TOMO 196 Montevideo, Miércoles 18 de Agosto de 1954 Núm. 14303

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se nombra Jefe de Policía del Departamento de Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de agosto de 1954.

Vacante el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Colonia,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de Policía, Categoría I, Grado 16, del Departamento de Colonia, a don Ricardo Rufener, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie N.E.B. N° 130 (enrolado).

Art. 2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se autoriza un período para la caza de la perdiz chica en determinados Departamentos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de julio de 1954.

Visto el anteproyecto de decreto elevado por la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, por el que se autorizaría la caza reglamentada de la "perdiz chica" en algunos Departamentos de la República, hasta el 31 de agosto próximo.

Considerando los numerosos requerimientos formulados en tal sentido ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y teniendo en cuenta los reiterados informes proporcionados por la referida Comisión sobre las existencias de esa especie en aquellos Departamentos, en base a los cuales no sería perjudicial autorizar la caza dentro de ciertos límites.

Atento a lo preceptuado por la ley N.o 9.481, de 4 de julio de 1935, sobre protección de la fauna indígena, y su decreto reglamentario del 28 de febrero de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Permítese en el período comprendido entre la fecha del presente decreto y el 31 de agosto del corriente año, inclusive, la caza deportiva de la "perdiz chica", en los Departamentos de Artigas, Paysandú, Río Negro, Soriano, Colonia, Tacuarembó, Durazno, Cerro Largo, Rocha, Lavalleja, Maldonado y San José, quedando terminantemente prohibida su comercialización industrialización y exportación, en cualquiera de sus formas.

Asimismo, prohíbese el transporte de las mismas, excepto en los casos en que éstas sean portadas por el mismo cazador, munido de la autorización de caza a que se hace referencia en el artículo 3.o.

Art. 2.o La autorización de transporte que se acuerda por el artículo anterior, queda limitada a un máximo de treinta (30) piezas por persona, por cada excursión de caza y por Departamento.

Art. 3.o Los permisos para la caza de la perdiz chica a que se refiere el artículo 1.o, serán expedidos por las Intendencias Municipales, previo pago de los derechos que al efecto se fijen.

Dichos permisos se sujetarán a las siguientes condiciones:

A) Serán otorgados previa presentación de documentos que acrediten la identidad del solicitante.
B) Serán personales e intransferibles.
C) Tendrán validez por el período correspondiente al año en curso, en que la caza esté autorizada.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la Intendencia Municipal de Montevideo podrá expedir los permisos de caza para los distintos Departamentos del Interior, debiendo girar a las respectivas Intendencias —en su momento— lo recaudado por los permisos que correspondan a cada gobierno departamental.

Art. 4.o Prohíbese la caza de la "perdiz grande" o martineta, en todo el territorio de la República, aplicándose a los infractores de esta norma las penalidades a que se hace referencia en el siguiente artículo.

Art. 5.o Cométese a las autoridades policiales y a los funcionarios inspectivos dependientes de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, la especial vigilancia, incluso en hoteles, restaurantes, etc., del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto. Los infractores, serán pasibles de las sanciones previstas por la ley 9.481, de 4 de julio de 1935 y artículo 17 del decreto de fecha 28 de febrero de 1947. El 50 o|o (cincuenta por ciento) del importe de la multa, corresponderá a los denunciantes, sean o no funcio-

narios públicos, los que deberán iniciar el procedimiento ante la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena o ante las autoridades policiales. La caza fresca y la preparada con fines comerciales, legalmente decomisadas, se entregarán a los hospitales públicos.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **JUAN T. QUILICI.** — **ANTONIO GUSTAVO FUSCO.** — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución: Se concede el registro de la marca "Saint James"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1954.

Vista la solicitud de registro de la marca "Saint James", Acta N.o 50.125, formulada por "Societé Anonyme Coloniales Ernest Lambert et Cie", de Fort de France (Martinique), para distinguir los artículos de las Clases 1, 2 y 9 que se detallan a fs. 1, con exclusión de legumbres y frutas secas;

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma "Saint Hermanos Sociedad Anónima", de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Saint" números 33.996, 32.864 y 37.136, de su propiedad, que distingue los artículos comprendidos en las Clases 1, 2 y 9;

Considerando: Que pese a la coincidencia del vocablo "Saint" en ambas marcas en pugna, existe entre las marcas "Saint" y "Saint James" claras diferencias que impiden toda confusión, máxime si se tiene en cuenta que existen en el Registro numerosas marcas con la inclusión del término "San", sin que ello haya motivado ningún inconveniente;

Considerando: por tanto, que no procede la oposición interpuesta;

Con la opinión favorable del Ministerio de Salud Pública, la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Saint James", Acta N.o 50.125, solicitado por Societé Anonyme Coloniales Ernest Lambert et Cie, de Fort de France (Martinique), para distinguir los artículos de las Clases 1, 2 y 9, que se detallan a fs. 1, con exclusión de legumbres y frutas secas y con la aclaración de que se da a fs. 24 al rubro "Esencias de Portugal".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se da el nombre de "Dr. Atilio Narancio" a la Plaza de Deportes N.o 5 de la Capital.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de agosto de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se designa con el nombre de "Dr. Atilio Narancio" la Plaza de Deportes N.o 5 de Montevideo.

Esta iniciativa obedece al propósito de la Comisión Nacional de Educación Física de tributar un homenaje a la memoria de quien tuvo en su vida tan estrecha como fecunda vinculación con el desarrollo del deporte y la cultura física en nuestro país. Es por demás conocida la obra del doctor Narancio en ese orden, no sólo durante el período en que ejerció la presidencia de la nombrada Comisión Nacional sino a través de toda su vida, en la que derrochó esfuerzo, entusiasmo e inteligencia para dar a la práctica de la cultura física el amplio desarrollo que demanda, como un complemento indispensable, el moderno concepto de la cultura integral.

En la faz deportiva, es innecesario destacar, por lo vastamente conocida, la gestión del doctor Narancio, vinculada a las más grandes conquistas logradas por el país en el marco de las competencias mundiales.

Como deportista y como patriota, pues, el doctor Narancio fué de esos hombres que saben prodigarse sin reservas, en una labor sin ostentaciones pero destinada a fermentar y fructificar beneficiosamente a través del tiempo.

La Comisión Nacional de Educación Física, al tributar el proyectado homenaje a su memoria, interpreta sin duda el sentir de nuestro pueblo, capaz de brindar el reconocimiento que merecen los hombres de altos y desinteresados ideales.

En la seguridad de que la Asamblea General apoyará el propósito enunciado, por el espíritu justiciero que lo anima y por la ejemplaridad que emana de la fecunda obra del doctor Narancio, el Poder Ejecutivo espera la pronta sanción del proyecto adjunto.

Con tal motivo, se complace en reiterarle las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — **JUSTINO ZAVALA MUNIZ.** — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario interino.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Doctor Atilio Narancio" la Plaza de Deportes N.o 5 de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de agosto de 1954.

ZAVALA MUNIZ.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938 se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 4 de agosto de 1954.

3959—Confírmase la resolución de 10 de marzo de 1954 en el recurso de revocación interpuesto por el Coronel (R) Jaime Escuder.

3960—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a reforzar en $ 3.000.00 el rubro 2.09-02 "Gastos Generales de Oficina" (para servicios telefónicos internos, etc.).

3961—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a reforzar en $ 2.480.00 el rubro 2.08 "Arrendamientos".

3962—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a adquirir a la firma Carlos R. Nana un tablero indicador en la suma de $ 584.00.

3963—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a reforzar en $ 600.00 el rubro 2.09-01 "Gastos Generales de Oficina" (Para la Escuela Militar de Aeronáutica).

3964—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a reforzar el rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes" en pesos 700.00 para el subrubro 3.12.02.

3965—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a adquirir a la firma Sibils y Cía. una carpeta de linoleun en $ 260.00.

3966—Autorízase a la Inspección General de Marina a reforzar por vía de transposición, el rubro 2.03 "Alimentación de personas" en $ 1.200.00.

3967—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia referente autos "Silva Demetrio Bernardino, Silva García Santiago, Peculado. Larrosa Eufronio Joaquín. Encubrimiento. Pedreira Brum Jorge, Ifrán Fernández Casimiro. Hurto.

3968—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos al señor Georges Sariotte.

3969—Modifícase la resolución 9.778 en el sentido de fijar las cuotas pensiones de la señora Margarita Núñez de Galarza y la de la señorita Gloria Margarita Galarza Núñez y a partir del 14 de diciembre de 1953 $ 34.50 mensuales a cada una.

3970—Desígnase al Mayor (S.M.M.) Víctor Castro Paullier representante del Cuerpo de Sanidad de las Fuerzas Armadas de nuestro país ante el Primer Congreso Brasileño de Medicina Militar a celebrarse en San Pablo (Brasil).

3971—Pase a situación de retiro, con fecha 5 de junio de 1954 el Coronel José González con una asignación mensual de $ 900.00.

3972—Autorízase a la Inspección General de Marina a reforzar los rubros que indica por la suma total de pesos 9.738.00.

3973—Otórgase a la señora Myriam Larre Borges de Noé una pensión de pesos 16.52 mensuales, modificando la resolución 8912 en el sentido de que a partir del 1º de setiembre de 1950, la cuota pensión de la señora Noemí María del Huerto Larre Borges de Priore, queda fijada en $ 4.13 mensuales, elevada a $ 20.00 mensuales por aplicación de la ley Nº 11.326.

3974—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a reforzar en $ 1.200.00 el rubor 3.06 "Material informativo, educacional y científico".

3975—Declárase que el Contraalmirante (R) Federico P. Ugarteche ha computado 47 años, 4 meses y 13 días de servicios, sin que ello implique modificación alguna en su haber de retiro.

3976—Nómbrase por vía de regularización, en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" como Oficial 4º (Practicante), Partida 14, Categoría III, Grado 7 al actual Marinero de Sanidad de la Inspección General de Marina doctor Alejandro Bianchi Saus.

3977—Mantiénese el decreto de 24 de febrero de 1954 en el recurso de revocación, interpuesto por el Teniente Coronel Adriano Osimani.

3978—Modifícase la resolución número 4160 en el sentido de fijar la pensión de la señora Constancia González de Urrutia en $ 490.00 mensuales desde el 13 de febrero de 1952 hasta el 30 de abril de 1953; y desde el 1º de mayo de 1953 en adelante en $ 666.66 mensuales.

3979—Fíjase las cuotas pensiones de las señoras Jorgelina Elvira Massiotti de Banfi, Isabel Julieta Massiotti de Soria y Flora Massiotti Silveira, en $ 42.75 mensuales a cada una a partir del 1º de julio de 1951.

3980—Pase a situación de retiro por Ineptitud Física al Mayor (SM-O) Luis Tajes con una asignación mensual de $ 680.00.

3981—Pase a situación de retiro a su solicitud el Coronel Ramón Américo Aragón con una asignación de retiro de $ 900.00.

3982—Establécese normas para cursar despachos telegráficos o radiotelegráficos, que el empleado encargado de recibirlo estime peligroso para la seguridad del Estado o contrario a las leyes del país, al orden público o a las buenas costumbres.

3983—Determínase que el Contraalmirante (R) José Rodríguez Varela ha computado 45 años, 8 meses y 11 días de servicios, sin que ello implique modificación alguna en su haber de retiro.

3984—Pase a situación de retiro a su solicitud el Teniente 1º (A) Carlos Julio Rossi Tonelli con una asignación mensual de $ 440.00.

3985—Nómbrase 2º Jefe del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería Nº 6 al Teniente Coronel Julio Tanco.

3986—Acéptase la renuncia presentada por el General (R) Raúl Sánchez de la Fuente del cargo de Ministro del Supremo Tribunal Militar.

3987—Declárase retirado con una asignación mensual de $ 146.66 mensuales al Sargento 1º Juan Bautista Silva, de la Fuerza Aérea Militar.

3988—Exonérase con fecha 29 de julio de 1954 del cargo de Práctico del Puerto de Montevideo al señor Mariano Riera.

3989—Modifícase la resolución número 14.082 en el único sentido de que a la señorita Saturnina Etramundebehere le corresponde percibir la cuota suplementaria de $ 30.00 establecida por la ley Nº 12.081.

3990—Desestímase la gestión promovida por el Teniente 2º (E.F.) Sarandí Gastañaga.

3991—Modifícase la resolución de 7 de mayo de 1935 en el sentido de fijar la pensión de la señora Perpetua Silveira de Rodríguez, en $ 391.16 mensuales, desde el 13 de febrero de 1952 hasta el 30 de abril de 1953 y desde el 1º de mayo de 1953 en adelante $ 556.50 mensuales.

3992—Modifícase la resolución de fecha 1º de octubre de 1936 en el sentido de fijar la pensión de la señora Ildara Guasque de Magallanes en $ 490.00 mensuales desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1º de mayo de 1953 en adelante $ 666.66 mensuales.

3993—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con autos "Fisco contra Pertile, Augusto y otros por expropiación del Inmueble Padrón 1234.

3994—Autorízase a la Sección Imprenta Militar del Ministerio de Defensa Nacional a adquirir un horno eléctrico a la firma Dulio Peri por $ 695.00.

3995—Modifícase la resolución 7.138 en el sentido de fijar la pensión de la señora María Teresa Corcorán de Sobredo en $ 490.00 mensuales desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1º de mayo de 1953 en adelante $ 666.66 mensuales.

3996—Acta Nº 710: Compuesta de: 2 retiros, 1 pensión, 3 privilegios de paquete y 2 varios.

3997—Nómbranse en la Dirección General de la Defensa Pasiva al Teniente Coronel (R) Arturo Fernández y en la Dirección Departamental de la Defensa Pasiva de Montevideo al Capitán (A) (R) Angel E. Maneiro.

3998—Nómbrase Presidente de la Comisión Calificadora de la Marina al Capitán de Navío Sergio Estéves.

3999—Nómbrase al Mayor Ramón B. Lizaso para prestar servicios en el Servicio de Material y Armamento.

4000—Fíjase las cuotas pensiones de las señoras María Filomena Paulina Bonnabel de Moreno y Enriqueta Moreno de Caraballo y la de la señorita Elena Moreno Bonnabel, a partir del 28 de noviembre de 1953 en $ 200.00 mensuales, para cada una.

4001—Reintégrase, con sujeción a lo dispuesto en el contexto de la ley de 16 de junio de 1954, al cargo de Jefe de 3.a (Médico Ayudante) Partida 8, Categoría II, Grado 13 del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" doctor Juan Francisco Echezarreta.

4002—Modifícase la resolución 10.401 en el sentido de fijar la pensión de la señora Delfina de los Santos de Romero en $ 356.66 mensuales desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1º de mayo de 1953 en adelante en $ 533.33 mensuales.

4003—Fíjase la cuota pensión de las señoras Leila María Medina de Contini y Zoraida María Medina de Berro en pesos 58.33 mensuales a cada una a partir del 11 de abril de 1954, modificando en ese sentido la resolución 6.790.

4004—Otórgase a la señora Ethel Delgado de Ballesteros, por vía de acrecimiento $ 139.12 mensuales.

4005—Otórgase a la señora María Marcela Repetto de Machado una pensión de $ 181.77 a partir del 16 de mayo de 1954.

4006—Modifícase la resolución 8.988 en el sentido de fijar la pensión de la señora Anira Hebe Gianola de Dobrich en $ 236.66 mensuales, desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1º de mayo de 1953 en adelante $ 373.33 mensuales.

4007—Fíjase las cuotas pensiones de las señoras Julia Esther Anacleta García de Cabrera y Elayda Claudia García de Capote, por vía de acrecimiento y de regularización, respectivamente, $ 18.32 mensuales a cada una a partir del 1º de enero de 1954.

4008—Modifícase la resolución 9.642 en el sentido de fijar las cuotas pensiones de la señora Rosa María Rodríguez Villamil de Olivera, señorita Tabolía Olivera y señoras Liropeya Olivera de Meisel y Gualconda Olivera de Magariños en $ 88.91 mensuales a cada una, desde el 13 de febrero de 1952 hasta el 30 de abril de 1953 y desde el 1º de mayo de

1953 en adelante $ 133.33 mensuales a cada una.

4009—Modifícase la resolución número 13.612 en el sentido de fijar las cuotas pensiones de las señoras Berta Queirolo de Gutiérrez y Ana María Gutiérrez de Bergman en $ 392.40 y $ 130.83 mensuales, respectivamente desde el 13 de febrero de 1952 hasta el 30 de abril de 1953 y desde el 1º de mayo de 1953 en adelante $ 525.00 a la primera y $ 175.00 mensuales a la segunda.

4010—Desestímase la solicitud formulada por la señora Amalia Flores de Pereira.

4011—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953 la suma de pesos 1.297.20 para abonar a la Administración de Ferrocarriles del Estado gastos de servicios de trenes especiales.

4012—Refuérzase el rubro 8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" para Extensión Cultural del Item 3.01 en $ 1.000.00.

4013—Autorízase que se ceda a la Universidad de la República el uso de una fracción de campo situada en la primera sección judicial de Paysandú.

4014—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con autos: "Fisco contra Carvallido, Elías, expropiación del inmueble padrón Nº 78.037. Se remite expediente caratulado "Ministerio de Defensa Nacional Carpeta Nº 2108|44".

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, agosto 7 de 1954.

—Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo, los siguientes asuntos: Acta 6.630 "Ventilador y calefactor eléctrico combinado" E. A. Laboratoties Inc., Estados Unidos de América. — Acta 44.826 "Fenoloquín" de Mauricio Lapine, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 51.216 "Rovin" de Louis La Rocca, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 29.592 "Urotropina" de Shering Kahlbaum Aktiengesellschaft" de Alemania. — Acta 32.750 "Varioflex" Apolant y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 48.256 "Rum Carioca" de Schenley Import Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 7.623 "Cápsulas de cierre para envases con dispositivos para el derrame del contenido de un recipiente" de Juan A. Vermorel, de Buenos, Aires, República Argentina. — Acta 8.264 "Un bloque de construcciones" de Also Coty Zelati, de Córdoba, República Argentina. — Acta 6.505 "Mejoras en depósito de tinta para instrumentos de escribir" de Henry George Martín, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 8.450 "Una pequeña estufa de bolsillo" de Amelio Umberto Patrignani, de Montevideo, República Argentina. — Acta 7.805 "Un dispositivo para salvataje de nadadores" de Ismael Lucio Chas, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 8.262 "Nuevo Modelo de trompo" David Khanis, de Montevideo, República Argentina. — Acta 8.024 "Nueva lona portaequipaje para automóviles y otros vehículos similares" de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Montevideo. — Acta 8.171 "Nuevo tipo de juguete" de Argemiro Baudson de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 7.584 "Mejoras en puertas o portones de largada del tipo empleado en las pistas de carrera para iniciar los animales la competencia" de Puett Electrical Starting Gate Co., de Estados Unidos de América. — Acta 7.872 "Nuevo distribuidor para automóviles Ford T" de Roberto Douton, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 8.297 "Nuevo tipo de alcancía combinada" de Artifex Ltda., de Montevideo. — Acta 7.159 "Procedimiento para construir pilares" de Charles P. Disney, de Canadá. — Acta 7.751 "Etiqueta con repuesto para prendas de punto" de Jorge Steiner de Montevideo. — Acta 8.278 "Nuevo artículo que permite fiscalizar su interior" de José Fernández, de Montevideo. — Acta 8.137 "Nuevo tipo de protector de aparatos" de José Fernández, de Montevideo. — Acta 7.667 "Mejoras en o relativas a comsiciones fumigantes" de Imperial Chemical Industries Ltda., de Inglaterra. — Acta 7.918 "Carpa plegable" de Jorge Roerstein, de Buenos Aires, República Argentina.

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: Acta 10.204 "Congeladora flexible y transportable" de José Luis Invernizzi, de Montevideo. — Acta 10.202 "Una junta elástica para caños" de Boccazzi Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 10.213 "Un juego denominado Toto" de Muzio Heber Garrastazú, de Montevideo. Acta 9.923 "Nuevo difusor de luz para tubos fluorescentes" Manuel Ramiro Gayón, de Montevideo. — Acta 9.879 "Mejoras en sistemas de interrupción de calentadores de agua de funcionamiento instantáneo" de Ladislao Vajda Holocsy, de Montevideo. — Acta 9.877 "Un nuevo calentador de agua de funcionamiento instantáneo" de Ladislao Vajda Holocsy, de Montevideo. — Acta 10.210 "Aparato automático para marcar y contar ganado" de Ricaurte Tiscornia, de Montevideo. — Acta 10.209 "Procedimiento para la obtención de un nuevo ester" de Ciba S. A., de Suiza. — Acta 10.207 "Armario para crecimiento rápido" de Lauterberger Blechwarenfabrik G. m. b. H., de Alemania. — Acta 10.206 "Nuevo tipo de retén de fluídos" de Angel Cardelino, de Montevideo. — Acta 10.211 "Procedimiento para elaborar un preparado de adrenocorticotrofina de potencia acrecentada" de Armour y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 10.214 "Nuevo tipo de bloques para construcción y molde para fabricarlos" de Ricardo P. Pisano, de Montevideo. — Acta 10.216 "Procedimiento y dispositivo para la producción de hilado rizado permanentemente de fibras textiles orgánicas totalmente sintéticas" de Heberlein y Co. A. G., de Suiza. — Acta 10.221 "Bombeador mejorado" de Rudolph Knorr, de República Argentina. — Acta 10.015 "Procedimiento para la obtención de compuestos químicos que tienen valor terapéutico" de The Wellcome Foundation Lts., de Inglaterra. — Acta 9.939 "Encofrado para la unión de enriostramiento o vinculación de muros" de Antonio Decia, de República Argentina. — Acta 9.890 "Un sistema de prismas en aparatos fotográficos y cinematográficos" de Boris Michel Morros, de Austria. — Acta 6.495 "Procedimiento continuo para la manufactura de ácidos grasos de color claro, de materiales grasos crudos" de Swift, y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6.450 "Un fichero rotativo" de Kraft Imesa S. A., de Montevideo. — Acta 9.938 "Un panel monoflock" de Antonio Decia, de República Argentina. — Acta 10.177 "Nueva máquina de lavar" de Artigas Gil y Vicente Costanza, de Montevideo. — Acta 10.076 "Nuevo proceso de fabricación de panderetas de masa plástica" de Brinquedos Beija Flor Ltda., de Brasil. — 9.101 "Métodos de mejorar la estructura física de los suelos" de Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América. — Acta 10.118 "Un elemento estructural para construcción" de Ferro Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 9.978 "Nuevo soutiens" de Henry M. Plehn, de Estados Unidos de América. — Acta 9.977 "Mejoras en soutins y método de hacer los mismos" de Henry M. Plehn, de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Cámara de Industrias los siguientes asuntos: Acta 8.134 "Caldera a vapor por irradiación con un solo colector", de Paul Bouellat, de Francia. — Acta 5.278 "Mejoras en o relativas a procedimientos para preparar productos de carne molida y los productos resultantes mejorados de carne cruda", de Armour and Company, de EE. UU. de América. — Acta 9.828 "Escalera plegable", de Socoma Ltda., Montevideo. — Acta 10.087 "Nueva aplicación de un producto industrial para ser utilizado en la fabricación de tubos protectores de cables", de José R. Fernández, de Montevideo. — Acta 9.987 "Procedimiento para tratar fibras proteináceas", de Alexander Smith Inc., de EE. UU. de América. — Acta 9.990 "Procedimiento para rizar fibras no entrelazadas", de Alexander Smith Inc., de EE. UU. de América. — Acta 9.723 "Innovación de la fabricación de cascos para barcos de juguete", de Federico Lussich Crocco, de Montevideo. — Acta 9.716 "Nueva prensa y alisadora para la preparación de los filtros destinados a la elaboración de café express", de José Dardanelli, de Montevideo. — Acta 9.922 "Nueva cafetera express para el hogar", de Silvano Meneghetti Fabris, de Montevideo. — Acta 9.943 "Cepilladora para tintorerías", de Floreal Ramos, Montevideo.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los siguientes asuntos: Acta 56.506 "Telemóvil", de Inter - Talkie Ltda., de Montevideo. — Acta 66.558 "London Club", de Santiago Sanguinetti e Hijos S. A., de Montevideo. — Acta 44.325 "Mallinson", de Mallinson Fabrics Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 57.449 "Eubine", de Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública, los siguientes asuntos: Acta 59.560 "Clarín", de Carlos Raúl Machado, de Durazno, R.O.U. — Acta 59.550 "Sintomicetina", de Lepetit S. A. Quimia Industrial y Comercial, de República Argentina. — Acta 63.839 "Hyperphosphate", de Compagnie Nord Africaine de L'Hyperphosphate Reno, de Sfax, Tunisia, Francia.

—Pasa al Frigorífico Nacional el siguiente expediente: Acta 10.102 "Un método para obtener grasa", de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo.

—Pasa a la Faculta de Ingeniería el siguiente asunto: Acta 9.467 "Ladrillo con rejilla", de Andrés Deus S. A., de Montevideo.

—Pasa a la Facultad de Agronomía el siguiente expediente: Acta 9.239 "Regulador automático de profundidad para implementos que van montados directamente sobre el tractor, independiente de los desniveles y de la resistencia de la tierra", de Walter Schneider, de Montevideo.

—Pasa a la Facultad de Química y Farmacia el siguiente expediente: Acta número 10.148 "Nueva composición terapéutica", de William L. Hartop (H) y

Edward P. Brandes, de Estados Unidos de América.

—Se conceden las siguientes transferencias: Nº 61.106 "Lystav", de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra. — Nº 49.666 "Insuperable", de González Byass y Co. Limited, de Inglaterra.

—Se da por abandonada la siguiente gestión: Acta 37.305 "Khasana", del doctor M. Albersheim, de Alemania.

—Se conceden las siguientes patentes de invención: Acta 9.208 "Mejoras en máquinas de lavar", de Hoover Limited, de Inglaterra. — Acta 9.269 "Adhesivos goma-metal comprendiendo resina de diclorobutadieno y un elástomero clorado y los usos de los mismos", de The Firestone Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América.

—Se dan por desistidas las siguientes patentes: Acta 8.618 "Un procedimiento y dispositivo para fabricar tubos flexibles en papel o tela (mangueras) de cualquier longitud partiendo de material en forma de cinta", de Vadotub Aktiengesellschaft, de Principado de Liechtenstein. — Acta 5.811 'Aparatos para iniciar y controlar dispositivos de descarga", de International General Electric Company Of New York Ltd., de Inglaterra. — Acta 5.657 "Lámpara para descarga eléctrica mejorada", de International General Electric Of New York Ltd., de Inglaterra. — Acta 5.563 "Dispositivo de descarga eléctrica y circuito para el mismo" de International General Electric Company Of New York Ltd., de Inglaterra. — Acta 6.776 "Mejoras en portalámparas", de International General Electric Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 8.175 "Sistema de desecación rápida por alineadores monoanódicos o polianódicos adaptado particularmente para la protección rápida contra corto circuitos en alineadores a vapor de mercurio", de Fábrica Italiana Raddrizzatori Apparecchi Radiologici F.I.R.A.R., e Ing. Giuseppe Montobbio, de Italia. — Acta 9.539 "Mejoras en molinillos para sal y toda clase en especias en granos", de Henri Martín, de Montevideo.

—Se concede vista por el término de 10 días a los siguientes asuntos: Acta número 35.938 "Guairol-Cálcico", de Laboratorio Chimico Farmacéutico V. Baldacci, de Italia. — Acta 37.986 "Fonatol", de Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo.

—Se concede vista por el término de 20 días a los siguientes asuntos: Acta número 10.090 "Mejoras en cortina mosquitero de enrollar", de Juan Berenz y Nicolás Berenz, de República Argentina. — Acta 1.026 "Fabricación de fibra de madera", a Máximo Vasen, de Montevideo, (dos expedientillos de oposición). — Acta 10.144 "Mejoras en o relativas en un método para producir hojas de vidrio laminadas", de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América. — Acta 9.912 "Boquilla para fumadores", de José Mazar Barnett, de República Argentina.

—Se concede vista por el término de 90 días al siguiente asunto: Acta 62.898 "Kol-Pin", de Antonio Alejandro Seco, de Montevideo.

—Se comunica a los interesados del pago de la primera anualidad: Acta 6.521 "Detectores de modulación de ángulo", de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América. — Acta 9'295 "Nuevo procedimiento de preparación de la diamino-2,4 (Cloro-4' Fenil)-5 Etil-6 Pirimidina", de Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia. — Acta 9.138 'Cierre de cremallera", de Friedrich Mulka, de Alemania. — Acta 9.644 "Mejora en productos de condensación diels-alder del hexahalogenociclopentadieno", de Arvey Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 7.320 "Mejoras en y relacionadas con lentes en general y anteojos en particular", de Ing. César Rodríguez Civentini y Emery R. Peltier, de Montevideo. — Acta 7.854 "Procedimiento para la fabricación de planchas fibrosas y de cuerpos moldeados de lignocelulosa bajo el empleo de la lignina como aglutinante", de Alfred Nowak, de Australia.

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta 65.616 "Bussing", de Bussing Nutzkraftwagen Gesellschaft G.m.b.H., de Alemania. — Acta 47.421 "Astor", de Francisco Irastorza, de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido N.° 120 de fecha 28 de julio de 1954

Vistos: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.° Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|10—Armando Francisco Lena Díaz, con $ 5.552.00. Alba Estela Esquerre de Olivares, con $ 2.272.00. Julián Otilio Mesías Olivera, con $ 5.160.00. Franklin Pérez, con $ 4.080.00. José Rojo Dieguez, con $ 3.360.00. José Tallaride Puchele, con $ 2.640.00. Alejo Corujo Martínez, con $ 2.160.00. Prudencio Domingo Alfonso Arbelo, con pesos 3.634.99. María Sara Settaro de Bernardini, con $ 3.280.00. Roberto Méndez Beaulieu, con $ 8.604.00.

11|20—Carlos Arsenio Lermitte Llamas, con $ 4.080.00. Genoveva Ruggiero de Fornos, con $ 4.080.00. Felipe Edmundo Ferraro Montobbio, con pesos 5.040.00. Pedro Enrique Giménez, con $ 3.120.00. Rafael Fabio Presa, con $ 2.880.00. Adelina Arriola de Arenas, con $ 2.400.00. Jacinto Domingo Ortega Alonzo, con $ 1.994.00. Edinson Víctor Mastrangelo Reson, con $ 2.000.00. Pedro Conrado Núñez Díaz, con pesos 1.959.00. Ramón Pesqueira Buriani, con $ 5.932.30.

21|28—María Renée Martins de Rodríguez, (escolar) con $ 500.00 mensuales. Elisa Mourglia de Stutz, (escolar) $ 500.00 mensuales. Carolina Ida Tartaglia de Norando, (escolar) con $ 500.00. María Esther Ardaitz de Millot, (escolar) con $ 500.00 mensuales. María Mercedes Fosalba, (escolar) con $ 500.00 mensuales. María Elizabeth Arregui de Aycaguer, (escolar) con $ 399.07 mensuales. María Isabel Sagrera Echenique, (escolar) con $ 524.00 mensuales. Dora Olga de San Vicente de Lecueder, (escolar) con $ 270.40.

Pensiones

29|34—María Jofre de Cambón, con $ 1.088.93. Josefa Mata de Bello, con $ 2.130.00. Ventura Josefina Ortiz de Saquieres, con $ 1.048.50. Celina, Elsa y Ana Clara Lapeyra, con $ 240.00. Miguelina Purificatti de Lopassio y sus hijos María Inés y Jorge Lopassio Purificatti, (reforma de cédula) con pesos 2.494.80. Mercedes Peña de Arella, (reforma de cédula) con $ 1.357.25.

Jubilaciones

35|45—Federico Luciardi Oyenzatal, con $ 3.150.00. Clotilde Caro de Candamio, con $ 3.600.00. Antonio Juan Freire Montero, con $ 3.640.00. Francisco Pazos Martínez, con $ 4.659.20. Ernecilio Fernández Herrera, con pesos 4.080.00. Epaminondas Olaizola Lascano, con $ 2.280.00. Carmelo Felitti Astarita, con $ 2.880.00. Nolberto Domingo Amechiz, con $ 3.120.00. Josefa Ogueta de Vilar, con $ 3.120.00. Gerardo Caprio Scolavino, con $ 10.802.40. Inés Silveria Recarte González, con pesos 3.120.00.

46|58—Silvio Inocencio Rienzi Fandiño, con $ 5.160.00. Benito Echeño Latorre, con $ 3.120.00. David Novoa González, con $ 3.120.00. Aníbal Alvarez, con $ 5.156.29. Laura Faget Romero, con $ 4.080.00. Pablo Indalecio Luzardo Aguiar, con $ 4.412.00. Fernando Zibechi Revello, con $ 8.400.00. Víctor Zenón González, con $ 4.080.00. Julio César Eguia Alvarez, con pesos 8.100.00. Homero Camacho Festari, con $ 6.000.00. Julio Moreau Aldave, con $ 2.400.00. Amalia Pírez de Meza, con $ 4.080.00. Héctor Pablo Doldán Silveira, con $ 5.440.00.

59|69—José Manuel Vila Santa Cruz, (reforma de cédula) con $ 4.627.35. Felipe Cufré, (reforma de cédula) con $ 7.140.00. Rosendo Moreira Alvarez, (reforma de cédula) con $ 2.460.00. Teófilo Cantero Ayala, (reforma de cédula) con $ 2.512.87. Raymundo Ismael Pintos, (reforma de cédula) con $ 8.100.00. Ernesto Arregui Rique, (reforma de cédula y nueva jubilación) con $ 4.080.00. Matilde Beltrán, (reforma de cédula escolar) con $ 524.00 mensuales. Edmundo Bauman, (reforma de cédula escolar) con $ 462.50 mensuales. Violeta San Giacomo de Cantonnet, (escolar) con $ 322.53. Sara Ervigia Adelina Morera de Morera, con pesos 4.466.00.

Pensión

70—Sofía Mendez Almanza, con pesos 1.113.53.

Jubilación

71—Nelly Josefina Cazzaniga de Abdala, (escolar) con $ 370.00 mensuales.

72—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de junio de 1954, por la que otorgó jubilación civil al señor Batlle Antonio Pittamiglio, en el sentido de establecer que dicho jubilado, tiene derecho a percibir una asignación de pesos 2.530.67 anuales, en lugar de la establecida en la resolución que se modifica por la presente.

73—Declarar pensionista civil a la señorita María del Carmen Méndez, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|D de fecha 10 de diciembre de 1937 a la señora Juana Recarte de Méndez, con derecho a una asignación de $ 1.020.00 anuales, la que será atendida por la Administración Nacional de Puertos.

74—Declarar que la señorita María Ofelia Borrat Olivero, tiene derecho a traspaso de pensión graciable otorgada por ley especial de 21 de diciembre de 1938 a la señora Ofelia Olivero de Borrat Fabini, fallecida el 4 de febrero de 1953, con una asignación de $ 362.21 anuales, que será atendida por Rentas Generales, y liquidada a partir del 5 de febrero de 1953.

75—Declarar jubilado civil al señor Juan Francisco Caetano Coitiño, con una asignación de $ 1.798.40 anuales, durante el primer año, y a partir del segundo año, a razón de $ 1.498.67 anuales.

76—Declarar que el señor Criseldo Fuentes Cabrera, jubilado civil, tiene derecho á reforma de cédula, artículo 81 de la ley N.º 9.940 con una asignación de $ 1.487.03 anuales.

77—Declarar que el señor Guillermo Voigt, jubilado civil por S|D de fecha 2 de marzo de 1949, no tiene derecho al pago de haberes solicitado.

18—Declarar jubilado civil al señor José Elías Antonio Rubini Moreno, con una asignación de $ 5.040.00 anuales.

79—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a la señora Sarah Mendivil de Agorio, con una asignación de $ 800.00 mensuales.

80—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Julio César Franzini, con una asignación de $ 500.00 mensuales hasta el 30 de abril de 1953 y $ 548.00 mensuales desde el 1.º de mayo de 1953.

81—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a la señorita Elena Juana Demarco, con una asignación de pesos 620.00 mensuales.

82—Declarar que la señora María Clara González de Minelli y sus hijas Sofía y María Carlota Minelli González pensionistas civiles por S|D de 22 de noviembre de 1949 tienen derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 11.880.00 anuales.

Acumulaciones de sueldos

83—Rafael Grasso, con una asignación de $ 633.00 mensuales.

84—Carlos Castiglioni, con una asignación de $ 1.200.00.

85—Olga Canedo, con una asignación de $ 540.00 mensuales.

2.º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Julián F. Alvares Cortés, Secretario Interino.

Relación de los asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 28 de julio de 1954.

Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acompañando copia autenticada de la ley de 2|VII|54, relativa al plazo de lanzamiento de arrendatarios producido por las causas establecidas en el artículo 13 de la ley de Arrendamientos Rurales, de 27 de junio de 1954.

—Disponer que por el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Durazno se proceda a la inscripción de la escritura de compra venta otorgada por Luisa Morales y otros en favor de Dominga Cejas, sin otras exigencias en cuanto al pago del impuesto universitario que las que ya fueron cumplidas a su propósito.

—Dejar sin efcto la resolución del Poder Ejecutivo de 5|VIII|53 por la que se autorizó a la Contaduría General de la Nación a reservar $ 444.105.69, $ 13.587.53 y $ 2.130.84 con destino al pago de los compromisos contraídos por el Consejo del Niño durante el año 1952, y autorizar a la misma Contaduría a practicar una liquidación talonaria a favor de dicho Consejo por $ 562.933.81, con idéntico destino.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria por $ 27.285.40, a favor de la Imprenta Nacional, en pago de los trabajos efectuados a la Dirección General del Registro del Estado Civil durante 1951.

—Establecer para el Ejercicio 1954 partidas para gastos de locomoción para el personal inspectivo del Servicio Social del Instituto de Criminología, de Institutos Penales.

—Librar orden de pago a favor del Consejo del Niño, por $ 965.20 para abonar diversas cuentas a las firmas comerciales que se indican, por adquisiciones varias.

—Autorizar a la División Fotocinematográfica a disponer de la suma de $ 493.00 en el pago de diversas adquisiciones a las firmas "Industrias Químicas Duperial", "Antonio Duro Rey" y "Droguería Industrial Uruguaya".

—Autorizar al Museo Nacional de Bellas Artes a constituir un "Fondo Permanente" de $ 100.00, destinado a atender los gastos de contado que se le originen en el Ejercicio 1954

—Nombrar Profesora de Educación Física de 2.a categoría, con destino a la plaza de deportes de Colón, a la señora Rule Torres de Voglino.

—Aceptar la renuncia presentada por el señor Orlando Pimienta del cargo de Obrero Especializado de la Comisión Nacional de Educación Física.

—Idem por la señorita Clara Luz Bertolotta del cargo de Peón del Instituto Nacional de Alimentación.

—Idem por el señor Francisco Sequeira, del cargo de Radiotécnico de 2.a del SODRE.

—Idem por el señor Riccieri Gilberto Gaggero, del cargo de Auxiliar 3º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

—Idem por el señor Jesús P. Filloy del cargo de Auxiliar 3º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

—Idem por el señor Claudio Portal del cargo de Gerente de Sucursal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

—Idem por el señor Umberto J. Arnoux del cargo de Auxiliar 2º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

—Idem por el señor Pedro R. Silva del cargo de Vigilante de la Escuela Correctiva de Inadaptados.

—Idem por el señor Miguel Benzo del cargo de Subdirector del Museo Histórico Nacional.

—Idem por el doctor Héctor Raffo Zerga del cargo de Médico Encargado del Dispensario Nº 7 del Consejo del Niño.

—Idem por la señora Renée Guassardi de Ravera del cargo de Asistente Social de 2.a del Consejo del Niño.

—Idem por el señor Elemo Cabral del cargo de Portero del Museo Histórico Nacional.

—Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 16|VI|54, por la que se designó representante del Consejo del Niño ante el 5º Salón de la Infancia, de la Juventud y de la Familia, que tendrá lugar en París, al doctor Luis M. Petrillo, en el sentido de autorizar al Ministerio de Hacienda para otorgar al nombrado señor cambio preferencial al tipo de $ 1.90 el dólar, hasta la suma de U$S 2.000.00.

—Declarar que las misiones de estudios encomendadas por la Facultad de Medicina al profesor doctor Pablo Purriel y a los doctores Olga Muras, Ruth Sánchez y José A. Piñeyro, con motivo del viaje que realizarán a Europa, tienen carácter oficial.

—Otorgar cambio preferencial, al tipo de $ 1.90 por dólar, hasta la suma de pesos 2.000.00 m|n. al profesor doctor Pablo Purriel, y a los doctores Olga Muras, Ruth Sánchez y José A. Piñeyro hasta la suma de $ 1.000.00 a cada uno, a fin de facilitarles el cumplimiento de las sendas misiones de estudio que les ha encomendado la Facultad de Medicina con motivo del viaje que realizarán a Europa.

—Aprobar la reglamentación del Premio Estímulo a la Producción para los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y autorizar para disponer a esos efectos, para el Ejercicio 1953, la suma de $ 819.829.93.

—Decreto reglamentando lo dispuesto en el artículo 244 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, por el que se destina del producto de la "Deuda Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas - 1953" la suma de $ 150.000.00 como contribución del Estado a la financiación de los gastos que demandará la VIII Reunión de la Unesco, a celebrarse en Montevideo, en el sentido de establecer que dicha partida será destinada a atender las diversas erogaciones derivadas de los compromisos asumidos por el Gobierno, incluso aquellas que respondan a las contrataciones de servicios indispensables a su satisfacción.

—Declarar que la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundária a la profesora Isabel A. M. Artus, con motivo de su viaje a Europa, tiene carácter oficial.

—Nombrar Subdirector del Archivo General de la Nación al señor Carlos N. Rincón.

—Disponer que la Gerencia del Casino del Estado de Punta del Este proceda a restituir al señor Antonio L. Menafra, la cantidad de $ 2.200.00, importe de la erogación que insumió la contratación de dos orquestas que actuaron en la "Boite" del Gran Hotel Casino Punta del Este en la temporada 1953-954.

—Mensaje al Senado de la República solicitándole venia para designar Fiscal Letrado de lo Civil al doctor Federico Capurro Calamet.

—Nombrar, por vía de traslado, Fiscal Letrado Departamental de Rocha al actual titular de la Fiscalía Letrada Departamental de Treinta y Tres, doctor Eduardo West.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 4 de agosto de 1954.

—Mensaje a la Asamblea General acompañando proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Doctor Atilio Narancio" la Plaza de Deportes N.º 5 de Montevideo, en homenaje a su memoria.

—Fijar a los efectos jubilatorios, los sueldos fictos para los funcionarios de la División Contralor de la Dirección General de Aduanas, en las cantidades que en la respectiva resolución se indican y correspondientes al período 1947-1951.

—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 6 de noviembre de 1953, por la que se declararon de utilidad pública, designándolos para ser expropiados, diversos bienes ubicados en la 20.a Sección Judicial que serán destinados a la construcción de un núcleo de viviendas colectivas en nuestra capital, de conformidad con las facultades que otorga la ley N.º 11.496, de 27 de setiembre de 1950 a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, incluyendo los inmuebles padrones N.os 185.448 y 185.449 que fueran segregados del padrón principal.

—Autorizar a la Comisión Investigadora del Consejo del Niño a constituir un "Fondo Permanente" por $ 44.000.00, con destino a atender los gastos urgentes e imprescindibles que se le ocasionen durante el ejercicio 1954.

—Librar orden de pago por $ 2.145.22 a favor de la Comisión Interventora del Consejo del Niño, a fin de abonar diversas cuentas motivadas por suministros efectuados a sus distintas dependencias en los meses de marzo, junio, octubre y noviembre de 1953.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado a librar orden de pago a favor de la firma "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A." por $ 5.502.00, a fin de abonar las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Institutos Penales mediante la licitación pública número 283.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado a constituir un "Fondo Permanente" de $ 500.00, con el fin de atender los diversos gastos urgentes que se ocasionen durante el ejercicio 1954 con motivo del desenvolvimiento de las actividades de los distintos Parques de Cultura Infantil.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación a reforzar, por vía de trasposición, los rubros 3.13 "Manutención de Animales" y 3.01 "Planteles de Especies y Animales Diversos" de la Dirección General de Institutos Penales, en la suma de $ 600.00 c|u., a tomarse del rubro 3.14 "Arneses y Monturas" del referido organismo.

—Idem, a incluir el importe de la cuenta N.° 14 de la A.F.E., por pasajes y fletes expedidos a favor de esta Secretaría de Estado y sus dependencias en diciembre de 1953, que asciende a pesos 3.038.90, en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1953, como asimismo a practicar la liquidación talonaria respectiva una vez arbitrados los recursos necesarios.

—Idem, a practicar una liquidación talonaria por $ 90.67 que se adeudan al funcionario de la Dirección General de Institutos Penales señor Eduardo Cuenca, por concepto de haberes correspondientes a 17 días del mes de diciembre de 1953.

—Idem, a incluir $ 512.00 que se adeudan a la maestra señora Elbia Canepa de Garmont por concepto de sueldos progresivos, en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1953 y a practicar la liquidación talonaria respectiva una vez arbitrados los fondos necesarios.

—Idem, a incluir $ 512.00 que se adeudan a la maestra señorita María E. López Lorenzo por concepto de sueldos progresivos, en la relación de créditos pendienes de pago al cierre del ejercicio 1953 y a practicar la liquidación talonaria respectiva una vez arbitrados los fondos necesarios.

—Idem, a incluir $ 95.00 que se adeudan a la maestra señorita Ruth Ibargoyen Islas, por concepto de sueldos progresivos, en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1953 y a praticar la liquidación talonaria respectiva una vez arbitrados los fondos necesarios.

—Idem, a incluir $ 512.00 que se adeudan al maestro señor Antonio Scaldaferro por concepto de sueldos progresivos, en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1953 y a practicar la liquidación talonaria respectiva una vez arbitrados los fondos necesarios.

—Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de julio de 1954, por la que se concedió el beneficio de acumulación de sueldos al señor Samuel Galimberti, estableciendo que dicho beneficio lo es con las asignaciones mensuales de $ 863.00 hasta el 30 de abril de 1953, inclusive; y de $ 875.00 a partir del 1.° de mayo de 1953.

—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 23 de abril de 1954, por la que se designó Secretaria del Conservatorio Nacional de Música a la señorita Hermelinda Acerenza, estableciendo que dicha designación debe entenderse expedida en favor de la señorita Ermelinda Acerenza, por ser éste su verdadero nombre.

—Autorizar a la Comisión Interventora del Consejo del Niño a contratar los servicios de la señora Esther Montaña de Delgado para desempeñar las funciones de Ayudante de Servicio en el Consultorio de Gota de Leche de Pando, durante el corriente ejercicio, con $ 80.00 mensuales.

—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 28|IV|954, por la que se creó una Comisión Encargada de elaborar un plan para la realización de Cursos Interamericanos de Verano, en Montevideo, estableciendo que el objeto propuesto es la realización de Cursos Internacionales de Verano.

—Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 19|V|954, por la que se designó para ser expropiado un inmueble ubicado en la 12.a sección judicial de Florida, padrón N.o 424, con destino a asiento del edificio que ocupará la Escuela rural N.o 54 de Berrondo, declarándose de urgencia la ocupación de dicho bien.

—Autorizar a la Comisión Interventora del Consejo del Niño a contratar los servicios de los pupilos y ex-pupilos que desempeñan las funciones de Ayudantes de Servicio de la División 1.a Infancia, cuyos nombres se determinan en la respectiva resolución, con una retribución de $ 80.00 mensuales a c|u. y retroactividad al 1.o de enero de 1954.

—Declarar Campeones Nacionales de Ciclismo de 1954, en las pruebas que en la respectiva resolución se indican, a las personas que en la misma se establecen.

—Aceptar la renuncia presentada por doña Natividad Vera de Caetano, del cargo de Cuidadora en el Consejo del Niño. (Artículo 30).

—Dejar sin efecto el numeral 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 5|V|54, en el que se estableció la imputación de la suma de $ 13.000.00 acordada por la misma resolución como contribución a la organización y realización de la exposición de obras del pintor don Joaquín Torres García, en el Museo de Arte Moderno de París, disponiendo que dicha imputación será con cargo al rubro 6.04-01 "Subsidios y Contribuciones" del Item 6.01, el cual será reforzado en la misma cantidad que se tomará del rubro 6.06-07 del Item 25.02 "Servicios Diversos".

—Aceptar la renuncia presentada por doña María Elisa Laphitz Borges de Giupponi, del cargo de Regente del Hogar Infantil de Paysandú, dependiente del Consejo del Niño.

—Declarar de carácter oficial la misión encomendada por la Facultad de Medicina al doctor Rafael Schiaffino, para representarla en el XIV Congreso Internacional de Historia de la Medicina, a realizarse próximamente en Roma.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se estructura una nueva organización para la Universidad del Trabajo del Uruguay.

—Nombrar para ocupar el cargo de Médico Adjunto de la División 1.a Infancia del Consejo del Niño, de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto, al doctor Antonio Stábile.

—Autorizar a la Gerencia del Casino del Estado Punta del Este, a abonar al señor Santiago Trasmonte una compensación de $ 250.00 mensuales por concepto de reintegro de gastos de hospedaje y pensión durante la temporada 1953-1954.

La Secretaría.

Repartido N.o 121 de fecha 4 de agosto de 1954

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|23—Etna Scattina de Guixe, con pesos 404.00. Osmet Amir Percel, con pesos 530.00. Eduardo Ortega Ferrer, con $ 674.00. Julio Neri Friedrich, con pesos 600.00. Ruben Benítez, con $ 416.00. Juan José Fontana Mendoza, con pesos 766.00. Wáshington Rivas, con $ 549.00. Antonio Casabó, con $ 1.406.00. José V. Costa, con $ 565.00. Luis Lima, con pesos 912.00. Juan M. García Laborde, con $ 408.00. Carlos Sosa Nagel, con pesos 285.00 hasta el 30|4|953 y $ 363.00 desde el 1|5|953 en adelante. Lucio Mariano Pereyra, con $ 423.00. María M. Robatto de Da Rosa, con $ 357.00. Irma Vanni Rossi, con $ 332.50. María Victoria Suárez, con $ 480.00. Orlando José Capuccio, con $ 565.00. José Carbonero, con $ 991.00. Rodolfo G. Gasdia, con $ 240.00. María Esth[illegible] Leis, con pesos 580.00. Pedro Gago, con $ 665.00. Juan Alberto Folle, con $ 800.00. Héctor Hugo Barbagelata, con $ 581.25.

2.o Aprobar los Estatutos o Reforma de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las Personerías Jurídicas solicitadas o declarándose en el último caso su pertinente ratificación de acuerdo a lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos, de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

Estatutos Sociales

24|32—"Liga de Fomento de Atlántida", con sede en el Balneario de Atlántida, (7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones). "Club Social Deportivo Saturno", con sede en esta Capital. "Asociación de las Clarisas Franciscanas", con sede en la ciudad de Pando, (Departamento de Canelones). "Federación Uruguaya de Turismo", con sede en esta Capital. "Arapey Bochas Club". (A.B.C.), con sede en esta Capital. "Asociación de Obreros y Empleados de Funsa", con sede en esta Capital. "Asociación Evangélica Ebenezer", con sede en esta Capital. "Asociación Hogar de la Juventud Mennonita de Montevideo", con sede en esta Capital. "Asociación de la Iglesia Metodista Episcopal", que en lo sucesivo se denominará "Asociación de la Iglesia Metodista en el Uruguay", con sede en esta Capital.

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

33|47—Enrique Destouet, con pesos 2.640.00. Andrés José Scasso, con pesos

4.560.00. Elemo Cabral, con $ 2.280.00. Diego Funes Goffre con $ 4.080.00. Juana Sotelo Caridad, con $ 3.600.00. Juan Simoy López, usual Juan S. Simois, con $ 2.160.00. Luis Cipriano Brissolese Nicolini, con $ 4.080.00. Humberto Leopoldo Silvestre Secondo Bertone, con $ 6.667.00. Oscar Víctor Cornello Sena, con $ 2.640.00. Antonia Jorda de Benítez, (escolar) con $ 400.00 mensuales. Adrián Eusebio Corbo Pérez, (ref. céd.) con $ 4.414.94. Agustín Valarino Gambetta, (ref. céd.) con $ 4.300.00. Robustiana Angela Anichini Sotelo, (ref. céd.) con $ 683.34. Lino Bartolomé Lorenzo Borro Faccio, (ref. céd.) con $ 1.871.00. Ana María Mayada de Silva, (ref. céd.) escolar) con $ 500.00 mensuales.

Pensiones

48|54—María Antonia Soba de Castro y su hija Monoida Raquel Graciela Castro Soba, con $ 4.752.00. Juana Aída Firpo Salaberry, con $ 1.002.03. Teresa La Rocca de Cotignola y su hija Gladys Wladys Francisca Cotignola La Rocca, con $ 5.504.00. Martina Varela de Sacías, con $ 626.96. Isabel Romero de López, con $ 509.51. Emilia Rosa Cassanello Cassanello, con $ 322.32. Andrea Tabeira de Bula, y Gladys, Juan José, Cándida Esther, Ruben y Alba Bula Tabeira, (ref. céd.) con $ 622.23 y a partir del 1|1|950 importará $ 694.17.

Jubilaciones

55|74—Isabel Marichal de Cardoso, con $ 2.280.00. Enrique Valverde Barcia, con $ 4.080.00. Roberto Corband Otero, con $ 5.760.00. Dominga Aguilar de Cantero, con $ 360.00. Petra Clorinda Gordon Cortinas, con $ 2.400.00. Archibald Leishman Chapman, con $ 7.202.74. José Antonio Manfredi, con $ 3.360.00. Juan Mateo Yelpo Carluccio, con pesos 2.8880.00. José Antonio Mulet Pitarch, con $ 3.240.00. Angela González de Vázquez, con $ 2.405.33. Domingo Tejera Sierra, con $ 4.031.00. Claudio Sisto Ferreira, con $ 2.880.00. Miguel Aquiles Lugaro Bruzzone, (ref. céd.) con pesos 3.231.96. Servando Claveria Herrera, (ref. céd.) con $ 5.940.00. Adolfo Díaz Cabeza, (ref. céd.) con $ 3.105.23. Alejandrino Caraballo Llano, (ref. céd.) con $ 56.67. Héctor Victoriano Teixeira Mundo, (ref. céd.) con $ 1.388.80. María Angélica Oyarsabal, (escolar) con pesos 500.00 mensuales. Víctor Brienza, (escolar) con $ 418.00 mensuales. María Isabel Coppola de Bidartondo, (escolar) con $ 560.00 mensuales.

Pensiones

75|80—María Delfina Giovanetti de Magliano, con $ 2.160.00. Teotima Brazeiro de Brazeiro, con $ 769.50. Elena Pascal de García, con $ 802.62. Angela Blanco de Juan y su hijo Oscar Mario Juan Blanco, con $ 1.797.36. María Valentina Sica de Saez, con $ 899.76. Carmen Arias de López, (ref. céd.) con pesos 318.93.

Jubilaciones

81|89—Alejandro Olivera Tabarez, con $ 3.120.00. Joaquín Bello Luaces, con $ 4.920.00. Hildemaro Demarco Romeou, con $ 3.120.00. Alberto César Alfaro Tajes, (ref. céd.) con $ 1.258.89. Emma Ferrer de López Ramos, (ref. céd.) con $ 2.088.00. Antonio Ernesto Bianchi Resteri, (ref. céd.) con $ 974.67. Constantino Marrone Figliola, (ref. céd.) con $ 3.120.00. Juan Martin Camio Otegui, (ref. céd.) con $ 834.83 liquidada desde el 1|1|950 y hasta el 18|12|952 y atendida por Rentas Generales. Eduardo Barrios Nieto, (ref. céd.) con $ 1.120.00.

Pensiones

90|94—Leopoldina Quintana de Nicoletti, con $ 886.50. Ema Hernández de Rodríguez y sus hijas Violeta y Elsa Rodríguez Hernández, con $ 1.287.53. Nélida Parra de Siecola, con $ 1.454.96. Laureana Alfonso de Rongio, con pesos 427.80. Toribia María Esther Desconet de Debali y su hija Laura Gladys Angela Debali Desconet, (ref. céd.) con pesos 2.278.92.

Jubilaciones

95|105—Ciriaco Claudio de María Umpuérrez, con $ 11.646.44. Guillermo B. Delgado Berenguer, con $ 4.140.00. José María Silvete Apestegui, con $ 3.600.00. Claristino Ferreira Alvez, con $ 3.177.42. María Elodia Franca de Barros, con pesos 4.088.00. Juan Francisco Figueira Gandola, con $ 6.240.00. José Pastura Pollola, con $ 3.360.00. Saturnino Desiderio Arias Ruega, (ref. céd.) con pesos 3.332.14. Germán Sanes Cáceres, (ref. céd.) con $ 3.064.00. Francisco Delfino Pranda, (ref. céd.) con $ 2.708.00. Rosa Carnevia de Soria, (ref. céd.) con pesos 1.788.00.

106|117—Juan González García (ref. céd.) con $ 3.287.61. Juan José Rodríguez Ochotorena, (ref. céd.) con pesos 5.299.45. Fernando Claviio Larrosa, (ref. céd.) con $ 1.814.19. Domingo Guzmán García Rey, (ref. céd.) con $ 2.101.39. Armengol De León Pino, (ref. céd.) con $ 1.758.65. Gabino Arias Portillo, (ref. céd.) con $ 2.483.36. Modesto González Martínez, con $ 5.160.75. Dolores Irigoyen Sarachaga, con $ 3.360.00. Pablo Miguel Di Lorenzo Peppa, (ref. céd.) con $ 3.049.08. Hipólito Díaz Coronel, (ref. céd.) con $ 2.363.68. Miguel Baragiola Carozo, (ref. céd.) con $ 7.125.19. Eulogio Enrique Almeida De León, (ref. céd.) con $ 945.58 y desde el 1|1|950 importará $ 998.23.

Pensión

118—Magdalena Gerónima, Ana Santina y María Amelia Germán Moulis (escolares) con $ 155.70 mensuales.

Jubilaciones

119|125—Blanca Margarita Mieres de Botto, (escolar) con $ 798.12 mensuales. Almudena Margarita Uhalt de Crespi, (escolar) con $ 470.00 mensuales. Elvira Justa Pere Peruzzo de Coscia, (escolar) con $ 353.80. Adela Ercilia Villa, (escolar) con $ 690.75 mensuales. María Delia Oyarsabal, (escolar) con $ 500.00 mensuales. María Mercedes Solari de Bettosini, (escolar) con $ 355.33 mensuales. Froilán Plácido Pereyra Pereyra, con $ 2.880.00.

126—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Nicasio Charquero, tuvo derecho a reforma de cédula, con una asignación de pesos 2.717.16 anuales, y declarar asimismo pensionistas civiles a la señora Robustiana Vázquez de Charquero y a sus hijos Heber, Norberto, Luis Alberto, María Laura y Rosalía Charquero, con una asignación de $ 1.793.32.

127—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el ex-jubilado civil, señor José María Albano, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 2.570.07 anuales, y declarar asimismo pensionistas civiles a la señora María Filomena Paulercia de Albano y a sus hijas Esmeralda Juana y Nélida Josefina Albano Paulercia, con una asignación de $ 1.696.25 anuales.

128—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el jubilado civil, señor José Quintas, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 2.392.52 anuales y declarar asimismo, pensionista civil a la señora Asunción Fernández de Quintas, con una asignación de $ 1.196.26 anuales.

129—Declarar que la señora Blanca Migorena de Kigel, tiene derecho al traspaso de pensión graciable, que fuera otorgada por ley especial el 20|7|914 a la señora Emilia Picabea de Migorena, fallecida el 11|3|953, con una asignación de $ 480.00 anuales, liquidada desde el 12|3|953 y atendida por Rentas Generales.

130—Declarar que la señora Florentina Costancia Márquez de Maffini, tiene derecho a traspaso de la pensión graciable que fuera otorgada por ley especial de 19|6|918 a la señora Natalia Delgado de Márquez, fallecida el 13|9|952, con una asignación de $ 480.00 anuales, liquidada desde el 14|9|952 y atendida por Rentas Generales.

131—Declarar pensionista civil, a la señora María del Carmen Miguez Ramos, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R. de 20|5|953 a la señora Eva María Ramos de Miguez, con una asignación de $ 2.256.77 anuales.

132—Declarar que la jubilada civil por S|R de 13|11|953, señora Clotilde Vidal Pose, tiene derecho a reforma de cédula a efectos del cómputo de los servicios reconocidos por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad acordada.

133—Declarar que el señor Juan Farnitano D'Amato, jubilado civil por S|R de 30|12|953, tiene derecho a reforma de cédula a efectos del cómputo de los servicios reconocidos por la Caja de la Industria y Comercio, no variando el monto de la pasividad acordada.

134—Declarar que el señor Juan Calcagno Ravera, jubilado civil por S|R de 14|1|953, tiene derecho a reforma de cédula a efectos del cómputo de los servicios reconocidos por la Caja de la Industria y Comercio, no variando el monto de la pasividad acordada.

135—Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 11|3|954 que denegó pensión a la señora María Rosa Denis Bermúdez, en virtud de no estar amparada por la ley 9.940 de 2|7|940.

136—Declarar que el retirado policial por S|R de 4|10|939, señor Gregorio Vilche, no tiene derecho al aumento establecido por la ley 10.959 de 28|10|947, en virtud de estar comprendido en la excepción establecida por el artículo 6.o apartado C. de la citada ley.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **JUSTINO ZAVALA MUNIZ.** — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario interino.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

15ª SESION ORDINARIA

Mayo 12 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que otorga semillas de trigo en préstamo. — Carpeta 1.660. — Repartido 31.

2º — Venia del Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Enfermera Primera del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado. — Carpeta 1.609. — Repartido 14. — (El plazo constitucional vence el 13 de mayo de 1954).

B) Mensajero de la Dirección General de Comunicaciones. — Carpeta 1.613. — Repartido 16. — (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1954).

C) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. — Carpeta 1.610. — Repartido 15. — (El plazo constitucional vence el 23 de mayo de 1954).

D) Director y Auxiliar 4º del Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia. — Carpeta 1.616. — Repartido 18. — (El plazo constitucional vence el 23 de mayo de 1954).

E) Funcionario del Hospital Pasteur. — Carpeta 1.614. — Repartido 17. — (El plazo constitucional vence el 25 de mayo de 1954).

F) Funcionario del Ministerio de Hacienda. — Carpeta 1.617. — Repartido 19. — (El plazo constitucional vence el 25 de mayo de 1954).

G) Peón del Instituto Nacional de Alimentación. — Carpeta 1.628. — Repartido 28. — (El plazo constitucional vence el 9 de junio de 1954).

H) Funcionario del Hospital Pasteur. — Carpeta 1.631. — Repartido 29. — (El plazo constitucional vence el 10 de junio de 1954).

I) Funcionario de la Colonia Gustavo Saint Bois. — Carpeta 1.630. — Repartido 30. — (El plazo constitucional vence el 10 de junio de 1954).

3º — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a Coronel, al Teniente Coronel don Juan José Pedro Córdoba. — Carpeta 1.612. — Repartido 27.

6º — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que modifica el Reglamento del Senado. — Carpeta 1.208. — Repartido 20.

5º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley de Lucha contra el alcoholismo. — Carpeta 1.336|949. — Repartido 113 y 216|953.

6º — Continúa la discusión planteada acerca de los problemas originados por el monopolio del abasto de la carne a la población de la ciudad de Montevideo. — Carpeta 1.675.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

7º — Convención de Comercio y Acuerdo de pagos con Francia. — Carpeta 1.629. — Repartido 21.

3964—Autorízase a la Dirección de

8º — Tratado de Comercio y Navegación con el Reino de Dinamarca. — Carpeta 1.120. — Repartido 154.

9º — Protocolo adicional del acuerdo de pagos con el Reino de los Países Bajos. — Carpeta 1.210. — Repartido 146.

10 — Protocolo adicional a la Convención de Comercio y Navegación con el Reino de los Países Bajos. — Carpeta 1.212. — Repartido 145.

11 — Protocolo de modificación al acuerdo de pagos con el Gobierno Belga. — Carpeta 1.228. — Repartido número 138.

12 — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

1

A la hora 17 y 42 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Gamba, Guichón, Haedo, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Bonino y Fernández Ríos.**

Con aviso, los señores senadores **Ferreiro y Gonzálex Conzi.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La doctora doña Isabel Pinto de Vidal, agradece el envío de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por varios señores senadores, con motivo de su alejamiento del Cuerpo.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 8 de 1954.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alfeo Brum.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de acusar recibo de la versión taquigráfica de las palabras de los señores senadores pronunciadas en la sesión del día 3 con motivo de mi renuncia del cargo de senador.

Al conocer los generosos términos vertidos con tal motivo, sólo me resta manifestar que los he recibido con honda emoción.

Es para mí, también, una alta distinción concurrir a la Sala de la Presidencia el día 12 y asistiré gustosa a ese acto, que me permitirá estrechar la mano de los que hasta hace pocos días fueron mis compañeros de labor.

Saluda al señor Presidente con alta consideración.

Isabel Pinto de Vidal.

3

—El señor senador doctor Emilio O. Bonino, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado durante la presente semana.

Léase.

(Se lee:)

"Emilio O. Bonino, saluda al señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfeo Brum y le solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado en la presente semana, por razones de enfermedad.

Le reitera las expresiones de su mayor consideración.

Montevideo, 12 de mayo de 1954".

—Se va a votar el pedido de licencia del señor senador Bonino.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—No hay más asuntos entrados.

4

Tiene la palabra el señor senador Correa.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: el señor senador Charlone me solicita preferencia en el uso de la palabra, para ocuparse de un asunto que entiendo que es previo.

Por lo tanto, señor Presidente, gustoso le cedo el uso de la palabra al señor senador, pues yo haré uso de ella una vez que él se pronuncie.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Señor Presidente: en la mañana de hoy, en la paz de su hogar y rodeado del afecto de sus familiares y de sus amigos, falleció don Alberto Dagnino, ex Intendente de la ciudad de Montevideo y actualmente miembro de la Junta Departamental.

Mi partido, el Partido Colorado "Libertad y Justicia", que me honro en representar en este Senado, sufre con ello una pérdida realmente irreparable y es mi sincero sentimiento el de que, también, el fallecimiento de este ilustre compatriota deja un sensible vacío en el seno de la sociedad uruguaya.

Decía, señor Presidente, que el señor Dagnino ocupó durante varios períodos la jefatura de la Comuna de Montevideo, y no es mi opinión personal —creo que a este respecto existe ya conciencia hecha— de que fué uno de los grandes Intendentes con que en todo tiempo contó la Capital de la República, y su obra es el producto de una extraordinaria capacidad realizadora puesta al servicio de una imaginación creadora de fecundos y positivos relieves, y de ello dan muestras las realizaciones de todo género en beneficio de todos los sectores de la población de Montevideo, que este ciudadano ilustre realizara desde la jefatura de la Comuna.

Don Alberto —como cariñosamente le llamaban, no tan sólo sus amigos, sino también sus conciudadanos,— era una persona que en el ejercicio de la función pública, consideraba a Montevideo su propio hogar, a tal punto que los que tuvimos el honor de ser sus amigos y de compartir sus inquietudes en este aspecto de su fecunda vida pública, lo veíamos a diario recorrer la ciudad para saber dónde hacía falta la acción ejecutiva de las autoridades municipales, a la vez que se ocupaba de impulsar la apertura de grandes avenidas; de levantar magníficos hoteles, de realizar una acción realmente intensa en el orden del abaratamiento de los artículos de primera necesidad, estimulando las ferias francas, atendiendo a la niñez, creando, para solaz de la misma, piscinas infantiles, abordando los primeros ensayos y las primeras realizaciones que se hicieron en ese candente problema de las viviendas populares.

La condición dominante de su espíritu, dentro de aquella singular bonhomía, era su inagotable dinamismo. El no concebía la vida, sino como tiempo útil aplicado al trabajo, en beneficio de sus semejantes; a tal punto, que se refiere de él esta anécdota que yo quiero esta tarde recordar en su elogio, por cuanto creo que ella pinta con suficiente elocuencia lo que fué la personalidad de este querido amigo y estimado compatriota desaparecido en el día de hoy.

Ya casi al promediar su vida y antes de participar en la vida pública del Uruguay, ocupando, especialmente, en las actividades comunales los puestos que le deparara la confianza y el voto de sus conciudadanos, cierta vez se presentó en una tienda de la ciudad de Santa Fe a solicitar trabajo Fué admitido; lo realizó con verdadera eficiencia, y cuando llegó el momento de recibir su paga mensual dijo a quienes lo habían empleado: "El que debe pagar soy yo, que no he venido a otra cosa que para saber si soy, si me siento todavía capaz de servir a mis semejantes".

Este era el hombre y esa voluntad de trabajar, esa devoción por el bien público, esa noción, siempre presente en su espíritu, de los intereses generales, fué lo que constituyó el rasgo singular y dominante de su existencia por demás fecunda.

Digo estas palabras en su homenaje, rindiéndoselo en nombre del partido que represento en este Senado y pidiéndole a este Cuerpo quiera dirigirse a su señora esposa una nota de condolencia, expresándole nuestro sentimiento de pesar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Charlone.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Tiene la palabra el señor senador Correa.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: voy a distraer por unos instantes la atención del Senado sobre un asunto que puede parecer, para algunos, intranscendente, pero que, los que integramos sectores que no tienen participación en el Gobierno, nos consideramos obligados a ejercer, desde nuestras bancas, el contralor sobre todo aquello que nos sea permitido conocer.

Ya el Senado y la Asamblea General, se están acostumbrando, por falta de una ley que le dé la verdadera proyección y jerarquía al Tribunal de Cuentas de la República, a que este organismo, en el cual el Parlamento cifrara tantas esperanzas, tenga una actuación totalmente anodina y sus resoluciones sean indiferentes frente a la consideración que debía merecer del propio Parlamento de la República.

El Tribunal de Cuentas, muy a menudo, observa decretos o disposiciones de carácter presupuestal o contable del Ejecutivo, observaciones que éste no comparte y, por consiguiente, mantiene sus resoluciones, dando cuenta al Senado de la República del mantenimiento de estas disposiciones.

En ninguna oportunidad que yo recuerde, señor Presidente, la Asamblea General ha prestado debida atención —y tampoco el Senado— a las observaciones que siempre ha formulado el Tribunal de Cuentas, para afirmar el concepto de contralor que ejerce dicho organismo.

Cuando en la discusión del proyecto sobre consolidación del déficit se consideró el problema integral de la deuda que tenía el Estado. El señor senador Chouhy Terra enunció una cantidad de disposiciones que entendía violatorias de los preceptos legales, refiriéndose a la forma en que se estaba manejando el artículo 101 de la Ley de Ordenamiento Financiero y, posteriormente, el artículo 29 de la actual Ley de Ordenamiento y, concretó en este aspecto de su exposición trajo al debate un problema reciente para el momento en que se estaba discutiendo la consolidación del déficit: un decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de diciembre por el cual se reforzaba un rubro presupuestal, cargando ese refuerzo al artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero.

Anunció el señor senador Chouhy Terra que en oportunidad de conocer los fundamentos que tuvo el Poder Ejecutivo para dictar tal decreto y la observación que le pudiera merecer al Tribunal de Cuentas, nos ocuparíamos de ese problema, porque desde el primer momento en que apareció el decreto publicado, fué una verdadera sorpresa para nosotros las razones esgrimidas por el Poder Ejecutivo.

Evidentemente, el repartido, de acuerdo al precepto constitucional, fué hecho dentro de los días hábiles. El 15 de diciembre, los senadores tuvimos en nuestro poder el repartido del decreto del Poder Ejecutivo y nos encontramos, señor Presidente, con que en los considerandos, confirmativos del decreto, no obstante las observaciones del Tribunal de Cuentas, se establecen conceptos de una magnitud, que no es posible que, en conocimiento de las mismas, el Senado guarde silencio sobre la forma en que se pudo realizar este expediente.

En el primer considerando de la resolución del Poder Ejecutivo, se establece lo que me voy a permitir leer, porque voy a llegar a algunas conclusiones, luego de la lectura de los párrafos de esta resolución.

Dice el Poder Ejecutivo: "Considerando que el Tribunal de Cuentas de la República devuelve sin intervenir las planillas presupuestales formuladas de acuerdo con el Decreto de fecha 4 de diciembre de 1953 que autorizó a disponer la suma de $ 46.000.00 para reforzar el rubro 202 "Locomoción y Viáticos" de las Jefaturas de Policía del Interior, haciendo que en el presente caso no concurran los extremos previstos en el artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero y de Reajuste Administrativo, por tratarse de necesidades corrientes de la Administración; Considerando que, en cambio, el Poder Ejecutivo entiende que su decisión está perfectamente encuadrada en la norma legal aplicable, la Ley de Presupuesto N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, asignó al rubro "Locomoción y Viáticos" de las Jefaturas de Policía una cantidad insuficiente para cubrir sus necesidades efectivas. En las gestiones parlamentarias de dicha ley el Poder Ejecutivo, por intermedio de sus Ministros y específicamente del del Interior, no hizo hincapié en esa insuficiencia, porque para cubrirla se contaba con otros recursos suplementarios".

Debemos tener en cuenta, señor Presidente, que esta anotación del Poder Ejecutivo, se refiere a la Ley del 27 de marzo de 1953.

Posteriormente el Poder Ejecutivo elevó mensaje sobre la rendición de cuentas y modificaciones de planillas presupuestales, que fueron sancionadas por este Cuerpo con fecha de 27 de noviembre de 1953.

La observación hecha por el Poder Ejecutivo al estudiarse la Ley de 27 de marzo de 1953, no fué advertida durante el año, y el 4 de diciembre, a 6 días escasos de haberse sancionado la nueva ley por el Parlamento, o sea el 27 de noviembre de 1953 el Poder Ejecutivo dicta el decreto ampliando el rubro "Locomoción y Viáticos" del Ministerio del Interior en la cantidad de $ 46.000.00.

¿Cuáles son los argumentos posteriores que extrae el Poder Ejecutivo para su resolución, contrariando las observaciones del Tribunal de Cuentas? Los voy a leer, señor Presidente, porque son sumamente importantes.

Dice el Poder Ejecutivo, relacionándose con la Ley de Presupuesto aprobada por el Parlamento que, como es de conocimiento de los señores senadores contó, para su sanción, con el visto bueno y la iniciativa del Poder Ejecutivo. En la resolución del 7 de abril de 1954, confirmando el decreto del 4 de abril dice el Poder Ejecutivo: "Pero una ley posterior a la presupuestal, aunque sancionada en la misma fecha", —se refiere a la ley de las planillas presupuestales y a la ley de ordenamiento financiero —"27 de marzo de 1953, la N.o 11.925, por su artículo 257 derogó, sin referirse específicamente a ello, sino en forma genérica, las disposiciones de la Ley N.o 10.469'. El Parlamento, en su artículo 257 derogó todas las leyes que se oponían a la presente ley que se estaba sancionando". Pero esa ley que se estaba sancionando, señor Presidente, había sido motivo de mensaje del Poder Ejecutivo, incluyendo el artículo 257 que menciona el Poder Ejecutivo más adelante: "Ello creó una situación grave y no prevista ni previsible al tiempo de sancionarse la Ley Presupuestal, por dos razones; 1.o la de la posterioridad de la disposición derogatoria".

Señor Presidente: aún cuando temo cansar al Senado, debo repetir que esta disposición había venido por mensaje del Poder Ejecutivo y más adelante dice el Poder Ejecutivo: "2º) la falta de especificidad de su texto (artículo 257) que no permite advertir ni prever en el momento de su sanción su alcance efectivo con respecto a los recursos —de que antes sí, disponía y de que ahora se carece— en el futuro. Estas circunstancias crean la situación de grave e imprevista exigidas por el artículo 29 de la ley de ordenamiento financiero y reajuste administrativo para su propia aplicación".

Señor Presidente: la sorpresa enorme que nos asaltó frente a este argumento esgrimido para confirmar una disposición observada por el Tribunal de Cuentas, es lo que me ha llevado a plantear este problema en el Senado, para que el Poder Ejecutivo sepa que en el Senado se observan y se estudian los decretos que dicta, y que no es posible argumentar de esta manera, para levantar la observación hecha por el Tribunal de Cuentas, porque, de aceptarlo, tendríamos que admitir que todos los Secretarios de Estado, de igual forma, argumentando exactamente lo mismo, que fueron sorprendidos por la derogación de las leyes anteriores que les daban recursos, vengan también por decreto, cargando al artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero, a aumentar todos sus rubros presupuestales.

Creo, señor Presidente, que el expediente es sumamente peligroso y evidencia un principio de desorden en la hacienda pública, que el legislador está obligado a observar desde el Parlamento. No sé si frente a este tipo de resolución derogando o no aceptando las observaciones legales que hace el Tribunal de Cuentas, no sería el momento de que se refuerce ese organismo por medio de la ley que le dé fuerza suficiente para intervenir con mayor decisión, o que la Asamblea General empiece por considerar, de una vez por todas, que estas observaciones que hace el Tribunal de Cuentas, no siempre pueden ser levantadas por el Poder Ejecutivo.

Formulo estas manifestaciones con el sano propósito de que el Poder Ejecutivo se entere de que en el Parlamento se está vigilante en la aplicación de las disposiciones legales y que no es posible que se sigan utilizando expedientes de esta naturaleza. Que por otra parte, es un absurdo al que no puedo encontrarle calificativo, que el Poder Ejecutivo, con fecha 4 de diciembre, habiendo mandado dos presupuestos en los cuales medió mensaje dicte resoluciones impugnando sus propias disposiciones y además nos venga a decir que fué sorprendido por las dos leyes presupuestales, porque no creía que subsistiera el Art. 257 que derogaba todas las disposiciones anteriores, que reforzaban los rubros que específicamente se creaban por la Ley de Presupuesto.

Pediría, señor Presidente, a los efectos de confirmar mis aseveraciones, que la versión taquigráfica de mis palabras, pasara a las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, para que se sirvan verificar si es razonable lo que manifiesta el Poder Ejecutivo, de que ha sido sorprendido por una disposición legal y que ahora tiene que echar mano al artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero, para poder solventar los déficit de los rubros asignados, en los ítem correspondientes, de las distintas Secretarías de Estado.

Por el momento nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo envió un mensaje que fué pasado a la Comisión de Constitución y Legislación, en el cual, a pedido de la Facultad de Ingeniería, se solicita luego de presentar la documentación correspondiente, el cambio de denominación de esa Facultad, —que es el de Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas— basándose en que la Agrimensura ha dejado ya de ser una rama anexa y es una especialización. Como se trata de un solo artículo que no va a dar lugar a debate, pediría que, si no en el día de hoy, se pudiera incluir, siempre que la Comisión no tenga inconveniente, en la sesión del día lunes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Se va a pasar al orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que otorga semillas de trigo en préstamo.

Léase.

(Se lee):

Carpeta N.o 1680 de 1954. — Repartido N.o 31 de 1954.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorrógase por el año 1954 y sucesivos la Ley N.o 11.933 de 8 de mayo de 1953 que modifica el régimen de la Ley N.o 10.904 de 22 de abril de 1947.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Fernando J. Carballo.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR CARBALLO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1º.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Este sería un proyecto de rutina porque todos los años, desde tiempo inmemorial, se viene prorrogando, si no trajera la disposición que le da carácter permanente.

Cuando se votó la última prórroga, con reformas, algunas sustanciales, que tuvo como miembro informante el señor senador Bove Arteaga, —entonces yo me encontraba ausente del Senado, con licencia—, se estableció que el criterio de la Comisión de Fomento era de hacer una revisión a fondo de esta ley, para darle, ahora sí, carácter permanente.

Me sorprende, señor Presidente, esto de darle carácter permanente, así, en una disposición de prórroga. Creo que lo prudente sería prorrogarla por un año, como se ha estado haciendo hasta ahora, y darle carácter permanente, cuando, en realidad, se haya hecho esa revisión, y se hayan contemplado esas objeciones, algunas fundamentales, que se han formulado a la ley de emergencia.

De manera que propongo que se suprima el artículo 1º, que le da carácter permanente, o sea "y sucesivas", y que se vote como se ha estado votando hasta este momento.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente? El año pasado este asunto fué muy estudiado por la Comisión de Fomento, con intervención de delegados del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y del Banco de la República.

No tengo inconveniente en suprimir lo que propone el señor senador Guichón, pero me parece que el año que viene, —en el cual yo probablemente no estaré en el Senado— sería juicioso que el Parlamento sancionara una ley con carácter permanente, pues no es posible que todos los años los agricultores estén expuestos a la intranquilidad de si se les da el crédito o no, y llegue el tiempo de la siembra y no tengan la semilla para echar en la tierra. Repito que no tengo inconveniente en acceder a lo que propone el señor senador Guichón, pero me parece que si se le diera carácter permanente como se habló en la Comisión de Fomento el año pasado, y sobre lo cual había casi unanimidad, y no se hizo...

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite?

Es exacto lo que expresa el señor senador de que en la Comisión de Fomento —repito que me encontraba con licencia, pero tengo los antecedentes a la vista— se habló de darle carácter permanente, pero se votó en el entendido de que era una ley transitoria, porque de lo contrario le habrían introducido las modificaciones a que se refería el señor senador Bove Arteaga. De manera que es exacto.

SEÑOR CARBALLO. — No tengo ningún inconveniente en que se suprima la parte: "y sucesivos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Deseaba decir que si el señor senador Carballo acepta las modificaciones, no hay ningún motivo para que yo intervenga.

Se hizo una modificación completa a la ley en el sentido de que antes era el Servicio Oficial de Semillas el que tenía a su cargo la parte financiera, y ahora es directamente el Banco de la República, puesto que así lo exigió este último para poder aprobar esa ley.

No hay inconveniente, después, si hubiera algunas dudas sobre este ley, para estudiarla y hacerla con carácter permanente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º con la modificación propuesta por el señor senador Guichón, o sea, suprimir las palabras: "y sucesivos".

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARBALLO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

8

—Para considerar el segundo asunto, el Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO. — (Dr. José Pastor Salvañach). — El Senado, en sesión secreta, concedió las venias solicitados por el Poder Ejecutivo para destituir a una Enfermera Primera del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado; a un Mensajero de la Dirección General de Comunicaciones; a un funcionario de la Dirección General de Aduanas y a un Auxiliar 4º del Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia. No hizo lugar al pedido de venia solicitado para separar de su cargo al Director del Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a Asamblea General.

(Es la hora 19 y 30).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

16ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Mayo 13 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular del proyecto de ley que declara válidas, hasta el 15 de mayo de 1955, las fotografías no renovadas de las inscripciones cívicas. Carpeta 1683. Repartido Nº 32.

1

A la hora 18 y 15 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Gamba, Guichón, Haedo, López Toledo, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Sancho Barceló, Vignale y Viña.

Faltan:

Con licencia: los señores senadores Bonino y Fernández Ríos.

Con aviso: los señores senadores Carballo, Charlone, Chouhy Terra, Ferreiro, González Conzi, Mantni Ríos y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente):

Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a la hora 17 y 30, a los efectos de considerar el proyecto de ley que prorroga hasta el 15 de mayo de 1955, los artículos 7 y 8 de la Ley Nº 11.727, de 31 de octubre de 1951.
—Léase.
(Se lee):

Montevideo, mayo 12 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfeo Brum:

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Senado para mañana jueves a la hora 17 y 30, a fin de considerar el proyecto de ley de prórroga hasta el 15 de mayo de 1955, los artículos 7.o y 8.o de la Ley N.o 11.727 de 31 de octubre de 1951, sobre validez, de la fotografía.

Saludan a usted con su mayor consideración

Jaime Bayley. — Carlos T. Gamba. — Daniel Fernández Crespo. — Francisca Sancho Barceló. — Camilo Fabini. — Bove Arteaga. — J. C. Vignale. — Carlos Cutinella. — Juan Francisco Guichón. — Juan Vicente Chiarino. — Fernando Carballo. — Juan Raffo Frávega y Cusano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado desea celebrar sesión.
(Se vota: Afirmativa).

3

—Continúese dando cuenta.
(Se da de lo siguiente):

"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 15 de mayo de 1955, los artículos 7 y 8 de la Ley N.o 11.727 de 31 de octubre de 1951.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

4

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.
SEÑOR BAYLEY. — Es para solicitar que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas el proyecto motivo de la convocatoria.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bayley.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa).

5

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.
SEÑOR FABINI. — La Comisión de Asistencia y Previsión Sociales, se ha reunido en el día de hoy y me ha encomendado expresar al Senado, las dificultades que tiene para poder estudiar los numerosos proyectos de pedidos de jubilaciones, pensiones, etc., a consideración de la misma, por las razones emergentes del problema relacionado con el artículo 230 de la Constitución. Estos proyectos que están en poder de la Comisión de Asistencia y Previsión Social, se hallan incluídos en las disposiciones de ese artículo, por lo cual no podrían ser aprobados durante este año. El miércoles próximo, se ha resuelto realizar una sesión conjunta de la Comisión de Asistencia y Previsión Social con la de Constitución y Legislación.

Yo deseaba rogar, entonces, a los señores miembros integrantes de esa Comisión de Constitución y Legislación, su asistencia, a fin de que podamos llevar a cabo esta reunión, que considero muy importante, para la prosecusión de la labor de la Comisión a que pertenezco.

De modo que, concretamente, mi primera solicitud es la de rogar a los señores senadores asistentes a esta sesión del Senado, que integran la Comisión de Constitución y Legislación, que concurran a la reunión conjunta precedentemente referida.

6

El segundo asunto que quería plantear, era un pedido de inclusión en el orden del día de un Mensaje del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de diciembre de 1953, por el cual se solicita la ratificación de un convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo y la "S. A. Turismo Uruguayo". Este Convenio vence el 3 de junio y tengo entendido que no se ha estudiado y tampoco hay informe de la Comisión.

Como estamos para terminar las sesiones del mes, y casi no queda plazo porque el término se vence en los primeros días del mes de junio, solicito que se incluya este asunto en la orden del día de la primera sesión que celebre el Senado.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fabini.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).

7

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a plantear dos asuntos, señor Presidente.
En primer lugar, debo decir que hace algún tiempo el Senado aprobó un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, sobre comercialización de ganado en tablada. Después, en una nueva instancia, este proyecto fué reconsiderado y pasó a Comisión. Se tentó, en alguna oportunidad, incluirlo en el orden del día; pero no pudo ser considerado, no sé si a la espera de un informe definitivo de la Comisión. Lo cierto es que entiendo que este proyecto sigue siendo de actualidad y que es urgente tenerlo en cuenta y darle alguna solución. Se me ocurre, por lo tanto —y así propongo al Senado— que se pase copia del mismo a la Comisión que está estudiando el problema de la carne y que se incluya este proyecto en la primera sesión del mes de junio, esperando, si es que no ha sido tomado en cuenta entre los proyectos con que ha de trabajar la Comisión especial designada por el Senado para el estudio del problema de la carne, que podamos considerarlo, porque me parece de toda justicia y necesidad y porque va a contribuir a que venga, también, mayor cantidad de ganado a Tablada, para destinarlo al abasto.

Estos son los dos asuntos que quería plantear: es decir, que se pase copia de este proyecto a la Comisión Especial designada por el Senado para el estudio del problema de la carne y que figure el mismo en el orden del día de la promera sesión del próximo mes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Quiero ocuparme del asunto a que se ha referido el señor senador Fernández Crespo.
Ese proyecto de ley fué estudiado en la Comisión de Fomento al seno de la cual se invitó, como asesores, a representantes del Ministerio de Ganadería y Agricultura y a los Directores del Frigorífico Nacional. No se pudo obtener la aprobación de ese proyecto, porque frente a la modificación de un decreto que emanaba del Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre tipificación de la carne, se había dado explicaciones en el sentido de que eran imposible, desde el punto de vista científico y práctico, volver a estructurar esa norma que había seguido el Frigorífico Nacional, al abonar los precios del ganado. Creyó, la mayoría de la Comisión, que, en parte, ese proyecto no tenía ninguna rarzón, frente a la modificación del último decreto.

En lo que me es personal, insistí en que una cosa es la ley y otra es el decreto; sobre todo que había una parte fundamental rechazada por el Frigorífico Nacional y que era la de tener que pagar intereses —que se estimaban en el 1 o|o— por las deudas que se tenían con los ganaderos. Por mi parte, entendí que eso era justo. El Frigorífico Nacional hizo una exposición en la que manifestaba que si no podía pagar el ganado lo que valía, mucho menos podía pagar intereses del capital adeudado.

Hago esta explicación sumaria, para contestar, en parte, a las expresiones de nuestro compañero de sector, señor senador Fernández Crespo, acerca de la forma en que ha quedado ese proyecto, que fué estudiado por la Comisión de Fomento con todo calor y entusiasmo, llamándose, además, a todos los representantes de esas instituciones.

De modo que va a ser imposible, con toda seguridad, traer por parte de la Comisión el proyecto a consideración del Senado, tal como fué presentado. Habría que traerlo con modificaciones en algunos de sus artículos, ya que el régimen de comercialización en el Frigorífico Nacional, en cuanto tiene que ver con los pagos, no se hace por uno de los sistemas seguidos cuando se presentó el proyecto en la Cámara de Representantes.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De las mismas expresiones del señor senador se deduce la oportunidad de la moción que he formulado.

El señor senador Bove Arteaga ha expresado en el seno del Cuerpo —lo acaba de hacer en este momento— que un decreto no puede reformar a una ley. Por lo tanto, parece, hasta por la misma disposición que tiene el proyecto a que refiero, relacionada con el pago de los valores del ganado que llegan a Tablada, que la exigencia a que hace referencia del pago de intereses, significa que todo esto está relacionado —y que puede traer mayor abundancia de ganado a Tablada —con el problema que está estudiando la Comisión Especial designada por el Senado.

Además, señor Presidente, me parece que es oportuno que si la Comisión designada por el Senado se ve impedida, por cualquier razón, de considerar este proyecto, figure el mismo en el orden del día de la primera sesión del mes de junio. Nosotros vamos a traer, en esta forma, seguridad a los ganaderos, en el sentido de darles una garantía de que su dinero producirá algún interés, no quedando inmovilizado.
SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?
Es una cuestión que puede ser de orden. El planteamiento del señor senador Fernández Crespo está motivando, por lo menos una deliberación o cambio de ideas que no sabemos el tiempo que pueda absorber. Otro señor senador ha pedido la palabra seguramente, para ocuparse del tema.

Es notorio que en el Senado, en la Casa, hay en este momento 21 senadores, que es el número mínimo que se requiere para poder votar el proyecto que ha determinado esta sesión extraordinaria.

Rogaría a los señores senadores, que, sin perjuicio de seguir luego conversando sobre la orden del día de la primera sesión de junio, que es lo que se está haciendo, ya que se ha declarado grave y urgente el proyecto que figura en la orden del día, se considere de inmediato, porque, de lo contrario, nos exponemos a que por el simple retiro de un senador, no se pueda votar el proyecto hoy y llegue el 15 de mayo y se cree un trastorno para toda la ciudadanía.

(Apoyados)

—Hago esta consideración, señor Presidente, pidiendo excusas al señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estoy planteando, señor Presidente y voy a plantear, dos cuestiones de orden. Estoy dentro de mi derecho reglamentario y sería hacerle un flaco servicio a los senadores, suponer que en un problema de estos, por un minuto que voy a robar, pueda retirarse un senador y dejar sin número al Senado.

De manera que yo no he planteado un problema con el propósito de que se considere en la sesión de hoy sino como una cuestión de orden que pido que se vote.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero plantear, también, una cuestión de orden. Cuando un asunto se declara grave y urgente y se discute sobre tablas, no puede ser interferido por otro.

Tratar otro asunto, después de haber declarado a un proyecto grave y urgente, es anti-reglamentario. Yo pediría la lectura de los artículos del Reglamento relativos a la urgencia, y quisiera saber qué se entiende por "urgencia".

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Fernández Crespo pidió la palabra para una cuestión de orden y la Mesa se la concedió.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las cuestiones de orden que se refieren a la orden del día de una sesión futura, no se pueden plantear, a mi juicio, cuando un asunto hay que tratarlo sobre tablas, según el Reglamento.

Pido, en consecuencia, que se lea la parte respectiva del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 107: La cuestión de urgencia es privilegiada, y tiene prelación sobre todas".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece que la disposición es terminante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de las expresiones del señor senador?

En los largos años que tengo de actuación parlamentaria, es la primera vez que veo que se quiera coartar la expresión del pensamiento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es así, señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Además, señor Presidente, si no recuerdo mal —al menos existe en la Cámara de Representantes —toda cuestión de orden interrumpe toda otra consideración.

Por otra parte, las cuestiones de orden que yo planteo, no van a dar lugar a debate, sino que se trata de un pedido de trámite que creo que se debe de votar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habría que leer la disposición relativa a que son "cuestiones de orden", porque no basta que se diga que es una cuestión de orden.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo que yo pido, señor senador, es una cuestión de orden. Se trata de incluir un asunto en la orden del día.

SEÑOR BAYLEY. — En la orden del día de una sesión del mes que viene.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es de trámite urgente, debe pasar a una Comisión que tiene que informar de inmediato.

SEÑOR BAYLEY. — Se puede plantear en seguida de votar el asunto que figura en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que se puede contemplar a todos los señores senadores, votando en primer término el asunto que figura en la orden del día y, después, procediéndose al planteamiento de las cuestiones de orden.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO — Como los señores senadores se van, señor Presidente...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: pido que se lea la disposición relativa a las cuestiones de orden, porque en caso de que el señor senador tenga razón, yo lo voy a defender con el mismo calor que defiendo el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la disposición pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 106. Esa prolongación será de derecho para las cuestiones iniciadas y no incluídas de orden, aplazamiento o urgencia".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese artículo es decisivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy bien; no insisto sobre esta nueva modalidad que ha tomado el Senado. Hasta ahora, se han efectuado cuestiones de orden de esta naturaleza, que no son otra cosa que un simple trámite.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con el proyecto relativo a la declaración de validez, hasta el 15 de mayo de 1955, de las fotografías no renovadas de las incripciones cívicas.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 1683 de 1954. — Repartido Nº 32 de 1954.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Prorróganse hasta el 15 de mayo de 1955, los artículos 7.o y 8.o de la Ley N.o 11.727, de 31 de octubre de 1951.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a mayo 12 de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: noto que los señores senadores tienen urgencia en tratar este problema, pero, me permito opinar que por su naturaleza este no es uno de esos problemas que deba tratarse sin informe o considerarse sin un previo estudio de la Comisión respectiva.

Quizás la circunstancia de que leyes análogas se han votado en otras oportunidades lleve al pensamiento de los legisladores el convencimiento de que esto es una cosa simple de mero trámite.

Quiero llamar la atención del Senado en la esperanza de que se vean las distintas situaciones comprendidas en este proyecto de ley.

Por él, se prorrogan dos artículos de la Ley de 31 de octubre de 1951, a fin de darle valor a inscripciones que han perdido el mismo, en virtud de no haberse renovado las fotografías.

Esas dos disposiciones de la Ley de 1951 contemplan, desde luego, situaciones totalmente distintas: la de las inscripciones posteriores al año 1936 —de 1937 hasta hoy— y las anteriores al 31 de diciembre de 1936, yendo hacia atrás hasta el año 1924, fecha en que se realizaron las primeras inscripciones.

Por mi parte, creo que no habría ningún inconveniente en que se conceda valor a las inscripciones de personas cuyas fotografías no han sido renovadas, inscripciones posteriores al año 1936, desde 1937 hasta hoy.

La Ley de 1951, cuando se votó, contemplaba la situación de estas inscripciones que aún no habían tenido 15 años de vigencia. Originariamente las fotografías son válidas por 15 años.

Se ha vuelto por Ley de 1951 a ese régimen. Si hoy día validáramos hasta la próxima elección, inscripciones hechas en los años 37 y 38, no haríamos otra cosa que prorrogar el valor de esas fotografías por uno o dos años más. La elección es en el 54 y la prórroga, por lo tanto, sería por dos años.

Es lógico admitir que si una fotografía vale como documento que puede individualizar a un votante durante 15 años, también puede servir durante 16 ó 17 años.

En cuanto a prorrogar la Ley de 1951 en lo preceptuado en el artículo 8º, no es procedente ninguna observación.

No creo que ocurra lo mismo, señor Presidente, con la prorroga de la Ley de 1951 en cuanto tiene relación con el artículo 7.o. Piensen los señores senadores que eso importa proclamar la validez de una fotografía tomada hasta hace 30 años. Estamos en el año 1954 y se validan fotografías tomadas hasta en el año 1924.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, una interrupción señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUICHON. — Creo que la fotografía tiene un valor muy relativo. Significa. simplemente, facilitar la gestión de las mesas receptoras de votos, porque lo que es incontrastable y tiene un valor decisivo, es la impresión digital que es inalterable.

Muchas gracias.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Comprendo la observación del señor senador Guichón y me limito a decirle que en la estructuración de nuestra Ley de Registro Cívico, —que es, sin duda alguna, la ley originaria, como la Ley de Elecciones, dos grandes leyes, magníficas leyes...

(Apoyados).

—...custodias verdaderas de nuestras libertades públicas—, hay muchas garantías, que importan la valorización de todos los registros que funcionan a cargo de la Oficina Nacional Electoral, uno de los cuales es el registro fotográfico y otro es el registro dactiloscópico.

El señor senador sabe que hay dos o tres registros más, que, en conjunto, dan el sistema que nos permite afirmar que tenemos, en materia de garantías electorales, quizá una de las legislaciones más perfectas del mundo.

El señor senador Guichón dice que la fotografía vale poco. Yo digo que es uno de los elementos estructurales, como garantía del ejercicio correcto de los derechos cívicos, y afirmo, entonces, que una fotografía con 30 años de existencia, es un documento, como fotografía, poco adecuado para permitir individualizar al votante.

SEÑOR GUICHON. — Esto está obviado con la observación: basta observar al votante; cuando no hay una semejanza perfecta los delegados de los partidos lo observan y entonces entran en el juego de las garantías que significan las impresiones dactiloscópicas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor senador Guichón establece que cuando la fotografía es vieja queda la salida de la observación por identidad. No me parece que sea ésa una solución adecuada dentro de nuestro mecanismo electoral. Prefiero lo otro: que respetemos la ley originaria de Registro Cívico y adoptemos las medidas necesarias para que la fotografía siga siendo un documento adecuado para individualizar al votante. Repito que una fotografía con 30 años de existencia, en términos generales, —salvo alguna que otra excepción— no permite reconocer a la persona.

Además, señor Presidente, tengo en cuenta esto: esos ciudadanos —claro está que estoy hablando del caso extremo de los inscriptos más viejos— a quienes se les vendrá a dar hoy una nueva situación legal, ya han visto validadas sus inscripciones, anuladas en tres o cuatro oportunidades, —creo que en cuatro oportunidades— lo que me permite llegar a la conclusión de que, como la situación se ha repetido varias veces, ellos han visto amenazado el valor de la inscripción en otras tantas oportunidades, y todos aquellos que han tenido un minimun de interés, deben haber ido a la regularización de la misma. Los que con el transcurso del tiempo, con sus inscripciones anuladas, validadas sólo en virtud de estas leyes a través de cuatro oportunidades, siguen en la misma situación denuncian un grado tal de omisión, que no parecen ser los ciudadanos deseables para actuar en la vida cívica. Tal es su despreocupación por regularizar su situación.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Creo que estas leyes que dicta periódicamente el Parlamento —acaba de hacer referencia el señor senador a tres o cuatro análogas o a tres o cuatro oportunidades en que se ha legislado de manera similar— suelen responder, no al propósito de afectar en lo mínimo, y menos aún fisurar o destruir el sistema de garantías en la emisión del sufragio, sino que generalmente se precipita la sanción de este tipo de leyes por la fuerza de hechos, cuya producción no resulta siempre justo imputar a los ciudadanos que, aún queriendo en muchas circunstancias ponerse al día en cuanto a la renovación de la fotografía, se encuentran con que dos, tres o cuatro meses antes de vencer el período señalado por la ley, —es decir, sin estar en mora dentro del tiempo en que pueden hacerlo— concurren a las oficinas electorales y se encuentran, digo, con que las audiencias están tomadas con una precipitación de clientela ciudadana o de afán de la ciudadanía para poner sus credenciales en forma, de tal manera que aunque quisieran hacerlo, hay millares de ciudadanos que hace dos, tres o cuatro meses, que no encuentran audiencias disponibles. Entonces, es la fuerza de los hechos la que impulsa y determina, como una necesidad, encontrar una salida a la situación que se les crea; pero creo que la simple prórroga para el cumplimiento de un requisito determinado, cuando hay el clamor público conocido de que para el 15 de mayo quedarán millares de credenciales sin poderse renovar su fotografía, no sé si resultará más grave, desde el punto de vista de la valoración del sufragio aferrarse a la clausura así, para siempre, de las posibilidades de renovar las credenciales anulando millares de cédulas y precipitando o exponiendo al país a que el próximo sufragio o la próxima elección no pueda recoger la expresión de la voluntad verdadera de la ciudadanía. ¿Por qué? Porque, por falta, en buena parte, de la desidia del ciudadano a dejarse estar para el último momento, y en no menor parte, por efecto de deficiencias de la organización administrativa del servicio de renovación de credenciales han quedado seis, siete o diez mil —no sé qué cantidad será, pero creo que se hablaba de 70 mil...

SEÑOR CORREA. — En la Cámara de Representantes se hablaba de 300 mil.

SEÑOR BAYLEY. — ...300 mil ciudadanos que quedarían sin votar, sin ejercer el derecho fundamental de la vida política, porque el 15 de mayo no pudieron renovar la fotografía de sus credenciales, lo que, como decía, a mi juicio con todo acierto, el señor senador Guichón, no es lo esencial para la identificación del votante.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Por qué me intercala un discurso? ¿Por qué el señor senador se ve en la obligación de hacer la defensa de todo esto sin dejarme hablar a mí?

SEÑOR BAYLEY. — Si el señor senador Barrios Amorín cree del caso —parece que hoy estamos en tren de cosas desusadas, porque hace un rato se quejaba el señor senador Fernández Crespo — que cuando yo le solicito una interrupción ésta debe ser con límite de tiempo...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor senador ya habló más que yo.

SEÑOR BAYLEY. — Pero el señor senador puede hablar durante toda la sesión, después. Ahora, si cree que yo abuso...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hubiera preferido que me contestara después, pero puede continuar.

El que está en el error es el señor senador, no hay duda de ninguna clase; pero puede continuar.

SEÑOR BAYLEY. — Voy a seguir un poco en el error. Es lindo de cuando en cuando, cuando la infalibilidad de un colega decreta el error o lo declara por decreto. Yo me quedo un poquito en el error. Salgo de él cuando se me convence, con razones de que estoy en el error y no por la fuerza de una opinión más o menos autoritaria.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Autoritaria, no, señor senador. Lo digo como anticipo de lo que voy a demostrar.

SEÑOR BAYLEY. — Concluyo diciendo con respecto al argumento que expresaba el señor senador Guichón de que lo esencial para la identificación es la impresión digital y no la fotografía, que ésta no es única, sino que en los registros originales está la correspondiente idéntica a ésta que permitirá la identificación del votante. La fotografía no queda sólo en la credencial, según mis noticias, y en último término al hecho de alarmarse por la probable falta de parecido debo contestar que hay ocasiones en que un retrato que nos han tomado hace cuatro horas, se diferencia mucho más de nuestra mala efigie o de nuestra facha, que uno que sacaron hace quince años, que sorprende que conserve el mismo rostro, o muy parecido al del momento actual.

Nada más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Aún a riesgo de interrumpir la exposición que yo quería hacer ordenada para hablar nada más que tres minutos y que los señores senadores impiden que cumpla mi propósito, recojo las observaciones del señor senador Bayley, y digo que, en cuanto al argumento, que él repite, del señor senador Guichón, ya lo contesté, bien o mal pero lo contesté, indicando que la fotografía era un elemento de seriedad para el ejercicio de los derechos cívicos.

En cuanto al argumento de que quedarían 70 mil personas sin renovar sus credenciales, mientras otros afirman que quedan 10, o 20 o 300 mil, eso está demostrando que el problema no se ha estudiado y no se conoce su magnitud, que es lo que yo reclamo que se haga.

En tercer lugar, tomando en cuenta los otros argumentos que se expresaron: estos señores a quienes se vendría a legalizar su situación porque no han tenido tiempo para renovar sus fotografías, señalo que en algunos de estos casos, hace quince años que ha vencido el plazo y estaban obligados, por mandato de la ley, a cumplir este requisito. No es cuestión de última hora, sino que han dispuesto de quince años para poder ponerse en condiciones.

El otro argumento es el de que hay millares, y creo que aquí se debe incurrir en una confusión...

SEÑOR GAMBA. — Son 300.000 ciudadanos que quedarán sin votos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor senador Gamba: estoy velando por la pureza del sufragio y de nuestra magnífica legislación electoral.

En cuanto a que hay millares, creo que aquí se incurre en una confusión, de ahí la distinción que hice inicialmente; no dudo que haya cien mil, o doscientos mil; pero de esos ciudadanos inscriptos después de 1936. Los que están afectados por haberse inscripto en 1937, 38 o 39, sí, pueden ser cien o doscientos mil ciudadanos, y para esos acabo de decir que me parece perfectamente correcto que una fotografía válida durante 15 años, se pueda validar durante 16, 17 o 18 años. No creo que haya inconveniente; en cambio, estos otros, los que tienen fotografías de hace 30 años, que han demostrado un total desinterés por la vida cívica del país, cuando no una preocupación por mantener una situación oscura o irregular, estos otros, no creo que el país tenga mucho interés en mantenerlos en esa situación irregular, pero además, tengo para mí que estos sí, son muy pocos y que sin embargo contribuyen a una cosa grave, cual es la de presentar un registro cívico con cifras y resultados que no son los verdaderos. Si hay decenas de miles de ciudadanos inscriptos desde 1924 hasta hoy, que no han renovado su fotografía y que se hacen figurar en los registros, tengan la seguridad los señores senadores que la inmensa mayoría de ellos no tienen existencia más que nominal; que figuran como hombres o mujeres que debieron haber renovado su inscripción pero que ya no existen como tales ciudadanos, y que están, sin embargo, denunciando cifras en un registro cívico que no son reales.

Si los Poderes Públicos se decidieron de una vez por todas a depurar en este sentido nuestro registro, en gran parte, en una inmensa proporción, no haría otra cosa que ajustarse a la realidad, y desaparecerían decenas de miles de inscripciones indebidamente mantenidas, que no han sido renovadas porque sus titulares no existen o no están en el país. Depuraríamos el registro de cosas que existen nominalmente y que no tienen realidad; lo ajustaríamos a la realidad si un día se resolviera eliminar las inscripciones viejas o viejísimas que siguen figurando, denunciando cifras que no son las verdaderas; se depuraría el registro si de una vez por todas los Poderes Públicos en una materia tan importante cumplieran las leyes.

Yo, señor Presidente, no pido tanto, creo que puede haber sí, algunos de esos ciudadanos que todavía no han tenido oportunidad, quien sabe por qué razón, por qué circunstancia, a través de 15 años, de regularizar su situación. Me parece que debería estudiarse este problema; que se validen todas las fotografías que tienen, 16 o 17 años, pero con respecto a las que tengan 30 años, que se eliminen, si los inscriptos no van a hacer una manifestación de voluntad de que quieren renovarla, para lo cual bastaría con prorrogar el período inscripcional para estos efectos, por 15 días o un mes, para que tenga una última instancia y para que los que realmente existen vengan a ponerse en condiciones. De otra manera, estamos manteniendo en los padrones cívicos decenas de inscripciones que no existen, y los registros denuncian que existe una cantidad, que no es la verdadera.

Señor Presidente: digo todo esto por señalar al Senado que este problema no es tan sencillo como parece y creo que convendría meditarlo, manejarlo media hora o una hora en la Comisión, a fin de encontrar una solución que contemplara estos dos extremos, que permitiera, por esta vía, eliminar del registro aquellas inscripciones que deben ser eliminadas.

SEÑOR GAMBA. — Esta es una ley de emergencia.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero de ninguna manera decir que un documento, la fotografía, de una persona, tomada hace treinta años, pueda tener valor para individualizar a esa persona.

He terminado.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: voy a insistir un poco en lo que expresé en una interrupción que gentilmente me concedió el señor senador Barrios Amorín. Voy a desarrollar ese pensamiento, pero antes quiero expresar que comparto totalmente lo manifestado por este distinguido colega en cuanto a lo que representa como basamento de nuestra democracia, como piedra angular de nuestra democracia tanto la Ley de Registro Cívico como la Ley de Elecciones.

Creo que cualquier modificación que se le pudiera introducir al juego de las garantías, de las auténticas garantías, debe hacernos meditar mucho, mucho. Si en alguna materia no tenemos el derecho de improvisar, es en ésta, y en otras también, pero ésta es de una claridad meridiana que no podemos negar.

Yo sostuve y repito que no está la fotografía en el juego de las garantías, que no significa nada más que una simple comodidad para la mesa receptora de votos. No tiene ninguna otra trascendencia; cuando llega un votante, miran la credencial, miran al ciudadano y, si le parece que no hay parecido, entonces lo observan por identidad. De manera que no tiene ningún sentido, que no juega la fotografía. Cuando va la observación por identidad a la Junta Electoral, ella se pasa a los dactilóscopos, jamás al registro fotográfico.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor senador Guichón sabe que cuando el ciudadano vota, digamos, en el circuito que le corresponde, debe exhibir su credencial con la fotografía, y si no tiene su credencial examinan la fotografía que consta en la hoja electoral, que está en la mesa, que tiene, también, señor senador Bayley, 30 años como la primera. En un caso o en otro, la fotografía se tiene presente, y en uno y otro caso tiene treinta años de existencia.

SEÑOR GUICHON. — El señor senador no me contesta para nada lo que he expresado. Es lo que dice el señor senador, que la fotografía no tiene nada más que un juego de comodidad para los miembros de la mesa, que si no ven al ciudadano en la fotografía, la observa cualquier miembro de la mesa por identidad, y entonces a nadie se le ocurre ir a mirar la fotografía del legajo, ni la de la credencial, ni la del Registro Departamental, ni la del Registro Nacional; si no ha sido apelada la observación, lo que se mira es, exclusivamente, el Registro Dactiloscópico. Ni el fotográfico, ni el patronímico, juegan nada en materia de identidad. Lo que juega es, exclusivamente, el registro dactiloscópico. Para mí es de una claridad meridiana que la fotografía no tiene otro sentido que dar comodidad a la mesa, para no hacer los trámites engorrosos, y a veces peligrosos para el ciudadano, que llevaría en el pecado la penitencia del voto observado. Ninguna otra trascendencia, ningún otro sentido, ninguna otra repercusión ulterior.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si se impusiera la norma del voto siempre observado, por identidad sería innecesaria la fotografía. Fíjese, señor senador, adonde lo conduce su razonamiento.

SEÑOR GUICHON. — Pero es excepcional el caso de que no estén los rasgos fisonómicos. Yo he mostrado una fotografía amable que se me regaló, de treinta años atrás, y a pesar de la acción de otros treinta años, está ahí el ciudadano presente, se ven los rasgos fisonómicos; de manera que es excepcional que no se vea en la fotografía al ciudadano. Creo, señor Presidente, que es a otros fines que tiene valor la fotografía, no a los fines cívicos, sino a los fines civiles, pero los fines civiles de la credencial están estrechamente vinculados a los fines cívicos.

Me tocó a mí participar en la gestación de esa disposición. Fue, precisamente cuando actuaba en la Comisión de los 25, yo, como simple ciudadano, entonces bastante joven, desde luego, observé la injusticia que había en que sobre un grupo de ciudadanos cargara la tarea de llevarlos a inscribirse y los otros como un peso muerto, como si hicieran una gancia o un favor, el que los llevaran a inscribirse, y entonces, en un rasgo de vehemencia y de juventud, le expresaba al señor Martínez Trueba, miembro de esa Comisión, en el Departamento de Florida, que habría que matar civilmente al que no se inscribiera; no dejarlo dar un paso en la vida civil.

Entonces dijo: es una observación bastante atendible, no naturalmente para matarlo civilmente; pero algo muy cerca se hizo, porque no se puede hacer ninguna gestión sin la credencial. Ahí sí, la credencial tiene un valor importante en el juego civil, no en la vida cívica.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No apoyado.

SEÑOR GUICHON. — Tengo ideas muy personales sobre este asunto, motivadas por la observación a lo largo de mi vida: creo que es absurdo y ridícula la multiplicación de las fotografías, pues debe haber una sola fotografía que sirva como identificación para todos los fines. He dicho alguna vez, como reacción, exagerando, desde luego, que nos van a obligar a llevar un carrito con todas nuestras fotografías. Para cada cosa se necesita una fotografía. Si se está en una sociedad mutualista, se precisa una fotografía, si se es socio de un centro automovilista, se precisa una fotografía, para el carnet de conductor de automóviles, se precisa una fotografía, y lo mismo para el carnet de senador. Para todas las cosas se necesita una fotografía distinta. Creo que debe existir la identidad en un solo documento, en una sola fotografía; donde no tiene ningún juego la fotografía, es precisamente en la credencial cívica. Debería haber un solo documento de identidad para todos los fines, y siento sobre mi conciencia la responsabilidad de haber actuado tanto tiempo y no haber

enfocado este problema, que creo que no está totalmente resuelto con el carnet policial.

Ahora, a los fines cívicos, no hay nada más que un elemento decisivo, que terminó con la doble inscripción, con el fantasma de la doble incripción, con la obligatoriedad de efectuar los traslados, con las tachas por traslado, por cambio de domicilio, y es la identificación dactiloscópica.

Creo que si la Comisión de los Veinticinco estableció la fotografía con ese carácter de estarla renovando periódicamente, fué por una razón muy atendible: porque no podía medir en todas sus extensiones proyecciones, la significación del registro datiloscópico. Lo único auténtico, serio, decisivo, es el registro dactiloscópico: ni el patronímico juega mayormente, a no ser en el momento de la inscripción, ni juega, desde luego, la fotografía, que en mi concepto no tiene ningún sentido, como no sea el sentido de favorecer a los ciudadanos que se encuentran en la Mesa en el momento de la recepción del voto, para no ir a buscar en el legajo y poder ver en la credencial si hay una diferencia tan grande con el ciudadano.

Por estas razones, señor Presidente, voto sin ninguna vacilación el proyecto. No sería totalmente leal con el señor senador y con el Senado, si no dijera que me impresiona el argumento, en mi concepto de una gran fuerza, que ha expuesto el señor senador Barrios Amorín, como es el de la indiferencia o indolencia de esos ciudadanos omisos.

A este respecto, me he preguntado si tienen derecho a gravitar y pesar en la vida institucional del país quienes no cumplen con un requisito tan elemental, y me he dado una respuesta, no del todo satisfactoria, y que es la de que existe una gran masa de ciudadanos perdidos en los campos del país, perdidos en localidades de información deficiente, que ignoran muchas de estas cosas, y podría explicarse así, que no hubieran regularizado su situación. No creo que tenga esas proyecciones de las cuales se ha hablado, en materia de cifras; no creo que tenga esa entidad, sino que lo que ocurre es que hay muchos de estos ciudadanos que no están en el país, que están fuera de él...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — De acuerdo.

SEÑOR GUICHON. — ...y hay otros que han fallecido, y que por extravío del expediente no se ha procedido a su eliminación del registro. No creo que tenga esas proyecciones, que los que están en esas condiciones puedan aproximarse a 300.000, con la resta legítima y sería que hacía el señor senador, de los inscriptos en los últimos años.

Declaro, señor Presidente, que este argumento me ha impresionado, no para modificar mi posición. Creo que es un argumento serio y valedero el de que si hay un porcentaje grande de estos ciudadanos, es por indiferencia, por indolencia, por falta de sensibilidad cívica, que los ha llevado a no regularizar su situación. De todas maneras, voy a dar mi voto, complacido, a este proyecto, y lo hago con la convicción absoluta, a la cual llego muy pocas veces, de que no tiene esto nada que ver con el juego de las garantías.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente: sin perjuicio de manifestar que comparto muchas de las manifestaciones del señor senador Guichón, me creo en el caso de hacer una salvedad que estimo realmente importante.

Yo también tengo mis recuerdos de la época en que se elaboraron estas grandes leyes, y del pensamiento que inspiró a los hombres que, primordial, fundamentalmente trabajaron en la estructuración de las mismas, y no puedo aceptar como una verdad los términos que expresa el señor senador Guichón, sobre que el requisito de la fotografía se haya incluído en la incripción cívica por preocupaciones de orden civil, pues la verdad es precisamente la contraria.

Se le dió a este documento valor civil, buscándose hasta sanciones de orden civil, para encontrar por ese medio la manera de obligar a la gente a regularizar su situación cívica. Para valorizar el documento cívico, es que se le dió valor civil.

SEÑOR GUICHON. — Sí, señor senador

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Todos los requisitos que se estructuraron para configurar la situación cívica tienen importancia armónica. Reconozco que hay algunos predominantes, desde luego, como ser, el de la impresión digital, el funcionamiento del registro dactiloscópico, que es esencial para la pureza de la inscripción. Pero de ninguna manera se puede decir que se puede prescindir de la fotografía sin perturbar la vida cívica del país; al contrario, es el medio que permite el desarrollo normal del acto del sufragio.

Con la eliminación de la fotografía habría que ir, para que la impresión digital fuera elemento de garantía, forzosamente, a generalizar el voto observado. Lo que permite no generalizar el voto observado es la fotografía en la credencial, o en la hoja electoral radicada en la Mesa. Tiene a los efectos prácticos una importancia innegable la existencia de la fotografía en condiciones.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto.

SEÑOR ESPALTER. — Voy a votar este proyecto por razones varias.

Comparto, sin embargo, la opinión del señor senador Barrios Amorín, en un aspecto que él ha bordeado, por decir así, pero que no toca al fondo mismo del asunto, y que para mí tiene mayor importancia.

Algo conozco de estas cosas, ya que a lo largo de muchos años he colaborado en la redacción de las leyes electorales y de esta misma ley que estamos ahora pretendiendo modificar.

En la Comisión de los Veinticinco, hace ya muchos años, lamentablemente para algunos de nosotros...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Treinta años, señor senador.

SEÑOR ESPALTER. — ...cuando se proyectó la anulación de la credencial cívica, si no se iba a la renovación de la fotografía, fué no sólo a los efectos que señalaba el señor senador Guichón, la rápida individualización del votante, la utilización de la credencial cívica como documento fundamental en los actos cívicos del ciudadano, sino también como estableciendo una especie de obligación de reiterar la inscripción cívica. Esto es porque la eliminación automática de los padrones electorales del ciudadano inscripto, entre nosotros sólo se opera —dije "automática", cuando debí decir "de oficio"— por el certificado de nacimiento.

Pero es indudable que cuando los padrones electorales arrojan una cifra electoral, como supongo yo que van a arrojar los padrones en este período presente, un millón casi 300 mil ciudadanos seguramente hay ahí 300 mil ciudadanos que no fueron eliminados por fallecimiento, que se fueron del país, que por causas diversas no radican más entre nosotros.

No quiero alargar esta interrupción que amablemente me ha concedido el señor senador, pero yo podría afirmar, en este tren de conjeturas, que se podría probar, que sólo en la República Argentina deben habitar 200 mil ciudadanos uruguayos, cuyas inscripciones pesan en los registros electorales nuestros, pero que en realidad ya no son más ciudadanos nuestros.

Quisiera decir, para terminar, —y le repito las gracias al señor senador por la interrupción—, que la renovación de la fotografía en la credencial cívica, —se pueden ir a los antecedentes de la ley—, fué no sólo establecida a los efectos de la indentificación del votante, sino también como una especie de obligación ciudadana, después de transcurridos muchos años, de reiterar su permanencia dentro de los registros cívicos del país. En ese sentido es lamentable que, por las razones que expresaba el señor senador Guichón, que comparto, haya que ir a la aprobación de este proyecto de ley, pero es un mal precedente que debemos en lo posible y en lo futuro eliminar.

Perdone señor senador la extensión y muchas gracias.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor senador Espalter ha desarrollado con más precisión que yo dos afirmaciones que hice y creo que son verdades indudables.

Si se eliminaran las inscripciones viejas del 24 y 25, porque no han renovado sus credenciales, en la inmensa mayoría de los casos se eliminarían inscripciones de gente inexistente, se depuraría el registro. Por eso digo, repito, si no sería ésta la oportunidad de dar 15 o 20 días de plazo para que los que están vivos y en el país se presenten y todo lo demás desaparezca, depurando nuestro registro cívico que lo está reclamando insistentemente. Porque, señor Presidente, leyes como ésta, que por ser repetición de anteriores se van sancionando sin que se medite bastante sobre la trascendencia de las mismas, están echando a perder el fruto de las grandes leyes del registro cívico y de las leyes electorales. El Senado y el Parlamento de la República, ultimamente han cometido algunos pecados de esta naturaleza. En esta materia, hace pocos días, —yo no estaba presente— el Senado contribuyó a convertir en ley el procedimiento para las inscripciones omitidas, prorrogando de nuevo una ley sancionada hace 3 o 4 años, y existe la información, con avisos de gran verosimilitud, de que el amparo de esa legislación tan liberal, se han realizado numerosas inscripciones fraudulentas en nuestro registro cívico, fundamentalmente en los Departamentos fronterizos de la República. El Parlamento, cuando entra a operar en esta materia, debe medir mucho los pasos que da, y no creo que falte a mi deber llamando la atención de los señores senadores, a meditar un instante sobre esto, porque aún estamos en tiempo de hacer una cosa más seria que este proyecto. Por mi parte me parece perfectamente justo que se prorrogue el valor de las fotografías que tienen 15 o 16 años, pero prorrogar las que tienen 30 años me parece que está

fuera de toda medida. No habría ningún inconveniente en prorrogar el período inscripcional por 15 o 20 días para que los que tienen inscripciones viejas vengan a regularizarlas, ellos que han tenido 15 años para cumplir con su deber y han tenido 3 o 4 oportunidades en que la ley les ha dicho: su inscripción está nula y se la validamos. De esa manera se depuraría el registro cívico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?— ¿Me permite, señor senador Batlle Pacheco?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con mucho gusto.

SEÑOR CORREA. — Quisiera hacer una aclaración: yo comparto, indudablemente, los conceptos concurrentes a afirmar la vigencia de nuestro sistema electoral, pero se está insistiendo, desde mi punto de vista, en un error, al extremo de que se barajaban cifras, para algunos insignificantes y que no podrán dar motivo a esta ley: 10 mil; para otros, exageradas cuando dije que se trataba, —y lo reiteró el señor senador Espalter—, de una cifra superior, posiblemente, a los 300 mil. Pero es que se ha olvidado un punto que para mí es capital, que no se soluciona con la prórroga de la inscripción por 15 días: es que están llamadas a renovar la credencial todas las mujeres que se incorporaron a los registros en una cifra mayor a los 200 mil, en los años 37-38 y 39. Desde luego les alcanza el artículo 221 de la Ley de enero de 1924 que pone en vigencia el mecanismo de los últimos 15 años. De 1939 en adelante no habría que renovarlas. de 1939 a 1944 es donde está la incorporación de la mujer y esas cifras son las que elevan el porcentaje a los 300 mil o más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Este proyecto hace un distingo radical con referencia al 31 de diciembre de 1936, antes y después de esa fecha. Por eso he dicho que las inscripciones del 37 y del 38, con más de 15 años, no habría ningún inconveniente en validarlas por uno o dos años más.

SEÑOR ESPALTER. — Esas ya están validadas, señor senador. Las del 31 de diciembre de 1937 están en vigencia.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No, señor senador: el artículo 8.o de la Ley 11.727 es precisamente para eso. La ley que vamos a votar pone nuevamente en vigencia los artículos 7 y 8 de aquella ley.

SEÑOR ESPALTER. — Es un error de la ley que vamos a votar.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — A eso iba; no hay ningún inconveniente en corregir ese error. De 1937 hasta ahora no van 15 años sino 17, y habría que reiterar inscripciones que estarían con su fotografía nula.

SEÑOR CORREA. — Yo estaba en uso de una interrupción para referirme a este aspecto a que hizo alusión el señor senador Espalter.

Precisamente el error de la ley está en que radica en el artículo 8.o la Ley de 1924 en su artículo 221, que vuelva a la vigencia de los 15 años y en ese sentido, entonces, estaría comprendida en la obligatoriedad de renovar las credenciales, las incorporaciones de la mujer operadas en los años 1937, 1938, 1939.

Quería hacer esta aclaración, muchas gracias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, señor Presidente, que el señor senador Barrios Amorin exagera el valor de la fotografía como documento de identificación. En realidad nosotros no hemos sido los que inventamos los ficheros con fotografías, son muy anteriores, pero todo el mundo vió que estos ficheros son insuficientes si no se tiene otra preocupación para identificar a las personas. Por eso se ha ido a la identificación dactiloscópica, y luego a un sistema de clasificación dactiloscópica que facilita el trabajo.

La realidad, señor Presidente, es que si tomamos la fotografía de un ser humano a los pocos días de nacer, 3 años después es irreconocible. Si por ejemplo tomamos la fotografía de un joven en la adolescencia, 10 años después, es irreconocible o aún 6 años después.

El error fundamental está en que la fotografía se toma en el momento de la inscripción, a los 18 años.

SEÑOR CORREA. — A veces a los 14 años y pocos meses, siempre que el ciudadano tenga 18 años para la fecha de la elección.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese es el caso excepcional, que es peor todavía y más favorable a lo que expresaba.

Creo que esas fotografías, pasados siete u ocho años son prácticamente irreconocibles en un gran porcentaje.

Naturalmente, cuando el período de desarrollo del ser humano se estabiliza un poco y el hombre o la mujer tienen sus características definidas, la fotografía puede durar más.

En realidad, no creo que las garantías de nuestra Ley Electoral estén afirmadas sobre bases tan frágiles. Las garantías están en otras cosas, fundamentalmente en la identificación dactiloscópica. La fotografía es un dato muy variable, que la Mesa puede consultar para tener una opinión ligera sobre la identidad de la persona.

En mi caso, hasta que renové la fotografía, he votado siempre con una fotografía que cuando la mostraba me decían que no era mía.

SEÑOR GAMBA. — Eso nos ocurre a todos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa fotografía hubiera servido para sembrar dudas contrarias a la realidad. Creo que esto le ha pasado a muchos.

Pretender, señor Presidente, depurar el Registro por esta vía, me parece que es un procedimiento insostenible. Creo que si nos proponemos depurar el Registro, debemos hacerlo con tiempo y con una ley apropiada: una ley de tachas, hacer un período de tachas, pero de ninguna manera decir que depuramos el Registro porque no vamos a validar las fotografías que tienen 30, 20 o 15 años. Creo que eso no es depuración del Registro y que este argumento no se puede tomar como muy valedero. Podría suceder que se eliminara la inscripción de algunas personas que se hayan ausentado del país, de algunos que hubieran fallecido y que el Registro no se hubiera dado cuenta de ello, pero no tendríamos ninguna garantía esencial.

Si tuviera que votar, en este momento, para dejar afuera a un núcleo de ciudadanos perfectamente existente, que, por inercia, no ha renovado la fotografía o dejarlos votar aunque esa fotografía pudiera ser una falla en las garantías de la ley, me inclinaría a respetar este derecho de los ciudadanos que no creo se pueda desconocer o conculcar por el simple hecho de que a nosotros nos parezca que no han tenido la actividad necesaria para concurrir a cambiar su fotografía en el Registro.

Privar del voto al ciudadano, es un hecho demasiado grave esgrimir un argumento de este naturaleza como castigo a una actitud que puede ser censurable, desde el punto de vista moral, me parece algo desproporcionado, y si tuviera que elegir entre aceptar un posible error que se pueda producir por fallas en la fotografía, o dejar a diez o veinte mil ciudadanos de carne y hueso sin el derecho a votar, por una ley que les prohibe hacerlo, si no se prorroga esta situación, preferiría sancionar la ley, porque les impondríamos un castigo que solamente se impone a los criminales, cual es la suspensión de la ciudadanía...

SSÑOR BARRIOS AMORIN. — No exagere, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...y los dejaríamos fuera del Registro.

De manera que frente a este castigo exagerado, todos los argumentos de orden moral —son esos los argumentos que estoy replicando...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Quien exagera es el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He escuchado decir en su discurso al señor senador Barrios Amorin, —y he visto que esto ha causado cierta impresión en los señores senadores, pues algunos han expresado que esos argumentos tenían cierto peso, —que estos hombres indiferentes han tenido tantas oportunidades de renovar su credencial que merecen que no se les prorrogue la ley para que no puedan así ejercer sus derechos de ciudadanos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No he dicho eso, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Más o menos, señor senador, ese era su pensamiento.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El derecho consagrado por la Constitución de la República está, como todos los derechos, encausado en la ley. La ley ha encausado de determinada manera esta norma y estos ciudadanos no han ajustado su conducta a la ley. No se les castiga para nada, son ellos los que se han colocado fuera de la ley. No vengo a pedir castigo para nadie, sino que solicito que se les dé una nueva oportunidad para que se coloquen dentro de la ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Una nueva oportunidad, pero no de 15 días.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor senador; con 15 días alcanza para que regularicen su situación, porque esos 300 mil ciudadanos que invocan, se convertirán en algunos pocos millares si nos referimos a los inscriptos con anterioridad a 1937.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que este plazo restringido no alcanza a cubrir las necesidades de la renovación de las fotografías.

Si el señor senador Barrios Amorín admite, como parece admitirlo ahora —había interpretado su argumentación de una manera distinta —que estos ciudaranos tienen derecho a un plazo, a pesar de no haber cumplido con la ley, para ejercer una función que la Constitución establece que deben desarrollar, si entiende eso, el plazo debe ser el suficiente para que se pueda cumplir con la renovación de las fotografías. Darles un plazo escaso, sería, señor Presidente, en realidad, de una manera disimulada, darles un derecho

que no pueden ejercer o que se les pone dificultades para poder cumplirlo.

Por ello, señor Presidente, entiendo que si se plantea la cuestión de depuración del Registro, hay que estudiarla con todas las garantías para perfeccionar...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Está estudiada la depuración. Por este procedimiento de la ley originaria se depura el Registro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor senador.

De manera que entiendo que si se argumenta en el sentido de la depuración del Registro, tenemos que proceder, entonces, de otra manera: a depurar el Registro con todas las garantías, pero de tal manera que no quede afuera ninguno de esos ciudadanos, por falta de plazo para cambiar la fotografía.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Le sedo el uso de la misma al señor senador Gamba, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — También la había solicitado el señor senador Bove Arteaga, quien puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Quería decir, señor Presidente...

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente, y perdone el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gamba, para ocuparme de una cuestión de orden.

SEÑOR GAMBA. — Hace una hora o dos que estamos discutiendo este asunto y creo que estamos bastante bien informados respecto de los criterios en pugna. El tiempo transcurre y el Senado está amenazado de quedar sin quórum.

Por consiguiente, mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

(Apoyados).

Si el señor senador Bove Arteaga deseara hacer alguna exposición de fondo, no tendría inconveniente en que lo hiciera.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Muchas gracias, señor senador, pero declino hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

Se va a votar en general el proyecto de ley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. 21 en 22).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee:)

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. 21 en 22).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Habría que votar la moción que formulé, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fernández Crespo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

10

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En la Comisión respectiva hay, desde hace tiempo, a informe, un proyecto que tiene relación con la inclusión, en la Cooperativa de Consumos de Salud Pública, de los empleados, obreros, técnicos y docentes de la Facultad de Medicina y del Consejo del Niño.

Solicitaría que este asunto se incluyera en el orden del día de la próxima sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

11

—No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 27 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés.
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

17ª REUNION ORDINARIA

Mayo 17 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM (PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

1º — Adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo. — Carp. 1578|953. — Rep. 229|953.

2º — Reingreso a la Administración Pública. — Carpeta 1167|953. — Rep. 148|953.

3º — Cooperativa de Consumos de Salud Pública. — Carp. 920|952. — Rep. 73|953.

4º — Nuevo nombre a la Facultad de Ingeniería. — Carp' 1633. — Rep. 35.

5º — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a varios Tenientes Coroneles. — Carpetas 1649 y 1650. — Rep. 33 y 34.

6º — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a Coronel, al Teniente Coronel don Juan José Pedro Córdoba. — Carp. 1612. — Rep. 27.

7º — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que modifica el Reglamento del Senado. — Carp. 1208. — Rep. 20.

8º — Continúa la discusión planteada acerca de los problemas originados por el monopolio del abasto de la carne, a la población de la ciudad de Montevideo. — Carp. 1675.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

9º — Lucha contra el alcoholismo. — Carp. 1336|949. — Repartidos 113 y 216|953.

10 — Convención de Comercio y Acuerdo de pagos con Francia. — Carp. 1629. — Rep. 21.

11 — Tratado de comercio y navegación con el Reino de Dinamarca. — Carp. 1120. — Rep. 154.

12 — Protocolo adicional del acuerdo de pagos con el Reino de los Países Bajos. — Carp. 1210. — Rep. 146.

13 — Protocolo adicional a la Convención de Comercio y Navegación con el Reino de los Países Bajos. — Carp. 1212. — Rep. 145.

14 — Protocolo de modificación al acuerdo de pagos con el Gobierno Belga. — Carp. 1228. — Repartido 138.

15 — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

16 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Funcionario del Hospital Pasteur. — Carpeta 1614. — Rep. 17. — (El plazo constitucional vence el 25 de mayo de 1954).

B) Funcionario del Ministerio de Hacienda. — Carp. 1617. — Rep. 19. — (El plazo constitucional vence el 25 de mayo de 1954).

C) Peón del Instituto Nacional de Alimentación. Carp. 1628. — Rep. 28. — (El plazo constitucional vence el 9 de junio de 1954).

D) Funcionario del Hospital Pasteur. — Carpeta 1631. — Rep. 29. — (El plazo constitucional vence el 10 de junio de 1954).

E) Funcionario de la Colonia Gustavo Saint Bois. — Carp. 1630. — Rep. 30. — (El plazo constitucional vence el 10 de junio de 1954).

1

A la hora 17 y 45 minutos, entran a la sala de sesiones los señores senadores: **Bove Arteaga, Fabini, Fernández Crespo, Gamba, Guichón y Haedo.**

Fuera de hora, los señores senadores: **Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Ra'fo Frávega, Sancho Barceló, Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Fernández Ríos.**

Con aviso, los señores senadores **Barrios Amorín, Carballo, Charlone, Chouhy Terra, Espalter, Ferreiro, González Conzi y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión a pesar de que en la Casa lo hay; pero está reunida la Comisión Especial encargada de estudiar el problema de la carne y sus miembros, por unanimidad, han resuelto solicitar que el Senado no realice sesión para seguir considerando dicho problema.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar la suma de $ 4.000, como contribución del Estado para solventar los gastos originados por los festejos que se realizaron en San José, con motivo del 125º aniversario de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa del Estado. — Carp. 1689.

—A la Comisión de Presupuesto.

Y por el que se extienden a determinados edificios, disposiciones de la Ley Nº 11.333, de 14 de setiembre de 1949. — Carp. 1690.

—A la Comisión de Hacienda.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Bayley, relacionadas con las liquidaciones de sueldos y coeficientes de los funcionarios diplomáticos y consulares. — Carp. 1658.

—Pase a disposición del señor senador Bayley.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley que prorroga los artículos 7º y 8º de la Ley Nº 11.727, de 31 de octubre de 1951. — Carp. 1683.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley por el que se prorroga el plazo para la exoneración de la contribución inmobiliaria, establecido en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 11.333, de 14 de setiembre de 1949. — Carp. 1574.

—Archívense.

3

El señor senador doctor Javier Barrios Amorín, solicita licencia para faltar a la sesión que celebre el Senado en el día de hoy.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Doctor Alfeo Brum.

De mi consideración:

Por encontrarme enfermo, solicito licencia para faltar a la sesión que el Senado celebrará en el día de hoy.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Javier Barrios Amorín".

—La licencia solicitada no se puede votar porque no hay número.

14

Queda terminado el acto.
(Así se hace).

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Plinio Víctor Áreco,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

18ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Mayo 19 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Solicitud de sesión. Varios señores senadores solicitan se cite al Senado, para el día de hoy, a los efectos de considerar el informe sobre la labor realizada por la Comisión Especial encargada de estudiar el problema de la carne y los asuntos comprendidos en el orden del día de la sesión del lunes 17 del corriente.
—Se resuelve celebrar sesión.

3—Asunto entrado.

4—Solicitud de licencia. El señor senador Barrios Amorín la formula para faltar a las sesiones que realicen el Senado y las Comisiones que integra, en la presente semana.
—Concedida.

5—Invitación del Gobierno de Gran Bretaña. La Mesa da cuenta que recibió una comunicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores informándolo sobre una invitación formulada a seis legisladores para visitar dicho país entre el 4 y 14 de julio próximo.
—El señor senador Raffo Frávega mociona para que se acepte la invitación y que la Comisión de Fomento designe a dos de sus miembros.
—El señor senador Bonino propone que la Mesa designe a dos miembros de la Comisión de Fomento, integrantes de los sectores mayoritarios, y que el Senado tome a su cargo los gastos de pasajes.
—Intervenciones de los señores senadores Bayley, Correa y Chiarino.
—Se aprueba la moción del señor senador Raffo Frávega con el agregado del señor senador Bonino.
—Constancia del señor senador Bayley.
—(15) La Mesa designa a los señores senadores Guichón y Bove Arteaga.

6—Poliomielitis. Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga sobre la aparición de un brote epidémico en la ciudad de San José. Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud Pública.
—Intervención del señor senador Chiarino.
—Se aprueba la moción del señor senador Bove Arteaga.

7—Amnistía para empleados y obreros de ANCAP. Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga sobre denuncias de incumplimiento de disposiciones legales.
—Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.
—Así se resuelve.

8—Solicitudes de venia de destitución. El señor senador Gamba solicita autorización para devolver al Consejo de Gobierno, a los efectos de su regularización, dos expedientes que se encuentran a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos
—Así se resuelve.

9—Integración del orden del día. El señor senador Guichón, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, solicita la inclusión, en primer término, en el orden del día de la primera sesión ordinaria del mes próximo, de cinco proyectos sobre Acuerdos, Convenciones y Protocolos adicionales de carácter comercial.
—Así se resuelve.

10—Líbano. Visita del Presidente de la República, doctor Camille Chamoun. Manifestaciones del señor senador Haedo. Solicita que se autorice a la Mesa para tratar con el Presidente de la Cámara de Representantes, la forma de ofrecer una recepción a dicho Jefe de Estado.

11—Informe de la Comisión Especial encargada de estudiar el problema de la carne.
—Exposición del señor senador Cutinella. Solicita que se haga el repartido del proyecto entre los señores senadores.
—Intervenciones de los señores senadores Bayley, Vignale, Correa y Chiarino.

12—Adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo.
—En discusión.
El señor senador Chiarino solicita que el proyecto pase a Comisión, a fin de que vuelva informado.
—El señor senador Fabini propone que una vez informado por la Comisión se incluya el proyecto en la orden del día de las sesiones del mes próximo.
—Intervenciones de los señores senadores Cutinella, Bayley, Chiarino, Gamba y Batlle Pacheco.
—El señor senador Cutinella solicita que se integre la Comisión de Hacienda con los miembros de la Comisión de Juegos de Azar, a los fines del estudio del proyecto.
—El señor senador Cusano propone que el asunto pase a estudio de la Comisión de Juegos de Azar.
—Se aprueba la moción del señor senador Chiarino con el agregado del señor senador Fabini.
—Se resuelve pasar el proyecto a estudio de la Comisión de Juegos de Azar.

13—Pedido de informes. El señor senador López Toledo, lo formula sobre las razones por las cuales un grupo de maestras dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal no han podido hacer efectivos sus haberes correspondientes al mes de abril.
—Se le da el trámite correspondiente.
Así se resuelve.

14—Consitución de la República. Interpretación del artículo 230. Manifestaciones del señor senador Cusano. Solicita que las Comisiones de Constitución y Legislación y de Previsión y A. Sociales, se reúnan conjuntamente y que la Mesa exhorte a los integrantes de las mismas a concurrir.
—(16) Intervenciones de los señores senadores Bayley, Guichón, Cutinella y Fabini.
—El señor senador Cusano propone que se integre la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con la de Constitución y Legislación a los efectos del pronunciamiento sobre los asuntos actualmente a estudio de la primera y que en el futuro se integre con dos miembros de la de Constitución y Legislación para el estudio de los proyectos referentes a materia jubilatoria o pensionaria.
—Así se resuelve.

17—Venias de destitución. Manifestaciones del señor senador Chiarino sobre las solicitudes del Poder Ejecutivo que vencen el 25 del corriente.
—El señor senador Guichón mociona para que se declare permanente la sesión y se pase a cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General, a fin de considerarlas.
—El señor senador Bove Arteaga mociona para que también se consideren las solicitudes de venias para conceder ascensos militares.
—Se aprueba la moción del señor senador Guichón con el agregado del señor senador Bove Arteaga.

18—El Senado pasa a cuarto intermedio.

19—(Vueltos a Sala). Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 21 y 41 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Informe de la Comisión Especial encargada de estudiar el problema de la carne, y primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

2.o — Adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo. Carp. 1578|953. Rep. 229|953.

3.o — Reingreso a la administración pública. Carp. 1167|953. Rep. 148|953.

4.o — Cooperativa de Consumos de Salud Pública. Carp. 920|953 Rep. 78|953.

5.o — Nuevo nombre a la Facultad de Ingeniería. Carp. 1633. Rep. 35.

6.o — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a varios Tenientes Coroneles. Carpetas 1649 y 1650. Rep. 38 y 3[illegible]

7.o — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a Coronel, al Teniente Coronel don Juan José Pedro Córdoba. Carp. 1612. Rep. 27.

8.o — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que modifica el Reglamento del Senado. Carp. 1208. Rep. 20.

9.o — Continúa la discusión planteada acerca de los problemas originados por el monopolio del abasto de la carne, a la población de la ciudad de Montevideo. Carp. 1675.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

10 — Lucha contra el alcoholismo. — Carp. 1336|949. — Repartidos 113 y 216|953.

11 — Convención de Comercio y Acuerdo de Pagos con Francia' — Carp. 1629. — Rep. 21.

12 — Tratado de comercio y navegación con el Reino de Dinamarca. — Carp. 1120. — Rep. 154.

13 — Protocolo adicional del acuerdo de pagos con el Reino de los Países Bajos. — Carp. 1210. — Rep. 146.

14 — Protocolo adicional a la Convención de Comercio y Navegación con el Reino de los Países Bajos. — Carp. 1212. — Rep. 145.

15 — Protocolo de modificación al acuerdo de pagos con el Gobierno Belga. — Carp. 1228. — Repartido 138.

16 — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

17 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Funcionario del Hospital Pasteur. — Carpeta 1614. — Rep. 17. — (El plazo constitucional vence el 25 de mayo de 1954).

B) Funcionario del Ministerio de Hacienda. — Carp. 1617. — Rep. 19. — (El plazo constitucional vence el 25 de mayo de 1954).

C) Peón del Instituto Nacional de Alimentación. — Carp. 1628. — Rep. 28. — (El plazo constitucional vence el 9 de junio de 1954).

D) Funcionario del Hospital Pasteur. — Carpeta 1631. — Rep. 29. — (El plazo constitucional vence el 10 de junio de 1954).

E) Funcionario de la Colonia Gustavo Saint Bois. — Carp. 1630. — Rep. 30. — (El plazo constitucional vence el 10 de junio de 1954).

1

A la hora 17 y 36 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Sancho Barceló, Vignale y Viña.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Barrios Amorín.

Con aviso, los señores senadores Charlone, Fernández Ríos, González Conzi y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente):

"Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy a los efectos de considerar el informe sobre la labor realizada por la Comisión Especial encargada de estudiar el problema de la carne y los asuntos comprendidos en el orden del día de la sesión del lunes 17 del corriente". (Carpeta Nº 84).

—Léase.
(Se lee):

"Montevideo, mayo 17 de 1954. Señor Presidente del Senado, Doctor Alfeo Brum. Presente. De nuestra mayor consideración: Los que suscriben, miembros de la Comisión Especial encargada de estudiar el problema de la carne, solicitan del señor Presidente tenga a bien citar al Cuerpo con el objeto de realizar sesión el día miércoles 19, a la hora 17.30, con el fin de informar sobre la labor realizada por la Comisión y considerar los asuntos comprendidos en el orden del día de la fecha, que fuere suspendida. — Juan Vicente Chiarino; Jaime Bayley; A. Carlos Cutinella".

—Se va a votar si el Senado desea celebrar sesión.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa).

3

Se continúa dando cuenta.
(Se lee):

"La Presidencia de la Asamblea General remite el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de la resolución dictada por el mismo, autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para licitar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la adquisición de un millón de kilogramos de yerba mate, cuyo pago será atendido con cargo al decreto de fecha 24 de abril de 1953". (Carpeta Nº 1691).
—Téngase presente.

4

"El señor senador doctor Javier Barrios Amorín, solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado y las comisiones que integra, durante la presente semana". (Carpeta 29).
—Léase.
(Se lee):

"Montevideo, 19 de mayo de 1953 Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Doctor Alfeo Brum. De mi consideración: Por encontrarme enfermo, solicito licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado y las comisiones que integro, durante la presente semana. Saludo al señor Presidente muy atentamente. — Javier Barrios Amorín".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa).

5

La Mesa desea poner en conocimiento de los señores senadores que recibió una comunicación verbal del señor Ministro de Relaciones Exteriores, dándole cuenta de que había sido visitado por el Embajador de Gran Bretaña a fin de hacer, en nombre de ese Gobierno, una invitación a seis legisladores para visitar dicho país durante el período comprendido entre el 4 y el 14 de julio próximo, con el objeto de poder asistir a la gran exposición de maquinarias agrícolas que se va a realizar en Inglaterra y, además, visitar numerosas cabañas.

La Mesa ha comunicado esta invitación a las Comisiones de Fomento de ambas Cámaras. Los gastos en gran Bretaña serán de cargo del Gobierno Británico. Los legisladores que deseen ir tendrán que pagar solamente el pasaje.

El Senado debe resolver qué actitud asumirá con respecto a este invitación.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Considero que se trata de una invitación que no se debe rehusar, y, en consecuencia, mociono para que se acepte y que la Comisión de Fomento designe dos miembros de la misma para concurrir a Gran Bretaña.

(Apoyados)

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONINO. — Opino de la misma manera que el señor senador Raffo Frávega, porque, dada la naturaleza de la invitación sería un desaire no concurrir. Como se invita a seis legisladores, la proporción podría ser dos senadores y cuatro representantes. Por consiguiente, creo que corresponde que la Mesa designe, dentro de los miembros de la Comisión de Fomento, que es la especializada en esa materia, dos integrantes que podrían ser uno de cada sector principal.

Como se trate de una función pública importante, haría moción para que el Senado se hiciera cargo de los gastos de pasaje de esos dos miembros.

(Apoyados)

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Se podrían conciliar las dos mociones, si el señor senador Raffo Frávega acepta que sea la Mesa la encargada de designar esos dos miembros de la Comisión de Fomento.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Acepto la fórmula del señor senador Bonino.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — De acuerdo con el criterio manifestado por el señor senador Bonino, parecería que las dos bancadas mayoritarias deberían ser las que designaran a esas dos personas y la Mesa comunicar luego al Cuerpo, dicho nombramiento.

En este sentido, desearía liberar a la Mesa de tener que hacer ella los nombramientos, sugiriendo que sean las bancadas de los partidos mayoritarios, quienes efectúen estas designaciones.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — No había entendido ese aspecto de la proposición del señor senador Bonino, con el cual disiento profundamente. Lo digo con amplitud de criterio porque no integro la Comisión de Fomento y además no estoy en condiciones de hacer el viaje. Me parece que no podríamos llevar a ese extremo...

SEÑOR BONINO. — No quise darle ese alcance, señor senador. Era simplemente una sugestión.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — La Mesa es quien debe hacer las designaciones.

SEÑOR BAYLEY. — Eso es; que la Mesa designe los dos miembros de la Comisión de Fomento y que el Senado tome a su cargo el pago de los pasajes.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Bonino?

SEÑOR BONINO. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Raffo Frávega con los agregados propuestos por el señor senador Bonino.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR BAYLEY. — Dejo constancia de que estoy en las mismas condiciones del señor senador Chiarino y por lo tanto fué por ello que me creí habilitado para insistir en la última parte de la moción.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: en la ciudad de San José, como es público y notorio, hay una epidemia de poliomielitis, enfermedad que ha alarmado a todos los países cuando ha aparecido aunque sólo sea en muy pocos casos.

A pesar de los estudios científicos intensos que han mejorado el tratamiento relacionado con esta enfermedad, no existe aún la palabra definitiva y los medios técnicos para solucionar este problema, cuya gravedad aumenta, por el hecho de que, además de ser de índole mortal en la mayoría de los casos, trae aparejadas terribles consecuencias de futuro para aquellos que la han padecido.

Desgraciadamente, en San José se ha producido un brote que, según datos fidedignos, asciende a doce casos, dos de ellos mortales, brote de una importancia tal como muy pocas veces se ha visto en nuestro país y que no permite saber aún, a cuántos casos ascenderá en el futuro.

Ha conmovido tanto a la población de San José, que para lograr un paliativo, como lo es el pulmón de acero, uno de los elementos que se usan en estos casos, el Director de una hora radial acompañado de toda esa población, señor Sghirla Martí, Director de CW41, ha solicitado la solidaridad de toda la sociedad con el fin de que se hiciera una colecta para poder adquirir el mencionado pulmón de acero. El domingo pasado se solicitó de un club deportivo, —el Club Atlético Peñarol —su cooperación con el objeto de realizar un partido exclusivamente a beneficio de esta colecta. Todo el pueblo de San José se ha movilizado para tratar de obtener el dinero suficiente.

Hasta la fecha, en 12 días, se ha logrado reunir $ 12.000. No puedo creer que se necesite, frente a un hecho real y grave como éste, que se movilice un pueblo para obtener un material imprescindible como éste, cuyo costo sería, al cambio libre, de $ 14.110, y al tipo dirigido de 1.90, de $ 8.500.

Me parece que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, debe tomar de inmediato las medidas pertinentes a fin de proveer a la ciudad de San José de ese implemento, para que pueda luchar contra el mal y en ciertos casos, salvar algunas vidas. Creo que esa colecta que el pueblo de San José ha realizado, debe ser destinado su producido a darle ropas y algunas otras comodidades a las familias pobre de aquella ciudad. Creo que debe ser utilizado ese dinero, no en la compra de un pulmón de acero, ya que quien lo debe proveer es el Estado y de una manera rápida, dada la alarma que esta situación ha producido, sino en mejorar las condiciones de vida de familias pobres.

Tal es la alarma producida que muchas familias pudientes se han retirado, trasladando sus chicos fuera de ese radio, ya sea a Montevideo u otros lugares, para tratar de evitar el contagio de una enfermedad tan grave como ésta.

Pronuncio estas palabras con el fin de que sean pasadas al Ministerio de Salud Pública y al Consejo Nacional de Gobierno, para ver si es posible lograr que sea el Estado quien haga ese pequeño desembolso, frente a una situación tan grave como es la que está sufriendo la ciudad de San José.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite?

Sin perjuicio de votar la moción que ha formulado el señor senador Bove Arteaga, creo que conviene destacar en el Senado un aspecto que no me parece que haya sido puesto de relieve suficientemente.

Casualmente, estuve en el día de ayer en la ciudad de San José y pude apreciar a través de la versión fidedigna de personas y médicos amigos de aquella capital, el espontáneo esfuerzo y la nota de alta solidaridad que ha dado la sociedad maragata. Ha sido un rasgo simpático que vale la pena poner de relieve, en estos momentos en que vemos que el materialismo nos invade por todos lados. Se ha podido comprobar cómo una sociedad herida profundamente por ese brote de una enfermedad tan cruel y tan despiadada, que sobrecoge tanto a todos los padres de familia, ha hecho un esfuerzo en horas para poder realizar la compra de elementos indispensables en la lucha contra ese terrible mal.

Es una nota a destacar que creo que vale la pena que se acentúe, que conviene ponerla de relieve, aun cuando ya lo mencionó el señor senador Bove Arteaga, porque nos estimula y nos da aliento para pensar que en nuestro pueblo, todavía, felizmente, hay estas expresiones de solidaridad, de pronunciamientos colectivos que significan, junto con un desprendimiento en materia económica, un acto de comprensión hacia quienes pueden atravesar en estos momentos, circunstancias tan dolorosas.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite?

Yo dije que en doce días habían hecho una colecta que alcanzaba a la suma de $ 12.000, lo que prueba la solidaridad existente en la sociedad de San José.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga.

(Se vota: *Afirmativa*).

7

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para otro asunto?

Creo, señor Presidente, que casi todos los señores legisladores habrán recibido, como yo, un telegrama denunciando el incumplimiento de la ley de amnistía votada por el Parlamento, para los obreros de Ancap. Se nos

denuncia en el mencionado telegrama que tres funcionarios permanecen sin trabajar y sin percibir salarios; que hay fuera de presupuesto unos 1.800, tomados a plazos de seis meses, y unos 200 trasladados, rebajados de categoría.

Sigue el telegrama: "Solicitamos intervención señores legisladores para hacer efectivo cumplimiento integral referida ley".

Tuve ocasión de informarme sobre cuáles eran las razones por las que no se había cumplido las disposiciones de la ley votada por el Poder Legislativo, habiéndoseme expresado que tres de los empleados que quedan sin puesto, ha sido porque con anterioridad a la ley votada por el Parlamento habían suprimidos los cargos, habiendo el Directorio de la Ancap planteado ante el Consejo de Gobierno esta situación sin que todavía hubiera podido obtener resolución.

Quiero expresar también que en lo que respecta a los traslados y a la toma de ese personal con plazo de seis meses, no dándole efectividad en los cargos, compañeros de nuestra bancada han reclamado repetidamente a las mayorías el cumplimiento integral de la ley, estando todos de acuerdo en que el Directorio de Ancap no podía haber tomado esta resolución.

Hago estas manifestaciones a fin de que la versión taquigráfica pase a la Ancap con el objeto de que cumpla las disposiciones contenidas en la ley votada por el Cuerpo Legislativo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

(Se vota: *Afirmativa*).

8

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: el motivo de que haya solicitado la palabra para formular unas breves manifestaciones, se debe a que en poder de la Comisión de Asuntos Administrativos, entre los diversos expedientes que han llegado acompañados de pedidos de venia por parte del Poder Ejecutivo, para exonerar a algunos funcionarios, hay dos que la Comisión no puede tratar ni la Mesa puede hacerlos circular entre los distintos miembros a los efectos de hacerlos conocer, porque vienen faltos de un requisito que es fundamental, que es darle vista a los funcionarios. De manera que la Comisión no ha podido opinar respecto de los cargos que se formulan en ellos, y que fundamentan el pedido de venia, para las mencionadas exoneraciones.

Vengo a hacer, en presencia de estas circunstancias, el pedido de autorización necesario para devolver a la oficina correspondiente del Consejo de Gobierno esos expedientes, a los efectos de que se completen, dándole vista a los interesados, y que luego vuelvan a nuestra consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Gamba.

(Se vota: *Afirmativa*).

9

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra, señor Presidente.

La Comisión de Asuntos Internacionales resolvió en su sesión de hoy pedir al Senado que se incluyan, en primer término en el orden del día de la primera sesión ordinaria del mes próximo, cinco proyectos sobre Acuerdos, Convenciones y Protocolos adicionales de carácter comercial, con distintos países.

No se trata de asuntos nuevos, porque algunos de ellos figuran desde hace más de siete meses en el orden del día. Voy a hacer el enumerado concreto de los proyectos para que el Senado se pronuncie. Se trata de los siguientes: Convención de Comercio y Acuerdo de Pagos con Francia; Tratado de Comercio y Navegación con el Reino de Dinamarca; Protocolo Adicional de Acuerdo de Pagos con el Reino de los Países Bajos; Protocolo Adicional a la Convención de Comercio y Navegación con el Reino de los Países Bajos; Protocolos que modifican el Acuerdo de Pagos con el Gobierno Belga.

Estos son, señor Presidente, los proyectos que la Comisión de Asuntos Internacionales solicita que se incluyan en primer término del orden del día de la primera sesión del mes de junio próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón.

(Se vota: *Afirmativa*).

10

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: la prensa informa que el 29 de este mes llega, como huésped oficial del Gobierno, accediendo a una invitación expresa, el doctor Camille Chamoun, Presidente de la República del Líbano, país que posee el don realmente excepcional de ser milenario y actual, ya se le juzgue como nación o como estado.

Se trata de una república recientemente creada, de orientación democrática. El actual Presidente ha sido elegido por la unanimidad de los miembros del Parlamento.

El Líbano es un país de tradiciones y devociones mezcladas a la historia de la Humanidad. Sobre sus cedros, sobre su historia, sobre sus pasiones, sus intereses, sobre su tierra privilegiada, la historia universal, cuenta páginas inmortales. Desde el palacio de David al Templo de Salomón, a la evocación de sus cipreses en el Cantar de los Cantares, desde las invasiones que sufrió de todos los imperios de la antigüedad, hasta las luchas por su autonomía, todo le da un carácter excepcional. Es hoy un Estado joven, vigoroso, animado por un espíritu de empresa y un idealismo extraordinario.

Solicito que se autorice al señor Presidente a tratar con el señor Presidente de la Cámara de Representantes, la forma de ofrecer una recepción a dicho Jefe de Estado.

La colonia libanesa en el Uruguay es numerosa y acreditada. Se haya incorporada al país desde hace casi un siglo y por su esfuerzo inteligente, por su trabajo, por su honestidad, merece una especial atención el día que el Jefe de su Estado llega a nuestro país.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo.

(Se vota: *Afirmativa*).

11

—Se va a entrar a considerar el orden del día.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — En nombre de la Comisión Especial designada por este Cuerpo para estudiar el problema de la carne, tengo que informar, señor Presidente, que dicha Comisión se constituyó con la totalidad de sus integrantes el día 7 del corriente mes y designó Presidente al señor senador Chiarino.

De inmediato se empezó a estudiar el problema, invitándose especialmente a concurrir al seno de la Comisión a los Directores del Frigorífico Nacional y al Intendente Municipal de Montevideo, Agrimensor, Germán Barbato.

Al día siguiente se realizó una sesión a la cual se había invitado a los miembros de la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes, los que concurrieron en su totalidad, así como varios señores senadores, discutiéndose el problema, y luego que se llegó a un acuerdo acerca de los puntos principales sobre los cuales debía de versar un proyecto de ley de carácter de emergencia, se designaron dos sub-comisiones: una integrada por el señor senador Barrios Amorín, el señor diputado Ubillos y el que habla, para estructurar un anteproyecto sobre prioridades del Frigorífico Nacional de compra en Tablada, establecimientos de tarifas móviles, y recursos para pagar deudas y compra de ganado para el abasto, y otra Subcomisión integrada por los señores senadores Bayley y Raffo Frávega y los señores diputados Lepro y Cardoso, encargada de estudiar y estructurar un ante proyecto para la represión del mercado negro de la carne. Estas dos Subcomisiones se expidieron casi de inmediato y el día lunes último, con asistencia de todos sus miembros, y de los miembros de la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes, se estructuró un proyecto de ley que contempla todos los puntos que fueron motivo de deliberación, y por el cual se proponen medidas que, a juicio de los miembros de la Comisión, servirán para paliar la actual situación de emergencia de falta de carne para el abastecimiento de la población de Montevideo.

Este proyecto de ley, que fué largamente considerado y se articuló sobre las bases propuestas por las dos sub-comisiones a que me he referido, y con el concurso del Poder Ejecutivo a través de la palabra del señor Ministro de Ha-

ciencia doctor Eduardo Acevedo Alvarez, que le prestó su colaboración, y del señor Intendente de Montevideo, Agrimensor Germán Barbato, consta de varios artículos, y a los puntos fundamentales del mismo me voy a referir para ilustrar al Senado respecto al trabajo realizado por la Comisión, sin perjuicio de que en su oportunidad pida que se distribuya entre los señores senadores, porque, de conformidad con lo acordado en la Comisión conjunta de senadores y diputados que intervinieron en la estructuración del mismo, el proyecto va a ser sometido por la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes a aquella Cámara, en atención a que fué aquella Comisión la que tuvo la primera intervención en este problema, y no es extraño que si el proyecto tiene rápido andamiento en la Cámara de Diputados en el afán de encontrar una salida rápida al problema y de que cuanto antes el Frigorífico Nacional esté en condiciones de abastecer al consumo de Montevideo, se pueda en cualquier momento, luego de ser sancionado por la otra Cámara tratarlo en ésta y es conveniente que los señores senadores sepan, anticipadamente, cuáles son los puntos concretos del proyecto elaborado por la Comisión Especial designada por el Senado y la Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados.

El primer aspecto del proyecto es que, en su artículo 1.o se aborda el siguiente principio: que la comercialización debe aplicarse, en primer término, a satisfacer las necesidades de abastecimiento de la población del país, y los excedentes a la exportación y a la industrialización. Sobre la base de este principio están articuladas todas las demás disposiciones que contiene el proyecto. Consideró la Comisión que era imprescindible, a los efectos de asegurar estas normas, que los organismos públicos que tienen que adoptar medidas con respecto a la comercialización de ganado, tuvieran un elemento fundamental y esencial para aplicar la política que corresponde respecto a ese problema.

En el artículo 2.o se establece lo que se ha llamado la tarifa móvil; es decir, la facultad del Frigorífico Nacional para comprar, de acuerdo con los precios que rijan en el mercado de haciendas, el ganado suficiente para el abasto de Montevideo. Por eso, la autorización se concreta a una fórmula que contiene de todos los tipos de ganado que se comercialicen en el mercado nacional de haciendas, quedarán librados a la ley de la oferta y la demanda. Pero se consideró que con esto sólo no se podía obtener, en los períodos de escasez, en que falta el ganado para el abasto, por parte del Frigorífico Nacional, el ganado necesario para abastecer al abasto de Montevideo. De ahí que se haya establecido una prioridad en las compras de haciendas en pie, a favor del Frigorífico Nacional, prioridad que se ejercerá dentro de normas que el propio Frigorífico Nacional propondrá al Poder Ejecutivo, y, con la aprobación de éste, aplicará, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo pueda observar las normas que proponga el Frigorífico Nacional y hasta dar cuenta a la Asamblea General en los casos en que haya discordancia con la opinión del Poder Ejecutivo con respecto a las normas que proponga aplicar el Frigorífico Nacional, lo que el Poder Ejecutivo considere que hay necesidad de nuevas normas legislativas para afrontar las circunstancias que se puedan presentar.

Se ha considerado que con estas dos normas, precio libre de Tablada y prioridad para el Frigorífico Nacional, aún en los períodos de emergencia, se podrá llegar a adquirir la cantidad suficiente de ganado para abastecer el abasto de Montevideo.

En el artículo 3.o del proyecto, se establece que la carne de consumo popular que actualmente se expende al público por los expendios municipales, será entregada al precio de costo; pero la carne que se expende a través de las carnicerías, será entregada al precio de costo más una pequeña utilidad para el Frigorífico, a los efectos de que este instituto pueda tener los recursos suficientes con que constituir lo que se ha llamado "capital de giro necesario para atender la comercialización del abasto de Montevideo".

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador Vignale, interrumpir al señor senador Cutinella para hacer una puntualización?

Entendí, en el seno de la Comisión mixta y en la Especial que designó el Senado para estudiar el problema de la carne, que el señor senador había recibido encargo de la Comisión para dar cuenta del trabajo realizado, en función, principalmente, de que, por efecto de esta labor, tan delicada, extensa y prolija, se habían suspendido dos sesiones del Senado.

Me parece que los señores senadores que integraban la Comisión, habían dado encargo al señor senador Cutinella —creo que en momentos en que no estaba presente, el señor Presidente, alguien lo propuso— de informar el Senado sobre la labor realizada. Sin embargo, estamos asistiendo, —tal vez contrariando la intención del señor senador Cutinella— a una especie de informe prolijo, sobre un proyecto que no es tal, sino que es un ante-proyecto, que no fué objeto de firma y votación definitiva, y sobre el cual, si se entra en detalles, yo, y en mi situación ha de haber otros miembros de la Comisión, vamos a expresar salvedades y reservas.

De manera que consulto al señor senador Cutinella sobre si no entiende que el mandato o encargo que le dieron los señores senadores era el de decir, simplemente, que se habían celebrado tantas o cuantas sesiones, que se había trabajado desde las ocho de la mañana hasta las doce de la noche, que habían concurrido al seno de la Comisión, Ministros de Estado, el Intendente de Montevideo, diputados, representantes del Frigorífico Nacional y del Ministerio de Ganadería y Agricultura, etc., y que se resolvió pasar ese ante-proyecto a la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes.

Naturalmente que este Cuerpo conserva, a mi modo de ver, absoluta libertad de acción para cuando llegue el proyecto que sancione la Cámara de Representantes, que podrá ser exactamente el mismo o con modificaciones, para que cada uno de sus integrantes puede expresar su punto de vista.

Era lo que tenía que expresar.

SEÑOR VIGNALE. — Sobre eso mismo iba a plantear una cuestión de orden, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador, para decir dos palabras solamente?

Creo que la primera parte de la misión la cumplí estrictamente de acuerdo con los hechos, es decir, puntualizando cual fué el trabajo de la Comisión y de las Sub-Comisiones y cómo se llegó a este proyecto de ley. Pero me pareció, por sugestión de algunos de los miembros de la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes, que convenía anticipar los elementos fundamentales sobre los cuales se estructuró el proyecto, sin entrar a opinar sobre el mismo. No he dado opinión sobre el proyecto, sino que he esbozado las normas que se tuvieron en cuenta para redactarlo, a efectos de que los señores senadores, cuando lo fueran a estudiar, las analizaran. Tanto es así, que pensaba finalizar diciendo que, en el aspecto de los recursos, se había llegado a otorgárselos al Frigorífico Nacional para constituir un capital de giro destinado a la comercialización del ganado para el abasto de Montevideo y para que el Frigorífico pudiera pagar sus adeudos de acuerdo con lo solicitado por el Directorio del propio Frigorífico.

En cuanto a lo demás, que eran las normas para la represión del mercado negro de la carne que es lo que complica el abastecimiento de Montevideo, la Sub-Comisión había redactado una serie de normas precisas, simples, concretadas en el proyecto en diversos artículos que los señores senadores podrán conocer, pues se ha dispuesto que sea repartido, a los efectos de que si la Cámara lo aprueba y lo envía al Senado, pueda ser tratado de inmediato en el Cuerpo.

En estos puntos, señor Presidente, limito mi información haciendo constar que no he expresado opiniones personales, sino que me he referido escuetamente —por si alguien me ha entendido mal— a las normas fundamentales que se tuvieron en cuenta para estructurar el ante-proyecto que, reitero, quedó en manos de la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes, para ser sometido a consideración de ese Cuerpo cuando se estimare oportuno.

Es lo que tenía que decir, por el momento, señor Presidente, y creo que he dejado suficientemente ilustrado al Senado, sobre la forma en que la Comisión invirtiendo días en el trabajo, ha concretado, en un ante-proyecto, lo que creo que es esencial para lograr que el Frigorífico Nacional esté en condiciones de abastecer de carne a la población de Montevideo.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Iba a decir, señor Presidente, más o menos lo que expresó el señor senador Bayley. Un informe pormenorizado de lo actuado por la Comisión Especial designada por el Cuerpo, obliga a fundar y a deslindar posiciones.

El señor senador Cutinella habló del proyecto aprobado en la Comisión; pero en la Comisión hubo opiniones dispares, entre ellas las de los representantes del sector a que pertenezco. Nuestro Partido político no está de acuerdo, como lo expresé en la exposición que hiciera al plantear el asunto en Sala, con la permanencia del monopolio absoluto del abasto en el Frigorífico Nacional. En cuanto a otorgar a este instituto el capital suficiente para hacer frente a las compras de ganado, así como para el pago de los adeudos a los ganaderos, nuestro sector reclamó,

en primer término, un informe pormenorizado de la situación económica y financiera del Frigorífico. Debo aclarar que no es nuestro ánimo rozar, siquiera, la solvencia moral de los actuales Directores del Frigorífico, porque de las deficiencias que anotamos no es responsable este Directorio, sino que es un mal que viene de lejos y que se ha agravado en estos últimos tiempos.

De modo, pues, que no corresponde un informe tan pormenorizado, sobre todo con la aclaración que hizo el señor senador Cutinella, de que sería confeccionado un repartido con todo lo actuado, con lo cual los señores senadores estarían en perfectas condiciones, cuando llegue el proyecto de la Cámara de Representantes, de dar su opinión al respecto.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por razones de tareas legislativas de otra naturaleza, no pude atender debidamente —pido excusas al señor senador— a todos los temas a que hizo referencia, sino que, solamente, pude escuchar la última parte. Pero, creo y reitero, que esa ha sido mi intención, que al referirme al ante-proyecto estructurado por las dos Sub Comisiones, no estaba de más adelantar al Senado los puntos concretos a que se refiere el proyecto.

Sobre los aportes de opiniones, sobre la fórmula que está en el anteproyecto, no he dicho nada ni he esbozado las opiniones que puedan tener los miembros de la Comisión, porque no me correspondería. Simplemente he dicho que las normas que se han acordado para estructurar el anteproyecto eran tales, y a ellas me referí.

Sobre si la solución ha sido feliz o no la ha sido, se pronunciará el Cuerpo en el momento oportuno.

No he querido dar la opinión de los integrantes de la Comisión ni la posición que han tenido, porque eso era entrar al estudio y consideración de los temas en sí.

Se acordó, el otro día, después de una larga sesión de 6 ó 7 horas, en qué forma debe expedirse el Senado; yo lo he hecho en la forma que he considerado más oportuna, porque, en cuanto al solo relato de los hechos, no podía colmar la expectativa que podría haber en los señores senadores, máxime cuando a pedido de la mayoría de los miembros de la Comisión se solicitó la suspensión de dos sesiones del Senado, para trabajar en ese problema. En una palabra yo quise que se supiera que esa suspensión de las sesiones era para seguir trabajando en la Comisión, y en ella se ha elaborado un anteproyecto cuya suerte decidirá cada Cuerpo Legislativo en su oportunidad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Ese anteproyecto cuenta con la mayoría de la Comisión?

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Posiblemente, las observaciones de los señores senadores Bayley y Vignale radican, precisamente, en eso: que se colaboró en la estructuración de un anteproyecto en colaboración con los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara, sin que ninguno de los artículos hubiera sido puesto a votación, a fin de que se pronunciaran los integrantes de la Comisión.

No fué votado ninguno de los artículos y por lo tanto no se sabe cual es el criterio de los señores senadores en el momento de expedirse sobre el articulado en particular.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Como Presidente de la Comisión Especial, me va a permitir el Senado, que diga que la peor forma de satisfacer la espectativa a que aludía el señor senador Cutinella, de parte de los señores senadores y de la opinión pública, es la opinión que están dando cada uno de los señores senadores miembros de la Comisión en torno a esa iniciativa, que yo respeto, pero que no creo que signifique auténticamente lo ocurrido en la Comisión Especial.

Naturalmente que habría muchas puntualizaciones que hacer y muchas cuestiones que aclarar y acaso reservas a fundar, que lleven, en alguna circunstancia, a un voto negativo pero entiendo que la Comisión Especial, con el aporte de los señores representantes que concurrieron como integrantes de la Comisión Fomento de la Producción de la Cámara de Diputados, aprobó una iniciativa...

(Apoyados).

—... porque sino no tendría sentido nuestra labor.

Tal es así, que recuerdo perfectamente que en el ejercicio de esa Presidencia yo repetía invariablemente estas palabras: "si no se hacen observaciones fundamentales al artículo que está en deliberación, se considerará aprobado y pasamos al artículo siguiente". Ahora resulta que no tendría votos para tener andamiento esa iniciativa. Entonces, habríamos trabajado en vano, habríamos hecho un agujero en el agua. No creo que sea la forma de colmar la espectativa —que la hay grande— frente a este inmenso problema del abastecimiento de la carne a la población de Montevideo, traer al debate del Senado esta serie de reservas y aclaraciones que dejan en suspenso toda la labor de la Comisión.

Repito mi pensamiento, y creo que soy fiel a lo que ocurrió en la Comisión del Senado integrada con miembros de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes: no se ha comprometido definitivamente la opinión de los sectores; puede haber reservas; pero, en el seno de aquella Comisión surgió un anteproyecto que, por entender que el tema había tenido cierta prioridad, como dijo con toda lealtad, el señor senador Vignale, —que había promovido la designación de esta Comisión— en la Cámara de Representantes, se le dió al proyecto andamiento por la vía de la Cámara de Representantes.

De modo, señor Presidente, que el proyecto habrá pasado a la Comisión de Fomento; le habrá ajustado algunas disposiciones, e irá, con alguna observación al seno de la Cámara de Representantes, pero tengo para mí la convicción de que en sus grandes líneas el proyecto que se va a considerar es el que nosotros elaboramos en la Comisión Especial del Senado.

Natural, que en la Cámara de Representantes podrá ocurrir alguna eventualidad que haga naufragar a alguna de sus disposiciones; puede ser que los sectores no se expresen con la conformidad total con que lo han hecho los señores representantes miembros de la Comisión de Fomento de la Producción que integraron ad-hoc la Comisión Especial del Senado. Pero, repito, tengo para mí que el proyecto que nosotros estructuramos va a ser el que va a considerar la Cámara de Representantes.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para concluir con el tema —por lo menos por mi parte — sobre lo que ha dicho el señor Presidente de la Comisión, doctor Chiarino, y en especial sobre una frase de él que, palabra más o menos quería significar que podría no ser la expresión auténtica de la Comisión, —fueron las palabras que manejó— lo que se puede juzgar a través de salvedades o precisiones de algunos senadores integrantes de la misma.

Quiero señalar, que, desde el primer momento, desde antes de formarse las Subcomisiones Especiales, sostuve en la Comisión plenaria, en distintas oportunidades que, a mi modo de ver este problema de la carne se solucionaba en función de dos cosas fundamentales:

1.o El cumplimiento estricto, por el Poder Ejecutivo, de la ley vigente sobre subsistencias, y

2.o La vigorización del régimen de contralor y de represión establecido por la ley de subsistencia, mediante algunos procedimientos adicionales que hicieran, todavía, más eficaz la represión. En suma, sostuve que tal vez con la vigencia en lo vivo, en lo real y no solamente en la teoría o en el papel escrito, de la ley de Subsistencias, y algunas medidas complementarias para represión del mercado negro de la carne, se normalizaría la situación.

Luego de esas sesiones plenarias, un día me encontré con la noticia de haber sido designado para integrar la Subcomisión a cuyo cargo quedaba articular medidas de represión del mercado negro de la carne. Los trabajos se hicieron paralelamente por las dos Subcomisiones. No hubo una sincronización muy completa; la Subcomisión que proyectó la parte de financiación, principalmente, precios, tarifas, régimen de adquisición de la carne en períodos normales y de escasez, terminó su trabajo bastante antes que la Subcomisión que actuó en lo relativo a las medidas de represión del mercado negro.

Cuando con el señor senador Raffo Frávega y los señores diputados Cardoso y Lepro llevamos a la Comisión plenaria, estructurado en una media docena de artículo nuestro punto de vista sobre la represión, yo volvía a hacer las mismas manifestaciones; insté, insistí bastante en ello, para que desde el comienzo se señalara algo que parecía ser el pensamiento unánime de la Comisión, esto es, que la comercialización de las haciendas se aplique, en primer término, al abastecimiento de la población del país y sólo subsidiariamente, o después, a la exportación o industrialización

Ese es el signo que lleva fundamental del trabajo de la Comisión y me parece que el Parlamento lo hará suyo, porque en ese sentido hubo parecer unánime y entendimiento total.

SEÑOR CUTINELLA. — Estaba implícito en las medidas que se habían proyectado y propuesto a la Comisión y aceptadas por ella.

SEÑOR BAYLEY. — A pesar de estar implícito y poder considerarse redundante, propusimos el establecimiento de la fórmula expresa, y no encontramos, la verdad sea dicha, ninguna resistencia, sino un acogimiento muy rápido y cordial.

SEÑOR CHIARINO. — Fué un acierto.

SEÑOR BAYLEY. — Gracias; porque yo puse mucho empeño en ello y creo que fué bien interpretado y bien acogido, el esfuerzo hecho.

Tengo aquí, por casualidad, en el bolsillo, desde que terminamos, no sé a qué hora de la noche la faena de la Comisión, un papelito que, debido a mi falta de experiencia parlamentaria, me había parecido que iba a tener que

utilizar incorporándolo a las tareas de la Comisión, antes de que ésta se disolviera. Pensaba que eso que se estaba elaborando era un proyecto de ley y no un simple anteproyecto; un conjunto de normas destinadas a convertirse en ley, y creía, como es de estilo, en las Comisiones comunes que yo he integrado, que una vez que fuera votado o aprobado con el procedimiento que muy fielmente expresó el señor Presidente de la Comisión, los integrantes de la misma, al poner sus firmas, harían constar las reservas, salvedades o discrepancias que tuvieran con respecto al articulado, y yo para esa última reunión, llevé a la Sala de la Comisión este papelito, que voy a leer, para que se colocara su texto al lado de mi firma si es que la iba a poner: "Discorde con los artículos 5.o y 6.o, por entender que con la estricta aplicación por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y las demás medidas que ahora se proponen para hacer efectiva la represión del mercado negro de la carne, basta para asegurar el abastecimiento de la población del país, sin necesidad de aumentar el capital del Frigorífico Nacional, y dejarlo en completa libertad de acción aún en épocas de abundancia lo que puede llevar a la inflación en los precios de ganado en pie en beneficio exclusivo de los ganaderos y en detrimento inevitable de la economía de la población consumidora".

Este fué el pensamiento y también la posición que llevé a la Comisión para el momento de firmar. No se pusieron las firmas, porque no era un proyecto, sino un anteproyecto, y no era una Comisión mixta de las dos Cámaras, sino un conjunto de miembros de las mismas que tenían la calidad de miembros de Comisiones Permanentes, y Especial, trabajaban en común con los asesoramientos del Poder Ejecutivo, del Frigorífico Nacional, etc., en la elaboración de un plan que tendiera a resolver ese problema apremiante de la población.

De manera que no se extrañen de que en el momento en que se produzca el debate sobre este problema, mantenga esta posición. Insisto en que es la misma que mantuve durante todo el proceso de elaboración del anteproyecto de ley en la Comisión Especial.

Nada más.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando el señor senador Batlle Pacheco planteó una interrogante, yo contesté —parecería, para algunos miembros de la Comisión que mi contestación estaba fuera de lugar, aunque habrá observado el Senado que, después de escuchar el señor senador Bayley yo tenía razón— que en la Comisión habíamos colaborado todos con la mejor buena voluntad para llegar a coincidir en normas generales que sirvieran de base para un proyecto de ley que estudiaría la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes. Dije, además, que posiblemente he aportado a esas normas, muy poco, dentro de mis modestísimos conocimientos. Me solidarizo con ellas íntegramente; pero eso no obsta para que yo diga en el Senado que fué una colaboración que no obligó a los sectores y menos hubo pronunciamiento expreso de voto de los señores integrantes de aquella Comisión. Por lo tanto, no se hicieron allí las salvedades que muchos señores senadores habían anunciado que harían, si se sometía a votación el proyecto.

Es exacto, como ha dicho el señor Presidente de la Comisión Especial, que hubo entendimiento o acuerdo para pasar de un artículo a otro. Llegamos a coincidir, por lo menos, —con las reservas que tuviéramos unos y otros— en estructurar ese anteproyecto de ley, el cual sería motivo de estudio definitivo por la Comisión, una vez que sea sancionado por la Cámara, en cuya oportunidad los distintos sectores, emitirán su opinión sobre todos los aspectos del mismo.

Nada más.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra sobre este asunto, se va a pasar al que figura en segundo término de la orden del día: Adquisición de los "Grandes Hoteles, Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que este asunto sea pasado a Comisión para que traiga informe. No es un pedido que formulo a título puramente personal, sino que debo manifestar al Senado, porque he sido autorizado expresamente, que el sábado tuve ocasión de encontrarme en las antesalas del Sodre con el señor Ministro de Instrucción Pública, quien me manifestó su sorpresa por ver este asunto figurar sin informe en primer término de la orden del día del Senado. Aclaré la situación con el doctor Fabini que fué el senador que había solicitado la inclusión; pero que no hizo esa solicitud, según me manifestó el propio señor senador Fabini, para que fuera incluído en primer término, sino para que figurara en el orden del día, a los efectos de que no se siguiera arrastrando [illegible], pero sin pensar jamás que pudiera venir sin informe.

El señor Ministro de Instrucción Pública me expresó el deseo de que el Senado supiera que él desea que este asunto se informara, porque tiene intenciones de concurrir a la Comisión, a los efectos de expresar su punto de vista sobre esta materia que, como la estima delicada, entiende que es conveniente que no se debe tratar sin un informe fundado, y luego de oir a esa Secretaría de Estado que tiene manifestaciones que hacer.

En tal sentido, solicito, señor Presidente, que vuelva a Comisión y se nos traiga a Sala con el informe respectivo.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para ratificar todo lo que ha expresado el señor senador y proponer, además, que dicho asunto, luego de informado por la Comisión, sea incluído en el orden del día de las sesiones del mes próximo.

Sabemos que la Comisión de Hacienda tiene dificultades en reunirse. Creo que el asunto está radicado en esa Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción?

La Comisión de Hacienda no tiene dificultades para reunirse. Lo que pasa es que sus integrantes han estado actuando en otras Comisiones: parte de ellos en la Comisión Especial encargada del estudio del problema de la carne, y otra parte estuvo actuando en la Comisión de Asuntos Internacionales. De manera que de un día para otro no ha podido expedirse sobre este asunto.

SEÑOR FABINI. — No me refería a este momento, porque sé muy bien —y todos los señores senadores lo saben— que el año pasado la Comisión de Hacienda no sesionó durante 7 u 8 meses.

De manera que ante el temor de que no hubiera informe de la Comisión, hice colocar este asunto en la orden del día, con la esperanza de que fuera estudiado y se presentara al Senado con el informe correspondiente.

SEÑOR CUTINELLA. — La Comisión de Hacienda, se constituyó, señor Presidente, como es notorio, junto con las otras Comisiones y de inmediato tuvo que intervenir en los asuntos que se incluyeron en la orden del día y que eran más urgentes que éste.

Cuando se pidió su incorporación en Sala, hice notar que la Comisión tenía que expedirse porque había recibido observaciones de varios señores senadores respecto al texto del proyecto, lo que aconsejaba su estudio por la Comisión. Creo que el propio señor senador Fabini accedió a mi pedido cuando establecía que se exhortara a la Comisión para que lo estudiara. Pero posteriormente a esa solicitud del señor senador, no a la última que se refirió el señor senador Chiarino, sino a la otra, los integrantes de la Comisión se vieron abocados a intervenir en otras Comisiones, en donde la premura del tiempo exigía su atención permanente, como fueron las encargadas de estudiar el problema del abasto de carne, y un asunto de carácter internacional.

De modo, señor Presidente, que acompaño la moción de que se incluya en la orden del día de las próximas sesiones del mes de junio, con informe de la Comisión, si para esa fecha se ha logrado el acuerdo necesario para informar ese proyecto.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del mismo asunto?

Como yo urgí el despacho de este asunto hace un par de meses en el Senado, antes de que lo hiciera ahora, por segunda vez el señor senador Fabini, tengo que explicar algunas cosas.

La primera de esas ocurrencias de urgir en Sala el despacho del proyecto que se encontraba a estudio de la Comisión de Hacienda la hice pública a pedido muy justificado, por cierto, del señor Ministro de Instrucción Pública, fundando especialmente ese pedido.

El hecho de que yo lo haya recibido sin ninguna reserva, se debe a que según resulta de la página 11 del repartido, se asiste a una situación de que ya se ha hecho contrato "ad-referéndum" de la aprobación legislativa y que esa situación contractual se señale expresamente que queda entendido que transcurridos seis meses sin que se obtuviera la aprobación legislativa, cualesquiera de las partes podrá dar por resuelta la misma sin que ello genere derecho de indemnización de especie alguna.

La inminencia del vencimiento del plazo fué lo que determinó la primera urgencia del Poder Ejecutivo. Yo, desconociendo la fuerza de esa disposición, me permití en Sala cambiar unas palabras sobre el particular con el señor senador Arrillaga Safons, miembro de la Comisión de Hacienda, para que la Comisión, si fuera posible, urgiera la expedición de su dictamen y no se venciera este plazo de los 6 meses; pero, con motivo de este nuevo surgimiento del trámite, que ha estado a cargo del señor senador Fabini en una sesión en que me parece que no me encontraba en Sala al plantearse ese asunto por el señor senador, creo que también determinada por el mismo móvil: la mayor proximidad del vencimiento del plazo, el señor senador Batlle Pacheco

observó que en el mensaje y proyecto que se trae a Sala se autoriza o se prevé la posibilidad, no sólo de que el Estado banque o explote por sí mismo, sino que lo haga también por intermedio de concesionarios. Y, como ésta es una cuestión que se refiere, no al momento en que deba votarse la ley, sino al fondo o sustancia de la consigna, por ello encuentro perfectamente justificado que vaya a Comisión, porque un contrato firmado "ad-referéndum" con esa facultad para el Poder Ejecutivo, o un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, reservándose la facultad de hacer explotar el juego por terceros está en pugna con la posición, por lo menos, de la bancada que integro...

(Apoyados)

—...de tolerar el juego como un mal necesario, como una cosa muy difícil de canalizar, pero que para hacerlo de manera que causa el menor daño y se retire de él el mayor beneficio para aplicarlo a fines de alto interés social, es que se elimina al menos la intervención de terceros, siendo únicamente el Estado quien haga la explotación.

Hago esta precisión, fundamentalmente, porque luego de urgirse por dos veces, por la razón del término inmediato, hoy nos traen la noticia a Sala de que al propio Poder Ejecutivo le causa asombro que esté en primer término del orden del día, y pide que vuelva a Comisión.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite para una aclaración? No he sido claro, por lo visto, señor Presidente, porque cuando hablé de asombro me refería a que figurase en el orden del día sin informe de la Comisión. El señor Ministro me dijo —y creo que al señor senador Fabini le hizo idénticas manifestaciones—, que tiene especial interés en que este asunto pase por la Comisión y siga el proceso habitual de estudio, y que no se improvise; que no parezca que por apresuramiento surja una solución improvisada en Sala. Además me expresó que tiene el deseo de concurrir a la Comisión que estudie este asunto, porque el Poder Ejecutivo tiene posición favorable, pero desea exponer las razones y expedirse sobre ella en Comisión.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARMA. — Ya hemos tocado dos o tres veces antes de ahora este asunto, y aún en el período legislativo del año pasado. Nos hemos interesado para que se llegara a una situación definitiva sobre este asunto, pero nos extrañó hondamente el año pasado, señor Presidente, que apareciera en el orden del día, como aparece ahora, sin un previo estudio detenido de la Comisión, cosa que nosotros deseamos para que el Senado pueda entrar a discutir los distintos puntos de esa especie de acuerdo que ha habido entre el Estado, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y la Comisión "Turismo Uruguayo", para que se deje libre el camino para el futuro, pero no se puede tratar así en el Senado, porque supone grandes dificultades y obstáculos que, en cualquier momento de la discusión nos harían detenerla, para recabar el informe técnico, preciso, de la Comisión.

No sé lo que se ha propuesto, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — El pase a Comisión.

SEÑOR GAMBA. — ...porque tuve que salir un minuto de Sala.

Si se ha propuesto el pase a Comisión estoy en un todo de acuerdo con ese deseo, para que la Comisión le preste la mayor atención al punto, porque, de esa forma, podemos llegar a una solución definitiva, y solucionar una situación que se está haciendo engorrosa a través del tiempo.

SEÑOR FABINI. — La moción formulada es en el sentido de que este asunto pase a la Comisión y se coloque en el orden del día de las sesiones que realizará el Senado en el próximo mes de junio.

SEÑOR CUTINELLA. — Con informe de la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La razón por la cual yo por lo menos no estaría dispuesto a votar este proyecto es que se vuelve a retrogradar con él a una cosa que ya creíamos extinguida en el país, que es el derecho del Poder Ejecutivo a dar concesiones de juego a particulares.

(Apoyados).

—Creo que el Senado, casi unánimemente comparte esta opinión.

(Apoyados)

—De manera que entonces bastaría esta sugestión, para que la Comisión de Juegos de Azar suprimiera esa disposición que contraría el espíritu del Senado, para que el asunto pudiera tratarse sin mayores inconvenientes.

Hago estas manifestaciones, que creo son compartidas por todo el Senado...

(Apoyados).

—...y para que en la Comisión pese la opinión del Senado en el estudio de ese proyecto de ley.

(Apoyados).

SEÑOR GUICHON. — Es el artículo 3.o.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a solicitar, a los efectos de una mejor ilustración, que la Comisión de Hacienda se integre —para el estudio de este proyecto,— con los señores senadores que formaron parte de la Comisión que intervino en el proyecto, hoy convertido en Ley de 9 de enero de 1953, sobre juegos de azar. Me parece mejor, porque podría hacerse un dictamen más en consonancia con aquella ley y con la opinión del Senado.

SEÑOR CUSANO. — Esa Comisión actualmente existe, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Entonces, que se integre la Comisión de Hacienda con la Comisión que integró el problema relativo a los juegos de azar.

SEÑOR CUSANO. — Creo que es a esa Comisión Especial que debe remitirse el proyecto; —con el señor senador Batlle Pacheco coincidíamos en eso,— y no a la Comisión de Hacienda.

SEÑOR CUTINELLA. — No hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Chiarino, para que este asunto pase a Comisión, con el agregado propuesto por el señor senador Fabini, para que se incluya en la orden del día del mes próximo, con informe de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si el asunto pasa a estudio de la Comisión de Juegos de Azar.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

"El señor senador don Bautista López Toledo solicita informes sobre el pago de haberes a un grupo de maestras dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria, a quienes se adeudan los correspondientes al mes de abril".

—Se le dará el trámite pertinente.

14

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — En el día de hoy debía haberse reunido la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con la Comisión de Constitución y Legislación, para tratar un punto fundamental para las actividades de la Comisión de Previsión. Es el que se refiere a una interpretación definitiva del artículo 230 de la Constitución. Hasta el momento se han acumulado en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales una cantidad de proyectos, algunos venidos del Poder Ejecutivo y otros con sanción de la Cámara de Representantes, que representan un serio problema de sumo interés para una cantidad de gremios de trabajadores.

Algunos de esos proyectos, señor Presidente, creo que podrían tratarse, pero, a los efectos de evitar cualquier discusión que pudiera obstaculizar su sanción en Sala, hemos preferido un pronunciamiento amplio sobre la materia, de la Comisión de Constitución y Legislación, conjuntamente con la de Previsión y Asistencia Sociales.

Además, hay una cantidad enorme de pensiones graciables, algunas de las cuales, por el carácter con que han sido establecidas por el Poder Ejecutivo, creo que también podrían ser votadas; pero a los efectos, repito, de que no haya ningún obstáculo en Sala, nosotros preferiríamos que primero se pronunciara dicha Comisión.

En el día de hoy estaba citada la Comisión habiendo concurrido a la misma, pero no hubo número.

Llamo la atención del Senado sobre la importancia fundamental que tiene para nuestra labor, en lo que se relaciona con todos los problemas de carácter jubilatorio o pensionario que se han ido presentando en los últimos tiempos, después del 27 de noviembre de 1953, la interpretación definitiva sobre el alcance del artículo 230 de la Constitución de la República.

En la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales hay detenidos infinidad de proyectos sobre esta materia, no por mora de la Comisión, sino por falta de ese pronunciamiento. Creo que ha llegado el momento de que él se haga efectivo.

Sería conveniente que los Presidentes de ambas Comisiones se pusieran de acuerdo para citar a las mismas y en este sentido quería que por parte de la Mesa se exhortara a los legisladores integrantes de dichas Comisiones, a definir de una vez este punto, a efecto de que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales pueda trabajar con toda amplitud en esta materia.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que ha designado a los señores senadores Guichón y Bove Arteaga para concurrir a Gran Bretaña en representación del Senado, accediendo a la invitación formulada por el Gobierno Británico.

16

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BAYLEY. — Deseo expresar que en la Comisión de Constitución y Legislación, no obstante luchar con algunas dificultades para constituirse y sesionar, se ha conversado ya bastante sobre este tema concreto del alcance del artículo 230 de la Constitución de la República.
La integración de esta Comisión ha sido recientemente modificada por haberse designado al señor senador Cutinella en sustitución del señor senador González Conzi. En realidad, es el pensamiento del señor senador Cutinella el que no ha sido suficientemente controvertido o manejado, pero tengo la impresión que la Comisión de Constitución y Legislación puede traer su criterio en las primeras sesiones que realice. Se han expedido así, aunque no en forma concreta, algunos señores senadores, como los doctores Ferreiro, Chiarino, Bonino, el que habla, etc.; y me parece que casi todos hemos fijado posición al respecto.
Tal vez lo más simple sería —vine hoy a esa reunión mixta y dejé dicho que cuando hubiera número me avisaran— esperar el pronunciamiento de la Comisión de Constitución y Legislación, que es más fácil que sesione y se expida, sin perjuicio de que después le hagan llegar los miembros de la Comisión de Previsión o cualquer senador, los temas, los proyectos, los tópicos o las situaciones que deban ser contempladas en ese pronunciamiento.
—(Apoyados)
Hacer trabajar dos Comisiones juntas, en lugar de facilitar la labor, acarrea dificultades.
Dejo esta sugestión para el señor senador Cusano.
SEÑOR CUSANO. — Habría una solución intermedia: que la Comisión de Constitución y Legislación que ha formado criterio, designara a dos miembros para que integraran la de Previsión y Asistencia Sociales, a los efectos de estudiar conjuntamente todos los problemas que tiene esta última Comisión, pues son muchos y muy complejos, y puede irse a una interpretación que no sea la exacta y sin ninguna especie de utilidad, se podría provocar discusiones en Sala.
A los efectos de simplificar la solución de este problema, haría la sugestión a la Mesa, de que se invitase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada por la de Constitución y Legislación, a sesionar para estudiar en definitiva lo relativo a la interpretación del artículo 230.
SEÑOR GUICHHON. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GUICHON. — Parece evidente que en este problema hay dos aspectos: uno, esencialmente jurídico, de interpretación constitucional, que está en la órbita de la Comisión de Constitución y Legislación; otro, es el que refería el señor senador Cusano, en el sentido de que ese criterio interpretativo de la Comisión de Constitución y Legislación sea llevado a la de Previsión y Asistencia Sociales a los efectos de aplicarlo a la solución de los distintos proyectos que están a consideración de esta última.
Creo que correspondería, en primer término, exhortar a la Comisión de Constitución y Legislación el pronto pronunciamiento y una vez tenido ese pronunciamiento, integrar la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con dos miembros de la de Constitución y Legislación con el fin de llevar ese criterio a la aplicación práctica.
SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: la Comisión de Constitución y Legislación ha estudiado, en casos concretos, el alcance del artículo 230 de la Constitución.
Por ejemplo, cuando se estudió el proyecto sobre beneficio de retiro a los funcionarios bancarios, la Comisión lo consideró concretamente y cuando se trajo el dictamen a Sala se estableció que la Comisión de Constitución y Legislación consideraba que ese proyecto no estaba alcanzado por la disposición restrictiva del artículo 230, y hasta creo que hubo algún ligero debate a ese respecto.
Por las referencias que tengo, no muy precisas, por lo demás, sé que hay proyectos que es necesario estudiarlos en todos sus alcances para saber si están comprendidos o no dentro de la limitación establecida en el mencionado artículo.
Me parece acertada la sugestión del señor senador Cusano, de que se reúnan las dos Comisiones, en conocimiento previo de cuáles son los proyectos en los que se ha planteado la dificultad. Y totalmente indispensable. No se puede hacer un pronunciamiento genérico, sin saber hasta dónde alcanza en cada caso concreto.
Por eso, señor Presidente, creo que en este caso, a pesar de las dificultades que plantea la reunión de dos Comisiones, la única y mejor solución, que puede facilitar el trabajo, es esa reunión conjunta de ambas Comisiones para estudiar las iniciativas concretas que se considera que pueden estar rozadas por las disposiciones del artículo 230 de la Constitución.
Por las consideraciones expuestas, voy a apoyar esa moción.
SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, como lo ha expresado muy bien el señor senador Cusano, está bloqueada en su trabajo. Tenemos un número considerable de proyectos a estudio y no podemos considerarlos sin el pronunciamiento previo de la Comisión de Constitución y Legislación. Cualesquiera de los procedimientos que se han indicado por los señores senadores Cusano, Bayley y Guichón, los considero viables. Lo importante es cumplirlos, y que los senadores asistan a las reuniones. Hace pocos días hice un pedido para que concurrieran a la reunión conjunta proyectada, pero tuve poca suerte y ésta no pudo llevarse a cabo. Lo importante es que haya número en las Comisiones y que se pueda trabajar.
SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CUSANO. — No tengo inconveniente en que sea cualesquiera de las Comisiones. Pero me parece que más que el pronunciamiento genérico de la Comisión de Constitución y Legislación, nos interesa saber cada caso en concreto que se vaya produciendo durante el transcurso de este año, porque el hecho reales que no podemos aplicar el pronunciamiento genérico que en abstracto haga la Comisión. Insisto en que, para el estudio de esa cantidad de proyectos —creo que son una veintena, sin incluir todavía los que se refieren a pensiones, aumentos de pensiones graciables, jubilaciones, etc.— se vaya, en primer lugar, a la integración de las dos Comisiones para estudiar los puntos que ahora se tienen, tal como lo proponía el señor senador Cutinella, sin perjuicio de que, en el futuro y permanentemente, cuando se trate esta clase de proyectos, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se integra con dos miembros de la de Constitución y Legislación.
Mi moción, entonces, quedaría en esta forma: que para estudiar la cantidad de asuntos acumulados en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, se integren las dos Comisiones: la de Constitución, a los efectos de un pronunciamiento sobre cada uno de los asuntos y en el futuro, a medida que se vayan trayendo al seno de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales proyectos referentes a materia jubilatoria o pensionaria, se integre, automáticamente, con dos miembros de la de Constitución.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está de acuerdo el señor senador Guichón?
SEÑOR GUICHON. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cusano.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa)

17

—La Mesa recuerda a los señores senadores que ha llegodo la hora de pasar a Asamblea General.
SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: llamo la atención del Senado de que en el orden del día figuran dos venias de destitución que vencen el 25 de este mes. Sería sensible que quedara sin número el Senado después de la Asamblea General y tengo el temor de que el plazo se venza antes de que el Cuerpo se pronuncie.
SEÑOR GUICHON. — Sería cuestión de exhortar a los señores senadores a volver a Sala, declarando permanente la sesión y haciendo un cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General, para considerar luego las venias.
(Apoyados)
SEÑOR GAMBA. — La Comisión de Asuntos Administrativos ha estudiado definitivamente estos dos asuntos. Son dos casos fatales.
(Murmullos)

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Eso es de sesión secreta, señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Se trata de una presentación de moción y nadie sabe cuál será la índole de esto.

SEÑOR BAYLEY. — Pero eso de "fatales"...

(Murmullos. — Campana de orden)

SEÑOR GUICHON. — He mocionado, de acuerdo con la oportuna sugerencia del señor senador Chiarino, para que se declare permanente la sesión y se haga un cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General, a fin de considerar las venias a que se ha hecho referencia.

(Apoyados)

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo solicitaría que a continuación de las venias de destitución, se trataran también, las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para ascensos militares.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón con el agregado propuesto por el señor senador Bove Arteaga.

(Se vota: **Afirmativa**)

18

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace)

19

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 21 y 41 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Miércoles 18 de Agosto de 1954 — Núm. 14303

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	8.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1943	"	20.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178, Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 54 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE LAVALLEJA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 13 bibliotecas, 14 mesas escritorio, 123 sillas, 9 bancos, 48 taburetes, 2 mesas tablero y 6 caballetes, para uso de sus dependencias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Administrativa de la misma, todos los días en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la Oficina de la citada División, calle 25 de Mayo Nº 450, Minas. — Minas, Agosto 9 de 1954. — Encargado Div. Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32358 Ag.16-v.ag.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 87
Tercer llamado

Artículos: Suela de 1.a; Badanas cromo; Vaqueta vichí; Cordones; Vaqueta; Remaches; Hilo negro; Hilo "Oso" o similar; Lienzo; Broches presión; Carona avellana; Remaches; Ovillos de hilo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 24 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Agosto 14 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32370 Ag.17-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 14
Cuarto llamado

Artículos: Chapa negra; Hierro planchuela; Hierro redondo; Caño negro; Cadena para ronzales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32369 Ag.17-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 60
Cuarto llamado

Artículos: Escurridores de goma; Pasta para bronce; Pastillas desodorantes; Cera; Almidón; Disan.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32359 Ag.16-v.ag.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 62
Quinto llamado

Artículos: Cartón Nº 225; Hojas obra; Hojas 1|2 hilo; Hojas de cartulina; Carátula; Hojas copia; Hojas papel engomado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 20 de 1954, a las 16 horas.— Montevideo, Agosto 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32351 Ag.14-v.ag.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 20
Tercer llamado

Artículo: Una sierra eléctrica sin fin, para cortar carne.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección

Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 21 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32352 Ag.14-v.ag.19.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 95
Primer llamado

Artículos: Azucareros; Agujas para boquilla; Boquillas; Budineras; Calentadores a kerosene; Cepillos para piso; Cepillos para ganado; Cucharitas; Cuchillas; Cucharitas; Calderas; Cafechillos; Coladores para té; Copas; Cacerolas; Canteras; Embudos; Hervidores; Hornos de aludados; Líquido insecticida; Lamparillas para minio; Linternas; Latones; Ollas; Pilas para linterna; Planchas eléctricas; Pulverizadores para insecticida; Palanganas; Pocillos de loza; Palas para basura; Porta-viandas; Relojes despertadores; Sartenes; Servicios; Sillas; Tenedores; Tablas para lavar ropa; Tirabuzones; Termos; Taburetes; Tinta para calzado; Platos de loza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 30 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32371 Ag.17-v.ag.28.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 96
Primer llamado

Artículos: Camisetas para niños y hombre; Camisas sport media manga; Calcetines; Calzoncillos; Cotín; Delantales de nylon; Franela lisa; Géneros para vestidos de verano; Crea; Guantes de cuero; Hilo de coser; Ligas para hombre; Medias para niño; Manteles de nylon; Pantalones brin cortos y largos; Sábanas crea; Servilletas; Soutiens; Toallas; Pañuelos de mano.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 31 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Agosto 13 de 1954.
(Cuenta corriente 10|pub. 32360 Ag.16-v.ag.27.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 93
Primer llamado

Artículos: Zapatos para hombre; Zapatos de basket-ball altos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 27 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Agosto 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32347 Ag.14-v.ag.26.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 94
Primer llamado

Artículos: Agua colonia; Cepillos para dientes; Crema de afeitar; Pasta dentífrica; Hojas para máquina de afeitar; Jabón de creolina; Jabones de tocador; Jaboneras; Talqueras con talco perfumado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 30 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Agosto 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32348 Ag.14-v.ag.26.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 92
Primer llamado

Artículos: Blocks para carta; Lápices de tinta; Reglas; Carpetas papel y sobretinta tamaño escolar; Papel de embalar color azul y habano.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 28 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32349 Ag.14-v.ag.25.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 91
Primer llamado

Artículo: Frazadas para tropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 27 de 1954, a las 16 horas.— Montevideo, Agosto 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32350 Ag.14-v.ag.26.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 49. — Cuarto llamado

Artículos: Harina de legumbres; Polvos de hornear; Mermelada de tomates; Paté de carne; Paté de pollo; Paté de lengua; Paté de jamón; Mondadientes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles, de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 20 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32326 Ag.13-v.ag.18.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 58 — Tercer llamado

Artículos: Abrelatas; Jarras; Lamparillas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles, de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 19 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32325 Ag.13-v.ag.18.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 27. — Cuarto llamado

Artículos: Bolsas de goma; Cepillos para ganado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles, de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 19 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32327 Ag.13-v.ag.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 20|54
Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Central de conmutación automática para teleimpresores" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. — Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Setiembre de 1954, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente 8|pub. 32329 Ag.13-v.ag.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 487
(Segundo llamado)
Ampliación "Hotel Paysandú"

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de un edificio ampliación Hotel Paysandú, Sucursal y Negocios en las calles 18 de Julio, 19 de Abril y Florida de la ciudad de Paysandú.
Por recaudos: Sección Arquitectura (6º piso) y en las Sucursales de las ciudades de Paysandú y Salto.
Apertura de propuestas: 15 de Setiembre de 1954, hora 16, en el Despacho de la Gerencia General del Banco, Mercedes Nº 1051 (4º piso).— Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32317 Ag.13-v.ag.24.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 21

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección e impresión de 50.000 juegos "Autorización de Cambio", Fórmula Nº 156, plegados en fanfold; de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución, (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 19 de Agosto de 1954, a la hora 16. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — La Contaduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32272 Ag.7-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO
Licitación pública Nº 288

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de ésta Dirección General, de "Carne".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 19 del corriente, a las 10 y 30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32291 Ag.10-v.ag.20.

SERVICIO GEOGRAFICO
LICITACION PUBLICA Nº 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de acondicionamiento de aire, para la Sección Aerofotogrametría de este Servicio, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la sede de este Servicio: 8 de Octubre Nº 3255, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se recibirán en el citado local hasta el día 10 de Setiembre de 1954, a la hora 16. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32367 Ag.17-v.ag.28.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la instalación de un kiosco, para venta de fantasías, recuerdos, etc., en el hall de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el pliego de condiciones que será obtenido en la Sección Despacho de esta dependencia, Zabala 1338, 2º piso, en horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el 27 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados y de funcionarios competentes. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32355 Ag.16-v.ag.27.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de maderas.
Licitación Nº 43 (segundo llamado). Vencimiento el 2 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados: de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32374 Ag.17-v.ag.26.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION Nº 45
Aviso
(Primer llamado)

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de una pantalla de cine.
Licitación Nº 45 (1er. llamado). Vencimiento el 7 de Setiembre de 1954, hora 17.
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30. Sábados: de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma, o quien lo represente.— Montevideo, 7 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32296 Ag.11-v.ag.19.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
(CONFERENCIA GENERAL DE LA UNESCO)
Licitación pública Nº 1|954
Primer llamado

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 9.542, de 31 de Diciembre de 1935, y Ley Nº 11.185, de 20 de Diciembre de 1948, llámase a licitación pública Nº 1|954, para proveer a la Secretaría Nacional de UNESCO, de la cantidad de 22 toneladas de papel blanco para multicopista, 21x27, 10 kgms. por término medio (80 gramos), procediéndose a la apertura de las propuestas el día 17 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, en las Oficinas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en presencia de los señores interesados.
Los pliegos podrán retirarse en la Sección Compras de este Ministerio en horas de oficina. — La Secretaría Nacional de UNESCO.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32323 Ag.13-v.ag.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la adquisición y colocación de toldos y cortinas en el local de la Escuela Nº 58, de la capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 1º de Setiembre de 1954, a las quince horas. — La Secretaría
(Cuenta corriente) 12|pub. 32386 Ag.17-v.set.1º

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la impresión de Libros de Lectura: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto para las Escuelas Primarias Públicas Urbanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de Agosto de 1954, a las quince horas, en la sede del Organismo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 22|pub. 32203 Ag.2-v.ag.27.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de Armarios metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avda. General Flores 2125), de 14 a 19 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día martes 24 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32295 Ag.10-v.ag.18.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 44

Segundo llamado a licitación pública para el suministro de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 2 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 20|pub. 32336 Ag.14-v.set.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 46

Llamado a licitación pública para el suministro de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc., destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de Ley y serán abiertas el día 20 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32166 Jl.29-v.set.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Pensiones de Estudio

Por disposición del Consejo Directivo se llama a aspiraciones entre el personal docente de la Facultad para dos Pensiones de Estudio en el extranjero, de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 8609, haciéndose saber que se discernirá una para Humanidades y otra para Ciencias. Los interesados deben presentarse por escrito en la forma de estilo, antes del 15 de Setiembre p.v. en esta Secretaría, Cerrito 73, 2º piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1954. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32297 Ag.11-v.ag.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Licitación pública — 1er. llamado

Se llama a licitación para la confección y publicación del Nº 13 de la Revista de la Facultad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.
La apertura de las propuestas se hará en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito Nº 73, 2º piso, el lunes 13 de Setiembre a las 9 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32316 Ag.13-v.ag.24.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para venta de tres mil litros de aceite de oliva producido por el Establecimiento "Mauá" (Cosecha 1953), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura de las propuestas: 18 de Agosto de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32287 Ag.9-v.ag.18.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de la siguiente:
16 de Agosto de 1954. — Hora 16.
Plaza. — Primer llamado.—Impresos y Sobres.
23 de Agosto de 1954. — Hora 16.
Plaza. — Primer llamado. — 1 Fichero metálico rotativo.
30 de Agosto de 1954. — Hora 16.
Plaza y|o Cif Montevideo. — Primer llamado. — Repuestos y accesorios para motores de grupos electrogeneradores "Onan" tipo 25 HN 53 R 17 C. I.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio Nº 2187.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamado a licitación, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954.
(Cta. corriente) 8|pub. 32270 Ag.7-v.ag.18.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA CIF MONTEVIDEO
Primer llamado

El I.C.U.R. llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif Montevideo de los aparatos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla:
1 Filmadora de 16 mm. con grifa para película de un solo perforado, visor Reflex continuo, torre para 3 objetivos, motor eléctrico de 8 volts, batería de acero niquel, velocidad variable, tacómetro, contador de pies e imágenes, marcha atrás y los siguientes accesorios:
1 objetivo 16 mm. f|1:1.2
1 objetivo 25 mm. f|1:1.5
1 objetivo 85 mm. f|1:1.2
1 valija para la cámara
1 trípode especial
1 anillo para tomas de cerca.
Día 6 de Setiembre, a las 15 horas.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Secretaría del I.C.U.R., Avda. Ricaldoni 3051 de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — El Director.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32294 Ag.10-v.ag.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 47|54. — Suministro de cambios dobles con corazones móviles. — Apertura: Octubre 8, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32372 Ag.17-v.set.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 43|54. — Suministro y colocación de mamparas y mostrador en planta alta edificio Estación Central. — Apertura: Setiembre 3, hora 16. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración del FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32353 Ag.14-v.ag.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 41|54.—Suministro de llantas, ruedas, ejes y discos de ruedas para coches motores.
Se avisa a los interesados que ha sido aplazada la fecha de apertura de esta licitación, acto que debía realizarse el día 26 de Agosto, a las 16 horas.
La nueva fecha fijada para la apertura es el día 10 de Setiembre, a las 16 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el aviso publicado oportunamente. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32300 Ag.12-v.ag.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 44|54. — Suministro de paños rejilla y paños para piso. Apertura: Agosto 30, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 45|54. — Suministro de lanilla para banderas. Apertura: Setiembre 15, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 46|54. — Suministro de estopa especial para cajas de grasa. Apertura: Setiembre 16, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32206 Ag.2-v.ag.18.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
LICITACION Nº 52
Adquisición de bronce o latón en barras, chapas, papel de España, bujes y barras de bronce antifricción

Llámase a licitación pública para la adquisición de bronce o latón en barras, chapas, papel de España, bujes y barras de bronce antifricción, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 6 (seis) de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32361 Ag.16-v.ag.21.

(O. S. E.)
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
LICITACION Nº 51
Adquisición de fórmulas para cuentas por consumo de agua

Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas para cuentas por consumo de agua, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395.— Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32313 Ag.12-v.ag.18.

(O. S. E.)
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
LICITACION Nº 50
Adquisición de 61 libros encuadernados para registro de facturación de agua

Llámase a licitación pública para la adquisición de 61 (sesenta y uno) libros encuadernados para registro de facturación de agua, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.25 (tres pesos con veinticinco centésimos) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395.— Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32309 Ag.12-v.ag.18.

(O. S. E.)
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
LICITACION Nº 49
Servicio de transporte, descarga y estiba de 900 toneladas de cal hidratada entre la ciudad de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes

Llámase a licitación pública para la concesión del servicio de transporte, descarga y estiba de 900 toneladas de cal hidratada entre la ciudad de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 (treinta) de Agosto de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32310 Ag.12-v.ag.18.

(O. S. E.)
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
LICITACION Nº 48
Servicio de transporte de 5.000 toneladas de sulfato de alúmina entre el Puerto de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes

Llámase a licitación pública para la concesión del servicio de transporte de 5.000 toneladas de sulfato de alúmina entre el Puerto de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 (veintisiete) de Agosto de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954.— La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32311 Ag.12-v.ag.18.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
Primer llamado
LICITACION PUBLICA Nº 121
"Hipoclorito de sodio"

Llámase a licitación pública para la compra de: Hipoclorito de sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $2.20.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 24 de Agosto de 1954, a la hora 15 y 30 minutos.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32314 Ag.12-v.ag.19.

(O. S. E.)
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
LICITACION Nº 47
Servicio de transporte de combustibles líquidos a granel a las Usinas de Melilla y Santa Lucía

Llámase a licitación pública para la concesión del servicio de transporte de combustibles líquidos a granel a las Usinas de Melilla y Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 (veinticuatro) de Agosto de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente 6|pub. 32312 Ag.12-v.ag.18.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
(Tercer llamado)
LICITACION PUBLICA Nº 86
"Ceniza de soda"

Llámase a licitación pública para la compra de: Ceniza de soda, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar e nel local de Proveeduría y Depósito, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 31 de Agosto de 1954, a la hora 15 y 30 minutos.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32315 Ag.12-v.ag.19.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 8|954
Adquisición de un "Torno para metales"
Primer llamado

Apertura: 21 de Setiembre de 1954.
Local: Paraguay 1508. 8º piso. — **Hora:** 10.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de un "Torno para metales", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 52, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32305 Ag.12-v.ag.20.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 9|954
Adquisición de una heladera eléctrica
Primer llamado

Apertura: 31 de Agosto de 1954.
Local: Paraguay 1508. 8º piso. — Hora: 10.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de una heladera eléctrica, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 53 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay Nº 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32306 Ag.12-v.ag.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº. 2.429. — Construcción de un edificio en el Departamento de Lavalleja. — **Apertura:** 13 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.430. — Un puente grúa. — **Apertura:** 5 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.431. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 31 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.432. — Alambre para precintar. — Apertura: 30 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.433. — Motor y caja de cambios "Comet" 75. — Apertura: 6 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32342 Ag.17-v.ag.26.

U. T. E.
CONST. DE EDIF. P|S.E.T. EN MERCEDES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 16 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T., núm. 8, en Mercedes (Soriano), de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados: de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32375 Ag.17-v.ag.28.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

Nº 4085. — 1.200 metros cable submarino trifilar para 6.000 V., 3x16mm. cuad. — Ap.: 14 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4086. — 2 prensas automáticas (balancines) para estampar, embutir y punzonar. — Ap.: 15 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4087. — 3:050.000 clavos de acero de 2x25, 2,2x40 y 2,30x50mm. — Ap.: 19 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.50.

Nº 4089. — 161.800 metros cables armados de 220 V., 3x16-70-120mm. de sección y accs. — Ap.: 20 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 8.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32343 Ag.14-v.ag.26.

U. T. E.
VENTA DE CHATARRA DE HIERRO
(Transferencia de fecha)

Esta Administración hace saber que ha dispuesto transferir la fecha de apertura de propuestas por la venta de:

700.000 kgs. de chatarra de hierro dulce y
21.000 kgs. de chatarra de hierro fundido

para el día 20 de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32328 Ag.13-v.ag.24.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|SS.EE.TT., EN ARTIGAS
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 2 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de dos edificios para asiento de SS. EE. TT. núms. 5-6, en la ciudad de Artigas de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00 m.n.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 13 de Agosto de 1954.— La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32308 Ag.12-v.ag.23.

U. T. E.
LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación: — Nº 4080. — Colocación y suministro de 24 cortinas venecianas de 1m90 de ancho por 1m40 de alto. — Ap.: 10 de Setiembre, hora 16.

Nº 4081. — 200 contadores de tiempo para contralor de conferencias de larga distancia y 5 calculógrafos, con dispositivos para disposición de datos. — Ap.: 13 de Octubre de 1954, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 1.00 c|u. — De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32298 Ag.11-v.ag.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MANUEL FRANCISCO ROSSO y SALVADOR VICENTE IZQUIERDO, solicitan la inscripción de "Candombe Negro Oriental" (candombe), de cuya música y letra se declaran autores respectivamente, y el segundo de los nombrados, del seudónimo "Vicente Lamas", con que caracteriza su actividad artística". — Montevideo, 7 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9632 Ag.13v.ag.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ENRIQUE HINKEDIKER, ruso, domiciliado en esta ciudad, solicita inscripción de la obra titulada "Destino" (novela), de la que se declara autor". — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9730 Ag.16-v.ag.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARTINEZ HNOS., con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción de los modelos de "posa-mate Nos. 1 y 2", de los que es autora la mencionada firma". — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9350 Ag.9-v.ag.19.

(M. I. T.)
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma Speimyc Ltda., (Sociedad para Explotación Industrial de Minas y Canteras), y a los efectos del Registro correspondiente, una solicitud de concesión provisoria dentro de la mina de manganeso abandonada denominada "Carlos W. Bayne", ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rivera, afectando el predio empadronado con el número 5956, propiedad de doña Casilda Echevarría de Zaballa.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.
$40.00 20|pub. 9054 Ag.4-v.ag.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Licitación pública — (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro a "Diario Oficial" de varios muebles de madera, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida Nº 1178, de 14 a 18 horas (sábados de [illegible] a 12 horas).

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 24 de Agosto de 1954, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas.— La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32337 Ag.14-v.ag.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

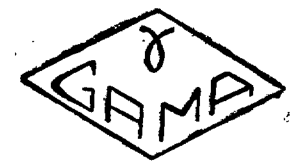
ACTA Nº 71.789. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., ha solicitado registro de la marca "CHICLE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9325 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 66.403. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Renán Morresi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 9322 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 71.780. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9326 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 71.800. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Carvital Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KLISCHOGRAPH" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9336 Ag.7-v.ag18.

ACTA Nº 71.797. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "FASHION" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9337 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 71.834. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Con esta fecha Vermiculite Uruguaya Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9615 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.826. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pond's Extract Company, (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9593 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.827. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pond's Extract Company, (USA), solicita la marca

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9594 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.828. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Columbia Pictures Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca



para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 9618 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.782. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de M. M. Gardella Limitada, de Montevideo, solicita la marca "KERR" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9466 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.818. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DENTIL" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9468 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71798. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BIOPAR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9338 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 71.796. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Nativa S. A., (Montevideo), solicita la marca "MODERNITE" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9315 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 71.814. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Discina Limitada, de Montevideo, solicita la marca "ESTEREOCINE" para artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9394 Ag.10-v.ag.20.

ACTA Nº 71.803. — Montevideo Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "ULGAS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9353 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.850. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Con esta fecha S. H. Fuss, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "F.S.H." para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9709 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 58.609. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud Nee Felicie, Eugenie, Amelie Wampouille, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



OR ET NOIR DE CARON

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 9680 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.843. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Michel Emilio Gascoin, de Montevideo, solicita la marca "FLIC" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9679 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.840. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F.I.S.M. Fabbrica Italiana Specialita Medicinali di P. Pasotti, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "CALCIOSTEROLO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9678 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.839. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F.I.S.M. Fabbrica Italiana Specialita Medicinali di P. Pasotti, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "AUXICORD FISM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9677 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.816. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Juan Carlos y Federico F. Vidiella, solicitan la marca "EL CATALAN" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9693 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.799. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de M. M. Gardella Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CAULK" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9694 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.790. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Moroni y Cía. (Acero Sima) Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 9760 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 71729 — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Hebert Luis Machín, ha solicitado la marca "4 LUISITO", para distinguir artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8876 Ag.16-v.ag.27.

ACTA Nº 71.805. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "GENILUVIO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9354 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.806. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "TENSOMICRON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9355 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.833. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Blume Knitwear Inc. (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 9592 Ag.16-v.ag.27.

ACTA Nº 71.835. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por La Vascongada Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "VASCOLET" para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9616 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.772. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha La Progresista José Tucci Sucesión (Montevideo), solicita la marca "CHAMPION" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9436 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.830. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Ltd. que giran también bajo la razón social de J. Clark Jr. y Co, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9 y 14 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 9567 Ag.12-v.ag.23.

ACTA Nº 71.783. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de M. M. Gardella Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CRISTOBALITE" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9467 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.824. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., ha solicitado registro de la marca "JEZABEL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9503 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.807. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "MICRONGESTINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9356 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.819. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Guillermo Carabetta, de Montevideo, solicita la marca



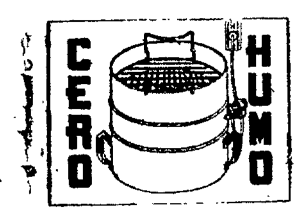
para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9395 Ag.10-v.ag.20.

ACTA Nº 71.825. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., ha solicitado registro de la marca "FOLLIES" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9504 Ag.11-v.ag 21.

ACTA Nº 71.809. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "COTRANUL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9375 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.868. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha Claudio Sapelli, de Montevideo, solicita la marca "SONOLOR" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9768 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.862. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha Amanda Olga Pisón de Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9769 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.851. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "JULIET" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9798 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.853. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca "ROCHESTER" para artículos de la clase 24 (Carburadores y sus partes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9799 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.867. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita la marca "WINTROMYCIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9800 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.837. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9675 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.815. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Artículos Plásticos (F.U.D.A.P.), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DUREX ROLA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9696 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.817. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Juan Carlos y Federico F. Viella, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DEL PARRAL" para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9695 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.842. — Montevideo, Agosto de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Personal Products Corporation, de North Brunswick, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca

MODESS

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 9710 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.838. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F.I.S.M. Fabbrica Italiana Specialita Medicinali di P. Pasotti, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "SULFORAMINA FISM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9676 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.801. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUPLOVITAL SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9351 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.802. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairmont S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CASA CUMPLEY" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 15, 18, 19, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9352 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.810. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Shaw & Compañía (Montevideo), solicita la marca "GLADIATOR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9374 Ag.9-v.ag.19.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.292. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Continental Oil Company de EE.UU. de A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un método y un aparato para determinar el tiempo que tarda una señal en ir desde un punto a otro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9797 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 10.290. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha los señores Constancio Pallares y Michel Emilio Gascoin, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "ALARMA ELECTRONICA", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9682 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 10.284. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Rodríguez Vera, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preservar el filo de las hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9692 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 10.286. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Carlos Gicovate (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cama con patas plegadizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9464 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 10.289. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Georges Tombu, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un aparato para aplicar revoques, estucos y similares, mediante aire comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9711 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 10.287. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Max Winick (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a sillones ajustables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9619 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 10.288. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Hawley Products Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para formar artículos conteniendo haces individuales de filamentos de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9620 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 10.285. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años para "Arte de hacer miembros de cierre curando y moldeando un compuesto en el casquete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9393 Ag.12-v.ag.23.

ACTA Nº 10.283. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados acilados de compuestos orgánicos saturados polihidroxilados y polihidroxiaminados", y de acuerdo con los que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9335 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 10.280. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Alejandro Ubertini, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de montaje para hélices de aparatos impulsores de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9321 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 10.272. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Jacques Hennique, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento para los aparatos destinados a la confección de géneros de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9320 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 10.282. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha el señor Alejandro Martínez Módenes, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la producción de bloques premoldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9316 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 10.281. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artes de hacer cierres por moldeo y curación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9298 Ag.7-v.ag.18.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso
Licitación restringida para el carenado de la Draga H. A. 17

Se pone en conocimiento de las firmas que deseen intervenir en la licitación restringida para las reparaciones de la Draga H. A. 17 de la Dirección de Hidrografía, que el registro de licitantes para esta licitación está abierto para las casas del ramo que puedan tener interés en intervenir en el sorteo correspondiente, de acuerdo con el decreto de fecha 16|XI|21.

La inscripción en el registro de Licitantes debe hacerse en la Secretaría General de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

El plazo para la inscripción vence el día 20 de Agosto del corriente año, a las 18 y 30 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32373 Ag.17-v.ag.20.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 17-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, almacén de hierros y barraca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32254 Ag.7-v.ag.18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de herrería para las 8 viviendas que integran la ampliación

de los Barrios Nº 1 y 2, ubicados en Montevideo (Cerro).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — La Secretaría. (Cuenta corriente) 10|pub. 32362 Ag.16-v.ag.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de carpintería para las 8 viviendas que integran la ampliación de los Barrios Nº 1 y 2, ubicados en Montevideo (Cerro).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 3 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — La Secretaría. (Cuenta corriente) 10|pub. 32363 Ag.16-v.ag.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto Nº 9266 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Duque de los Abruzzos y por los retiros frontales de cinco metros para la edificación el inmueble siguiente:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
51.368	Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.	445 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. (Cuenta corriente) 8|pub. 32376 Ag.17-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto Nº 9249 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle 3 de Febrero entre el Camino Coronel Raíz y la calle Las Violetas los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
51.168	Cinoca S. A.	M2. 2.979,54
174.638	" "	" 1.430
51.199	María C. Crosta	" 30
53.371	Alberto de Ambrosi y otros.	" 0.2359

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 29 de 1954. (Cuenta corriente) 8|pub. 32379 Ag.17-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9245 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Jaime Cibils entre las Avenidas Italia y Centenario los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
25.877 m|a.	Hilda Castro de Olave	100 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 29 de 1954. (Cta. corriente) 8|pub. 32256 Ag.7-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 19 - 20 - 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el aprovisionamiento a los Hoteles y Restoranes Municipales, de Productos Lácteos, Productos Porcinos y Frutas y Verduras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), de acuerdo al siguiente detalle: el día 19 de Agosto de 1954, a las 15 horas, por Frutas y Verduras; y el día 20 de Agosto de 1954, a las 14 horas por Productos Porcinos, y a la hora 15 por Productos Lácteos. — Valor de los pliegos: $ 0.60. (Cuenta corriente) 2|pub. 32378 Ag.17-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo; se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición e instalación de materiales, útiles y enseres para los Corrales de Abasto de Carmelo y Nueva Palmira, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Dirección de Tesorería de esta Intendencia y en las Juntas Locales de Nueva Palmira y Autónoma de Carmelo, a disposición de los interesados al precio de $ 2.00 (dos pesos m|n.) el ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el citado pliego de condiciones en la Secretaría de este Municipio, donde se abrirán las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Agosto del año en curso, a las 16 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 5 de 1954. — Esc. Héctor Curutchet, Intendente Municipal. — Raúl V. Martínez, Secretario General.
(Cuenta corriente 8|pub. 32301 Ag.12-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con tratamiento bituminoso de varias calles del pueblo de Pan de Azúcar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 18.00, y cuyas copias les serán entregadas previa la exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal que acredite haber oblado la suma indicada.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 9 de Octubre de 1953 y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia de Maldonado, el día 13 de Setiembre, a las 15 y 30 horas.

Se hace conocer a los interesados que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego general, no se procederá a la apertura de las propuestas siempre que no concurran al acto por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 24|pub. 32365 Ag.16-v.set.13.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose resuelto proceder a la demolición de los nichos numerados de 1 a 28 y de 167 a 192, ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, esta Junta Local cita y emplaza a los interesados para que comparezcan ante la misma dentro del término de noventa días, a los efectos establecidos por el artículo 3.o de la ordenanza de 17 de Octubre de 1940. — Rosario, Julio 12 de 1954. — Isidro Rodas, Presidente. — Aurelia Vallo, Secretario.
$48.00 30|pub. 8479-Jl.16-v.Ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y Ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Asamblea entre Misiones y Roosevelt; Ciganda entre Misiones y Roosevelt; Roosevelt entre Ciganda y Asamblea; Misiones entre Ciganda y Asamblea; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Julio de 1954.
$60.00 30|pub. 8629 Jl.21-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Construcción de un Edificio para Hotel en el Parque Rodó
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a hotel, en el Parque Rodó de propiedad municipal, ubicado en la Ciudad de San José, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Despacho de Secretaría de la Intendencia, todos los días en horas hábiles y cuyo retiro lo pueden hacer previo pago de la suma de $ 20.00 por juego completo.

Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica, y en presencia de los interesados que concurran el día jueves 19 de Agosto a las 15 horas en la Intendencia Municipal. — San José, 17 de Julio de 1954. — Luis I. Ordeig, Intendente. — José Luis Vaccaro, Secretario.
$60.00 25|pub. 8630 Jl.21-v.ag.18.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 17 de 1954

2.a Sección

SANTIAGO DOROTEO CRUZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 523 y MARIA MAXIMA PISORNO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 523.

7.a Sección

NANCY TOLEDO, 32 años, soltero, estudiante, brasileño (c. l.), domiciliado Cerro Largo 1669 y CARMELA ROMANELLI, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 916.

MARIO BARONI, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado San José 1494, ap. 8 y JOSEFINA BRANDA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada San José 1494, ap. 8.

MARCELO MASCHERINI, 29 años, soltero, joyero, italiano, domiciliado San José 1494 ap. 8 y JUANA BRANDA 25 años, soltera, italiana, domiciliada San José 1494, ap. 8.

ALBERICO SOLARES, 45 años, soltero, perito rural, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 1628 y BLANCA ELENA VERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 1628.

JUAN CARLOS BOVINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1044 y ELIDA ELISA MOREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1044.

ALBERTO MARTINEZ, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1657 y MARIA CLARA ALZARELLO, 55 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1687.

12.a Sección

JOSE GERVASIO GANBERONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santana 1729 y BEATRIZ NELLY CARRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santana 1714.

10.a Sección

URUGUAY JOSE BIDEGAIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2824 y RENEE ESTHER BIANCHI, 26 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Millán 2344.

JULIO CESAR SANTAMARIA, 25 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3174 y JACINTA IRMA VIERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 3213.

ANTONIO HUMBERTO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3211 e IRIS GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1420 bis.

18.a Sección

ENRIQUE MALAESPINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1438 y ZULMA GUALANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1432.

ALEJANDRO KUPREEF, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Charrúa 2176 y MARIA DUDIAK, 27 años, soltera, modista, polaca, domiciliada Charrúa 2176.

JULIO MIGUEL GIMENO SANZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3091 y GRACIELA CUÑARRO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gonzalo de Orgaz 529.

AMILCAR MACHADO, 35 años, soltero, florista, oriental, domiciliado Av. Brasil 2516 y MARY ISABEL FEDULLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2567.

HERIBERTO INOCENCIO FONTES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2241, ap. 2 y ZENONA GODOY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2241, ap. 2.

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Libertad 2651, ap. 4 e IRMA GLADYS QUEIROLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Trabajo 2778.

NARCISO CREHUET, 53 años, soltero, empleado, español, domiciliado Palmar 2265, ap. 1 e ISABEL IRMA CHAVEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Palmar 2265, ap. 1.

ANTONIO LUIS PAULLIER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 805 y MARIA DEL CARMEN ARQUERO, 19 años, soltera, española, domiciliada Roque Graceras 805.

20.a Sección

LUIS MARIA LUCENO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4011 y MIRTHA ISABEL ANDRES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4011.

JUAN BARBARUK, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 205 y MARIA LUZ LARIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 428.

$2.00 3|pub. v.ag.19.

Montevideo 16 de Agosto de 1954.

10.a Sección

RAFAEL SCAVONE, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Ramos 4299 y EDUVIGES PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 1894.

ADEMAR BENITO PRIEU, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cabrera 3570 y RITA MAGDALENA BORGHI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3386.

SEVERO WASHINGTON PEÑA, 28 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Azara 3718 Ap. 1 y JOSEFINA SANCHEZ, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Azara 3718.

MARIO WALTER PELACCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3694 y MARTA BEATRIZ VAILLANT, 26 años, soltera, paraguaya, domiciliada Asilo 3481.

12.a Sección

JOSE CARRIA, 28 años, soltero, albañil, español, domiciliado Guadalupe 1894 y OVIDIA CAMAÑO, 29 años, soltera, española, domiciliada Guadalupe 1884.

HERSZ ELA CUKIERMAN, 52 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado Guadalupe 1715 y LAJA MILLER, 54 años, soltera, polaca, domiciliada Guadalupe 1715.

FRANCISCO SEIJO, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Joaquín Requena 2982 y MARIA ANGELA NELLY PAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2938.

LUIS GONZAGO APARICIO, 64 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1730 y GABRIELA HERNANDEZ, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Colorado 1730.

15.a Sección

JUAN ALBERTO VERTHELYI, 34 años, soltero, ingeniero, húngaro, domiciliado Colonia 2017 y RENATA SOFIA FRANK, 20 años, soltera, italiana domiciliada Colonia 2017.

ABRAHAM FULOP, 32 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado G. Ramírez 2017 y ROSALIA LEFKOVITS, 29 años, soltera, rumana, domiciliada G. Ramírez 2017.

JOSE WALTER MILLAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 930 y MARTA ROSA MUSSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1867.

16.a Sección

RAMON ABDUL CAMEJO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4573 y MARTA RENEE PAREDES, 14 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 823.

21.a Sección

MARIO ABEL SCAPINO VELAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1030 y AMANDA NELLY POUQUETT LAMOTT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Peñarol 5084.

VICENTE LUOBIKIS, 55 años, soltero, lituano, domiciliado Bdo. Susviela 4775 y MAGDALENA SAKATAUSKAS, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Bdo. Susviela 4775.

HORACIO ANIBAL ACLAND, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial de 20 ms. N.o 5079 y MARIA DEL CARMEN BRADFORD, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Oficial de 20 ms. N.o 5079.

24.a Sección

LUIS EDUARDO CANDONA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cairoli 1968 y NELLY CARMEN SALA MACHIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1340.

$2.00 3|pub. v.ag.18.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PEDRO MANHOURT y Otra. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 618), se emplaza a Pedro Manhourt, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76896, ubicado en la calle Juan Méndez entre Basilio Araújo y Norberto Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32339 Ag.14-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 59.123. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 200), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59.123 y ubicado en la calle J. M. Silva entre Oficial A. y Covadonga, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Antonio Marcanovich y su esposa Kata Tomovich; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32341 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco y Simón Isolino contra FERNANDEZ ANTENOR (HIJO) Y OTROS. Por imputación de infracción aduanera. Apelación". Lº 2, Fº 578, se cita, llama y emplaza a don Agustín Scotto o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32168 Jl.29-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco; Arcos, Julio y Baysse, Alfredo contra LAGEWEG, ADRIANUS. Por imputación de infracción aduanera" Lº 5, Fº 12, se cita, llama y emplaza a don Adrianus Lageweg o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32167 Jl.29-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO BORAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 9780 Ag.17-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO UMPIERREZ o UMPIERREZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9781 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ANDRADE DE DELEOTTI o MARGARITA JOSEFA ANDRADA de DE LEOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9782 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ONOFRIO MASCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9783 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO COSTA o FEDERICO COSTA GIBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9784 Ag.17-v.ag.28.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los tramitados ante este Juzgado y caratulados "ENRIQUE OTERO y FELIPE SANCHEZ. Quiebra (L.o 48, F.o 80)", se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada quiebra para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico de la quiebra mencionada, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523 P. 1, el día 24 de

noviembre próximo a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos de lo determinado por el Art. 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$84.00 30|pub. 9599 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 9651 Ag.14-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BEGNINA RODRIGUEZ, pues donde dice "Benigno" debe decir Begnina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Aux.) $8.40 15|pub. 9602 Ag.13-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SUAREZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9603 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WOLF WITEBSKY o WITEBSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9604 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA PESSANO DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9609 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE DE ARMAS y de doña LUCIA ACHUGAR DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9606 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANSELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 9607 Ag.13-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido VICTORIO JOSE FALCO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice: "ANTONIO VICTORIO" debe decir: "Victorio José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.

$18.00 15|pub. 9601 Ag.13-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ANIBAL FAJIANI RODRIGUEZ, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por ejecución de prenda le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$48.00 30|pub. 9600 Ag.13-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL CARLOS VANZULI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con doña ENRICA LIVIA OMAZZI, pues en la misma donde figura su apellido como "Vanzulli" debe decir "Vanzuli" y donde dice "Enrica Lydia Omazzi" debe decir "Enrica Livia Omazzi"; y B) La de nacimiento de su hija legítima "Adela", pues donde figura el apellido paterno como "Vanzulli" debe decir "Vanzuli". Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 9598 Ag.13-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABINO LUIS ANTONIO ARGENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9535 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO MARTINEZ o MARTINEZ THEOPHILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9518 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9457 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIAM o MARIA BAKKALIAN o BACALIAN PAPIRIAN DE KANELDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9460 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL AGUERRE DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9459 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de GLORIA ELCUAZ, pues donde dice Roberto Elcuaz y sexo masculino, debe decir respectivamente: Gloria Elcuaz y sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 9482 Ag.11-v.ag.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. MARTIN HERRERA MARTINEZ, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 467 Piso 3.o, Ap. 5 al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a los señores: doctor José L. Helguera, domiciliado en Constituyente N.o 2059 y Roberto A. Silveira, en Rufino Bauzá N.o 2464, a fin de optar al título de Procurador. Los testigos concurrirán sin necesidad de citación. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será Justicia. — Martín Herrera Martínez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 9534 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9456 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9454 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA CARMELA DI STASIO DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9458 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JOSE SANCHEZ y TERESA DOMINGUEZ, socilitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elida, pues en la misma donde figura la nacionalidad de la madre como "oriental" debe decir "española". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 9463 Ag.11-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Consuelo Sánchez contra AMADOR HERMIDA. Divorcio unilateral", (Lº 48, Fº 589), se cita, llama y emplaza a Amador Hermida, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 9198 Ag.5-v.set.9.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Cód. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub. 9210 Ag.5-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA DE LEON DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9403 Ag.10-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que se presentaron FRANCISCO CASELLA y FULGENCIA ATAY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice: "Leocadia Atay" debe decir: "Fulgencia Atay"; y donde aparece la fecha de nacimiento en el año "mil ochocientos noventa y ocho", debe decir: "mil ochocientos ochenta y ocho". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 9199 Ag.5-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO LORENZO SCHIAVONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella, donde dice su apellido como "Schiaboni" debe figurar como Schiavoni Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 9481 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o JOSE ANDRES PEREIRA o PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8898 Jl.29-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido ANTONIO, CARLOS, JOSE y CYRO MATTOS MOGLIA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) la de nacimiento de Antonio Mattos Moglia, pues donde dice "Comparece don Antonio Marques Mattos" debe decir "Comparece don Antonio Mattos Marques"; donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de marina Carrión Moglia" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Marina Moglia Carrión"; y donde dice "que es nieto por línea paterna de Francisco de Souza Mattos", debe decir "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza". B) La de nacimiento de Carlos Mattos Moglia, pues ella adolece de los siguientes errores: a) Donde dice "Al margen Nº 41 Marquez Carlos" debe decir "Al margen Nº 41. Mattos Moglia Carlos. b) Donde dice "comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "comparece don Antonio Mattos Marques"; c) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia Carrión"; y d) Donde dice "que es nieto por línea paterna de Francisco de Souza Mattos fdo. y María Florencia Marquez" debe decir "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza fdo. y María Florencia Marques. C) La de nacimiento de José Mattos Moglia, pues en ella contiene los siguientes errores: a) Donde dice "Comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "Comparece don Antonio Mattos Marques"; b) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia por Carrión"; y c) Donde dice "Que es nieto por línea paterna de Francisco Sosa Mattos y María Florencia Marquez" debe decir "Que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Suoza y María Florencia Marques. D) La de nacimiento de Cyro Mattos Moglia, pues donde dice: a) Donde dice "al margen Nº 209. Marquez Mattos Cyro" debe decir "al margen Nº 209. Mattos Moglia Cyro"; b) Donde dice "comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "comparece don Antonio Mattos Marques"; c) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia Carrión; y d) Donde dice "Que es nieto por línea paterna de Francisco Sosa Mattos y María Florencia Marquez" debe decir "que es nieto por línea paterna de Franpisco Mattos de Souza y María Florencia Marques". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 9031 Ag.2-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO SARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 8707 Jl.24-v.ag.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ACTIVIDADES RURALES SOCIEDAD ANONIMA" (ARSA). Prescripción, L.o 47, F.o 250, se hace saber al público que se ha solicitado la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Un campo y mejoras, situados en el paraje "Mataojo de Solís", segunda sección del Departamento de Lavalleja, correspondiendo a los padrones números 4.117 y 4.118 (parte), deslindado y señalado con las letras "B" y "C" en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto el 31 de Octubre de 1946, la primera de ellas con una superficie de 33 hectáreas 3.082 metros cuadrados, deslindada: Al [illegible]oeste, 835 metros 50 centímetros, con [illegible] señalada con la letra "A" en el [illegible] propiedad de la mencionada sociedad; al Sur-Suroeste, 460 metros con sucesión Domingo Migliarini; al Este-Sureste, 540 metros con Julia García; al Noreste, quebrada de dos rectas separando de la fracción "C" que a partir del límite Noroeste miden: 187 metros hacia el Este-Sureste y 370 metros hacia el Sur-Este. La fracción "C" tiene una superficie de 29 hectáreas 2.886 metros cuadrados deslindada: Por el Sur-Oeste, la quebrada de dos rectas antes establecidas que separa la fracción "B"; al Noroeste-Oeste, 703 metros y al Noroeste, 451 metros separando estos dos límites de más campo perteneciente a la misma sociedad; al Este-Sureste, quebrada de tres rectas separando de campo de Julia García, que a partir del límite Nor-Noreste, miden: La primera hacia el Suroeste-Sur, sin acotar en el plano; la segunda 91 metros hacia el Este-Sureste y la última 430 metros hacia el Sur-Sureste.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Hermenegildo Garibotti, doña Julia García y los sucesores de don Domingo Migliarini, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto al bien descripto bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer a estar a derecho y con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$204.00 30|pub. 8811 Jl.28-v.set.1.o

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROGELIO GARCIA. Prescripción. L.o 49, F.o 430", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rogelio García, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Se encuentra ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 33.881, señalado con el número 22, en el plano respectivo, con frente a la calle Alejandro Magariños Cervantes, por donde tiene 8 metros 59 centímetros y con fondo al cierre con la calle Juan P. Rizal, antes Julián Laguna, por donde tiene 8 metros con 64 centímetros. Linda con los solares 6, 52 y 25 del mismo plano. Su superficie es de 165 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien anteriormente descripto, para que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 282, 307 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$120.00 30|pub. 8912-Jl.30-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO KRONENBITTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9637 Ag.17-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVO BALSAMO MOREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9740 Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES HUGO FEDERICO AYESTARAN SANCHEZ, PEDRO AYESTARAN y PETRONA BETELU o BETTELO DE AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9525 Ag.16-v.Ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Julia Tapia contra JUAN MANUEL LANZILLOTTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 310), se hace saber que por resolución de fecha 24 de marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julia Tapia con Juan Manuel Lanzillotti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 9642 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL J. o JUAN CORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9639 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASTORINO DE MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9638 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9524 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA RABELLINO BRIGNARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9526 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9527 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GREGORIO RIOS REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9528 Ag.12-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO FANIEL en el sentido de sustituir donde dice: Ferriel Juan Pedro debe decir Faniel Juan Pedro y donde dice Francisco Justo Farriel debe decir Francisco Justo Faniel por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 9307 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Proc. Civil. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9416 Ag.11-v.ag.21.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julio César Arrambide Alonso contra DINORAH NARCISA IRIGOIN GOMEZ DE ARRAMBIDE. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" L.o 49, F.o 424, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio César Arrambide Alonso y Dinorah Narcisa Irigoin Gómez de Arrambide, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 9231 Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9292 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, JOSE, JUAN JOSE, o JUAN JOSE VALENTIN CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 9160 Ag.4-v.set.8.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JOSEFINA KHANIS, en la que el apellido paterno de la misma aparece como Janis, debiendo decir Khanis, y de matrimonio de DAVID KHANIS con CELIA SOCOLOVSKY, en la que el apellido del contrayente aparece como Janis debiendo decir Khanis, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 9230 Ag.6-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIERA DE ASSERETO (AIDA BRUNA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9774 Ag.17-v.ag.28.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en LARRAR LUIS A. Incapacidad (L.o 49|120)", el 11 de junio ppdo. se declaró incapaz a Luis Alberto Larrar, designándo curadora a María Esther Larrar. — Montevideo, Agosto 12|954. — H. López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 9726 Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASELLA COIRO DE CAMPELO (MABEL), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9720 Ag.16-v.ag.27.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de ercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Todas del Juzgado de la Novena Montevideo: y de nacimiento: de Emilia María Ruglio, de 1.o enero 1888, debe decir "Concepción Caruso" en vez de María Carruso; de Donato Ruglio, el 7 marzo 1889, deber decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Carrus; de Pedro Fernando Ruglio, de 30 de mayo 1893, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Carusso; de Alberto Ruglio, de 22 de noviembre 1900, debe decir; "Concepción Caruso" en vez de Concepción Caruzzo; de Julio José Ruglio, de 2 marzo 1903, debe decir: "Concepción Caruso" en vez de Concepción Caruzo; de Juan Carlos Eufemio Ruglio, de 3 de setiembre 1905, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Carruso; de Carlota Consepción Ruglio Faotto, de 16 de mayo 1911, debe decir "Concepción Caruso", en vez de Consepción Caruzo; de Elida Margarita Ruglio Faotto, de 23 octubre 1912, debe decir: "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruzo; de Vicente Olmán Ruglio Faotto, de 13 octubre 1916, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Caruzo; de Homero José Ruglio Faotto, de 21 diciembre 1919, debe decir: "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruzo; de Vicente Francisco Ruglio, de 9 octubre 1885, debe decir. "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruso; en la de matrimonio de Vicente Francisco Ruglio y Carlota Angélica Faotto, de 6 junio 1910, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruzo; en la de matrimonio de Vicente Ruglio y Concepción Caruso, de 25 setiembre 1883, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruso. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$66.00 15|pub. 9702 Ag.14-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA FRAGA DE RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9629 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ SUAREZ (José), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9529 Ag.12-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TADEO LOEDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9289 Ag.10-v.ag.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pururull, dictada en autos caratulados: "Núñez Campo Benito c|. FERREIRA BORGE HONORINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 51, F.o 579)", hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benito Núñez Campo y Honorina Ferreira Borge y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 9641 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEU DE SALVADOR (TERESA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9405 Ag.10-v.ag.20.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que el 30 de Junio ppdo. en: "ROSSO JULIO CESAR. Ley psicópatas. L.48|195", se declaró incapaz a Julio César Rosso, designándose curadora a María A. Figueroa de Rosso. — Montevideo, Julio 29|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9406 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TADEO LOEDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9289 Ag.7-v.ag.1.o.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rabino Antonio contra COSCIA JULIO. Resolución de contrato. Libro 51 Folio 533", se cita, llama y emplaza a Julio Coscia a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor Lóper Hernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 8757 Jl. 26.-v.ag.30.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ESTHER GUICHON DE CASTRO o CASTRO SILVA y ATANACIO CASTRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8848 Jl.28-v.Set.1º

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA TEIXEIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8877-Jl.29-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EDELMA DOLORES GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Piriz", debe decir: "Piris". — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 9516 Ag.17-v.set.3.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DOMINGO RODRIGUEZ GARCIA y de ADELFA CORREA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Domingo García", debe decir: "Domingo Rodríguez García" y B) En la de nacimiento de Elizabeth Rodríguez, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Domingo García", deve decir: "Domingo Rodríguez García". — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 9729 Ag.16-v.set.2.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hacen saber que ante este Juzgado se ha intentando la siguiente rectificación de partidas, A) En la de matrimonio de MINAS SAREMINASIAN y FAHIMA DARAKDJI, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Sari Minasian" y "Darakjian", debe decir: "Sareminasian" y "Darakdji" y B) En la de nacimiento de Hatun Juana Sareminasian, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Sari Minasian" y "Faima Darakgian", debe decir: "Sareminasian" y "Fahima Darakji". — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 9667 Ag.14-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ROSALES SAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9701 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento

de LUIS JOSE ZEMBI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Semmi", debe decir: "Zembi". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Vitx.) $12.60 15|pub. 9358 Ag.13-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CLEMENTE PASCALE, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparece con el apellido de "Firme", debe decir: "Ferme". — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 9515 Ag.12-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY MERCEDES GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Pirez", debe decir: "Piris". — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 9517 Ag.12-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA u OBDULIA ESTILITA BERHOUET DE LEUBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9398 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA PERLA MAGNONE DE BONO o HILDA MAGNONE DE BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9396 Ag.10-v.ag.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DE VITTA DE ALBANO ANGELA y JUAN ALBERTO ALBANO. Disol. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Alberto Albano y Angela Josefina De Vitta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 9400 Ag.10-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA LELIA PICCARDO DE MARIN PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9397 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME FERRER PERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9399 Ag.10-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CIPRIANO DIAZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Aurora Velo. (Lº 44, Fº 214). — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 9401 Ag.10-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RAMSER DE RAMPELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 9371 Ag.9-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "FERNANDEZ DE VILLAR JOVITA y EPIFANIO VILLAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Epifanio José Villar y Jovita Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 9058 Ag.2-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ILDEFONSO GUMA PUIG, emplazándose a quienes se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 20|pub. 9056 Ag.2-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ y de JUANA GONZALEZ o JUANA GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), y especialmente se emplaza a Lorenzo Isidro González García para que comparezca en los expresados autos y dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (Lº 43, Fº 773). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 8830 Jl.28-v.Set.1º

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio a LEONCIO ANTUNEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Elbia Elena Merello. (Libro 44 Folio 454). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 8798 Jl.27.-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), y especialmente se emplaza a Onelia Reyes para que comparezca a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrarsele curador de bienes. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 8799 Jl.27.-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EVA ISOLDA o IZOLDA PERDOMO CABRERA y de LAZARO PEDRO PERDOMO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9775 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA VIGGIANO DE FERNANDEZ o FERNANDEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9776 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA PEÑA DE ISOLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9776 (bis) Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PRESENTACION o MARIA VILLALBA DE TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9777 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA ROBUSTIANA SIRI DE PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9778 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA o VERONIKA WASILAUCKAS o VASILIAUSKAS o WASALOWSKY o VASILAUSKAS DE MOCKEVICIUS o MOEKEVIEUS o MOSKAVICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9421 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO ANGEL COCCO MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9580 Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISOLINA BALVIS o BALBIS o BALOIS DE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9597 Ag.16-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "CARMELO DEFIORE y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Carmelo, Antonia, Daniel, Félix, Ana, María, Rafael y Angel Defiore Depizzo, estableciéndose que donde su apellido paterno aparece respectivamente como Fiores, Deflore, D'Fiori, Deflore, de Fiore, de Fiore, Defflore y Difiori debe decir Defiore; y donde la madre aparece respectivamente como Dolores Pizzo, Teodora de Pisso, Teodora Pizzo, Teodora Pizzo, Teodora de Pizzo, Teodora de Pizzo, Carola Pizzo y Teodora Depizo, debe decir Teodora Depizzo. — Montevideo, Junio 21 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub 9586 Ag.16-v.set.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno. CONSTANCIO LEVRERO BOCAGE, constituyendo domicilio en Agraciada 1632, al Señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Zacarías Roca Esteves y Pedro Fernández y Fernández domiciliados ambos en Sarandí 493 para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Constancio Levrero Bocage. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 9670 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA IABEN o YABEN DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9671 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MONELOS RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9672 Ag.14-v.ag.26

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno. OSVALDO SORIANO MESIA, constituyendo domicilio en Agraciada 1632, al Señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito de tome declaración a los señores Eduardo Rocca Couture y Alvaro Castellanos domiciliados ambos en Ejido 1383 para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Osvaldo Soriano Mesia". Y a los eefctos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 9698 Ag.14-v.ag.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno. CARLOS A. ROCA TOCCO, constituyendo domicilio en Agraciada 1632, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Emilio Boix y Herbert Porro domiciliados ambos en 25 de Mayo 477, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Carlos A. Roca Tocco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 9697 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS ARTURO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9631 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9591 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9575 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO MIGUEL GIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9576 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DAGNINO o ALBERTO RAMON DAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9577 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN PASCUAL o PASCUAL GERMAN CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9578 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEGOYHEN DE VALENTON o WILLENGTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9581 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO o DIONISIO JUAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9422 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se gestiona ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ MONTAG ERNST, (Lº 48, Fº 556), en la siguiente forma: donde la madre aparece como "Hilda Korn" debe decir "Hinde Beile" o "Ilda Beile" o "Hilda Beile Ernst Korn"; donde el apellido del abuelo paterno dice "Mentag" debe decir "Montag"; donde la abuela paterna figura como "Dinert" debe decir "Diener"; donde el abuelo materno figura como "Joaquín Korn" debe decir "Chaskiel Ernst" y donde la abuela materna figura como "Zulema Vegel, alemana", debe debir "Chaia Selda Korn, polaca". — Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 9111 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO TARANTO LAMBOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9423 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO SILVA o SILBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9425 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFRASIO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9426 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA SIMON DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9427 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALVARO VARGAS GUILLEMETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9428 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9429 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICITA ARNELLI DE ANGELINI o MARIA ARNELLI DE ANGELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9448 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS SOSA o MARCOS SOSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9447 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber, que en los autos caratulados, "VICENTA MENAS. Rectificación de partida". Se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde aparece inscripta como "Vicente" debe decir "Vicenta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 9297 Ag.7-v.ag.24.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 8 de Marzo del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: PLACIDO FRANCISCO GONZALEZ y ELENA FERNANDEZ CARBALLAL; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 9237 Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9349 Ag.9-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de ALEJANDRINA o ALEJANDRINA ISIDORA FERNANDEZ DE LLORENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9234 Ag.9-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9290 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MATEO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 9260 Ag.6-v.set.10.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que con fecha 7 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO BENITO TORNARIA y MARIA del CARMEN BENTANCUR LEMES: a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 9236 Ag.6-v.ag.30.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "CARMELO BARBO y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 60.505, y que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Mayo de 1944, se compone de una superficie de 491 metros 69 decímetros que se deslinda así: 34 metros 36 centímetros al Noreste, sobre la calle Basilio Araújo; 14 metros 31 centímetros al Sureste, lindando con padrón 58.851, 34 metros 36 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 58.852 y 14 metros 31 centímetros al Noroeste, sobre la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 30|pub. 7861-Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.agg.21.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "ANTONIO ISABELINO MARTINO ODONE. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, estableciéndose, que donde los apellidos paternos aparecen como "Martinez y Odonni", debe decir "Martino y Odone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 9114 Ag.4-v.ag.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "MANUEL MOURELLE", Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento del compareciente, con doña María Graciosa Ottati, estableciéndose que donde el hijo de éstos de nombre "Roberto" aparece como nacido el 30 de Setiembre de 1909, debe decir nacido el 13 de Junio de 1907. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 9113 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PAINCEIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8913-Jl.30-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA BOLLOLI DE VELATI O MARIA BOLLOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8749-Jl.30-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Junio del corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SARA ONETO Y [illegible] PEREYRA y HUGO ALBERTO PEREYRA CARNAYS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 8917 Jl.30-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NEMESIO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8171 Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORRES MIGUEZ DE CARRERA o CARREIRAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7859-Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "ELFA NEFERT MIRANDA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elfa Nefert, estableciéndose que donde el nombre materno figura inscripto como "Elena Brocce", debe decir "Diazul Renée Brocco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 9112 Ag.4-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "BENENCIO DE PRANDO, MARGARITA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella se ha padecido error y en lugar de: Margarita, como debería decir por su nombre verdadero, se estableció: "Modesta Bonifacia". — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 9771 Ag.17-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA o MARIA LUISA ALFONSA TINIVELLA DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9724 Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10pub. 9719 Ag.16-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "ONESTI, MIGUEL ANGEL y ELIDA MARTINEZ DE ONESTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Miguel Angel Onesti y Elida Martínez de Onesti y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 9759 Ag.16-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIC GUILLERMO BEARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9640 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON FERRANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9655 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTO o SANTOS PANZARDI o PANZARDI COZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9657 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9571 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o JUAN ANDRES STREHLING o STREHLINE SAM, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 9512 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO CARRANZA o CARRANZA IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9520 Ag.12-v.ag.23.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "YANIERO, CRISTOBAL y ALEJANDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Cristóbal Yaniero y la de defunción de Miguel Yaniero, en el sentido de que, donde en la primera partida dice: "Yanieri", debe decir: Yaniero, y en la última, donde se consigna el nombre de los hijos que deja la persona fallecida, se establezca también el de Alejandro, como hijo legítimo del extinto. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 9531 Ag.14-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LUPO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9519 Ag.12-v.ag.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MASAGUEZ DE CARZOLIO, MARIA ANGELICA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece

como nacida el "cuatro de Junio de mil novecientos treinta", debe decir: veinte de Mayo de mil novecientos treinta. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 9511 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PORTEIRO DE ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9404 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSITA o ROSA GLEZER de VISHEISKY o VISHEISKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9386 Ag.9-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SPINELLI BADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9385 Ag.9-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de AMALIO CLAVIJO con AGUSTINA de LEON y las de nacimiento de sus hijos VICENTA ELISA y ANGEL CLAVIJO, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Exaltación Clavijo (hijo)", en las dos primeras partidas y como "Exaltación Clavijo", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Amalio Clavijo". — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 9127 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GARCIA CORRALES o CECILIA GARCIA o CECILIA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8963 Ag.7-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME JOSE GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9213 Ag.7-v.ag.18.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Don José María França, recaído en autos: "Fleitas, Juana con CIPRIANO PEDRO BRUN DENIS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Cipriano Pedro Brun Denis para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 9286 Ag.3-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "CASTRO, VICTOR ZENON. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre: "Zenón", debe decir: Víctor Zenón. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 9182 Ag.5-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LOUIS LEONEL LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7873 Jl.21-v.ag 24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Balliva, Washington Rolando con MARIA DILIA GIMENEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Washington Rolando Balliva y María Dilia Giménez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8956 Ag.2-v.ag.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "BRITO DEL PINO, JUANA MATILDE ISABEL y KOOLHAAS, GILBERTO PEDRO GASPAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gilberto Pedro Gaspar Koolhaas y Juana Matilde Isabel Brito del Pino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 9039 Ag.2-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9772 Ag.17-v.ag.28.

Emplazamiento. — Terceras copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMEN URTA DE CARRIL, VALENTINA, SARA y VICENTE B. URTA. Terceras copias de escrituras. Libro 39, Folio 11", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de terceras copias de las siguientes escrituras; 1.o) La que el 26 de abril de 1887 autorizó el escribano Antonio Somoza, en el protocolo del Juzgado Letrado en lo Civil de Primer Turno, por la cual los señores Antonio, Nicolás, Magdalena y Catalina Urta, cedieron a favor de don Vicente Urta todos los derechos que les correspondían en la sucesión de don José Urta. y 2.o) La que autorizó el citado escribano Somoza el 5 de julio de 1887, por la cual doña María Escola, viuda de don Luis Urta, en representación de sus hijos, cedió también a favor de don Vicente Urta los derechos hereditarios que les correspondían en la sucesión de don José Urta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$32.00 10|pub. 9803 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GIRIBALDO o MARIA DOMINGA TERESA GIRIBALDO GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9713 Ag.16-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ANDRES CABRAL y CECILIA MARIA MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 38, F.o 141)", se hace saber que con fecha 29 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés Cabral y Cecilia María Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 9704 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA SOFIA QUADRELLI DE DONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9574 Ag.16-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HERMENEGILDA ISIDORA SALATO DE MILAN, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Tomás Milán, y de defunción de este último, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas, la contrayente; y en la segunda, la esposa del fallecido figura como Isidora Hermenegilda Salatto, debe decir en ambos, Hermenegilda Isidora Salato. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 9737 Ag.16-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o SEVERINO ISAIAS UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9666 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIDA o HELIDA EUGENIA ALONSO ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9699 Ag.14-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Sebastián Sagarra con BEATRIZ R. GARCIA DE SAGARRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 39, F.o 44", se hace saber que con fecha 24 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Sebastián Sagarra y Beatriz Renée García Austt. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 9636 Ag.13-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9700 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JOSEFA GORDON CORTINAS DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9573 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CERNUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9521 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLANTINA SPAGOLLA TRENTINAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9624 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9522 Ag.12-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDMUNDO FRANCISCO PORTELA, domiciliado en Juan A. Rodríguez 1442", al señor Juez digo: Optando al título de procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo las declaraciones de Daniel Sosa Días y Emilio Hermida, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Que concepto le merecen la honradez y costumbres morales del compareciente; 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Se pruebe la información y se expida testimonio. Edmundo Portela Montes de Oca". — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 9533 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRONDONA o GRONDONA FRAVEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9523 Ag.12-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO CASTRO GATTO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Marín", en lugar de "Mario". — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux). $12.60 15|pub. 9568 Ag.12-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARONAS CHESES o CHESES KAPULSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9402 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES MARTINEZ DE FREGENAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9291 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ROSA BONIFACIA AGUIRRE DE ZORRILLA o ROSA AGUIRRE DE ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9294 Ag.7-v.ag.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Anunciato Guido Occhiuzzi con MARIA TERESA BONATTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 39, Folio 10", se hace saber que con fecha 18 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Anunciato Guido Occhiuzzi Donato y María Teresa Bonatti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 9469 Ag.11-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO JULIO, o HIPOLITO J. o HIPOLITO JULIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 9278 Ag.6v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado KARABET CHAMYAN, por sí y sus menores hijos MARIA y JUAN CHAMYAN, y CALVINO, JOSE y MEKREDIDGE CHAMYAN, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Karabet Chamyan y Mihronuch Constantian, y las de legitimaciones de sus hijos Calvino, José Mekredidge María y Juan Chamyan, en la siguiente forma: Donde en la partida de matrimonio aparece la contrayente con el apellido Chamyan y sus padres, asimismo, con el apellido Chamyan, debe decir, para la contrayente Mihranuch Constantian, hija de Mekredidge Constantian y de María Polatian; y en las partidas de legitimaciones, los comparecientes son Karabet Chamyan y Mihranuch Chamyan, cuando debe decir. Karabet Chamyan y Mihranuch Constantian. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 15|pub. 9329 Ag.7-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MANUELA ARAUJO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38, Fº 559), le ha iniciado don Juan Manuel Tizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$36.00 30|pub. 7743 Jn.25-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de Patria-Potestad

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Bacallado, José y María Emilia Barrientos de Bacallado c|. CORTES, JOSE y MABLANCA ROSAS. Pérdida de Patria Potestad. Lº 9, Fº 334", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a José Cortés Martínez y a María Blanca Rosas Catardo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 8635 Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, dictada en autos "PEDRO RAMON OLIVERA RIJO con FERMINA BARBOZA DE FENINI y CELINA RODRIGUEZ DE CABARA. Prescripción Treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 45.365, 156.760 y 94.814, ubicados en la 9ª Sección del Departamento de Montevideo y especialmente a las señoras Fermina Barboza de Fenini y Celina Rodríguez de Cabara y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título y que se consideren con derecho a las siguientes obras existentes en el solar empadronado con el Nº 45.366, ubicado en la 9ª sección judicial del Departamento de Montevideo, las cuales han sido individualizadas en el plano levantado por el agrimensor don Ruben Arzimendi en el mes de Junio de 1954, e inscripto en la Dirección G. de Catastro con fecha 4 de Junio de 1954, las que presentan las siguientes características: 1.o) Sobra B). Area 34 metros con 05 decímetros con los siguientes límites: 3 metros con 05 lindando con padrón N.o 45.365, 13 metros con 12 centímetros al Sureste que linda con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros 15 centímetros al Noreste con parte de fracción C, que se deslindará, 13 metros con 09 centímetros con fracción "A". 2.o) Sobra "C": Area 10 metros con 64 decímetros que se deslinda así: 24 metros con 17 centímetros al Noreste con padrón 94.814 de Celina Rodríguez de Cabara, 0 metros 86 centímetros al Sureste con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros con 15 centímetros y 22 metros al Suroeste. El primero con fracción "B" ya deslindada y el segundo con fracción "A" para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el juicio que por prescripción treintenaria se ha iniciado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colón, Julio 27 de 1954. — Aída Lipovetsky, Actuaria.

$156.00 30|pub. 9158 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección de Montevideo, en autos: "POLICIA DE MONTEVIDEO. Hallazgo de dinero", a los fines dispuestos por el Artículo 726 del Código Civil, se hace saber que el mismo fué hallado en la vía pública por el menor Mario García Rodríguez. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — María Luisa Berta, Actuaria.

$18.00 15|pub 9043 Ag.2-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIANO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 5 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 9649 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 5 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 9646 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LISBELA o LISBELLA BRAZEIRO DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 5 de 1954. — Orestes J. Ballastrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 9650 Ag.14-v.ag.26.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Altidoro Saldanha c|. Suc. DE JOSE SALDANHA y JOSEFINA BRITES DE SALDANHA y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 15, F.o 245), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Altidorio Saldanha promoviendo juicio de prescripción treintenaria contra los sucesores a cualquier título de José Saldanha y Josefina Brites de Saldanha y terceros que pretendan derechos en los bienes rurales empadronados con los números 1545, 1822, 2341 y 2594, ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento, que constituyen una sola unidad física con una superficie total de 168 hectáreas, 3402 m.c. 75, según plano del agrimensor Arsenio Nunes, de abril de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 730 y que linda: al Norte, propiedades de Felipe Rodríguez y Sucesión Francisco Severo; al Este Alice Riveiro de Vega; al Sur, Sucesión Cándido Suárez y al Oeste, Pedro Silveira y Sucesión Cándido Suárez. En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio. — Artigas, 27 de Julio de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$108.00 30|pub. 9654 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENTINO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.

$12.00 10|pub. 9449 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO PRASILDES o JUSTO EDUVIGES PRASILDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 9450 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SEVERINA GIORDANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece como hija natural de Bartolo Giordano y Mariana Bona, debe decir que es hija legítima de los pronombrados esposos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 4 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 9744 Ag.16v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ANTONIA ROCCA DE GONZALEZ o MARCELINA ANTONIA ROCA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9662 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA BORGES DE VIÑOLES o RUFINA PASTORA BORGES DE VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9663 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SEGUNDO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 9441 Ag.11v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARTORA DE BACIGALUPI o BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9739 Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MOLINARI, citándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9683 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISA LEONIDAS o LEONIDES ALFONZO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1954 — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9665 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA TRABELLA DE MAZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Angela Eva y Nelson Eduardo Mazini Trabella, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, que represente a sus personas, derechos y acciones. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 11 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$60.00 30|pub. 8614 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones, 30 de Junio de 1954. — Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9738 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NARCISA PEÑA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Agosto 11 de 1954. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9622 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASUNCION VIZCAINO, o BISCAINO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Soca, Junio 1.o de 1954. — Ruben Rodríguez Estevez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9424 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9623 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA FERREIRA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9484 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio, donde dice "GAUCHO PUTEADOR BARRETO" debe decir: Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice: hijo de desconocido, debe decir: hijo de Pablo N. Gómez; las de nacimiento: de PABLO HEBER, donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice: que es nieto por lieno, digo línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de MARIA TOMASA (letra C), donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de ALEJANDRO CLEBER (letra D), donde dice: comparece Gaucho P. Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de FRANCISCO UBER (letra E), donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de MIRIAM ISABEL, donde dice y de Gaucho Barreto, debe decir: Gaucho Punteador Gómez Barreto. — Y a los efectos legales, sa hace esta publicación. — Melo, Junio 23|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$60.00 15|pub. 9029 Ag 2-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Homero Mántaras c| LOS HEREDEROS DE ELVIRA MACHADO DA ROSA. Cobro de honorarios médicos" L° 26, F° 363, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolanda Rodríguez de Méndez, Agripina Adelfa Rodríguez de Dos Santos, Edelma Rodríguez de Deglan, Dorval Rodríguez, Zulimar Rodríguez de Machado, Exelsa Rodríguez de Dos Santos, Luciana Rodríguez de Dos Santos e Iclea Da Silva de Rodríguez a que comparezcan por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 17 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$60.00 30|pub. 7797 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GONZALEZ DE GAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 2 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9793 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LISSARRAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 9794 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 9795 Ag.17-v.ag.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ABELLA SILVERIA RAMONA DEIDAMIA. Prescripción" (L.o 33, F.o 234), se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones, compuesta de una superficie de 3841 metros, empadronada con el número 110, ubicada en la Villa de La Paz, Cuarta Sección Judicial de este Departamento, situada en la manzana N.o 28 y que se deslinda de la siguiente manera: por el Noreste, con Pablo Bonjour Costabel; por el Noroeste, con calle N.o 4; por el Suroeste, con calle N.o 5 y por el Sureste con calle N.o 14; para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$84.00 30|pub. 9791 Ag.17-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 9539 Ag.18-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PORTO DE PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9537 Ag.12-v.ag.23.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CUITIÑO MARGARITA y OTROS: Prescripción", (L.o 33, F.o 409), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo, ubicadas en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los números 1417 y 5265, compuesta por 1 Hác. 8994 ms. 32 dms. y 4 Hács. 3943 ms. 50 dms. que hacen en total 6 hectáreas 2937 ms. 83 dms. y el Norte, camino a Estación Bárker; por el Sur con sucesión Carlos Charlier; por el Oeste, co-

lle de Huertos y por el Este, Pedro Leoncio González y Ramón González; para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$96.00 30|pub. 9792 Ag.17-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9305 Ag.7-v.ag.18.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JORCIN o JORSIN DE ETCHEVERRY, de VICTORIA o VICTORIA MARIA ETCHEVERRY JORCIN, de PABLO ETCHEVERRY JORCIN, de DOMINGO ETCHEVERRY GASTELU, DE FLORINDA GRAVIER DE ETCHEVERRY y DE JUANA o JUANITA ETCHEVERRY JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia; Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 10|pub. 9306 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CAMOIRANO o CAMUIRANO o CAMUEIRANO o CAMOIANO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Medardo Rivero para que comparezca a estar a derecho en la sucesión referida dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece al juicio. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 30|pub. 9069 Ag.2-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Catorce Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BENITEZ y RAMONA ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Julio 23 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9796 Ag.17-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROSA HERNANDEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Agosto 6 de 1954. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9669 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "RUBEN RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (L.o 40, F.o 218), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Senén Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rubén Rodríguez en el sentido de que donde dice que nació el catorce de mayo de mil novecientos treinta y siete debe decir que nació el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 23 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$30.00 15|pub. 9442 Ag.11-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "JUAN MARQUEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 29 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$10.80 9|pub. 9444 Ag.11-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Flores, dictada en los autos caratulados: "ELISA BERTA DE LUCA". Incapacidad", se hace saber: Que por resolución número mil setecientos cincuenta y nueve, de fecha junio quince de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictada por este Juzgado en los autos expresados, se declaró en estado de incapacidad a doña Elisa Berta de Luca, designándosele curadora a doña María Olga Russo de Garateguy. — Trinidad, Julio 28 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$16.00 10|pub. 9728 Ag.16-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "LUCIA MILAN DE DIAZ" "Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la partida de defunción de Florencio Matías Díaz en la siguiente forma "donde dice: Florencio Sánchez debe decir Florencio Matías Díaz", y donde dice: "hijo natural de Candelaria Sánchez debe decir hijo legítimo de don Segundo Díaz y doña Candelaria González". — Trinidad, Agosto 2 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 15|pub. 9502 Ag.11-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9543 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GREGORIA o ANITA SANDRO DE MANCILLA o MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9544 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA HABIAGA DE CASALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9545 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CONO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9546 Ag.12-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Federico Capurro Calamet, en autos: "SANTARCIERI NICOLAS. Rectificación de partida. (L.o 29, F.o 382)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece su apellido como Santarciere en vez de Santarcieri, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$18.00 15|pub. 9551 Ag.12-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA o DOMITILA MARTINEZ DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9547 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9548 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PETRONA NELL DE GALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9549 Ag.12-v.ag.23.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber al público que por resolución de fecha, 8 de Junio del año p.pdo., dictada en autos: "PERALTA SAUL RAMON. Incapacidad (L.o 29, F.o 85)", se declaró al nombrado en estado de incapacidad mental y por resolución del 30 de Julio siguiente se designó Curador del mismo, a don Pilar Fermín Peralta. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9550 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA QUINTINA FLEITAS DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10 pub. 9339 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON HUMBERTO o HUMBERTO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 9733 Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PABLO ROMULO PEREZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 9384 Ag.9-v.ag.19.

Rectificación de partida

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JULIA CORREA DE DIAZ. Rectificación de partida" (L.o 26, F.o 465), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el N.o 26 a fojas 13 vto. en el libro respectivo llevado por el oficial del Registro del Estado Civil de la 9.a sección de Lavalleja, en el año 1898, en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de "Juliana", se establezca "Julia". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30.00 15|pub. 9251 Ag.6-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MARZANO, MARTIN M. y SEGOVIA, MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 8, F.o 351)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Martín María Marzano y María Elena Segovia, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesen-

ta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 4 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 9587 Ag.13-v.set.6.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO PIRIZ o SANTOS BALDOMERO PIRIZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 7 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9589 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ICART ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 4 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9590 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA SOSA DE ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario, Adjunto.
$12.00 10|pub. 9439 Ag.11-v.ag.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CUGNETTI, ALBERTO y CLAVERIE DE CUGNETTI, MAGDALENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L° 8, F° 344), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Alberto Cugnetti y Magdalena Claverie, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor, a los efectos de la presente publicación. — Maldonado, Julio 6 de 1954. Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 8894 Jl.29-v.ag.20.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RIOMAR BARRIOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 29 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9440 Ag.11-v.ag.21.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Mazzaroni Angel c.| RIAL FCO. y otros. Partición judicial. (L° 8, F° 271)", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de don Juan Pedro Cabrera para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 18 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8720 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO FACUNDO GRAÑA y RAMONA FRANCISCA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Julio 31 de 1954. — Emir. J. Asconeguy, Juez de Paz 8.a Sección de Maldonado.
$12.00 10|pub. 9588 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ETCHEMENDY ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9735 Ag.16-v.ag.27.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "EDUARDO L. CASARETTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de Pastora G. de Epalza o Pastora Gadea de Epalza y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y también para el previo juicio conciliatorio: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana 217 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón actual 1511 superficie 886 ms. 88 dms. deslindados: por el Sur, ms. 44.18 frente a calle Solís; Oeste ms. 19.90 linda con Elida I. Vanzini; Norte, ms. 43.50 lindando con María Elena Alba de Gregorio y por el Este, ms. 20.56 frente a calle Queguay, que forma esquina con la primeramente nombrada. — Paysandú, Julio 21 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 9419 Ag.11-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9420 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ESTHER o ESTHER ALFARO DE ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9390 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FIRPO DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9391 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO COLOMBATTO BERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9309 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PERPETUA SARIS DE BAUTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9310 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRINO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 3 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 9455 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU
Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO TORRELLI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o sucesores de José Castiglioni, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N° 2659, situado en la manzana 387 de esta ciudad, con una superficie de 1.140 metros 79 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con el compareciente Francisco Torrelli; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con los señores Luciano Pereira Iglesias, Edison Mongiardini, Inocencio Fernández, Irma Pintos de Fuletti y Alcides Conrado; y por el Oeste, con calle Piedras, hoy Carlos Albo, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 10 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 8603 Jl.31-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don TIMOTEO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 11 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
31765-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.
Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA COSINI DE TIMON o DOMINGA COSINI DE TIMONE o DOMINGA COSSINI DE TIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 30 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9343 Ag.9-v.ag.19.

JUEZ DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON ARCEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1954. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9345 Ag.9-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA BORGES DE FAGUNDEZ o FAGUNDES y CLEMENTE FAGUNDES o FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 9685 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "NICOLAS TOLENTINO DOMINGUEZ. Rectificación de partida" (L.o 38, F.o 581), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Nicolás Tolentino Domínguez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el siguiente sentido: A) Donde el apellido del padre del compareciente figura como "Pibales", debe decir: Domínguez, B) Donde la abuela paterna figura con el apellido de "Pibales", debe decir: Domínguez y C) Donde el nombre del gestionante, aparece como: "Nicolás", debe decir: Nicolás Tolentino, por ser lo que corresponde. — Rivera, Agosto 6 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 15|pub. 9684 Ag.14-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 9485 Ag.11-v.ag.21

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "FRANCISCO SILVEIRA y JOVITA SILVEIRA DE SILVEIRA. Herencia yacente (L.o 37, F.o 492), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión de posesión de la herencia, citándo-

se y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. Artículos 1145 y 1044 Inc. 2.o del Código de P. Civil. — Rivera, Junio 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
Decreto 21|7|934 20|pub. 32302 Ag.12-v.ag.23. Set. 13- v. set.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "EULOGIO AMARANTO VIERA contra JUSTINIANA NUNES. Divorcio por causal". (Lo. 38, Fo. 447), se emplaza por el término de noventa días a doña Justiniana Nunes, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio de divorcio y a efectos de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 7891 Jl.21-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "CASIMIRO ZUCARET. Sucesión". (Lo. 35, Fo. 728), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, (artículos 1145 y 1044, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Rivera Mayo 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
(Dec. 21|7|54) 20|pub. 31874 Jl.21-v.Jl.31. Ag.21-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en este Juzgado se presentó el señor DOMINGO EUGENIO UBAL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde el compareciente figura como: "Eugenio Ubal hijo", debe decir: Domingo Eugenio Ubal, por ser lo que corresponde. — Rivera, Julio 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$18.00 15|pub. 9129 Ag.4-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, en los autos: "BERRUTTI ITALO. Prescripción adquisitiva (Lo 6, Fº 49)", se emplaza a don Manuel Francisco Artigas, Dionisio Berrutti, Juan Luis Bartolomé Berger, Mauricio Berger, Cándido Lapaz, Adelia, Waldemar y Elida Berrutti, y sus herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, que tiene una superficie de 8 Hás. 5.497 metros, que linda según plano del agrimensor Arturo Grau Rossell, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 33 el día 19 de Febrero de 1953, por el Norte: calle 1º de Mayo, Prudencio Acuña, Manuel Guedes y Leandro Pereira; por el Noreste, Este y Sureste: Aída A. de Zuaznábar; por el Sur y separado por la Zanja de los Ahorcados, con Sucesión Mattet, y por el Oeste, también separado por la misma Zanja, con más terreno del compareciente y Cayetano Bustamante. Dicho inmueble está empadronado con el Nº 35 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rossell el 6 de Febrero de 1953. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Julio 22 de 1954.— Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 9130 Ag.4-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARCILIO o ACILIO DOMINGO CORREA y FERMINA o FERMINA MARINA ALVAREZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 9418 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO BELARMINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 9303 Ag.7-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de TEOTIMO MARIA RODRIGUEZ con Adela Píriz, en el sentido de establecer que donde el esposo figura con el nombre de "Mario Rodríguez", debe decir: "Teótimo María Rodríguez, por ser lo que corresponde. — Rocha, Agosto 2 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$18.00 15|pub. 9417 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA EUFEMIA BUENO LAMAS DE SOPEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9302 Ag.7-v.ag.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "REGINO FRANCISCO MOLINA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a Julián Denis, Ramón Patricio Navarro, Braulio Rocha, Alfonso Cifani y Onofre Acosta, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Pedro Luna Peyre, el 4 de Junio de 1940, otorgada por don Julián Denis a favor de don Regino Francisco Molina, relativa a dos solares de terreno, ubicados en el Barrio "Navarro", de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, empadronados con el Nº 1051, compuesto cada uno de ellos de 578 metros, los que por ser contiguos tienen los siguientes límites generales: Por el frente, a calle pública; por el fondo, con los solares Nos. 19 y 21 del plano de división de dicho Barrio; por un costado, con los solares Nos. 14 y 15 y por el otro, con el solar Nº 22, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 27 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$6.00 15|pub. 9124 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ATILIANO o PEDRO AQUILINO o ALBERTO AQUILINO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9301 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONIDAS o MARIA LEONIDAS o LEONIDAS MARIA o LEONIDAS DINEGRI DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 9300 Ag.7-v.ag.18.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "RAFAELA MARIA CARDOSO y MARIA LUCILA ROCHA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios y linderos a los señores Hermógenes López Formoso, Gaudencio Cardoso, Flora Araújo de Cardoso, Alcides Pedro, Pedro González y las Usinas Eléctricas del Estado, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: A) Los terrenos pertenecientes a doña María Cardoso, ubicados en la manzana Nº 43 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los Nos. 291 y 1333 y que según mensura practicada por el agrimensor don Arturo López Blanquet, en Mayo de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 378, el 13 de Mayo del mismo año, se componen, el solar señalado con la letra A de una superficie de seiscientos ochenta metros cuadrados y el señalado con la letra C. de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando, el empadronado con el Nº 291, por el N., con María Lucila Rocha, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; en igual extensión por el S., dá frente a la calle Miranda; por el E., en 17 ms. 18 cms. con terreno de las Usinas Eléctricas del Estado, y por el O., un frente de igual extensión que por el E., con calle Acosta; y el empadronado con el Nº 1333, por el N., con Alcides Pérez, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; por el S., en igual extensión con María Lucila Rocha; por el E., con las Usinas Eléctricas del Estado y Pedro R. González en 26 ms. 05 cms. con calle Acosta; y B) El terreno de doña María Lucila Rocha, consta de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet que se acaba de referenciar, lindando: por el N., con María Cardoso en una extensión de 34 ms. 36 cms., teniendo la misma extensión por el S., lindando con la misma señora María Cardoso, encontrándose empadronado dicho terreno con el Nº 1332, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$216.00 30|pub. 8999 Jl.31-v.set.4.

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINA FONSECA DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores: Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduviges Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 498, compuesta según títulos de una superficie de ciento una hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, y según plano del Agrimensor don Homero Cardoso de Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 del mismo mes y año con el Nº 38. se compone de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos ochenta y un metros, lindando: al N., con la fracción Nº 2 del mismo plano que corresponde a campo de propiedad de Angel Antonio Olivera, en una línea recta de 872 ms. 15 cmts., al S., con Liborio Fernández y Benicio Hernández; al O., con Liborio Fernández en una línea recta de 987 mts. 80 cnts. y al C. con Benicio Hernández, Gregorio Pérez y Proscopio Corbo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$168.00 30|pub. 8500 Jl17.-v.ag.20.

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "ANGEL ANTONIO OLIVERA y JUANA ALVAREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores poseedores y propietarios a Pantaleón Ramón Tejera, Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduvigues Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 5.998, compuesta de una superficie según títulos de veinticuatro hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros, y según plano levantado por el Agrimensor Homero Cardoso, en bril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 38 el 26 del mismo mes y año, se compone de una superficie de veinticuatro hectáreas tres mil setecientos diez metros, lindando: al N., con la fracción Nº 1 de dicho plano que corresponde a Manuel Fonseca, en dos rectas que miden 552 mts. 15 cmts. y 299 mts. 20 cmts. respectivamente; al S., con la fracción Nº 3 en una recta de 872 mts. 15 cmts. que corresponde a Bernardina Fonseca de Olivera; al O., en una recta de 201 mts 50 cmts. con Manuel Fonseca y al E., con Arroyo de La Sierra por medio, con Proscopio Corbo, para que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a es-

tar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$192.00 30|pub. 8501 Jl.17-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR HECTOR PICCION MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9674 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA JUANA y PEDRO BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9633 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ SANDALIO. Prescripción. Lº 18, Fº 326", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Fernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 5362, manzana 460, compuesto de una superficie de trescientos noventa y seis metros con noventa decímetros, y que se deslinda así: catorce metros de frente al Este sobre la Avenida Constitución; veintiocho metros treinta y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con dos Emiliano Boggio; al Norte la calle Artigas y al Sur con Manuel Cañizas.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Celestino Gómez, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, como así también a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al bien de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación. — Salto, 19 de Mayo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$96.00 30|pub. 8506 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 9432 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR HERIBERTO ALVEZ PROSERPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9361 Ag.9-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZIMMER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1953. — Atilio D' Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9360 Ag.9-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUELLO o COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Julio de 1954. — Atilio D' Angelo, Actuario
$12.00 10|pub. 9368 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA o NATALIA SARA MACHIN DE TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9307 Ag.7-v.ag.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "GABRIEL GARAY contra OLINA FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6 de mayo de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gabriel Garay y Olina Ferreira, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Salto, 5 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 20|pub. 9227 Ag.6-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Scrofani Juan José contra ARTOLA AMINA LYDIA. Cobro de pesos" (Lº 1º, Fº 248, Nº 31), se cita, llama y emplaza a doña Aminta Lydia Artola, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, por haber fallecido su mandatario anterior doctor Dionisio Miguel Balbela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor para la misma. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
$60.00 30|pub. 9164 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 29 de junio de 1950, se declaró en estado de incapacidad a don ARTIGAS DUOMARCO MACHO, designándose curador legítimo del mismo a su hermano Alfredo Duomarco Machó. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Agosto 11|954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9764 Ag.17-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO MARIA VIZCAINO RODRIGUEZ. Rectificación de partida. (L.o 13, F.o 445)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde indica el apellido de este y dice "Alberto", debe decir Viscaino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 9765 Ag.17-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO o ELIODORO JUVENAL SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9705 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO LARRIERA PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario.
$8.00 10|pub. 9509 Ag.11v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA CALLERO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 23 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 9510 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BREMERMANN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 9802 Ag.17-v.ag.28.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GARCIA o TEODORO ANTONIO GARCIA y testada de EMILIANA PRAXEDES ACOSTA DE GARCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9804 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALI APPLAN o JOSE ALI ABIAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1954. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 9805 Ag.17-v.ag.28.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN NEMER. Rehabilitación, (L.o 19, F.o 234)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el fallido Juan Nemer solicitando su rehabilitación de comerciante. — Mercedes, Agosto 9 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9806 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA CARDOZO o RAMON MARIA CARDOZO CHARLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. Horacio A. Calazás, Actuario
$8.00 10|pub. 9476 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PROSPERO ORTIZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9475 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partida

En cumplimiento de los dispuesto por el señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Soriano en los autos: "MATILDE IDA FELLER DE STATZ. Rectificación de partida, (Lº 29, Fº 329)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde Ida Feller de Stutz, solicitando rectificación de partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Ida" en lugar de "Matilde Ida" que es lo que corresponde. — Mercedes, Agosto 6 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 9462 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9474 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANALISCKI o MANASLISCI o MANALISKI o MANOSLISKHI o MANALISCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 30|pub. 9047 Ag.2-v.set.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOMINGA VERAN DE RIVARA y Otra. Rectificación de partidas. (L.o 29, F.o 347)", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Doña Dominga Verán de Rivara y doña María Teresa Rivara de Maglia, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Domingo Fa-

nor Rivara y Dominga Verán, por cuanto en ella la contrayente aparece como "María Teresa Rivara" en lugar de "Dominga Verán" B) De nacimiento de María Teresa Rivara Verán, por cuanto en ella la madre figura como "María Teresa Rivara" en lugar de "Dominga Verán. Y C). De defunción de Domingo Fanor Rivara, pues en ella el nombre de la esposa aparece como "María Teresa Veherán" en lugar de "Dominga Verán". — Mercedes, Agosto 5 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 15|pub. 9461 Ag.11-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JESUS AGUIAR MELIAN, ANSELMO ISMAEL GAUTO y FRANCISCO MARTIN SOLARI. Solicitan venta de inmueble. L.o 27, F.o 43", se cita, llama y emplaza a don Braulio Manuel Sellanes Vázquez y a doña María Celia Sellanes Vázquez de Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 9255 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRAXEDES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 3 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9477 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la sucrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CORGATELLI o GORGATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 3 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9478 Ag.11-v.ag-21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PABLO MOLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 3 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Jeuz de Paz.

$12.00 10|pub. 9479 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 29 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don MAURICIO BARRIOS y doña FELIPA CABRERA, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Set. 18|946). — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 23 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.00 20|pub. 9138 Ag.4-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON SANCHEZ DA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "Porfirio", debió decir: "Ramón", por ser éste su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 26 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario

$18.00 15|pub. 9139 Ag.4-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA BRITOS DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9584 Ag.13-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido NELLY VICENTA LOPEZ DE LACALLE DE LARROSA, solicitando rectificación de las partidas siguientes: De su nacimiento: donde dice Nery debe decir "Nelly", el apellido de su padre aparece "López" en vez de "López de Lacalle" y su madre aparece como "Leofilda" en vez de "Agustina Leofilda". De su matrimonio con Heriberto Larrosa: aparece el nombre de su madre como "Leopoldina" en vez de "Agustina Leofilda" y figura como nacida el "27" de setiembre en vez de "28 de setiembre": y la de nacimiento de su hijo legítimo Fredy Ricardo Larrosa López de Lacalle, figura al margen como "Larrosa de Lacalle" en vez de Larrosa López de Lacalle" y la abuela materna aparece como "Leopoldina" en vez de "Agustina Leofilda". — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 15|pub. 9489 Ag.11-v.ag.28.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "ALGARE, JOSE CELESTINO Y OTROS. Prescripción, Libro 21, Nº 321, Folio 293", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: José Celestino, María Emilia, Blanca Julia y Sara Ema Algare Mesa, iniciando juicio por prescripción adquisitiva respecto al siguiente inmueble ubicado en Pueblo Piraraja, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1558, el 29 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindados así: al Noroeste 100 metros de frente a la calle Diego Lamas; al Noreste 50 metros, frente a la calle Gerona; al Sureste 100 metros con Angel Ramón Ibarra Olmos y Olmos; y al Suroeste, 50 metros, con más propiedad del nombrado Ibarra Olmos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Francisco Gamardo Gómez o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$120.00 30|pub. 8379-Ag.2-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9452 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento, de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EUSTAQUIO ISABELINO SOSA, o de SOSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Cerro Chato, 22 de Junio de 1954. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.

$12.00 10pub. 9553 Ag.12-v.ag.23

REMATES JUDICIALES

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Atilio Detomasi y otros siguen contra la SUCESION DE ANTONIO BERMUDEZ (49-477), se hace saber que el día 27 de Agosto de 1954, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de la tasación, o sea sobre la base de $ 222.222,22, de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: Terrenos y construcciones que contiene, compuesto de cuatro solares con su pavimento y demás mejoras que existan, todas pagas, ubicadas en Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con los números 5-591 y 2467, señalado con las letras B, D, F y H de la manzana Dos, en plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1880, compuesto cada uno de 816 ms. 75 decímetros, deslindados así: Las fracciones B, D y F en un solo lote tienen en conjunto 2450 ms. 25 dms., con 49 ms. 50 cms. de frente al Noroeste a calle pública; igual extensión al Sureste de frente a calle Dos; al Suroeste la misma extensión, con el solar H; y al Noroeste igual extensión con los solares A, C y E; y el lote H, padrón Nº 5, tiene 16 ms. 50 cms. de frente al Sureste a la calle Dos, por cuarenta y nueve metros 50 cms. de fondo y linda: al Noreste solar F.; Noroeste solar C.; y Suroeste el J, todos del mismo plano.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º Los títulos se hallan depositados en el Banco Continental; 3º Los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes en mi casa de remates, calle San José Nos. 872 - 876. — Teléfono: 9-50-40.

$138.00 15|pub. 3985 Jl.31-v.ag.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "JUAN M. SHEPPARD y Otro. Venia", se hace saber al público que el próximo 3 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en los salones de remates de la firma Gomensoro y Castells, calle Piedras 318, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro asistido del señor Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de $ 20.000,00 del Panteón Nº 3 ubicado en el Primer Cuerpo del Cementerio Central.

Se previene: A) Que el Panteón objeto del remate será entregado vacío al comprador dentro de los 60 días contados a partir de la fecha de escrituración; B) Que la comisión de los martilleros será de cuenta del adquirente del bien; C) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo Nº 523, 1er. piso.— Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Piedras 318.

$42.00 15|pub. 9645 Ag.14-v.set.1º

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Maximiliano Canosa, Rematará Judicial 21 dell cte. En el local de la calle Agraciada N.o 2492, las siguientes máquinas depositadas en dicho local, con las dos terceras partes de su tasación.

Todo de acuerdo con el siguiente Edicto: Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor D. Landa, en autos Julio Zunsein y otros, con MIGUEL ABRAHAM AION. Las siguientes máquinas industriales:

1.o Una sierra sin fin "Guillet" 2.o) Un trompo de tres ejes, sin marca; 3.o) Una garlopa de 40 cms. y taladro combinado, marca "The Pline" 4.o) Una lijadora de cinta, armazón de madera a ruleman; 5.o) Una prensa de hierro con 20 tornillos; 6.o) Una cepilladora marca "Kirchn Lerpsig".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que la documentación así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría del Juzgado Civil Primero, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados en días y horas hábiles.

$32.00 10|pub. 9506 Ag.11-v.ag.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTOR KISS TELEK. Ejecución de prenda" (L.o 49, F.o 415), el martillero Angel Gazzano rematará al mejor postor: todas las máquinas de carpintería, caballetes y bancos inventariadas en autos. El día Viernes 27 de Agosto a las 15 horas, en el local donde se hallan depositadas calle Molinos de Raffo N.o 306. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes Colombia N.o 1335. Tel. 2 42 56.

$16.00 10|pub. 9465 Ag.11-v.ag.21

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Banco Continental contra RAMON M. JOSE OLIVAN. Ejecución de prenda", Lº 49, Fº 236, se hace saber que el día viernes 27 de Agosto a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, por el martillero S. Smejoff, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Un camión tractor empadronado en Lavalleja con el Nº 3275, matrícula Nº P1-9[illegible] y motor N.o 94090. Un semi-remolque marca "Dorsey" empadronado en Lavalleja con el Nº 3276, matriculado con el Nº P1-911.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle

aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$25.20 10|pub. 9785 Ag.17-v.ag.27.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Juezgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MAURICIO ROTH SCHARF y otros. Ejecución de prenda" (L.o 47, F.o 85), el martillero Angel Gazzano rematará al mejor postor: 4 minervas varias marcas, guillotina, cosedora, perforadora, burros dobles y sencillos, cajas con letras y demás inventariado en autos. El día Lunes 23 de Agosto a las 15 horas, en el local donde se halla depositadas calle Pablo de María N.o 1566|68. Entrega inmediata, Seña: 30 o|o, Comisión 6 o|o. Más informes en Colombia N.o 1335. Tel. 2 42 56.

$16.00 10|pub. 9378 Ag.11-v.ag.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL — AUTO "SINGER"

Sedán 4 puertas con radio, en marcha

Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Cremer S. C. con PABLO MOREIRA. Ejec. de prenda. L° 48, F° 518. — El viernes 20 de Agosto a las 16 horas (4 p. m.) en nuestro salón Piedras 318. — Padrón 86.093. — Matrícula 30.766. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o.

$12.00 10|pub. 9389 Ag.10-v.ag.20.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Vitale Castiglia, Nieves c.| ANA J. STORTINI. L° 43, F° 491", se hace saber que el 27 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero don S. Smejoff, rematará los bienes siguientes con las bases que se determinan: 1 heladera roble, 4 puertas "Castillo". Base: $ 666.67; 2-camas 1 pza. B. $ 26.67; 12 sillas. B. $ 12.00; 12 camas hierro 1 pza. B. $ 48.00; 1 juego dormitorio. B $33.33; 12 mesas. B. $ 12.00; 2 aparadores. B. $ 13.33; 8 roperos. B. $ 53.33; 14 colchones estopa 1 pza B. $ 14.00. — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Agosto 14 de 1954.

$21.60 10|pub. 9786 Ag.17-v.ag.27.

MOISES SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra ELENA TOMASA ROLDAN BOVER y SARA FANNY ROLDAN BOVER. Ejecución de hipoteca" (L.o 36, F.o 741), se hace saber al público que el día 7 de setiembre próximo, a la hora 16 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Moisés Seba, asistido de la oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor —sin base alguna— y en un sólo lote, de los siguientes inmuebles: tres solares de terreno y demás acciones dominales, situados en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Parque Balneario Solís", manzana doce, señalados con los números: quinientos sesenta y dos, quinientos sesenta y tres, y quinientos sesenta y cuatro en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de nobiembre de mil novecientos treinta y uno, los que están contiguos y se deslindan así: I) El solar quinientos sesenta y dos tiene una superficie de novecientos diez y nueve metros, veintiún decímetros que se deslindan así: Veinticuatro metros, noventa y seis centímetros de frente al Norte, a calle "C", veinticuatro metros, cincuenta y cinco centímetros en una línea curva al Nord-Este, dando frente a Plaza circular, veinte y cinco metros, treinta y siete centímetros al Sud-Este, dando frente también a calle F, veintitrés metros cincuenta centímetros al Sud-Oeste, confinado con el solar setenta, de Santiago Puppo, y veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros al Oeste, lindando con el solar que se describe a continuación, II) El solar quinientos sesenta y tres, tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros, treinta y ocho decímetros, que se deslindan así: veintiseis metros, cuarenta y dos centímetros de frente al Norte a calle "C", por veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros de fondo, lindando al Este con el solar número quinientos sesenta y dos, ya descripto, al Sur con el solar doscientos diez y ocho, y al Oeste con el solar quinientos sesenta y cuatro. Este solar y el deslindando en el apartado I están actualmente empadronados con el número ciento veintiséis, antes comprendidos dentro del padrón número cuatro mil quinientos siete, y III) El solar quinientos sesenta y cuatro tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros, treinta y ocho decímetros, que se deslindan así: veintiseis metros, cuarenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle letra "C", por veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros de fondo, lindando al Este con el solar quinientos sesenta y tres, al Sur con el quinientos sesenta y cinco, y al Oeste con terrenos de Carlos M. Castro. Este solar está empadronado con el número cuatrocientos treinta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer esa consignación; 2.o) Que serán de cargo del promitente comprador, los gastos de escrituración y certificados, como así mismo lo que la propiedad a venderse pueda adeudar por cualquier obligación ya sea nacional, municipal o privada y 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$201.60 21|pub. 9561 Ag.13-v.set.7.

RODOLFO S. ABO COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c.| MARIA Z. DE LEON DE SALGADO. Ejecución de Prenda Industrial", L° 44, F° 146, se procederá el día 27 de Agosto, a las 10 y 30 horas al remate de: "1 Cámara "Siam" mod. 300 J. 4 con compresor "Sello de Oro" N° 9113", que se efectuará en la calle Santa Fe 1268. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 9653 Ag.14-v.ag.26.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, recaído en autos: "Banco de San José contra ESTHER GARESE DE ROS, DANIEL ROS ROSATI, IVANAH GARESE LUSICH, VIOLETA GARESE DE FRAGA y ENRIQUE FRAGA PALLARES. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de setiembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor sin base alguna y en un sólo lote, de los siguientes inmuebles: Nueve solares de terreno y sus mejoras ubicados en el paraje denominado "Punta Ballena", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, actualmente empadronados en mayor área con el número once mil cuarenta y ocho, antes número quince, también en mayor área, señalados con los números: veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta y tres en el plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré, de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número ocho, el diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho con las áreas y deslindes siguientes: I) Solar número veintiuno: área: dos mil veinte metros con setenta y tres decímetros. Deslinde: diecisiete metros con setenta y cuatro centímetros al Norte de frente a calle; línea curva de noventa metros con sesenta y siete centímetros al Este, de frente también a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y treinta y tres metros con sesenta y un centímetros, lindando ambas con el solar número veintidós: II) Solar número, veintidós: Area: dos mil trece metros con treinta y dos decímetros. Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y treinta y tres metros con sesenta y un centímetros, lindando con el solar número veintiuno, antes descripto, al Sur, línea curva de treinta y tres metros con sesenta y ocho centímetros, también de frente a calle y al Oeste, línea quebrada en dos tramos de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y treinta y un metros con sesenta y seis centímetros, lindando con el solar veintitrés; III) Solar veintitrés: área: dos mil ciento siete metros con veintinueve decímetros, Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y treinta y un metros con sesenta y seis centímetros, lindando con el solar veintidós ya descripto, al Sur, línea curva de treinta y cinco metros con sesenta y un centímetros, frente a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros y veintinueve metros setenta y dos centímetros, lindando con el solar número veinticuatro; IV) Solar veinticuatro: Area mil novecientos dieciséis metros, treinta y seis decímetros. Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y veintinueve metros con setenta y dos centímetros, lindando con el solar número veintitrés, ya descripto, al Sur-Oeste, treinta y tres metros con sesenta y ocho centímetros, frente a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y veintisiete metros con setenta y siete centímetros, lindando con el solar número veinticinco: V) Solar veinticinco: Area: mil setecientos setenta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros. Deslinde: veinticinco metros noventa y cuatro centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de veintisiete metros con setenta y siete centímetros y treinta y ocho metros, lindando con el solar veinticuatro, y al Suroeste y Oeste, línea curva de setenta y cuatro metros con setenta y seis centímetros con frente a calle VI) Solar veintiseis: Area: dos mil seiscientos setenta metros sesenta y tres decímetros. Deslinde: dieciocho metros treinta y cuatro centímetros al Norte, frene a calle, al Noreste, línea curvas de catorce metros con veinticuatro centímetros y cincuenta y ocho metros, treinta y dos centímetros, al Este, línea curva de once metros cuarenta y seis centímetros, frente a calle, al Sur, línea curva de cincuenta y tres metros con noventa y cinco centímetros, frente a calle, y al Oeste, recta de sesenta y dos metros cuarenta centímetros. VII) Solar veintisiete: Area: dos mil cuatrocientos tres metros con dieciséis decímetros. Deslinde: treinta y cuatro metros setenta y dos centímetros al Norte, frente a calle, sesenta y dos metros, cuarenta centímetros al Este, lindando con el solar veintiséis, cuarenta y siete metros ocho centímetros al Sur, frente a calle, y al Oeste, cincuenta y seis metros un centímetro, lindando con el solar número veintiocho. VIII) Solar veintiocho: Area: mil novecientos treinta y un metros con diecinueve decímetros: Deslinde: al Norte, dos líneas curvas de nueve metros veintitrés centímetros y doce metros con noventa y siete centímetros, frente a calle, al Este, recta de cincuenta y seis metros un centímetro, que separa del solar número veintisiete, al Sur-Oeste, curva de cuarenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros, frente a calle, al Oeste, curva de nueve metros con frente a calle, y al Noroeste, curva de cuarenta y cinco metros con veintitrés centímetros, frente a calle, y IX) Solar treinta y tres: Area: dos mil dieciséis metros cuarenta y siete decímetros. Deslinde: al Norte, treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros, frente a calle, al Noreste, curva de diez metros ochenta y cinco centímetros, al Sur-Este curva de cincuenta y un metros noventa y siete centímetros, frente a calle al Sur, recta de treinta metros ochenta y ocho centímetros que separa de campo de Punta Ballena, Sociedad Anónima, y al Oeste, recta de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, por donde linda con el solar número treinta y dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que la comisión legal del martillero y gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los impuestos que gravan este tipo de operaciones (plus valía, universitario, etc.) serán satisfechos en el orden que determinan las leyes repectivas, y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie "C" 1950, N.o 1921) y que ello no obedece a la circunstancia de que exista gravamen a favor de dicho Banco sobre los bienes objeto de esta ejecución, sino que se debe a que el referido título comprende otros inmuebles, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$403.20 21|pub. 9330 Ag.7-v.set.1.

RODOLFO S. ABO COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno y en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c.| BELMIRIA PAIVA DE PEREIRA. Ejecución de prenda", L° 38, F° 310, se procederá el día 27 de Agosto, a las 10 horas, al remate de: "Máquinas nuevas sin uso: 1 Vitrina Siam "Cairo 3" de ms. 2.20 por 1.10 por 0.70 con compresor "Sello de Oro" N° 9420 y motor cté. cta. 220 volts. 1 Cortadora de fiambres "Siam-Midema" a mano N° 12", que se efectuará en la calle Santa Fe 1268. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 9652 Ag.14-v.ag.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "José Aguado Linares c.| ALBERTINO SANTOS. Cobro de pesos", se rematará en el local de la Avda. San Martín 2480 el viernes 27, a las 17 horas, al mejor postor, los bienes embargados en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléf. 501627.

$12.00 10|pub. 9583 Ag.13-v.ag.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "Rodolfo H. Larrea c.| ALBERTINO SANTOS Medidas preparatorias", se rematará en el local de la Avda San Martín 2480 el viernes 27 de Agosto, a las 17 horas, al mejor postor, Heladera "Siam" 5 puertas con comprensor. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléf. 501627.

$12.00 10|pub. 9582 Ag.13-v.ag.24.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a proveído por este Juzgado en "Sucesión MAXIMO VEIGA", se hace saber que el 4 de setiembre próximo a las 11 horas y a las puertas de esta Oficina el martillero José Lerga Elorz, sobre la base de $ 1.524.00, procederá al remate de dos fracciones de terrenos, contiguas con la población que contienen, sitas en las planta suburbana de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el N.o 315, que se deslindan así: Una, con ms. 12.825 de frente al Sur a la calle Piedras, por ms. 31.275 de fondo; y la otra, con ms. 10.00 de frente al Este a la calle Leandro Gómez, por ms. 30.00 de fondo.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio; B) Serán de cuenta del comprador la comisión de remate, gastos y honorarios de escritura; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y éstos a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 7 de 1954. — Mario Morquio, Juez de Paz.

$42.00 15|pub. 9762 Ag.17-v.set.3.

ATAHUALPA VICENTE
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Guillermo Greising S. A. contra TEODOSIO A. DE LA QUINTANA: Juicio ejecutivo". (L.o 33, F.o 242), se hace saber al público, que el día sábado 21 de Agosto próximo, a las 10 y 30 horas, el martillero don Atahualpa Vicente, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de un automóvil marca "Plymouth", matrícula L. 9-137, de propiedad del demandado, sobre la base de dos mil ochocientos pesos, en la Agencia "Ford" de la firma sucesores de Juan B. Lastreto de esta ciudad. El mejor postor deberá consignar el importe de su compra al serle aceptada su oferta. — Colonia, Junio 25 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 9346 Ag.9-v.ag.19.

ATAHUALPA VICENTE
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra CESAR WASHINGTON FROMAGET. Ejecución de prenda" (L.o 33, F.o 196), se hace saber al público, que el día lunes 23 del corriente, a las 15 horas, el martillero don Atahualpa Vicente, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor y sin base, de un equipo saturador automático marca "P.M.C.", patente N.o 4-144, de propiedad del demandado, en la Agencia "Chevrolet" del señor Alfredo Frey de esta ciudad.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y el saldo al hacérsele entrega del objeto, pudiéndolo retirar de inmediata previo pago de la totalidad del precio. — Colonia, Agosto 2 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 9344 Ag.9-v.ag.19.

PEDRO A. DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Fermín Zuasnábar Lápitz con CARLOS A. ZUASNABAR LAPITZ. Intimación (L.o 26, Fo. 564), se hace saber que el 3 de setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Pedro A. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con el edificio que contiene, situada en la manzana N.o 75 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3806 y con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados 3512 centímetros, que se deslinda: 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a la calle Veinticinco de Mayo; entre las de José Batlle y Ordóñez y Frigido Silveira; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste con sucesión Pedro Zuasnábar; al Suroeste sucesores de Francisco Benítez y al Sureste sucesión Juan Fuentes.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado y que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados y la comisión legal del rematador. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 3 de 1954. — Doaiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 9383 Ag.9-v.ag.26

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay c.| LORENZO ALCARESE (REIMONTE). Ejecución de prenda industrial", se hace saber: Que el día 4 de Setiembre próximo, a las 10 horas, y en el taller mecánico del señor Serafín González, ubicado en la calle 18 de Julio entre Florida y Roosevelt de esta ciudad, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor y en el estado en que se encuentra, de un camión marca "Crevrolet", modelo 1935, con volcadora, empadronado de alquiler con el Nº 11-37 Letra B.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el importe íntegro de su oferta en el acto de serle aceptada, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando —en tal caso— el remate con la oferta inmediata anterior; 2º Que el comprador, abonado que fuere el precio de su oferta, retirará a su costo el vehículo subastado; 3º Que el bien a rematarse se halla en exhibición en el expresado local para que los interesados puedan constatar su estado, no admitiéndose ulterior reclamo; 4º Que los honorarios, comisión del rematador, gastos por certificado del acta del remate y transferencia, serán de cargo del comprador. — Mercedes, Agosto 9 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 10|pub. 9801 Ag. 17-v.ag.28.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PEDRO SABINO CHILINCHABIDE. Venia", se hace saber al público que el día 31 de Agosto p.v. a las 15 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. L. Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del rematador Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor con la base que se expresará, del siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno y los edificios y demás mejoras que comprende, situado en la manzana 113 de la ciudad de Paysandú, padrón 4670, señalado con el Nº 3 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 242 metros 5968 cms. y tiene: 12.24 al Oeste, sobre calle Convención (hoy José P. Varela); igual medida al Este, con frac. 1 y 19.82 a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Norte con frac. Nº 1 y por el Sur con Edmundo C. Griffin. — Base: $ 5.250.00.

Se previene: A) Los gastos de escrituración y los certificados de los registros, comisión del rematador, veinticinco por mil universitario e impuesto al mayor valor, serán de cargo del adquirente; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentra en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 29 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$60.00 15|pub. 9538 Ag.12-v.ag.30.

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Luis Alberto Cacciatori c. ANA PAULINA GARCILAZO o GARCILASO DE CACCIATORI. Divorcio" (L.o 18, F.o 268), se hace saber que el día dos de setiembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo E. Arizti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de tres mil pesos, al mejor postor, del inmueble padrón mil quinientos treinta y cinco, compuesto de una finca de material de tres piezas, corredor, cocina, pozo de balde medianero, cercos y demás mejoras y terreno en que está construída, mitad Nord-Oeste del solar cinco de la manzana 156 de esta ciudad, de una superficie de 453 metros, 42 decímetros, que se deslinda así: 10 metros, 975 milímetros, al Sud-Oste, frente a la calle España; 10 metros, 92 centímetros, al Nord-Este, confinante con el solar uno y al Sud-Este y Nord Oeste, 41 metros, 42 centímetros, limitando respectivamente con la otra mitad del propio solar cinco y con la calle Juan M. Blanes, formando esquina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; y B) Que los títulos del bien de referencia, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1224 a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Julio 31 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$80.00 20|pub. 9342 Ag.9-v.set.1.o.

HONORATO M. FONTES
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos c.| PADRON Nº 320.—COBRO DE IMPUESTOS", se hace saber al público, que el día 22 de Setiembre de 1954, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón s|n. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Honorato M. Fontes, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 10 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 320, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Este, con Agustín Lorenzo y Acosta; al Sur, con Eulogio Pío Olid, y al Oeste, con la calle Piedras, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 254 el día 17 de Noviembre de 1953. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de trescientos sesenta pesos.

Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Menor. — Lascano, Junio 21 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

Decreto 21|7|934 15|pub. 32319 Ag.13-v.ag.31.

BENJAMIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos c.| PADRON Nº 278. — COBRO DE IMPUESTOS", se hace saber al público, que el día 23 de Setiembre de 1954, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón s|n. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Benjamín Machado, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 9 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 278, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Este, con Ilia Rodríguez de Lloret, Sixta Núñez de Sosa y Cipriano Rolán; al Sur, con Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa, y al Oeste, con Petrona V. de Medeiros, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 257 el día 17 de Noviembre de 1953. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de novecientos pesos.

Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Menor. — Lascano, Junio 21 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

Decreto 21|7|934 15|pub. 32320 Ag.13-v.ag.31.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos c.| PADRON Nº 513. — COBRO DE IMPUESTOS", se hace saber al público, que el día 23 de Setiembre de 1954, a la hora 14, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón s|n. se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero señor Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 24 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 513, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, con Juan Pío

E...; al Este, con Eloísa Teodora Barrios; al Sur, con Suc. Camilo Corbo, y al Oeste, con calle Piedras, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 255 el día 17 de Noviembre de 1953. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de novecientos pesos.

Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Menor. — Lascano, Junio 21 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

Decreto 21|7|934 15|pub. 32321 Ag.13-v.ag.31.

HORACIO H. LAVALLEJA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos c.| PADRON Nº 516. — COBRO DE IMPUESTOS", se hace saber al público, que el día 22 de Setiembre de 1954, a la hora 14, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón s|n. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Horacio H. Lavalleja, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 24 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 516, compuesto de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Norte, con Gerónima A. Aramburo; al Este, con Eloísa Teodora Barrios; al Sur, con la calle Rocha, y al Oeste, con la calle Piedras, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 257 el día 17 de Noviembre de 1953. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Menor. — Lascano, Junio 21 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

Decreto 21|7|934 15|pub. 32322 Ag.13-v.ag.31.

COMERCIALES

LLOYD BRASILEIRO
PATRIMONIO NACIONAL DEL BRASIL
Llamado a licitación pública

1—El Lloyd Brasileiro —Patrimonio Nacional del Brasil— hace saber por medio de la presente a todos los interesados que se abrirá licitación pública, en la sede de la Agencia en esta capital, para la adquisición de artículos de primera necesidad, destinados al abastecimiento de los buques de su propiedad, en este Puerto, debiendo mantenerse los precios por el plazo de 90 (noventa) días.

A) Las propuestas deben ser entregadas en las oficinas de la Agencia, calle Piedras Nº 332, hasta las 10 horas del día de la licitación, la que se llevará a cabo el día 2 de Setiembre de 1954, a las 10 horas; B) Las propuestas serán presentadas en sobres opacos, cerrados, en original y copia, debiendo ambas ser dactilografiadas o manuscritas y debidamente identificadas y firmadas por el proponente o por su representante legal, debiendo las mismas mencionar los precios en cifras y por extenso, sin enmiendas; C) Las propuestas serán abiertas y examinadas en presencia de los interesados que concurran en el día y hora a que se hace referencia en el ítem A); D) No se aceptarán propuestas presentadas después de haberse iniciado los trabajos de apertura y examen, del mismo modo que aquellas que vengan en sobres abiertos o con evidencia de violación, así como las que no estén debidamente rubricadas; E) Las propuestas no podrán ser alteradas una vez que hayan sido recibidas, del mismo modo que no serán tenidas en cuenta aquellas que se limiten a ofrecer precios inferiores a los más bajos que se hayan presentado; F) La adjudicación del abastecimiento será hecha después de la verificación, no tan sólo en consideración al menor precio, sino también teniendo en cuenta las condiciones a que resulten más económicas para la empresa; G) La lista de artículos que se propone adquirir se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Agencia; H) La empresa se reserva el derecho, si así lo aconsejan sus intereses, de cancelar totalmente o en parte la presente licitación, lo mismo que aceptar parte de una propuesta y parte de otras, conforme a la conveniencia de los precios ofrecidos; I) Los precios ofrecidos serán por artículos de primera calidad, previstos los gastos de transporte y entrega de los mismos hasta los depósitos, cámaras frigoríficas o refrigeradores de los buques, fondeados o atracados, donde se encuentren. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — José Da Cámara Arrarte, Agente.

$27.00 3|pub. 9746 Ag.16-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Juan María Grenno y doña Venancia Saldombide de Grenno, han prometido vender a don Alberto José Pratto y don César Pedro Bonhomme, la casa de comercio que en el ramo de Hotel y sus anexos gira en la casa N.o 600 de la calle Florencio Sánchez esquina Tomás Berreta de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Battagliotti, casa N.o 572 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. — Canelones, Julio 1.o de 1954. — JUAN MARIA GRENNO. — VENANCIA SALDOMBIDE de GRENNO. — ALBERTO JOSE PRATTO. — CESAR PEDRO BONHOMME.

$40.00 20|pub. 9216 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Adolfo Francisco Punscke Ripke, el comercio que tengo establecido en Estación Pintado, en el ramo de almacén, ferretería, acopio de frutos y despacho de bebidas alcohólicas. — Sarandí Grande, Julio 10 de 1954. — ISABELINO O. FALERO.

$16.00 20|pub. 9081 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Raúl Pedemonte y Alfredo Amarelle el comercio de Almacén sito en la calle Simón Martínez Nº 4340 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — MANUEL BONILLA. — ALBERICO BERMUDEZ.

$16.00 20|pub. 9170 Ag.4-v.ag.27.

REMINGTON RAND URUGUAY LIMITADA

Se hace público que esta sociedad ha aumentado su capital, siendo actualmente de pesos 160.000.00, lo que se realizó por escritura de modificación de sociedad de fecha 26 de Marzo de 1954 y de ratificación de fecha 27 de Abril de 1954, autorizadas por el escribano Walter I. Arévalo e inscriptas el 30 de Julio de 1954 en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 320, Fº 1157 y con el Nº 321, Fº 1160 del Libro Nº 2 de Contratos.

$12.00 10|pub. 9687 Ag.14-v.ag.26.

I.M.P.E.S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Agosto del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Misiones Nº 1438, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del 5º ejercicio (artículo 21 de los estatutos); 2º Elección de un suplente de Director por el período complementario de tres años (artículo 38 y siguientes de los estatutos); 3º Remuneración al Síndico (artículo 60 de los estatutos); 4º Designación de dos asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 28 de los estatutos).

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones Nº 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles, y los sábados de 9 a 12. — Agosto de 1954. — La Secretaría.

$22.40 8|pub. 9647 Ag.14-v.ag.23.

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en el Club S. y D. "Vida Nueva" de esta Villa, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; C) Designación de dos asambleístas a los efectos de firmar el acta de la asamblea; D) Integración del Directorio según lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales.

Se hace constar a los señores accionistas: 1) Que la lista de elegibles estará a disposición de los interesados, a partir del 20 de Agosto de 1954, en la Gerencia de la institución; 2) Que para asistir o ser representados en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Caja, con 24 horas, por lo menos, de anticipación a la realización de la asamblea. — Doctor Nicolás L. Gagliardini, Presidente. — Pío Eugenio Capeche, Secretario.

$28.00 10|pub. 9668 Ag.14-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Jacobo Zaltzman, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en José Mazzini 3148, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Agosto de 1954. — MANUEL PAOLINO. — ISABEL DROCCO DE PAOLINO. — Jacobo Zaltzman.

$16.00 20|pub. 9051 Ag.2-v.ag.24.

LIMITADA
"SAUL Y VILLA LIMITADA"

Constituída en escritura autorizada por el escribano Julio Duthilleul el 22 de julio de 1954. Socios: David Saúl Sonsol y Guillermo Villa Muzzin. Objeto: Empresa de construcciones, afines y derivados; importación y exportación de materiales y mercaderías de cualquier clase; realización por cuenta propia o de terceros de cualquier otro negocio o industria; administración de cualquier clase de bienes; transacción sobre patentes, marcas, licencias, privilegios; operaciones industriales o comerciales relativas a bienes muebles; adquirir, financiar, asistir, participar y asociarse a empresas, constituirse en arrendataria o arrendadora de cualesquiera obra y servicios; aceptar mandatos y comisiones; inversiones en bienes inmuebles. Domicilio: en esta ciudad. Duración: tres años, prorrogable automáticamente. Capital: pesos 10.000.00, dividido en 100 cuotas de pesos 100.00, correspondiendo 50 a cada socio, transferibles mediante conformidad del 50 por ciento del capital. Integración: 50 o|o en efectivo por depósito bancario. Administrador: ambos socios indiferentemente, pero requiriéndose la firma de ambos para obligar a la Sociedad. Inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 322, F.o 1163, L.o 2.

$28.00 10|pub. 9487 Ag.11-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay", Avenida Uruguay Nº 1842, comunico al público en general, que he prometido vender a don Juan Carlos Vargas el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, ubicado en la Avenida 8 de Octubre Nº 4533. Acreedores presentarse a las Oficinas Uruguay.

$16.00 20|pub 9770 Ag.17-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"GROSSO Y CIA. LIMITADA"

Constituída por documento privado del 21 de Julio de 1954, protocolizado por el escribano Julio Duthilleul. Socios: Elvio Carlos Grosso; Juan Ameneiros Bazoa; José Scheffer Grosekev; Boris Golberg Gómez; Ruben Maino Monsón; Oscar Rodríguez Bardales y José Antonio Varela Fariña. Objeto: Fabricación, reparación y venta de repuestos eléctromecánicos y de la industria electrotécnica, importación de material y elementos relativos; realización por cuenta propia o de terceros; administración de cualquier clase de bienes; transacciones sobre patentes, marcas, licencias, privilegios; operaciones industriales o comerciales relativas a bienes muebles; adquirir, financiar, asistir, participar y asociarse a empresas; constituirse arrendataria o arrendadora de cualesquiera obra y servicio; aceptar mandatos y comisiones; inversiones en bienes inmuebles. Domicilio: calle Julio Herrera y Obes 1622. Duración: dos años, prorrogable automáticamente. Capital: $ 55.500.00, dividido en 555 cuotas de pesos 100.00 transferibles mediante conformidad de la mayoría del capital, y correspondiendo 300 cuotas a E.C. Grosso; 60 a J. Ameneiros; 60 a J. Scheffer; 60 a B. Golberg; 20 a R. Maino; 20 a O. Rodríguez y 35 a J.A. Varela. Capital totalmente integrado con mercaderías, máquinas, herramientas, etc. Administrador: Elvio C. Grosso. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 335 F.o 1.148 L.o 1.

$52.00 10|pub. 9488 Ag.11-v.ag.21.

CESION DE CUOTAS

ELEUTERIO BRUSATORE cedió sus cuotas en Jaecklin S.R.L. con domicilio en Rincón 432, a Carlos Alberto Borrelli Yorio.

$4.00 10|pub. 9787 Ag.17-v.ag.28.

"INGENIO SANTA MARIA S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 3 de Setiembre, a las 11 horas, en la Avda. Uruguay Nº 933, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2º Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3º Consideración del informe del Contador; 4º Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5º Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la Sociedad durante el 5º ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 9808 Ag.17-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre 1904. Hacemos saber que se ha resuelto la disolución de la Sociedad Crespín y Siwek, que tenían en el ramo de Tejidos de Punto en la calle Treinta y Tres 1477. Se hará cargo del Activo y Pasivo el señor Manela Siwek. Acreedores Treinta y Tres 1477. — 20 de Julio de 1954. — CRESPIN Y SIWEK.

$7.60 20|pub. 8632 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta concertada por la casa de comercio sita en la calle Isla de Flores N.o 1252 de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo el señor Artemio Izquierdo. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — OLGA NOHEMI POSADA. — ARTEMIO [illegible]

[illegible] 20|pub. 9225 Ag.6-v.ag.30.

[illegible] Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometo vender a los señores Fructuoso Astengo y Víctor Antonio Juncal, el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas" sito en la calles Yolo, Barrio de Los Angeles, Punta del Este, Departamento de Maldonado. Reclamaciones de ley en el negocio o en Montevideo, Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Maldonado, 1.o de Agosto de 1954. — RAFAEL EVARISTO CLAVIJO. — MARIA PALMIRA SICARDI.

$24.00 20|pub. 9244 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Martínez, Marchese y Cía., el negocio de "Café, Bar, Bebidas Alcohólicas y Fiambrería", sito en la Avenida 18 de Julio 1383. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — AGUSTIN LAZARO CASTRESANA. — MATILDE DE GONZALEZ. — JOSE MARIA SANTISTEBAN. — MARTINA IRIBERRI.

$16.00 20|pub. 9245 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor HECTOR SILBERBERG proyecta enajenar a la firma que constituirá con el señor Walter Previtali, el establecimiento "Impresora Cordón", sito en Dante 2156. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, concurrir Esc. Mascaró, J. C. Gómez 1479.

$16.00 20|pub. 9246 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta al señor Virgilio A. Tavano nuestra parte en la sociedad "Tavano y Cía." de plaza, haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves) de esta ciudad. — Salto, Julio de 1954. — VIRGILIO A. TAVANO. — SANTIAGO MUCELLINI. — AMANDA GUGGERI DE MUCELLINI.

$16.00 20|pub. 9248 Ag.6-v.ag.36.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Piñeyro y Juan Torres nuestra Carnicería, Camino Uruguay 7614. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — EUGENIO RIZZARDO. — ZELMIRA MUSSO.

$8.00 20|pub. 9250 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE FIRMA

El señor José Peluffo Martínez ha cedido al señor Oscar Luis de Nigris la cuota que le pertenece en la sociedad comercial "Peluffo y Eiola Limitada", constituída entre aquél y Juan Francisco Eiola el 4 de Abril de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 217 L.o 6. Modificación de firma: "Eiola y De Nigris Limitada". — Minas, Julio 29 de 1954. — JOSE PELUFFO MARTINEZ. — JUAN FRANCISCO EIOLA. — Oscar L. de Nigris.

$16.00 20|pub. 9252 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi Bazar, Ferretería, Importación y Representaciones instalado en Rivera 2422. Conforme ley Setiembre 1904, deben presentarse los créditos en Escribanía Ricardo, Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Agosto 1954. — MARIO MARTINEZ GUBBA.

$16.00 20|pub. 9268 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores Marcelino José Cerolini y Ramón José Gutiérrez, en la cual se había prometido vender el comercio ubicado en la calle Azara 3278 que gira en el ramo de Almacén. Frutas y Verduras. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — MARCELINO JOSE SEROLINI. — RAMON JOSE GUTIERREZ.

$24.00 20|pub. 9240 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Miguel Angel Fuster la Panadería "El Amanecer" en Av. Sayago 1112. Los interesados a efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al Escribano E. Tancredi. Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Julio 1954. — JOSE MUIÑO.

$16.00 20|pub. 9272 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Comunica al comercio y al público que la promesa de constitución de sociedad entre los señores José Mosquera y Luis Alberto Zanelli ha quedado sin efecto, haciéndose cargo el señor Zanelli de todas las deudas desde la fecha de la promesa referida. Acreedores presentarse al comercio, Uruguayana 3368. Ley 26|9|54. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — JOSE MOSQUERA.

$24.00 20|pub. 9706 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene. Que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Luis Alberto Zanelli, que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar sito en la calle Uruguayana 3368 al señor Luis Alberto Podestá. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|54. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — LUIS ALBERTO PODESTA.

$24.00 20|pub. 9707 Ag.14-v.set. 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"NOROC LTDA." en el ramo de importación y exportación con sede en Treinta y Tres 1420 enajenará su activo y pasivo a Lausana S. A. Acreedores: Esc. Pérez del Castillo y Alonso. J. H. y Obes 1240.

$16.00 20|pub. 9643 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Contoservice", calle Cuareim 1462, prometimos vender al señor Alejandro Cžitrom nuestro comercio en el ramo de Tapicería, Colchonería Pullman y decoraciones, ubicado en la calle Andes Nº 1150. Plazo: ley 26|9|1904. Acreedores en Cuareim 1462. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — DAVID DAVID y LADISLAO HERSKOVITS.

$16.00 20pub. 9644 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Azara Nº 3728 en el ramo de almacén, frutas y verduras, a la señora María Fernández de Gutiérrez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARCELINO JOSE SEROLINI. — MARIA FERNANDEZ DE GUTIERREZ.

$24.00 20|pub. 9631 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Julián Lizazo, el Café y Bar de la calle Constituyente Nº 1749 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1954. — FRANCISCO COUTO.

$16.00 20|pub. 9659 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución parcial de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que por escritura pública otorgada el día 2 del corriente, ante el escribano señor Armando Minetti Tasano, los socios René y Julio Stoloff, se han separado de la Sociedad "toloff y Patrón Ltda." continuando los señores Roberto G. Patrón y Alberto R. Patrón, las actividades de la sociedad bajo la razón social de "Patrón Hnos. Ltda." quienes han tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad parcialmente disuelta. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — RENE STOLOFF. — ALBERTO RUBEN PTRON. — JULIO RAFAEL STOLOFF. — ROBERTO GUILLERMO PATRON.

$32.00 20|pub. 9318 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha prometido vender "Citymar, sociedad anónima", con sede en esta ciudad, calle Rincón N.o 468, a don Mauricio Buscaniz. Acreedores presentarse dentro del término legal en escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó N.o 1309, Ap. 6. — Montevideo, Agosto 3 de 1954.

$16.00 20|pub. 9296 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos Joaquín Monteirinho y Antonio Monteirinho. Hacemos público que hemos prometido vender a D. Cándido Monteirinho nuestras partes de la sociedad "Monteirinho Hermanos", zapatería, establecida en la calle Tacuarembó N.o 1600. Los acreedores deberán presentarse en la misma. — JOAQUIN MONTEIRINHO. — CANDIDO MONTEIRINHO. — ANTONIO MONTEIRINHO.

$16.00 20|pub. 9288 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Bea y Hermida el bar ubicado en la calle Justicia 2301, tomando posesión del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — SERAFIN IGLESIAS. — TRINIDAD L. DE IGLESIAS.

$24.00 20|pub. 9334 Ag.7-v.ag.31.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito Nº 624, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1954; 2º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente según artículo 41 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerrito Nº 624, de 10 a 11 horas, con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria.

$28.00 10|pub. 9410 Ag.10-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso por el cual constituiríamos una sociedad y por consiguiente la transferencia que el señor Juan Antonio González Lomba haría a la misma, de la Barraca de Materiales de Construcción y Elaboración y Venta de Mezcla, instalada en la calle Plutarco Nº 4030. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — JUAN ANTONIO GONZALEZ LOMBA. — LUIS ALBERTO GONZALEZ LOMBA. — WALTER ARGIMON.

$12.00 10|pub. 9413 Ag.10-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Mauricio Mensch la Escuela de Choferes "Victoria", sita en Colonia Nº 1571. Interesados presentarse Escribanía Torello: 25 de Mayo 555, esc. 115. — ESTEBAN P. MIHALYI.

$16.00 20|pub. 8939 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Gerónimo Hernández y Juan C. Gimer el negocio de Mueblería y Anexos denominado "Mueblería Royal" sita en la Avenida Uruguay Nº 1005 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía A. Bidart, calle Rincón 512, 2º p., ap. 4. — Montevideo, Julio 26|954. — ISAAC LIPATIN. — SALOMON o SZOLOM CYBULSKI. — CECILIA FURMAN DE LIPATIN. — MARIA VISOK DE CYBULSKI.

$24.00 20|pub. 8914 Jl.30-v.ag.21.

CAJA DE COMPENSACION Nº 23

Llámase a inscripción en el registro para licitaciones restringidas de esta Caja, a las casas en el ramo de papelería, útiles de oficina e imprenta.

Las firmas interesadas deberán presentar por escrito su solicitud de registro, en las oficinas de la Caja, calle Canelones 2264, de lunes a viernes en las horas 8 a 12, contra recibo que se les otorgará.

El registro permanecerá abierto hasta el día 15 de Setiembre de 1954.

$12.00 10|pub. 9541 Ag.12-v.ag.23.

LA PAMPA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria de accionistas
1.a convocatoria

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1954, a las 18 y 30 horas, en el local de la empresa, Isabela 3264 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para comprobar quórum, proporción y capital representado (artículo 18); 2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 3º Tomar medidas que corresponden de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2o inciso 3º de la ley Nº 2230; 4º Nombramiento de Directores y Síndico de acuerdo al artículo 32 de los estatutos sociales; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 19 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, para tener voto en las asambleas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la misma, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 9690 Ag.14-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a la señora Amelia Sueiro de Rodríguez, el comercio en el ramo de Bazar y Menage, "Bazar Mayo", ubicado en Blandengues Nº 1801. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO TOLVE y MARIA A. POGGI.

$16.00 20|pub. 9117 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender a la señora Cármen Chouciño de Blanco la parte que me corresponde como integrante de la firma "Basalo y Blanco" con almacén de Obles, en la calle Julián Alvarez N.o 37 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — ANTONIO BASALO DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub. 9328 Ag.-7v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Otto Raúl Gallinat el bar y bedidas alcohólicas sito en la calle Ricaurte N.o 804 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — MANUEL FERNANDEZ DIAZ. — LEONOR A. POUSO DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 9327 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Sarandí 554. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad al señor Mario A. Solari Irigoytia que gira en esta plaza en el ramo de Almacén, frutas y bebidas fermentadas sito en la calle Leandro Gómez 2495 al señor Mario A. Solari Osores. Ley 26|9|1904. — MARIO ALBERTO SOLARI IRIGOITIA. — MARIO ALBERTO SOLARI OSORES.

$24.00 20|pub. 9323 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Fernández Hnos. y Méndez el café y bar ubicado en la calle Ejido 1355 de esta ciudad. Haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1954. — ALBINO JUSTO.

$24.00 20|pub. 9333 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Se hace saber que he prometido en venta a Isaac Sum y Mauricio Zusman, o a la sociedad que constituyan entre ellos o con otras personas, mi comercio establecido en la calle 25 de Mayo N.o 232, en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto "Ufa". Acreedores en el mismo comercio, de 10 a 11 horas. — Agosto 1.o de 1954. — JUAN GLEICHER. — MOISES GLEICHER. — CLARA GLEICHER.

$24.00 20|pub. 9319 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que Amanda Torrado de Maturro y los sucesores de Felipe Antonio Torrado que son Blanca Nieves Campos de Torrado y sus hijos menores Teresita y Felipe Ramón Torrado, hemos prometido ceder a Carmen Torrado de Lefort y Eduardo José, Elías Moisés y Ponciano Severino Torrado sus cuotas sociales en la sociedad "Domingo Torrado" con sede en esta ciudad calle Luis Pedro Lenguas 1511. Los acreedores deben presentarse en ese domicilio. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — AMANDA T. DE MATURRO. — BLANCA NIEVES CAMPOS DE TORRADO. — CARMEN TORRADO DE LEFORT. — EDUARDO J. TORRADO. — ELIAS M. TORRADO. — PONCIANO S. TORRADO.

$32.00 20|pub. 9311 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a favor del señor Humberto Fernández, nuestro comercio en el ramo de almacén y bar sito en Av. Italia N.o 3092 de esta ciudad. El comprador tomó posesión del comercio con fecha 4 del corriente plazo Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en la Esc. Bianchi (Misiones 1408 esc. 9). — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — ADOLFO M. BIARNES. — ILDA ASTESIANO DE BIARNES. — RICARDO ARON MARQUEZ.

$24.00 20|pub. 9299 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Sanrandí 554 Interviene. Se ha prometido vender a la señora Lila Esther Escobar Echenique la casa de comercio que gira en esta plaza Constituyente 1816 en el ramo de Pensión familiar. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de setiembre de 1904. — SIRENA ECHER DE AZCOYTIA. — LILA ESTHER ESCOBAR ECHENIQUE.

$24.00 20|pub. 9324 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Mariano Vera el bar ubicado en la Av. San Martín 4249 de esta ciudad haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — ALFONSO TORRES. — SUC. DE JUAN C. TORRES.

$24.00 20|pub. 9332 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

Comunicamos: I) Ha sido rescindido el compromiso de compraventa de "Becerro de Bengoa y señora de Marini" a "Viñas y Puertollano" del lavadero, tintorería y planchado de ropa de Gabriel A. Pereyra 2816; II) La primer firma prometió vender el establecimiento a Héctor Puertollano. Acreedores presentarse según ley 26 Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 2 Agosto 1954. — BECERRO DE BENGOA Y SEÑORA DE MARINI.—VIÑAS y PUERTOLLANO. — HECTOR PUERTOLLANO.

$24.00 20|pub. 9608 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 prometimos vender al señor Joaquín Monteirinho Salgueiro el comercio ramo Taller de Zapatería sito en la calle Michigan Nº 1431 de esta ciudad. Acreedores: Oficinas Derudder, 18 de Julio 1954. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — DANIEL ADURIAN.

$16.00 20|pub. 9635 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Clotilde León Barreto el comercio que en el ramo de Almacén y Bebidas tengo establecido en San Jacinto, Canelones.— Acreedores presentarse término legal. — BLAS CABRERA.

$16.00 20|pub. 9628 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor César Diego Martino el comercio que en el ramo de Almacén y Bebidas tengo establecido en Pantanoso, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse término legal.— JUAN A. BRIANO.

$16.00 20|pub. 9627 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Agustín O. Alsina el Almacén y Bar sito en la calle Carreras Nacionales 4208 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — JUSTO HORNOS. — MARIA ELENA GATTA DE HORNOS. — AGUSTIN O. ALSINA.

$16.00 20|pub. 9626 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Justo Hornos el Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Defensa 2080, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — CLARISA M. DE GARCIA. — SANTIAGO GARCIA. — JUSTO HORNOS.

$16.00 20|pub. 9625 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el café y bar denominado Caballo Blanco, situado en la calle Sarandí 487 de esta ciudad al señor Manuel San Martín y Cía. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — JOSE MARTINS. — MANUEL VARELA BENIGNA GARCIA DE VARELA.

$24.00 20|pub. 9596 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la fábrica de galletitas "La Americana de Atilio Palma" situada en la calle Pando 2432 de esta ciudad al señor Alberto Otto Sanz. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — CARMEN FALUOTICO DE PALMA.

$16.00 20|pub. 9595 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Dámaso Reyes hace saber que ha prometido vender a Atilio Sánchez el almacén de comestibles y licencia alcohólica establecido en Estación Montecoral, Departamento Florida. Acreedores: Rivera 499, Florida. — Julio 28 de 1954. — DAMASO REYES. — ATILIO SANCHEZ.

$16.00 20|pub. 9080 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Domingo Ríos García y Ruben Baubeta, la Panadería "Comercio", sita en J. Batlle y Ordóñez Nº 847 (Departamento de Canelones). Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARTIN MENDEZ. — ELVIRA V. DE MENDEZ. — RUBEN BAUBETA. — DOMINGO RIOS.

$16.00 20|pub. 9091 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Fco. Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Generosa P. de Paez sito en esta ciudad calle Pompilio y Novas 3178 que gira en el ramo de Almacén, frutas, verduras y fermentadas al señor Felipe Fernández Gil. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — GENEROSA PEREZ DE PAZ. — FELIPE FERNANDEZ GIL.

$24.00 20|pub. 9377 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Emilio Alonso la Cantina y Fiambrería de la calle José L. Terra Nº 2350 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — EMILIO MERA.

$16.00 20|pub. 9118 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Ariel, Soriano 1346, hacemos saber que el 21 de Julio de 1954, se disolvió la sociedad que se había constituído bajo la razón social de Brea y del Puerto, para explotar el negocio en el ramo de Taller de Calzado, en la calle Propios Nº 4218, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Timoteo Brea Alonso. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha oficina. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — JOSE TIMOTEO BREA. — LEONARDO ENRIQUE DEL PUERTO.

$32.00 20|pub. 9153 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Octavio Salmoiraghi, el comercio en el ramo de pensión familiar donominado "San Jorge", ubicado en la Avda 18 de Julio Nº 1493. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DECOROSO COSTANTINI y MARIA J. DEPAULO.

$16.00 20|pub. 9116 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que APOLINARIO LORENZO LUGANO y GREGORIO LUIS BERTORELLI prometieron vender a Luis Alberto Rostan el negocio de carnicería y abasto establecido en la ciudad de Las Piedras, calle Pilar Cabrera esq. General Flores, y los derechos sobre el mismo adquiridos de Roberto Betarte.— Acreedores en el mismo negocio.

$24.00 20|pub. 9152 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alejandro Curbelo y Ruven Monzón, el comercio que en el ramo de Sastrería tenemos en la calle Lecueder casi esquina Baldomir de Artigas. Acreedores presentarse en el comercio. Activo y pasivo a nuestro cargo. — Salto, 10 de Julio de 1954. — JOSE A. PRESENTADO. — JORGE SCHOLNIK.

$24.00 20|pub. 9166 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Fca. Moreira de Méndez y Vicenta Moreira el lavadero ubicado en Ramón Massini 3386, haciéndose cargo del mismo las compradoras con fecha de hoy. Acreedores Oficinas Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954. — EVA T. AGUIRRE CHAVES.

$24.00 20|pub. 9179 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Juan Viera, el comercio de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en Rincón 651, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — MANUEL GONZALEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 9221 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor Gonbález Karlen, he prometido en venta al señor José Freiría el comercio que gira en el ramo de almacén y fiambrería, sito en Piedras 645, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la Oficina del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo 2 de Agosto de 1954. — MANUEL ALONSO CARBAJAL.

$24.00 20|pub. 9222 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Constante Fuentes el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en Cerrito 636, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la Oficina del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo 31 de Julio de 1954. — ANTONIO MARIA ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 9218 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Floreal y Narciso Abalde el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en 18 de Julio 2151, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — OCTAVIO SALMOIRAGHI. — GUINO BROTTO.

$24.00 20 pub. 9220 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en la Av. Don Pedro de Mendoza Nº 6582 de esta ciudad a los señores Alfredo Luis Mazza Gubba y Juan Carlos Foglino Barbitta. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — JUAN C. PERRONE. — ALFREDO L. MAZZA. — JUAN C. FOGLINO.

$24.00 20|pub. 9191 Ag.5-v.ag.28.

"CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA" BALNEARIO JAUREGUIBERRY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores Cipriano Franco, Manzana 63, Solar 2, Padrón 872; Carlos Jamandreu, Manzana 63, Solar 21, Padrón 891; Amabelia Clotilde Durán, Manzana 83, Solar 16, Padrón 1528; Julio Romeo Inocencio Lobbosco Jaunetche, Manzana 97, Solar 16, Padrón 1203; Dolores Ilia del Castillo, Manzana 100, Solar 3, Padrón 1268; Julio La Gamma, Manzana 126, Solar 14; Angela Figueredo, Manzana 135, Solar 2; la caducidad respectiva. María E. Domínguez, Manzana 130, Solar 16, René M. Buscaglia de Muró, Manzana 58, Solar 5, Padrón 796; Alejandro E. Pesce, Manzana 104, Solares 21 y 22, Padrones 1479 y 1480; José María Méndez y Juan F. Larre, Manzana 130, Solar 10, Padrón; Ruben Casella Peruggia, Manzana 100 Solar 2, Padrón 1267; Oscar Felipe Nader Safi, Manzana 97, Solar 1, Padrón 1188; César Carreras, Manzana 84, Solar 1, Padrón 1630; Blanca Rosa Irma y Lucía Pais, Manzana 73, Solar 6, Padrón 1174; la caducidad respectiva. — Sucesores de MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$54.00 15|pub. 9187 Ag.5-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas M. González Karlen, Misiones 1475, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra—venta subcripta entre el señor Osvaldo Bernasconi y el señor Serafín Darias por el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Millán N.o 2605. Al mismo tiempo el señor Olvaldo Bernasconi promete vender el negocio prealudido a la señora Pilar Gómez de Martínez, haciéndose cargo la nueva compradora del negocio con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas del Balanceador. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — OSVALDO BERNASCONI. — SERAFIN DARIAS.

$32.00 20|pub. 9223 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ramón Martínez Arijón ha prometido vender al señor Celestino Costa Fernández el comercio que en el ramo de carnicería posee en la calle Río Negro N.o 1162 de esta capital debiendo presentarse los acreedores o interesados en la Calle Rincón N.o 615, Esc. 1 dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 2|954. — RAMON MARTINEZ ARIJON. — CELESTINO COSTA FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 9194 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión de cuota Social

Se hace saber que Juan Carlos Abelenda ha prometido ceder a don Rodolfo Frey (h), su cuota en la sociedad que gira bajo la razón social "Abelenda y Frey" con domicilio en República N.o 1680 de esta ciudad. Los interesados presentarse al Estudio del Doctor Bolentini, Buenos Aires N.o 462.

$24.00 20|pub. 9209 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas M. González Karlen, Misiones 1475, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra—venta subcripta entre el señor Lino Furlan y los señores Rodríguez y Arviza por el almacén, bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en el Kilómetro 30 de la Carretera Canelones. Al mismo tiempo el señor Lino Furlan promete vender el negocio prealudido a la empresa Rodríguez, López y Cía., haciéndose cargo del negocio con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas del Balanceador. — Montevideo 6 de Julio de 1954. — LINO FURLAN. — RODRIGUEZ Y ARVIZA.

$32.00 20|pub. 9224 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Furgencio y Eduardo Estevez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en Yacaré 1594, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, Calle Misiones 1475 (2.o piso, Esc. B). — Montevideo, Junio 20 de 1954. — CONSTANTE FUENTES.

$24.00 20|pub. 9219 Ag.5-v.ag.28.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Crédito Inmobiliario Financiero S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Agosto de 1954 a las 10 horas en el local de la calle Misiones N.o 1361, Escritorio 40, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 15º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1954; 2.o) Elección de dos Directores por el término de cuatro años para llenar las vacantes de dos Directores que cesan su mandato; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones o documentos supletorios hasta, por lo menos, dos días hábiles antes del señalado para la asamblea. El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea en el local de la calle Misiones N.o 1361, Escritorio 40 desde las 14 a las 17 horas. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 9532 Ag.12-v.ag.20.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 24 de Agosto de 1954, a la hora 17, en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo sexto ejercicio económico de la compañía; 3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes; 4º Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo séptimo ejercicio; 5º Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 21 de Agosto de 1954, a la hora 11. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 9559 Ag.12-v.ag.20.

CAJA DE COMPENSACION Nº 23

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de oficina, papeles e impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de esta Caja (Canelones 2264) y que podrán ser retirados de lunes a viernes en las horas 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1954, a la hora 10.30 en el local de la Caja y en presencia de los interesados.

$9.00 8|pub. 9540 Ag.12-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Manuel Garrido Camiña y Vidal González Alvarez, mi comercio en el ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle Constituyente 1719. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1954.— EMILIO JOVICHICH. — CELESTINA CHAGAS DE JOVICHICH.

$16.00 20|pub. 9556 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, desistimiento del compromiso compra-venta del 5 de Enero de 1954 del Almacén de Comestibles ubicado en Marcos Bruto 1259, continuando el señor Moisés Levy. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: José A. Cabrera 3586. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — MOISES LEVY. — RAUL CASA JUSTO.

$16.00 20|pub. 9557 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a don Casimiro Pérez Pérez, el comercio de Panadería y anexos denominado "La Unidad", sito en la calle Timoteo Aparicio 4589. Acreedores: en plazo legal, en el mismo comercio — Montevideo, 1º de Agosto de 1954.— JOSE ANTONIO BASSA. — PAULA CASELLAS DE BASSA.

$16.00 20|pub. 9554 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jesús López Rodríguez el Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Justicia 2102 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — IRIS PILAR FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 9570 Ag.12-v.set.4.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asambela general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o del mes de Setiembre de 1954, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio 773, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico-financiero de seis meses cerrado el 30 de Junio de 1954. (Estatutos reformados). 3.o) Aclaración de la disposición transitoria relativa al término de duración del mandato de los Directores electos en asamblea del 24 de Febrero de 1954.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente; Carpio C. Cal, Secretario.

$32.00 10|pub. 9438 Ag.11-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que han quedado sin efecto las promesas de compra-venta entre Jesús Mario Ferreira, Luis Delgado, Juan Lores Besada y Domingo Apolaro Ruggiero, con respecto a la fiambrería y fábrica de pastas establecida en Jaime Zudáñez 2747, vendiendo nuevamente JESUS MARIO FERREIRO y LUIS DELGADO a Juan Lores Besada con fecha retroactiva al 8 de Julio de 1948. A los efectos pertinentes se hace la presnte publicación. Domicilio: Uruguay 1023. — Montevideo, 15 Enero de 1954.

$32.00 20|pub. 8930 Jl.30-v.ag.21.

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se cita a los asociados de Radio Club Norte Uruguayo, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el próximo martes 24 de Agosto de 1954, en los salones de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, calle Uruguay Nº 564, a las 19 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

A) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria y balance general; C) Proyecto de divulgación de la radio transmisión, presentado por un grupo de radio-aficionados; D) Elección de la nueva Comisión Directiva para el ejercicio 1954-56.

Nota: Media hora después de la fijada se considerará segunda convocatoria y se sesionará con el número de socios que concurra. — La Comisión Directiva.

$20.00 10|pub. 9430 Ag.11-v.ag.21.

"INGENIERO ALBERTO TOURNIER Y COMPAÑIA LIMITADA"

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura del 10 de Abril de 1954 ante el escribano Antonio Antía Errandonea, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 316 al Fº 1145 del Libro 2 de Contratos, se constituyó dicha sociedad. Socios: Alberto Tournier y Jorge Fischer. Capital: $ 25.000.00, aportados: Alberto Tournier: $ 19.000.00; Jorge Fischer: $ 6.000.00; ambos totalmente, y en útiles y mercaderías. Objeto: Proyecto y construcción de obras de albañilería e ingeniería, importación de materia prima y representación de firmas comerciales, industriales o profesionales del extranjero; adquisición y enajenación de inmuebles; Domicilio: Montevideo, actualmente Vázquez 1279, pudiendo instalar agencias y sucursales dentro o fuera del país. Dirección, Administración y uso de la firma social: Indistintamente, cualquiera de los socios. Plazo: 3 años a partir del 1º de Enero de 1954, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Ganancias y pérdidas: Las utilidades se distribuirán: A) Interés del 10 o|o anual al capital; B) Del resto, el 60 o|o se distribuirá: I) 2|3 al ingeniero Tournier; II) 1|3 al agrimensor Fischer. El 40 o|o restante en proporción a los aportes. Sólo podrán retirar el 50 o|o de las utilidades y el resto incrementará los aportes hasta que el capital llegue a $ 50.000.00.

$32.00 10|pub. 9542 Ag.12-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Miguel Angel Defacio el establecimiento que en el ramo de venta de: Pan, artículos de confitería, fiambrería, bebidas fermentadas y helados tenemos instalado en la calle Espronceda N.o 2252. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres N.o 15512, escritorio 12, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — ELVIRA PASTORINO DE VIGLIETTI. — EMILIO E. VIGLIETTI. — ANGELA I. PASTORINO DE SAINZ. — RICARDO SAINZ.

$32.00 20|pub. 9490 Ag.11-v.set.3.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social, Bulevar Artigas Nº 1109, con el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 25 del corriente. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 9605 Ag.13-v.ag.24.

DOMINONI - STARICCO LTDA.
Prórroga de plazo

Comunicamos al Comercio y al Público en general que por escritura autorizada por el escribano Mario Guadalupe el 16 del corriente la sociedad de Responsabilidad Limitada "DOMINONI-STARICCO LIMITADA", con domicilio en Angel Floro Costa 1505, prorrogó el plazo de su duración, hasta el 31 de Julio de 1959. Contrato inscripto el 4 del cte. en el Registro de Comercio con el N.o 329 folio 1189 del Libro 2.o. — Montevideo, Agosto 11 de 1954.

$12.00 10|pub. 9024 Ag.13-v.ag.24.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
22.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria que de conformidad con los artículos 18, 49 inc. D y 69 de los estatutos sociales, se efectuará el día 31 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en nuestro local social Avda. San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar con el Presidente y Secretario, el acta de dicha asamblea (artículo 26); 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas e informe de la Comisión Fiscal, que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954 (artículo 18, inc. 1); 3º Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberá actuar en el próximo ejercicio de 1954|1955 (artículo 67); 4º Remuneración a la Comisión Fiscal que actuó en este ejercicio de 1953|1954 (artículo 69):

Artículo 24: Los señores accionistas que desearen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en nuestro local social, con tres días hábiles de anticipación al designado para la misma, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — El Secretario.

$36.00 10|pub. 9611 Ag.13-v.ag.24.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, en su sede de la calle Uruguay Nº 1891, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general e inventario, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y fondo de reserva especial y destino a darse a los mismos, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 3º Renovación parcial del actual Directorio y suplentes, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales serán sus miembros salientes el doctor Hermes Pereira Machado y el señor Joaquín Pereira Machado (hijo); 4º Nombramiento de nuevo Síndico y su suplente y asignación a darse al mismo.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio y que las acciones deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Salto, Agosto de 1954. — Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antonio J. Pascale, Secretario.

$54.00 15|pub. 9431 Ag.11-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Eulogio Rodríguez Mesa transfirió a los señores Manuel Pérez Mourelle y Manuel Corgo Taibo los derechos de prometiente comprador que tenía en la Panadería "Punta Carreta" sita en Williman Nº 528|30. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — EULOGIO RODRIGUEZ. — MANUEL PEREZ. — MANUEL CORGO.

$16.00 20|pub. 9090 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender a José Ramón Fernández la parte que me corresponde del comercio que poseo en sociedad con dicho señor en Avda. 8 de Octubre 4181 bis con ramo café, bar y billar. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1954. — JOSE ICARDI. — CARMEN SORIANO DE ICARDI.

$16.00 20|pub. 9473 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Prometidmos vender a Héctor, Carlos y Hugo Acevedo el comercio de Provisión y distribución de ramos generales "La Victoria", sito en la calle Arenal Grande 2593 y 2595. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — ALEJANDRO MARENCO. — CLEMENTINA P. de MARENCO.

$16.00 20|pub. 9433 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito N.o 609, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta, del "Bazar y ferretería" establecido en la calle Juan M. Blanes N.o 1143|45, firmada entre los señores Vassallo y Scaramelli con Alfredo Cándido Franco, haciéndose cargo nuevamente el señor Alfredo C. Franco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — JUAN P. VASSALLO. — JUAN SCARAMELLI.

$24.00 20|pub. 9446 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904, Nicéforo Sáez, hace saber al comercio en general que ha clausurado con fecha 31 julio 1954, su fábrica de Matambres de la calle Defensa N.o 2578 por conclusión de negocio. — Montevideo.

$16.00 20|pub. 9380 Ag.9-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de Sociedad

Comunicamos al público que con fecha 16 de Junio de 1949 se disolvió la sociedad que en el ramo de Café, bar y restaurante, sita en Plaza Independencia 822 giraba a nombre de "Novalic y compañía", continuando con dicho negocio el señor Benjamín Feuer. El pago de las obligaciones contraídas con anterioridad a la expresada fecha se efectuará dentro del término legal en Rincón 523, estudio jurídico de los doctores Dubra y Arias. Los acreedores hasta aquella fecha deberán presentar allí sus créditos. Y a los efectos de lo que prescribe la ley N.o 2.904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Benjamín Feur. — Arturo J. Dubra, abogado.

$40.00 20|pub. 9372 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social: "Salomón, Ambarus y Galay" con domicilio en la calle Duvimioso Terra 2224 bis, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Pedro Zoltan Ambarus y Vladimiro Galay, con arreglo a la Ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1954.

$24.00 20|pub. 9357 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber el cierre definitivo del comercio de la sucesión de Luis Testa, que giraba en esta Plaza. Los acreedores que aún no se hubieren presentado, deberán hacerlo en el estudio Pigurina y Gallero calle Uruguay N.o 961. — Salto, Julio 23 de 1954. — Sucesión LUIS TESta.

$24.00 20|pub. 9359 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Rachmiel Askewiez y el señor Tanislao Sánchez, referente al Almacén de Cbles sito en Bartolito Mitre Nº 2627, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Rachmiel Askewiez quien a su vez suscribe nuevo compromiso de compra-venta con el señor Ramón Ma. Acosta Fontes. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — RACHMIEL ASKEWIEZ.—CIMA NAGDIMAN DE ASKEWIEZ. — TANISLAO RAMON SANCHEZ.

$32.00 20|pub. 9569 Ag.12-v.set.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Homero E. Andrade y Pelayo Mario Abella ponen en conocimiento del comercio, la producción y el público en general, que han constituído una sociedad colectiva que girará bajo la razón social "Andrade y Abella S. C." y se dedicará a la explotación del local feria de su propiedad, sito en "Santa Bernardina" segunda sección del Departamento, al cual se denominará "Local Durazno". — Durazno, Julio 26 de 1954. — Por Andrade y Abella S. C.: Homero E. Andrade.

$24.00 10|pub. 9443 Ag.11-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Pedro Martínez Saravia y Guido Bengoechea mis fábricas de hielo y bebidas sin alcohol, ubicadas en Treinta y Tres. Los acreedores deberán presentarse al Escribano Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285, Treinta y Tres. — GENARO GARCIA.

$ 16.00 20|pub. 8858 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Provisión y fermentadas, sito en la calle José Antonio Cabrera 3552 al señor Prudencio Laclau. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Julio de 1953. — FELIX EDUARDO DEBERTIS DAGNONE. — Prudencio Laclau.

$ 24.00 20|pub. 8829 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Leiro y Villar", Panadería, emplazada en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3093, de esta ciudad, prometiendo el señor Gumersindo Leiro y doña Carmen Feijoo de Leiro vender su cuota parte de capital al señor Basilio Villar. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — GUMERSINDO LEIRO. — CARMEN FEIJOO DE LEIRO. — Basilio Villar. — Basilia Costas de Villar.

$ 24.00 20|pub. 8835 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el Escribano José R. Aneiros el 12 del corriente, hemos prometido vender al señor Salomón Zumer Sebor, el Escritorio Comercial que en el ramo de Artículos de Barraca, Importación. Exportación y Representaciones gira en esta ciudad, calle Maldonado N.o 2211. — Acreedores presentarse en el plazo legal en la Escribanía Aneiros, calle Buenos Aires 574. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — ALBERTO PAPO PAPO. — MATILDE YESURUN DE PPAPO. — Salomón Zumer.

$ 24.00 20|pub. 8861 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta a favor del señor Juan N. Rodríguez del almacén y bar sito en la calle José L. Terra 2698, haciéndose cargo nuevamente de su comercio la señora Ana M. de Erro, según Ley 26-9-904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — ANA M. DE ERRO. — JUAN ERRO. — JUAN N. RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 8855 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Adiego, Du Pré y Cía.", Cerrito 609, clausuré la Patente de Giro, Padrón 61563, que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, giraba en la calle Gauchos N.o 4063 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — ANA BERTA SOSA DE FERNANDEZ. — EDMUNDO FERNANDEZ SIERRA.

$ 16.00 20|pub. 8854 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Francisco Edmundo Castro y José Argón Rama la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Suquet, Castro y Argón". establecida en la calle Paraná 1227. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904.— Acreedores comercio. — Montevideo, 26 de Julio 1954. — ALEJANDRO SUQUET.

$ 16.00 20|pub. 8865 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido en disolver la Sociedad "Marzano y Cutinella", Ramo: Carpintería Mecánica, con domicilio en Colonia Valdense (Colonia), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Plinio Roberto Cutinella. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Valdense, Julio 1º de 1954. — JULIO MARZANO. — PLINIO ROBERTO CUTINELLA

$16.00 20|pub. 8889 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, comunicamos que ha quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Camilo Cabrera y José Bulfaro, promitentes compradores del comercio sito en la calle Buenos Aires 403, propiedad del señor Rosendo Rodríguez, cediendo el señor Camilo Cabrera sus derechos al señor José Bulfaro, quien se hace cargo de todas las obligaciones con retroactividad al 21 de Agosto de 1953. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — CAMILO CABRERA. — JOSE BULFARO. — ROSENDO RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 8897 Jl.29-v.ag 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender la tienda y anexos "La Porteña" que tengo instalada en esta ciudad en calle Artigas esquina Florencio Sánchez a la sociedad "Lerea y Telias". Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Junio 15 de 1954. — ENRIQUE BORIO. — LEREA Y TELIAS.

$24.00 20|pub. 8897 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Guillermo Perera Reverón, ha vendido al señor Ramón Montano Sabella Milardi, el comercio que gira en esta plaza a nombre del vendedor, en el ramo de Importación de Frutas y Verduras, ubicado en el Puesto Nº 1 del Mercado Modelo. Los acreedores deben presentarse a la Escribanía Abete, 25 de Mayo Nº 477 (esc. 32) de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — GUILLERMO PERERA REVERON. — RAMON M. SABELLA.

$24.00 20|pub. 9734 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Silva y Hno., el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en San Martín 2252, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — GIL CARRION FERRARO. — ANA FERRARO DE CARRION.

$24.00 20|pub. 9749 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Pato, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, establecido en Juan D. Jackson 1251, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio.— Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — JUAN MIGUEL SUAREZ IRIARTEGARAY. — PABLA FRANCISCA SAN EMETERIO DE SUAREZ.

$24.00 20|pub. 9750 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Lategui y Bazán Hnos., el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Francisco Gómez 899, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Mayo de 1954. — JOSE MENDEZ PEREZ.

$24.00 20|pub. 9751 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Bonansea y Falcón, el Bar y Bebidas Alcohólicas, Casa para Venta de Helados y Billar, establecido en Garibaldi 1949, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — VICENTE LISTON VAZQUEZ. — MARIA DOSINDA VAZQUEZ DE LISTON. — PERFECTO LOPEZ DOMATO. — MERCEDES LOPEZ VILA DE LOPEZ.

$24.00 20|pub. 9753 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Celestino Lucas Fernández, la Peluquería establecida en Liniers 1290, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 9752 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Omar Héctor Bengoechea - Héctor Isidoro Martínez, establecidos con Bar y Bebidas Alcohólicas en San Fructuoso 1899, desligándose de la misma Héctor Isidoro Martínez. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — OMAR HECTOR BENGOECHEA BOGADO. — NORMA CANO DE BENGOECHEA. — HECTOR ISIDORO MARTINEZ CERIANI.

$24.00 20|pub. 9755 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con el señor Adolfo Fernández Malvárez para la explotación del Parque de Atracciones en Lanchas en el Lago del Parque Rodó. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — SALVADOR INCHINGOLO. — MARIA TERESA PAREDES DE INCHINGOLO.

$24.00 20|pub. 9756 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Roberts R. Estévez el Almacén que gira en la casa Nº 4507 de la calle Garay de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990, p. 3, ap. 17, de 9 a 11 horas. — ANGELINA HERNANDEZ DE ALFONSO.

$24.00 20|pub. 9721 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Manuel Domínguez Pérez - Manuel Alonso Pérez, establecidos con Café y Bebidas Alcohólicas en Andes 1336, desligándose de la misma Manuel Domínguez Pérez. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — MANUEL DOMINGUEZ PEREZ. — MARCELINA DE LA CONCEPCION OTERO. — MANUEL ALONSO PEREZ.

$$24.00 20|pub. 9754 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JORGE JOSE TRONCOSO BALSA prometió ceder a sus consocias señora Margarita Mares de Trucco y María Luisa Etchart, su cuota social en la firma "Trucco, Troncoso y Cía."—Acreedores: Zabala 1570, de 14 a 18 horas; sábados: de 8 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$16.00 20|pub. 9731 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alberto Alvez, el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, establecido en Oyarvide 3209, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — ALCIDES MACIEL VIDAL. — MARIA E. BERMUDEZ DE MACIEL.

$24.00 20|pub. 9757 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vende ral señor Miguel Angel González Fernández, el activo del comercio de Carnicería de mi propiedad, ubicado en Avda. San Martín 3055. El promitente comprador se hace cargo del comercio el primero de Setiembre de 1954. Acreedores a Lavalleja 1685 con los justificantes de sus créditos en duplicado al 31 de Agosto de 1954. Ley Setiembre 1904. — Montevideo. Agosto de 1954. — WALTER ABELEIRA. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 9745 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARGARITA MARES DE TRUCCO y MARIA LUISA ETCHART, prometieron vender al señor Omar Freire, el activo y pasivo de la firma "Trucco, Troncoso y Cía."—Acreedores: Zabala 1570, de 14 a 18 horas; sábados: de 8 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$16.00 20|pub. 9732 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Claudio Estavillo, el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en General Flores 4604. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — TORIBIO R. TISCORNIA.

$8.00 20|pub. 9715 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Alberto Vázquez, la patente de giro de Bebidas Alcohólicas, sita en Bogotá 3495. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — EUSTAQUIO DE SANTA ANA.

$8.00 20|pub. 9714 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Genaro García el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Bar, sito en la calle Isla de Gorriti 2100, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2º piso, esc. 5). — Montevideo, 8 de Agosto de 1954. — ANDRES BRASCESCO.

$24.00 20|pub. 9565 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Carlos Nelson Rómulo Aguerre mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas ubicado en José Llupes Nº 5444. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954.— JUAN CARLOS AGUERRE. — MARGARITA ZANATTA DE AGUERRE.

$16.00 20|pub. 9555 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito 609, prometimos vender a Margarita Rapalino el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas" establecido en Camino Ariel N.o 5202. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — ANGEL PIZZORNO. — MARIA DEL CARMEN VETTA DE PIZZORNO.

$16.00 20|pub. 9445 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Alfredo Rodríguez, la parte comercial que poseo en el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Carlos M.a Ramírez 1751, que gira Arévalo y Manfredi. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — RAMON MANFREDI.

$16.00 20|pub. 9716 Ag.16-v.set.8.

"CINOCA" S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 1954, a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1953|1954 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1954|1955; 5.o) Renumeración del Síndico titular para el ejercicio 1953|1954.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco de Crédito Av. Gral. Rondeau 1902. En ambos casos los gastos del certificado bancario serán abonados por "Cinoca" S. A.. Plazo máximo de inscripción: Agosto 26 de 1954. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 9434 Ag.11-v.ag.19.

"CINOCA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1954, a las 17.30 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1953|1954 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1954|1955; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1953|1954.

Importante: Para esta asamblea rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registro de acciones que las exigidas en primera convocatoria. — El Secretario.

$19.20 8|pub. 9435 Ag.11-v.ag.19.

FUAYE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio de Fuaye S. A., de acuerdo a los arts. 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1954, a las 10 horas, en su planta industrial, ubicada en boulevard Baltasar Brum en la ciudad de Rosario, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances y memorias que presentará el Directorio, lo mismo que el informe del Síndico; B) Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 36 de los estatutos, para poder participar de la asamblea, deberán depositar hasta 3 días antes de la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 9347 Ag.9-v.ag.19.

CAJA POPULAR AGROPECUARIA DE CERRO LARGO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1954, a la hora 10, en el local de la Asociación de Bancarios del Uruguay, Seccional Melo, calle Ituzaingó Nº 722, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea (artículo 46); 2º Consideración de la memoria y balance general del primer ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 1954; 3º Cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 4º Informe del Síndico; 5º Elección de cuatro titulares y catorce suplentes para integrar el Directorio; 6º Elección del Síndico titular y suplente respectivo.

A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de la Caja, hasta la hora 12 del día 26 de Agosto de 1954. — Melo, Agosto de 1954. — Miguel Garate, Presidente. — César M. dos Santos, Secretario.

$24.00 5|pub. 9725 Ag.16-v.ag.20.

PUBARAN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, el Directorio de Pubarán S. A., convoca a los señores accionistas á la asamblea extraordinaria que se realizará el día 20 del corriente, a las 17 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio calle Misiones 1400, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Informe del Síndico; 2º Informe de la Comisión Investigadora; 3º Actuación del Síndico y responsabilidad de los Directores en el desempeño de su mandato; 4º Sanciones; 5º Nueva emisión de acciones.

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en la Secretaría de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1420, piso 1º, oficina 11, con una anticipación mínima de un día a la fecha de la asamblea y dentro del horario de 15 a 16 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 9788 Ag.17-v.ag.19.

C. A. S. C. S. A.
CENTRO DEL AUTOMOTOR — SERVICIO Y CUIDADO S. A.
Convocatoria

Conforme al artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Agosto de 1954, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, Avda. República Argentina y Br. Artigas de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 3º Elección de 2 titulares y 2 suplentes del Directorio y 1 titular y 1 suplente de la Comisión Fiscal; 4º Autorización para efectuar transferencia de acciones; 5º Autorización para tomar de la reserva. "Utilidades en suspenso", la suma de $ 25.600.00 y pasarla a la cuenta "Capital", a fin de ser distribuída en acciones a los señores accionistas (artículo 7º); 6º Emisión, por su orden, de las cinco últimas series de acciones; 7º Autorización para realizar estudios y contratar obras de ampliación y mejoras en el inmueble de la Sociedad; 8º Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Con un mínimo de tres días de anticipación a la asamblea, y para poder asistir a la misma, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos, en la Gerencia de la Sociedad (artículo 26). — Paysandú, Agosto de 1954. — El Directorio.

$18.00 3|pub. 9779 Ag.17-v.ag.19.

BANCO DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el orden del día, siguiente:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del décimosegundo ejercicio económico, y del informe del Síndico (Art. 17 de los estatutos, Inc. 1); 3.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1954|55. Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17, Inc. 3); 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 30 de los estatutos). — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 9530 Ag.16-v.ag.24.

LINN Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo Nº 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Setiembre de 1954, a la hora 11, en el local social de la Sociedad, calle Galicia Nº 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio Julio 1953-Junio 1954; 3º Elección de Directorio, 5 titulares y 3 suplentes para el período 1954-1957, y 4º Elección de Síndico titular y suplente, para el período 1954-1957.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo Nº 31 de los estatutos. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 9807 Ag.17-v.ag.21.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca á los señores accionistas para la segunda convocatoria de asamblea extraordinaria que se realizará el día 28 de Agosto del corriente año, a la hora 11, en su sede industrial calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Modificación del capital social.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 9689 Ag.14-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Carlos Alberto Castell, el comercio denominado "El Rosedal", en los ramos de Tienda, Zapatería y Anexos, sito en la calle Uruguay esquina Córdoba de la ciudad de Salto. Acreedores presentarse en "Estudio Salto", calle Artigas 915. — Salto, Julio 27 de 1954. — ELEUTERIO CRUZ (hijo). — AMELIA BERNAOLA DE CRUZ. — CARLOS A. CASTELL.

$24.00 20|pub. 9165 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

HUMBERTO LAURINO LOTITTO prometió vender a Avelino López, el comercio en comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Comercio 2402. Acreedores: Zabala 1441, piso 3, esc. 12. — Escribanía Aguirre.

$16.00 20|pub. 8909-Ag.2-v.ag.24.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el viernes 27 de Agosto de 1954, a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta anterior; 2º Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior; 3º Elección de miembros del Consejo; 4º Elección de contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio; 5º Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas; 6º Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial; 7º Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

Segunda convocatoria

En el caso de que no hubiese el número de socios requerido, se convoca a una segunda reunión para las 19 horas del mismo día. (Véase artículo 26).

$28.00 10|pub. 9741 Ag.16-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Benno Strauss prometió vender a Luis E. y Andrés R. Lagomarsino la casa de comercio "Curtimbre Benno Strauss" sita en Avda. 8 de Octubre 4154. Acreedores presentarse en Juncal 1395, p.4 esc. 51 de 15 a 18 horas. Ley 26 de setiembre de 1904. — URSULA STRAUSS. — HANNELORE STRAUSS DE MARX.

$16.00 20|pub. 9295 Ag.7-v.ag.31.

ARENERA INGENIERO SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1954, a las 16 horas, en su sede de la Rambla Sud América Nº 3695, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Designación de suplente de Síndico por período complementario; 4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Empresa, con tres días de anticipación, o los certificados correspondientes expedidos por Bancos.

$10.80 3|pub. 9723 Ag.16-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad comercial, que venía girando bajo la razón social "Durán y Baz", Café, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza en Carlos M.a Ramírez 1703, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Valentín Durán. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — VALENTIN DURAN. — JOSE BAZ.

$16.00 20|pub. 9718 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Antonio Alvez y Julián Castro han prometido vender a José Ludivino Lebrato, el siguiente establecimiento comercial: ramo: panadería; denominación: "La Nueva Pompeya"; razón social: Alvez y Castro; ubicación: Dionisio López 1977. Los acreedores de los vendedores deben presentar los comprobantes de sus créditos por duplicado al Esc. Carlos A. Denby (Rincón 454, esc. 217, por la mañana), dentro de los treinta días a partir de la primera de estas publicaciones, según ley 26|9|1904.

$24.00 20|pub. 9414 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que he prometido vender a Cármen Pérez Hermida, negocio de carnicería sita en Carlos María Maggiolo N.o 499 de esta ciudad. Acreedores: Misiones N.o 1371 Esc. 21. Escribanía Garino Bordenave. — BENJAMIN PEREZ HERMIDA.

$16.00 20|pub. 9163 Ag.7-v.ag.31.

S. A. COMERCIAL AGRICOLA SAN JAVIER
(Departamento Río Negro)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para comparecer a la asamblea general ordinaria de la S. A. Comercial Agrícola que se realizará el día 22 de Agosto de 1954, a las 14 horas en el local de la Sociedad. — Orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Memoria del Directorio; 3º Informe de la Comisión Fiscal; 4 Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 5 Designación de tres accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario; 6º Elección de Directorio y Comisión Fiscal.

Nota. — No habiendo número reglamentario a la hora señalada, se abrirá la asamblea a las 16 horas con cualquier número.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán inscribirse por lo menos tres días antes. — El Secretario.

$7.20 2|pub. 9766 Ag.17-v.ag.18.

"HELIOS" SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA URUGUAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 728, piso 1º, apto. 2, el 31 de Agosto de 1954, a las doce horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el treinta de Junio de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea todos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, cinco días antes de la fecha señalada para la misma. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 9736 Ag.16-v.ag.18.

FILMORIENT LIMITADA

Por instrumento privado otorgado en Montevideo el 9 de Julio de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 329 al F.o 1127 del L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Filmorient Limitada". Objeto: distribución, exhibición, importación y exportación de películas cinematográficas, todo lo que sea anexo a ese ramo y cualquier clase de operaciones mercantiles. Domicilio: En Montevideo. Plazo: Dos años a partir del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Capital $ 25.000 pesos, consistente en el usufructo de la película húngara "Halálos csók", que fué aportado totalmente por los socios en la siguiente proporción Geza Paksy: $ 12.500; Rodolfo A. Supraro: $ 8.750 y Elvira V. de Costa: $ 3.750. Administradores: Cualquiera de los tres socios indistintamente, debiendo actuar siempre el socio Paksy con otro de ellos conjuntamente. — Montevideo, Agosto 4 de 1954.

$24.00 10|pub. 9317 Ag.7-v.ag.18.

LAVADERO LA MARINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de agosto de 1954 a las 18 horas en el local social calle Colonia 2225 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Autorización para pago de dividendos en acciones; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea. En concordancia con el Art. 17 de los estatutos, la asamblea sesionará válidamente, si pasados 30 minutos a la hora fijada se hallaren accionistas que representen el 60 por ciento del Capital Integrado.

$15.00 5|pub. 9612 Ag.13-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a la señora María M. Voza de Banchero el comercio de Almacén de Comestibles y B. Fermentadas, sito en Pedro Bustamante 1549. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — DOLORES PADIN DE SIRI.
$16.00 20|pub. 9717 Ag.16-v.set.8.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de la sociedad Manzanares S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de la reforma de los estatutos sociales por aumento de capital de la sociedad anónima nacional denominada: Manzanares S. A. la cual se transcribe íntegramente a continuación: Testimonio: Acta N.o 215. — En Montevideo, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y siendo las 19 horas, se reúne el Directorio de Manzanares Sociedad Anónima, preside el Presidente don Máximo Manzanares, el Vicepresidente don Manuel Martínez Manzanares, el Prosecretario don José Manzanares quién actúa en Secretaría, y Vocal don Domingo Martínez Manzanares y el Síndico don Antonio C. Cladera: 1.o) Por unanimidad y en uso de la facultad que le acuerda a este Directorio el artículo 5.o de los estatutos sociales, cuya modificación fué autorizada por decreto del Poder Ejecutivo en el Ministerio de Hacienda de fecha 11 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se resuelve emitir la serie "D" de mil (1.000) acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una por un valor total de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) quedando por lo tanto el capital autorizado de Manzanares Sociedad Anónima en cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00) Se resuelve encomendar al escribano Alfonso Arcos Mondino para certificar la presente acta. Se realiza un cuarto intermedio a fin de redactar y labrar la presente acta, la que una vez leída, es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión, siendo las 20 horas. — Máximo Manzanares, Presidente. — José Manzanares, Secretario. — Concuerda con el original de igual tenor que he tenido de manifiesto extendido al folio ciento seis del libro copiador de actas del Directorio número dos, rubricado, de la entidad "Manzanares Sociedad Anónima". En fe de ello y a solicitud de la nombrada entidad expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — (Fdo.): Alfonso Arcos Mondino, Escribano.

Copia: "Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Manzanares S. A. con domicilio en la calle Cardal N.o 3201 de esta ciudad, ante el señor Ministro se presenta y expone: Que en sesión de Directorio de nuestra sociedad cuya acta testimoniada notarialmente por el señor escribano Alfonso Arcos Mondino y que se adjunta, se ha resuelto por unanimidad emitir la serie "D" de capital por un millón de pesos ($ 1:000.000.00) en mil acciones de mil pesos cada una de acuerdo en uso de las facultades que a este Directorio le otorga el artículo 5.o de sus estatutos sociales, cuya modificación fué autorizada por el Poder Ejecutivo en la Secretaría de Estado de su digno cargo, por decreto del 11 de Diciembre de 1947. En ese sentido venimos a solicitar la correspondiente autorización. Saludamos a usted muy atentamente. — Máximo Manzanares, Presidente. — Manuel Manzanares, Secretario.
Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Febrero de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — (Fdo.): Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 13 de Marzo de 1954. — Sin observaciones que formular al aumento a $ 4:000.000.00 del capital autorizado de Manzanares S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector Gral.
Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: En contrándose la presente solicitud de aumento de capital dentro de lo establecido por el artículo 5.o de los estatutos de Manzanares S. A. puede darse en más trámite la autorización pedida. — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — (Fdo.): Raúl Laguarda
Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Abril de 1954. — Vista: la solicitud de Manzanares Sociedad Anónima a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) a la cantidad de cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00). Considerando: según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando la gestión en vista el orden público ni la ley. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada sociedad, el que queda fijado en $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos). A sus fines expídase testimonio de lo actuado y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".
Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — (Fdo.): Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Manzanares S. A. con domicilio en la calle Cardal N.o 3201 de esta ciudad, ante usted se presenta y dice: Que de acuerdo al decreto de fecha 27 de Abril de 1954 del Poder Ejecutivo del Ministerio de Hacienda, le ha sido autorizada a esta sociedad el aumento de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos m|n) en su capital social llevándose de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos m|n.) a $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos m|n). Por lo tanto al señor Juez se solicita quiera disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio de dicho aumento. Otrosí digo: Se adjunta el testimonio original de los estatutos sociales y sucesivos aumentos de capital, rogándole se sirva disponer el desglose respectivo cuando ello fuera oportuno. — (Fdo.): Máximo Manzanares, Presidente. — Manuel Manzanares, Secretario.
Presentado hoy veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Doy fe. — (Fdo.): Vallejo.
Tomé razón con el N.o 1044 al folio 476 del libro de Conocimientos N.o 49, conste. — (Fdo.): Vallejo.
Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Al despacho del Juez. — (Fdo.): Vallejo.
N.o 8073. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Fleurquin. — Juanángel L. Gianola.
Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3019. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — (Fdo.): Julio C. Espínola.
N.o 10140. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, concédese a Manzanares S. A. la inscripción que solicita y remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio. Expídanse los certificados correspondientes, háganse las publicaciones y los desgloses correspondientes y archívese. — (Fdo.): Carlos Fleurquien Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Escribano.
Montevideo, Julio 31 de 1954. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro Público y General de Comercio, conste. — (Fdo.): Gianola.
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 832. — Presentado hoy 6 de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las 14 horas e inscripta en este registro con el N.o 56 al Fo. 478 del libro N.o 1 de Estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.
$260.00 1|pub. 9773.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de 7.000 (siete mil) resmas de papel de actuaciones según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia Nº 1089, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, excepto los sábados de 8 a 12. Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados el 1º de Setiembre a las 15 horas en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32386 Ag.18-v.ag.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 187
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Especialidades farmacéuticas para 1954.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Setiembre de 1954, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32382 Ag.18-v.ag.30.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
PROVISION DE UN CARGO
Llámase a concurso para la provisión de un cargo de Encargado del material docente y de investigación, en el Instituto de la Construcción de Edificios. (Contratado).
Término de inscripción: Agosto 21 de 1954 a las 12 horas.
Las bases y demás antecedentes relacionados con este cargo, están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles de 8 a 12. — La inscripción se recibirá en el Completo Administrativo correspondiente. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32387 Ag.18-v.ag.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
Licitación pública Nº 27
Llámase a licitación pública para la construcción de veinte viviendas con opción a diez más, de 3, 4, 5 y 6 ambientes, a levantarse en el Inmueble Nº 433, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, próximo al Pueblo "José Enrique Rodó".
Las demás condiciones están establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar de los siguientes lugares: Sección "Compras" del Instituto, Cerrito 488 (Montevideo); Administración del Inmueble Nº 433 sita en "Drabble" y Sucursal del Banco Hipotecario en la ciudad de Mercedes, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Sección "Compras" de este Instituto, donde serán abiertas el día martes 7 de Setiembre de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32388 Ag.18-v.ag.27.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 10|954
Adquisición de aceite lubricante
Primer llamado
Apertura: 28 de Setiembre de 1954. — Local: Paraguay 1508, 8º piso. — Hora: 10.
PLUNA, llama a licitación pública para la compra de 120.000 (ciento veinte mil) litros de aceite lubricante en un todo de acuerdo al pliego de condiciones Nº 54 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32368 Ag.18-v.ag.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA Nº 71.870. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Mario Ventimiglia (Uruguay), solicita la marca "BEBE" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9840 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 71.822. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Con esta fecha José María López, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 9864 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 71.844. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Monestier Paganini Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TORNEO" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9865 Ag.18-v.ag.30.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales
ACTA Nº 10.294. — Montevideo, Agosto 14 de 1954.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un método y un aparato para hacer cierres que incluye formar, curar y cortar empaquetaduras para su aplicación a casquetes metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto

V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9839 Ag.18-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Depto. de Canelones)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las siguientes fracciones de terreno situadas en la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Nombre: María Dolores Caraballo de López Mello. Area: 18 Hs. 2730 ms. 92. Padrón: 4197 m. área. — Nombre: Luis Feliciano Caraballo. Area: 12 Hs. 7852 ms. 26. Padrón: 4197 m. área. — Nombre: Dolores Encarnación Camejo Martínez de Marsella. Area: 11 Hs. 0682 ms. 1500. Padrón: 7224 m. área.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, por el término de ocho días. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — Francisco Alonso González, Escribano.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32385 Ag.18-v.ag.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de dos (2) carrocerías para el transporte de carne, montadas sobre chassis "Bedford" Tipo SLCG, y "Ford" Tipo 600, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige esta licitación y que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Rosario, al precio de $ 2.00 (dos pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en el Salón de Actos de la Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia Agosto 9 de 1954. — Esc. Héctor Curutchet, Intendente Municipal. — Raúl V. Martínez, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32384 Ag.18-v.ag.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, agosto 18 de 1954

5.a Sección

JUAN SOTO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1079 e IRMA DICESARO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1079.

SENEN GATTI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1124 y CLORINDA ELMIRA PARRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1124.

JULIO CESAR MAFFEI, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Durazno 1146 y CELINA CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1216.

ISABELINO BAUBETTA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ejido 994 y NARA ELBA FALLER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 994.

ABAYUBA HERNANDEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cebollati 1388 y NELLY QUIÑONES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1080.

10.a Sección

LUIS PRATO, 38 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Arrayán 1887 y DORA SILVA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán N.o 1887.

13.a Sección

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Servidumbre Particular 2368 y ALICIA ESTHER AGRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre Particular 2368.

14.a Sección

HUGO ANTONIO RAMOS SEISDEDOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1220 y GLADYS VICTORIA PIRIZ GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1216, Apto. 3.

AMBROSIO DE ARMAS TRUJILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Flangini 855 y MARIA AURORA RODRIGUEZ PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Flangini 855.

ROGELIO BABA PISSANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1163 y LUISA PIRANA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Batlle 3311.

LUIS FERNANDO MILANO SENATRE, 36 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Inocencio Raffo Arrosa 957 y ELSA ZELMIRA BAILIO PEREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3436.

HECTOR FRANCISCO RIOLFO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3582 y MARIA TERESA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3689.

SUSMAN ALEJANDRO SCHERTZ, 27 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Olivos 908 y MARY NUDELMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 908.

15.a Sección

RAMON ILDEMARO PLADA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1721 e IRMA LANGUILLER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. Muñoz 1942.

JUAN JOSE AMORIM, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado P. de María 924 y SUSANA LAGE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 924.

RAUL CECILIO BURGOS, 41 años, divorciado, médico, paraguayo (ciudadano legal), domiciliado Tristán Narvaja 1415 y NILKA LEZAMA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1415.

HUGO DANTE HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1376 y ALEJANDRINA SERENA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1376.

16.a Sección

DANIEL HUMBERTO RIOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4310 y ELSA HAYDEE LAMBERTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4310.

19.a Sección

LUIS DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1836 y OLGA ESTEHER SARASUA, soltera, maestra, oriental, domiciliada República 2170.

LIBORIO GADEA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2869 y GABRIELA IRMA LEMA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1962.

ANGELINO ROMULO SOSA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaviyú 2410 y DINA ESTELA ROMERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1715.

24.a Sección

CARMELO PINTO, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Maipú 1910 y MARIA TERESITA SAURINA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1910.

ROMULO ALEJANDRO BERTIZ, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Llambí 1306 y MARIA ETELVINA MORATORIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira 2999 bis.

JULIO CESAR PUGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1482 y NORA VITOLA CLAVIJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3252.
$2.00 3|pub. v.ag.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
Expropiación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c.| LIDIA HARDMAN DE BROWN. Expropiación del inmueble padrón Nº 105.645" (Lº 16, Fº 316), se emplaza a Lidia Hardman de Brown y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 105.645, ubicado en la calle Lancasteriana entre Tajes y Oficial Nº 2, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32381 Ag.18-v.ag.30.

Expropiación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c.| LIDIA HARDMAN DE BROWN. Expropiación del inmueble padrón Nº 105.644" (Lº 16, Fº 315), se emplaza a Lidia Hardman de Brown y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 105.644, ubicado en la calle Lancasteriana entre Tajes y Oficial Nº 2 para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32380 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAZOS DE LABANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9831 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANNA CHUWEN FELLER DE LEDERMAN y ARIEL LEDERMAN y las de nacimiento de sus hijos legítimos NETTY y ENRIQUE CHUWEN LEDERMAN en el sentido de sustituir donde dice en ellas Anna Freund debe decir Anna Chuwen Feller por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 9817 Ag.18-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ALVAREZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9814 Ag.18-v.ag 30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA BEATRIZ o BEATRIZ LINA ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9815 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIEGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9862 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Buero Aníbal c.| PINTO MARIA ELISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 298", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aníbal Buero Viacava y María Elisa Pinto Dodera y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 9848 Ag.18-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Giménez Peralta Miguel c|. MEDINA VIDAL CONSUELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 51, F.o 153)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cón-

yuges Miguel Giménez Peralta y Consuelo Medina Vidal y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley Nº 592|943 de setiembre 18 de 1946).— Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 9722 Ag.13-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ESTHER ZARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9857 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMA FOMBELLA PIQUERO o FOMBELLA DE PIQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9813 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO MIGUEL PINO o MARIO MIGUEL PINO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9832 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "FERNANDEZ, MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como hija de: "padre desconocido", debe decir hija de: madre desconocida. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 9816 Ag.18-v.set.4.

Quiebra
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, recaído en autos: "ISLAS, SCHÖPF y RENDE S. C. Quiebra", se hace saber que por resolución dictada en dichos autos con fecha 28 de Julio último, se decretó la rehabilitación comercial de los señores Nelson G. Schöpf y Quintín Rodolfo Islas, componentes de la razón social mencionada y se mandó levantar las interdicciones pendientes contra los nombrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 9868 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANTONIO STRAUMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9861 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUZANA LEDOUX o MARIA ANTONIETA PIERINA FILIPINA SUSANA LEDOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 9851 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCHISVALDO VITERBO IRURUETA NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9836 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL ANTONIO CAPELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9837 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DAMACIO MANITTO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9838 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "LAURA REYES DE DIAZ ARNESTO y otros. Prescripción", se citan, llaman y emplazan para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a don Zenón de Tezanos, a sus herederos o causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble rural empadronado con el Nº 1394, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, compuesto de una superficie de tres hectáreas, sesenta y ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas y cinco decímetros y que se deslinda así: Por el Norte, Coronel Zenón de Tezanos; por el Sur, José Campomar; por el Este, José Campomar y por el Oeste, camino a Juan L. Lacaze. — Juan L. Lacaze, Agosto 6 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. 9843 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN CORBO DE DEMARCO, doña JOSEFA JUANA DEMARCO DE SUAREZ, doña CECILIA FELICIA DEMARCO, doña MARIA JUANA DEMARCO y don LUIS ALBERTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 9822 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA LAGARDE o LAGARDA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 9819 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ANDIARENA ZARRATEA o GABRIEL ANDIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 9820 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 9821 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos: "AUDIFFRED DE TIRELLI, CESAREA MANUELA, Sucesión. (Lº 8, Fº 109)", se cita, llama y emplaza a las hermanas de la causante, Dicedia Mónica y María Bruna Audiffred Alegre, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepte por ellas la herencia, con beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 9854 Ag.18v.set.22.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BONDANZA, JULIAN M. c|OLIVERA CUERVO, BLANCA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. (Lº 7, Fº 235)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Julián M. Bondanza y Blanca E. Olivera Cuervo de Bondanza, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 30|pub. 9853 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA MONGE o MONGES o MONJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9809 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión "ab-intestato" de doña MARIA MORELLI DE TUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento.
Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 27 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
Decreto 21|7|934 20|pub. 32383 Ag.18-v.ag.30. Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION VENTURA MAS DE VAL DE CROUCCIEE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano. — Mario Anza Vigliola, Abogado.
$ 12.00 10|pub. 9858 Ag.18-v.ag.30

Apertura de sucesiones y Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANO ECHEVERRIA, TIMOTEA NAVARRO DE ECHEVERRIA, TIMOTEA ECHEVERRIA, RUFINO EDMUNDO ECHEVERRIA y PAULA ECHEVERRIA DE BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Osmar Práxedes Echeverría Navarro, sus sucesores o causahabientes, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 7 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$ 48.00 30|pub. 9859 Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "GRACIANO ECHEVERRIA, TIMOTEA NAVARRO DE ECHEVERRIA, TIMOTEA ECHEVERRIA, RUFINO EDMUNDO ECHEVERRIA y PAULA ECHEVERRIA DE BARRENA, Sucesiones. (Lº 16, Nº 267, Fº 153)", se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, Agosto 7 de 1954. — José A Ribot Llana Escribano.
$12.00 10|pub. 9860 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSWALDO SIQUEIRA y OSVALDO SIQUEIRA COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 9826 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANAURELINA o ANAROLINA MEZQUITA o GONCALVES o GONSALVES MEZQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9827 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA OLIVERA o LUCIA RITA DE OLIVEIRA DE DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9828 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9829 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CORALIO PRESTES y de doña PLACIDA RODRIGUEZ DE LIMA o PLACIDA DE LIMA DE FERREIRA DE PRESTES o PLACIDA DE LIMA LOPEZ DE FERREIRA PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9825 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN BENITO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9835 Ag.18-v.ag.30.

L. M. CASARES SIENRA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Magnano (María Aurelia Lucía) y otro contra MARTINEZ GAMBA (ENRIQUE) y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 364), se hace público que el día siete de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero señor L. M. Casares Sienra con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en el pueblo Victoria, Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número ciento catorce mil cuatrocientos cincuenta el que según plano del agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone de mil novecientos veinticuatro tiene una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle Antonio Zubillaga número cuatrocientos diecinueve entre las del Gobernador del Pino y Pedro Celestino Bauzá; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sur-Este con el inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil trescientos treinta y uno; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Nor-Este con el inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil ciento diez, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Sur-Oeste con el bien padrón ciento catorce mil cuatrocientos cuarenta y nueve.

Se previene: Primero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificado serán de cargo del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de agosto de 1954. — Julio E. Real, Actuario.

Informes: Florida 1486. Teléfono 8.38.10.

$84.00 15|pub. 9812 Ag.18-v.set.4.

CARLOS F. AGUIRRE

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "HUGO IRRAZABAL COLINA y MARIA CARMEN IRRAZABAL BAPTISTA. Remate Judicial" (L.o 40 F.o 137), se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre próximo, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 303, se procederá, por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria a la venta en remate público y por precio que supere la tasación efectuada, a los efectos del pago del impuesto de herencias, de los siguientes inmuebles: uno, empadronado con el N.o 2.031, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 187, con una superficie de 340 ms. avaluado por la Oficina Departamental de Catastro a los efectos del pago del impuesto a las herencias en la suma de $ 2.450.00, y otro, empadronado con el N.o 3.710, también en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 341, con nsuperficie de 300 ms. y valuado por la referida Oficina de Catastro y al mismo efecto en $ 700.00.

Se previene: 1.o). Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 12 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$66.00 15|pub. 9830 Ag.18-v.set.4.

SANTRIVER

CIA. AGUATERA DE MONTEVIDEO S. A.

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 2 de Setiembre de 1954, a la hora 11, en el local social de la calle Piedras 329, esc. 5, Montevideo, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2º Proyecto de distribución de utilidades; 3º Elección del Síndico titular y su suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría, depositándolas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la realización de aquella. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 9845 Ag.18-v.ag.23.

ASOCIACION DE GUARDIANES DE AGENCIAS MARITIMAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios habilitados, según los estatutos, para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 18 del corriente, a la hora 18, en el local social, calle Zabala Nº 1585. — Orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Fijación de nueva fecha para las elecciones sociales; 3º Designación o ratificación de la Comisión.—Montevideo, Agosto de 1954. — La Comisión Directiva.

$2.40 1|pub. 9818 Ag.18-v.ag.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Israel Nemirovsky el 8 de Julio último, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, número 237, Fº 989 del Lº 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Distribuidora de Materiales Eléctricos Limitada (DIMATEL LIMITADA)", de acuerdo al decreto-ley de Abril 26 de 1933, cuyas características principales son: Unicos socios: señores León Blum y Joaquín Goetz. Capital: $ 16.000.00, integrado el 50 o|o. Saldo a integrarse en un año. Domicilio: Montevideo, calle Ramón Fernández N.o 296. Aportes: señor Blum $ 15.000.00; señor Goetz $ 1.000.000. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Administración: señor Blum. Objeto: Venta, intermediación y comercialización de materiales eléctricos, anexos, etc. Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Balances y asambleas: anuales.

$20.00 10|pub. 9841 Ag.18-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la Comisión Administradora y Liquidadora de Mañé y Cía. ha puesto en venta el Molino Montevideano, ubicado en la calle Nueva York esquina Yí. Los acreedores deberán presentarse a la calle Nueva York 1349. — Montevideo, Agosto 13 de 1954.

$16.00 20|pub. 9727 Ag.18-v.set.10.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 del mes en curso, pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al décimo ejercicio. El pago, en efectivo, se efectuará en la sede de la Sociedad, calle Isla de Gorriti N 1984, todos los días hábiles excepto sábados, de 14 a 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Directorio.

$5.40 3|pub. 9846 Ag.18-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", prometí vender a Basoa Casal y Barro Porta los derechos sobre una licencia de bebidas alcohólicas correspondientes al comercio emplazado en la calle Fraternidad 4199. Haciéndose cargo de la misma los compradores con fecha de hoy. Acreedores Oficinas Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — SANTIAGO CRUBADIAN. — MARIA G. DE CRUBALIAN.

$ 24.00 20|pub. 9867 Ag.18-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que don Luis A. Bosc prometió vender a Olives dos Santos su casa de comercio, con giro en Pueblo Ansina, séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en Ramos Generales. Acreedores presentarse en Pueblo Ansina o Ciudad de Tacuarembó, calle Lavalleja 212. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1954. — LUIS A. BOSC. — IRMA E. BERRUETTA DE BOSC. — OLIVES DOS SANTOS.

$24.00 20|pub. 9824 Ag.18-v.set.10.

LABORATORIOS GLAXO (URUGUAY) S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 del corriente, a las 14 horas, en el local social calle Salto 1105 de esta ciudad. — Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de memoria, informes, balances y cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 3º Elección de titulares del Directorio, Síndico y suplentes; 4º Remuneración de Directores y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en el local social arriba indicado con tres días de antelación a la fecha de la asamblea, como mínimo.— Montevideo, 16 de Agosto de 1954.

$4.80 1|pub. 9847 Ag.18-v.ag.18.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 3 de Setiembre de 1954, en el local de la Compañía, calle Juncal Nº 1395, piso 1º, a la hora 15 y 30, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2º Renovación de un miembro del Directorio; 3º Asignaciones para los miembros del Directorio; 4º Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y asignación para el mismo; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría hasta el día 31 de Agosto. — La Secretaría.

$24.00 10|pub. 9833 Ag.18-v.ag.30.

"SEDALANA" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre del corriente, a las 11 y 30 horas, en su sede social, Cuareim 2075, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas ésta quedará autorizada; B) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio; C) Consideración del

informe del Síndico; D) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos y decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Horario de inscripción: de 15 a 18 horas, excepto sábados. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

$18.00 5|pub. 9823 Ag.18-v.ag.23.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1954, a las 18 horas en el local de la calle Cerrito Nº 520, para tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 3º Remuneración del Síndico; 4º Elección de 3 titulares y 3 suplentes para el período 1954-1958; 5º Elección del Síndico y suplente para el período 1954-1956.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la Sociedad, calle Cerrito Nº 520. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 9842 Ag.18-v.ag.30.

COMPAÑIA DE OMNIBUS SAN JOSE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía de Omnibus San José S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día once de Setiembre de 1954, a las 14 y 30 horas, en el local social de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 634 (ciudad de San José), a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3º Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, y un titular y un suplente para integrar la Sindicatura.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — San José, 14 de Agosto de 1954. — Por Comp. de Omnibus San José S. A.: Andrés Stábile, Secretario.

$9.60 2|pub. 9849 Ag.18-v.ag.19.

M. D. F.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de M. D. F. convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse el 31 de Agosto de 1954, a las 17 horas, en el Salón de Actos de la Cámara Nacional de Comercio, Misiones 1400, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículo 42); 2º Lectura y consideración de la memoria presentada por el Directorio sobre la situación general de la Sociedad; 3º Elección de nuevo Directorio; 4º Designación de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas que acredite su posesión, hasta con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Mercedes 937, 4º piso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos sociales.

Se previene, además, a los señores accionistas que podrán inscribir listas de candidatos a miembros del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta diez días antes de la fecha de realización de la asamblea, en las condiciones del artículo 22 de los estatutos sociales y de acuerdo con el mismo. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 9863 Ag.18-v.ag.23.

ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 3 de Setiembre, a las 18 horas, en el local de la Secretaría de la Institución, calle 25 de Mayo 422, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, informe de la Comisión Fiscal de Cuentas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1953-1954; 2º Proceder a la elección de 5 titulares y 9 suplentes para la Comisión Directiva y 3 titulares y 3 suplentes para la Comisión Fiscal, para el ejercicio 1954-1955.

Siendo necesario para esta asamblea que concurra el 50 o|o más una de las acciones subscriptas, se hace presente que si no alcanzara el quórum indicado, se efectuará, previa convocatoria en los periódicos locales y uno de la capital, el 13 de Setiembre, a la misma hora, con el número de socios que concurran.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea (decreto-ley 16 de Julio de 1943) en las Oficinas de la Institución. El último día hábil para llenar esa exigencia será el 31 de Agosto hasta las 18 horas. — Ing. Amadeo J. Arosteguy, Presidente.—Fernando Etchemendy Gastellu, Secretario.

$7.20 1|pub. 9866 Ag.18-v.ag.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Balance general y estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953, aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1954.

Balance general al 31 de diciembre de 1953

Activo —

Accionistas	$	7.500.00
Caja y Bancos	"	29.90
Deudores	"	692.08
Gastos fundación	"	936.45
Pérdidas y ganancias .	"	841.57
	$	10.000.00

Pasivo —

Capital subscripto	$	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
	$	10.000.00

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953

Debe —

Gastos generales	$	14.60
Impuestos y patentes .	"	18.00
Amortización gastos de fundación	"	312.15
Saldo anterior	"	496.82
	$	841.57

Haber —

Saldo actual	$	841.57
	$	841.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de mayo de 1952 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.º 1766 a folios 48 del libro respectivo.

$ 24.60. 1|Pub. — 8422.

Hertz, S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1953

Aprobado en Asamblea de Accionistas el 22 de marzo de 1954

Activo —

Caja y Bancos	$	7.033.37
Deudores varios	"	10.219.22
Mercaderías	"	23.161.09
Material rodante	"	5.328.24
Muebles y útiles de escritorio	"	980.24
Herramientas	"	1.157.54
Gastos de instalación	"	1.041.23
Gastos de constitución .	"	838.47
Total del activo ..	$	49.759.40

Pasivo —

Capital integrado	$	25.000.00
Acreedores varios	"	22.239.41
Utilidades del ejercicio 1952	"	260.15
Utilidades del ejercicio 1953	"	1.699.37
Partidas transitorias (Caja de Jubilaciones)	"	560.47
Total del Pasivo ..	"	49.749.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 11 del libro Copiador de Balances rubricado el 17 de setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno.

Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1953

Aprobado en Asamblea de Accionistas el 22 de marzo de 1954

Ganancias —

Mercaderías	$	2.458.43
Instalaciones eléctricas	"	17.792.67
Utilidades del ejercicio 1952 sin repartir ...	"	260.15
	$	20.511.25

Pérdidas:

Intereses y descuentos .	$	512.43
Sueldos, leyes Sociales y honorarios profesionales	"	10.804.95
Amortizaciones	"	1.032.29
Impuestos	"	1.140.40
Gastos generales	"	3.520.86
Alquileres	"	1.540.80
	$	18.551.73

Resumen

Total de ganancias ...	$	20.511.25
Total de pérdidas	"	18.551.73
Saldo a repartir ..	$	1.959.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias se hallan transcriptos a folios 41 del libro Copiador de Balances rubricado el 27 de setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno.

Proyecto de distribución de utilidades Aprobado en Asamblea de Accionistas el 22 de marzo de 1954

Directorio	$	215.55
Dividendos	"	1.500.00
Capital de reserva.....	"	195.95
Al ejercicio 1954, s|repartir	"	48.02
	$	1.959.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades se halla transcripto a folios 11 del libro Copiador rubricado el 27 de setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno.

$ 47.40. 1|Pub. — 9200.

CONSTRUCMAT S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Inmovilizado:			
Inmuebles	$ 44.362.01		
Maquinarias, útiles e instalaciones	" 101.525.15	$ 145.887.16	
Circulante:			
Productos elaborados	$ 8.292.60		
Combustibles y lubricantes	" 7.650.00	" 15.942.60	
Disponible:			
Caja		" 7.21	
Exigible:			
Deudores varios		" 4.843.74	
Transitorio:			
Cargos diferidos		" 3.088.85	
Nominal:			
Gastos constitución		" 5.995.00	
Pérdidas y ganancias:			
Saldo deudor 31|12|952	$ 33.873.73		
Saldo acreedor, ejerc. 1953	" 414.03	" 33.459.70	
		$ 209.224.26	
De orden:			
Acciones a emitir	$ 11.900.00		
Accionistas	" 5.350.00	" 17.250.00	
		$ 226.474.26	

PASIVO

No exigible:		
Capital integrado		$ [illegible].750.00
Exigible:		
Banco de la República "Créditos con garantía hipotecaria	$ 40.000.00	
Banco Comercial, Nueva Palmira, crédito cuenta corriente	" 6.372.64	
Plazos fijos	" 10.000.00	
Cuentas corrientes	" 40.112.01	
Acreedores fiscales	" 9.025.57	
Acreedores varios — Cuentas a pagar	" 20.964.04	" 126.474.26
		$ 209.224.26
De orden:		
Capital autorizado, saldo	$ 11.900.00	
Capital subscripto	" 5.350.00	$ 17.250.50
		$ 226.474.26

Aprobado por la Asamblea de Accionistas en su sesión del 22 de Mayo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 46 del libro Inventario, rubricado el 29 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Colonia.

BALANCE DE RESULTADOS

PERDIDAS —

Depreciaciones		$ 40.00
Fletes		" 1.936.00
Seguros		" 637.35
Materiales de fabricación		" 653.00
Reparaciones máquinas, instalaciones y equipo		" 78.40
Bonificaciones y descuentos		" 27.71
Combustibles y lubricantes		" 2.848.82
Gastos generales:		
De fabricación	$ 2.167.65	
De ventas	" 294.52	
De administración	" 245.48	
Financieras	" 3.477.18	
Diversos	" 1,049.41	" 7.234.24
Salarios y fines		" 13.129.90
		$ 26.585.42
Beneficios		" 414.03
		$ 26.999.45

GANANCIAS —

Productos elaborados		$ 2.591.10
Arrendamientos		" 200.00
Créditos netos directos		" 497.31
Ventas:		
Ladrillos	$ 16.975.94	
Tejuelas	" 1.523.90	
Bloques	" 2.194.00	
Ticholos	" 3.019.20	" 23.711.04
		$ 26.999.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas dela constancia que el presente Estado de Resultados se halla transcripto a folios 45 del libro Inventario, rubricado el 29 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Colonia.

$ 111.60. — 9408. — 1 pub.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Diciembre de 1953

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 45.054.46	Acreedores varios	$ 1.540.021.54
Deudores en cuenta corriente, menos previsión	" 1.924.667.73	Trabajos en ejecución e intereses y otros intereses no vencidos	" 86.049.78
Comisiones, anticipos y reclamos	" 127.762.74	Ganancia diferida sobre ventas en cuotas	" 31.403.91
Depósitos en garantía	" 33.668.87	Capital integrado	" 2.567.340.00
Mercaderías materiales y trabajos en curso	" 1.651.293.00	Reservas y previsiones	" 363.774.70
Títulos y acciones	" 43.692.80	Utilidades a distribuir	" 225.735.86
Impuestos, seguros y gastos diferidos	" 50.443.47		
Planta Industrial, terreno	" 128.354.30		
Planta Industrial, edificio	" 417.104.20		
Maquinaria, instalaciones, muebles, útiles y rodados, menos depreciación	" 264.454.22		
Llave, menos amortización	" 14.000.00		
Parte de fundadores menos amortización	" 86.890.00		
Concesiones de fabricación	" 26.950.00		
	$ 4.814.325.79		$ 4.814.325.79
Cuentas de orden	" 792.843.91	Cuentas de orden	" 792.843.91
	$ 5.607.169.70		$ 5.607.169.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 53|54 del libro Balances Trimestrales, rubricado el 22 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno, y anotado con el Nº 3965 a folios 399 del libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Diciembre de 1953

DEBE —		
Amortizaciones:		
Edificios	$ 10.299.27	
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles	" 29.071.73	
Rodados	" 7.370.98	
Mejoras en propiedades arrendadas	" 906.88	
Llave	" 7.000.00	
Partes de fundadores	" 17.500.00	$ 72.148.86
Gastos generales:		
Alquileres	$ 52.453.33	
Viáticos, viajes y locomoción	" 26.534.87	
Combustibles y lubricantes	" 21.074.29	
Gastos de cobranza	" 5.332.85	
Papelería y útiles	" 15.044.91	
Propaganda	" 13.889.66	
Seguros	" 18.122.26	
Sueldos y jornales	" 459.465.02	
Licencias pagas	" 12.242.78	
Teléfono, luz y fuerza motriz	" 9.496.20	
Honorarios	" 39.736.00	
Participaciones	" 55.577.11	
Gastos generales y administrativos	" 120.195.00	" 849.164.28
Intereses pagados		" 63.262.81
Impuestos y contribuciones sociales		" 234.163.63
Reserva deudores		" 11.451.31
Ganancias:		
Saldo anterior	$ 1.236.79	
Saldo del ejercicio	" 224.499.07	" 225.735.86
		$ 1.455.926.75
HABER —		
Saldo anterior		$ 1.236.79
Mercaderías y otros rubros de explotación		" 1.410.536.41
Intereses y dividendos percibidos		" 18.742.55
Exceso de previsión para impuestos de ejercicios anteriores		" 1.540.47
Ganancia por diferencia en cambios		" 19.895.89
Ganancia por venta de Activo fijo		" 3.974.64
		$ 1.455.926.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 55 y 56 del libro Balances Trimestrales, rubricado el 22 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el N.o 3.965 a folios 399 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Diciembre de 1953

3 % para reserva estatutaria (sobre $ 224.499.07)		$ 6.734.97
1 % para Directorio (sobre $ 224.499.07)		" 24.694.90
Dividendo a los Accionistas (a cobrar facultativamente, parcial o totalmente en efectivo o en Acciones Ordinarias, las cuales gozarán de dividendo a partir del 1º de Octubre de 1953):		
7 ½ % sobre $ 2.391.520.00	$ 179.364.00	
7 ½ % sobre $ 175.820.00 proporcional sobre lo integrado al 30|9|953	" 8.535.99	" 187.899.99
A Fondo de Previsión		" 5.000.00
Saldo que pasa a nuevo ejercicio		" 1.406.00
		$ 225.735.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 57 del libro Balances Trimestrales, rubricado el 22 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 158.40. — 9564. — 1 pub.

THE MONTEVIDEO TRADING COMPANY LIMITED S. A.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1954

ACTIVO

Inmovilizado:			
Vehículos	$ 105.582.47		
Menos: Depreciación acumulada	" 17.778.87	$ 87.803.60	
Equipo, muebles y útiles		" 109.138.26	
Terrenos y edificios		" 31.157.49	$ [illegible].099.35
Circulante:			
Mercaderías en existencia		$ 372.528.74	
Mercaderías en trámite		" 10.452.16	
Papelería		" 4.027.47	" [illegible].008.37
Disponible:			
Caja y Bancos (valores descubiertos bancarios)			" 78.836.05
Exigible:			
Varios deudores	$ 1.011.661.99		
Menos: Reserga	" 21.785.70	$ 989.876.29	
Reclamos contra el seguro		" 1.277.38	" 991.153.67
Transitorio:			
Impuestos y seguros pagados adelantados		$ 4.069.77	
Remesas		" 2.156.03	" 6.225.80
Cuenta de orden			" 203.84
			$ 1.591.527.08

PASIVO

No exigible:		
Capital autorizado	$ 1.000.000.00	
Capital no emitido	" 500.000.00	
Capital realizado e integrado		$ 500.000.00
Exigible:		
Descubiertos bancarios (valores Caja y Bancos)	$ 13.171.69	
Varios acreedores	" 1.067.124.30	
Varios por sueldos	" 5.071.87	
Reserva leyes sociales	" 4.000.00	" 1.089.367.86
Transitorio:		
Impuestos, seguros a pagar		" 1.524.85
Cuenta de orden		" 203.84

Ganancias y pérdidas:

Saldo ejercicio anterior	$ 266.99	
Ganancia este ejercicio	" 90.163.54	
	$ 90.430.53	
Distribuciones efectuadas	" 90.000.00	" 430.53
		$ 1.591.527.08

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, del 28 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 222 del libro Copiador de Correspondencia, rubricado el 5 de Diciembre de 1951, en el Registro Público y General de Comercio.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 28 DE FEBRERO DE 1954

DEBE

Costo de ventas		$ 2.405.969.04
Gastos de explotación:		
Sueldos, comisiones, Caja Jubilaciones y Asignaciones Familiares	$ 616.245.45	
Impuestos, patentes y seguros	" 83.626.07	
Franqueos y telegramas	" 1.997.54	
Propaganda	" 16.150.97	
Transportes	" 22.923.69	
Papelería y artículos escritorios	" 10.013.00	
Luz, agua, gas y teléfono	" 16.648.37	
Materiales de consumos y limpieza	" 38.772.04	
Reparación y mantenimiento de equipo, muebles y útiles	" 19.886.62	
Asesoramiento legal	" 12.590.50	
Otros gastos	" 17.759.98	" 856.614.23
Alquiler		" 12.420.00
Descuentos y rebajas		" 2.220.68
Intereses		" 26.785.15
Depreciación vehículos		" 12.974.85
Reserva deudores		" 13.650.72
Gratificación al personal		" 19.250.00
Liquidación representaciones Anglo Australian		" 6.000.00
Ganancia del ejercicio		" 90.163.54
		$ 3.446.048.21

HABER

Ventas	$ 3.428.197.40
Comisiones	" 9.784.55
Avisos en ménus y adiciones	" 8.066.26
	$ 3.446.048.21

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, del 28 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 223 del libro Copiador Correspondencia, rubricado el 5 de Diciembre de 1951, en el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 1954

Acta Nº 25

El saldo del ejercicio anterior importaba $ 266.99 al que debe agregarse la utilidad correspondiente al actual, o sea $ 90.163.54, lo que arroja un total de $ 90.430.53.

Se abonaron durante el ejercicio, dividendos provisorios por un total de $ 90.000.00, quedando para el siguiente un saldo de $ 430.53 que pasa al balance.

Montevideo, 26 de Julio de 1954.

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, del 28 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 224 del libro Copiador de Correspondencia, rubricado el 5 de Diciembre de 1951, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 183.60. — 9285. — 1|pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.